

*Boletín del
Archivo General de la Nación*

BAGN



6^{to} Encuentro
Nacional de
Archivos

Año LXXXI
Volumen XLIII
Número 151

Santo Domingo, D. N.
Mayo-agosto 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Roberto Cassá
Director General

Noemí Calderón
Asistente de la Dirección

Verónica Cassá
Asistente de la Dirección

Elsa Aquino
Directora Departamento
de Recursos Humanos

Orquídea Correa
Directora Departamento
de Descripción

Raylín Calvo
Director Departamento
de Materiales Especiales

Huáscar Frías
Director Departamento
de Tecnología de la Información
y Comunicación

Izaskun Herrojo Salas
Directora Departamento
de Hemeroteca-Biblioteca

Raymundo González
Asesor histórico

Lucrecia García
Secretaria General

José Vílchez
Director Departamento
de Planificación y Desarrollo

Francis Mateo
Director Departamento
Administrativo y Financiero

Ángel Hernández
Director Departamento del Sistema
Nacional de Archivos e Inspectoría

Teodoro Viola
Director Departamento de
Conservación y Servicios Técnicos

Aquiles Castro
Director Departamento
de Referencias

Eliades Acosta
Director Departamento
de Investigación

Olga Pedierro
Asesora en Archivística

BOLETÍN DEL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
BAGN



Año LXXXI
Volumen XLIII
Número 151

Santo Domingo, D. N.
Mayo-agosto 2018

Boletín del Archivo General de la Nación (BAGN)
Año LXXXI - Volumen XLIII - Número 151
Publicación cuatrimestral
Mayo-agosto 2018

Comité editorial

Director:
Roberto Cassá

Editor responsable:
Raymundo González

Miembros:
Ángel Hernández
Aquiles Castro
Daniel García
Álvaro Caamaño
Giovanni Brito

Cuidado de edición: Raymundo González y Juan Francisco Domínguez Novas
Diagramación y diseño de portada: Juan Francisco Domínguez Novas
Motivo de cubierta: Afiche promocional del 6.º Encuentro Nacional de Archivos
(Santo Domingo, 14-15 de junio de 2018).

© Archivo General de la Nación
Departamento de Investigación y Divulgación
Área de Publicaciones
Calle Modesto Díaz, núm. 2, Zona Universitaria
Santo Domingo, D. N., República Dominicana
Tel. 809-362-1111, Fax. 809-362-1110
www.agn.gov.do

ISSN: 1012-9472

Impresión: Editora Búho, S.R.L.

Impreso en la República Dominicana / Printed in the Dominican Republic

Sumario

EDITORIAL

Hacia el 6.º Encuentro Nacional de Archivos	185
---	-----

ARCHIVÍSTICA

Movimiento de Acceso Abierto, implicaciones para la memoria y Derechos Humanos	
<i>Aquiles Castro</i>	189

HISTORIA Y DOCUMENTOS

El comercio entre Canarias y los puertos de las Antillas Mayores (1688-1708)	
<i>Mª Isabel Paredes Vera</i>	207
El asesinato del profesor Ramiro Valdés Daussá	
<i>Pablo Llabre Raurell</i>	239
Testamentaría del gobernador Manuel Sorrillas (1765)	
<i>Perla Reyes</i> (transcripción)	255

HISTORIA ORAL

De broma juvenil a La 40
Giovanni Brito Bloise..... 383

LIBROS

El largo exilio venezolano de Juan Pablo Duarte en un libro
póstumo de Francisco Manuel de las Heras
Raymundo González..... 401

EDITORIAL

Hacia el 6.º Encuentro Nacional de Archivos

Por sexta vez los archivistas dominicanos tendrán una cita nacional para compartir experiencias profesionales y técnicas en materia de gestión de archivos conforme a las normativas y características de los tratamientos modernos de gestión documental requeridos para una eficiente y eficaz administración pública y privada.

En la presente edición la «gestión de documentos digitales» es el tema que sirve de eje al cónclave que tendrá lugar en la capital del país los próximos días 14 y 15 de junio de 2018. Como en otras ocasiones el Encuentro Nacional de Archivos contará con la participación de expertos archivistas de países miembros de la Asociación Latinoamericana de Archivos. Entre ellos, de España, Cristina Díaz Martínez, jefa del Servicio de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica de Iberarchivos; Severiano Hernández, actual encargado de la Subdirección General de Archivos Estatales del Ministerio de Cultura de España; Ramón Alberch i Fugueras, de la Universidad de Barcelona; Antonio González Quintana, subdirector general de Archivos de la Comunidad de Madrid; Juan Ramón Romero Fernández-Pacheco, director del Archivo Histórico Nacional (Madrid). De Latinoamérica, Érika Rangel, subdirectora de Tecnologías del Archivo General de la Nación de Colombia, y Ramón Aguilera, director de la Escuela Mexicana de Archivos, quienes vendrán a compartir con nosotros los caminos recorridos, aprendizajes y proyectos en contextos diversos, con

los cuales podremos dialogar, debatir, comparar experiencias y de ahí extraer lecciones o buenas prácticas en favor del desarrollo archivístico en el país de cara a los desafíos en la era de la información digital.

La realidad social, económica y política está penetrada hoy en día de un entorno que no es solo material, sino también cultural cuya repercusión ha venido a transformar los modos de comunicación del pensamiento, la cultura, las ideas científicas, como los intercambios de información entre ciudadanos. Esta realidad ha crecido en muy corto tiempo y a velocidad astronómica hasta copar todos los ámbitos, y sus rincones, de la información. De hecho, los nuevos entornos digitales son parte de la cotidianidad de la sociedad, como lo revela el ingente uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en particular los dispositivos electrónicos –desde computadoras hasta celulares– utilizados comúnmente por las personas sin importar su edad o posición social.

Para los archivos la cuestión de la gestión de los documentos digitales resulta inaplazable. Ella representa uno de los retos de actualidad más importantes del momento. Están las cuestiones científicas y técnicas, pero también las de gestión propiamente: los marcos legales y normativos, las especificidades de su tratamiento archivístico, la gestión de los datos personales de la ciudadanía, la preservación digital como los repositorios, la transición desde el papel hacia lo digital, las herramientas nuevas, firma digital, mediciones sobre uso y alcances de las TIC. Todos estos serán temas y aspectos a abordar por los ponentes nacionales y extranjeros en el 6.^o Encuentro Nacional de Archivos con miras a identificar necesidades, mejorar los programas existentes, especificar derroteros y reconstruir horizontes sociales de la información comprometidos con los valores democráticos y los derechos humanos.

La cuestión no se limita entonces al impulso de la innovación y la producción de bienes de consumo, lo que sería una mirada circunscrita al ámbito económico de las empresas, sino más aún a las aportaciones derivadas del empleo estratégico de esta potente herramienta de la gestión de la documentación electrónica, a

cotas nunca imaginadas, para la reducción de las desigualdades sociales, y para elevar la calidad de las instituciones democráticas y la vida ciudadana en general. El potencial está ahí, los archivos por ser repositorios de información documental patrimonial y de alto valor, tanto de origen digital como físico, pueden desarrollar los medios de articular esas sinergias que van desde los archivos hasta la ciudadanía, y viceversa, y cumplir así a un nuevo nivel sus funciones básicas de preservar la información documental de interés administrativo, cultural e histórico, como la de proteger los derechos de la ciudadanía, esta vez con un plus que bien puede considerarse como el derecho a la información de las personas.



ARCHIVÍSTICA

Movimiento de Acceso Abierto: implicaciones para la memoria y Derechos Humanos¹

Aquiles Castro²

Donde la impunidad es la regla para las violaciones pasadas, no debe sorprender que también prevalezca para los crímenes actuales.³

INTRODUCCIÓN

Esta presentación propone una reflexión sobre la potencialidad de la filosofía de «Acceso Abierto (AA)» en la lucha por el rescate de la memoria, la reivindicación de derechos humanos conculcados y el impacto de esos procesos en la construcción de ciudadanía. En ese sentido compartimos la experiencia de dos proyectos en el Archivo General de la Nación (AGN): «la voz de las víctimas durante la dictadura de Trujillo (1930-1961) y la mirada de los campesinos sobre la masacre ocurrida en 1962 en Palma Sola, comunidad rural del sur en República Dominicana».

¹ Ponencia presentada en la XLVIII Conferencia de la Asociación de Bibliotecas Universitarias, de Investigación e Instituciones del Caribe (ACURIL), celebrada en fecha 3-7 de junio de 2018, en Santo Domingo y teniendo como temática «Acceso Abierto en bibliotecas del Caribe, archivos y museos: oportunidades, cambios y direcciones futuras».

² Director del Departamento de Referencias del AGN.

³ Louise Arbor, Alta Comisionada de Naciones Unidas para los DDHH, 28 de mayo de 2006.

El texto está organizado en tres secciones: en la primera se valora el impacto del Acceso Abierto en la sociedad, en la segunda se aborda el tema de memoria, derechos humanos y archivos, y en la tercera se reflexiona sobre el legado de la dictadura en la sociedad dominicana en conexión con algunos resultados del trabajo de rescate de memoria que realiza el AGN. El texto finaliza con unas breves conclusiones.

I. EL ACCESO ABIERTO, SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD

La metáfora «sociedad del conocimiento», con la cual se califica a la sociedad de la revolución industrial/tecnológica contemporánea, abarca realidades muy distintas que incluyen grandes asimetrías socioeconómicas y acentuados contrastes culturales.

Está claro que cobrar el acceso a una publicación científica por suscripciones, sus versiones en PDF o una sola lectura en línea, afirma el carácter de mercancía que el conocimiento científico tiene en la sociedad capitalista, y a tal mercancía como cualquiera otra, accede quien posee capacidad de compra. Esto, además de entrar en contradicción con principios que consagran el derecho a la información, en contextos sociales atravesados por la desigualdad y la injusticia social, convierte dicho acceso en algo más que un privilegio.

Si reconocemos que la educación de los ciudadanos en cualquier sociedad es un derecho fundamental que debe estar tutelado por el Estado (como garante del interés colectivo) y que la información producida por la ciencia forma parte de los presupuestos claves en los procesos enseñanza-aprendizaje, supone una contradicción inconciliable con el ejercicio de ese derecho confinar al mecanismo del mercado las publicaciones científicas.

Cuando la información tratada como mercancía es portadora de contenidos relativos a violación, desconocimiento, ejercicio, reclamo o defensa de Derechos Humanos, resulta evidente que el impacto social pernicioso de esa condición se torna más dramática, revelándose inadmisibles por lo menos desde criterios éticos.

En ese sentido, el Acceso Abierto, es un mecanismo no solo democratizador, sino que deviene en herramienta (frecuentemente

única posible) para la construcción o rescate de memoria y reivindicación o defensa de derechos humanos.

AA es un movimiento que apunta a cuestionar, reducir desigualdades en la medida que incorpora instituciones públicas y privadas de países con diferentes niveles de «desarrollo» lo cual se refleja en su respectiva producción científica... Así está planteado en la Conferencia de Budapest de 1999 con su llamado a «construir un futuro en el que, en todo el mundo, la investigación y la educación puedan desarrollarse con total libertad». Esa idea es recuperada por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA, según sus siglas en inglés) en 2011 cuando en su declaración sobre AA destacó entre las ventajas que «Los investigadores logran mayor difusión e impacto de su producción en el público sin barreras. Eleva el flujo del conocimiento entre el norte y el sur, así como dentro del mismo sur» (IFLA, 2011).

Resulta estimulante para el humanismo y la filosofía que postula el bien común, el hecho de que el movimiento AA se haya venido consolidando en un contexto de auge de privatizaciones de bienes y servicios públicos, incluida la educación en muchos países; en un mundo que tiende cada vez más a mercantilizarlo todo con un impacto tremendo en las relaciones sociales.

El AA constituye un complemento de la transparencia y las demandas ciudadanas, aporta insumos para la veeduría sobre el ejercicio de autoridades públicas, y otras herramientas cada vez más presentes en la vida institucional de nuestros países.

Cierto que la investigación que no se difunde, pierde sentido, pero el gran dilema es cómo lograr la más amplia difusión sin que ello ocurra en detrimento del derecho de autor. El presupuesto del proyecto de investigación debe incorporar en sí mismo la justa compensación a los investigadores autores.

En la ya referida declaración del año 2011, la IFLA, al tiempo de expresar su compromiso con los principios del libre acceso a la información, dejó constancia de su «convicción de que el acceso universal y equitativo a la información es vital para el bienestar social, educativo, cultural, democrático y económico de la agente, las comunidades y las organizaciones».

Más adelante el mismo documento advierte que: «El modelo actual de la comunicación académica (a través de suscripciones a publicaciones académicas] difícilmente es sustentable [...] [esas publicaciones) están sujetas a constantes incrementos de precio y no existen correlaciones claras ni consistentes entre el precio, la calidad y el impacto. Ni siquiera la biblioteca mejor dotada de fondos puede permitirse comprar todo el contenido requerido por sus profesores y estudiantes», a todo lo cual agrego que, si esto es cierto hay que imaginar la situación de las menos dotadas, generalmente localizadas en nuestros países del sur pobres o empobrecidos.

La IFLA ha establecido explícitamente que «el AA en su legítimo sentido, es necesario para el progreso de la ciencia y el desarrollo de la sociedad y la **ciudadanía**» (negritas AC).

La pertinencia del AA en la aspiración de un mundo mejor, fue reiterada recientemente por los principales espacios académicos latinoamericanos en red (LATINDEX, REDALYC, CLACSO, IBICT), donde se observó que particularmente el uso de fondos públicos en investigaciones debería constituirse en imperativo moral para que sus resultados sean canalizados a través de AA. El conocimiento así generado, plantea la Declaración de México que «es un bien común y su acceso, un derecho humano».

Una aseveración especial sustentada en esta declaración, nos recuerda que: «La ciencia ha funcionado a través del tiempo utilizando los textos e ideas de los otros científicos, cuyo reflejo son las referencias citadas [y nos recuerda porqué], el conocimiento es una construcción social en beneficio de la humanidad» (LATINDEX-REDALYC-CLACSO-IBICT, 2017).

II. UN NICHOS ESPECIAL EN LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA: EL TEMA DE MEMORIA Y DDHH

El impacto del movimiento Acceso Abierto en el ámbito académico adquiere redimensión cuando la información servida deviene en insumos claves para coadyuvar al acceso a derechos o develar violaciones allí

donde esos derechos han sido conculcados. Al respecto es oportuno recordar el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: «Todo individuo tiene derecho, entre otras prerrogativas, a investigar y recibir información y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión».

La filosofía del «derecho a saber» encuentra en el movimiento AA un aliado especial que aporta un medio expedito donde el derecho a saber trasciende la condición de postulado o consigna en contextos donde la información y el conocimiento constituyen mercancías vedadas para las mayorías, en un mundo y sociedades signadas por la desigualdad social.

Todos reconocemos que cuando una información contiene o apunta hacia un tema de derechos humanos, debería esa información tener libre circulación. Pero no ocurre así en general en nuestras sociedades. Hurgando en el pasado reciente de la mayoría de nuestros países, podemos encontrar más de una experiencia en la que fue necesario el acceso público a un acto de violación de derechos humanos (DDHH), para lograr que la autoridad competente asumiera su responsabilidad o respondiera por dicha violación.

Las bibliotecas y los archivos, en tanto que medios privilegiados para el acceso a la información, al conocimiento y la cultura, contribuyen de manera extraordinaria a la afirmación de valores en derechos humanos y consolidar una vocación democrática.

Esa dimensión que comporta nuestro oficio es evaluada por el reconocido especialista Ramón Alberch:

La contribución de la información conservada en los archivos al objeto de restablecer los principios de memoria, verdad y justicia deviene actualmente en un hecho comúnmente aceptado en la medida en que la recuperación, la organización y la accesibilidad a los documentos constituyen un elemento clave en la lucha por la defensa de los derechos humanos; en paralelo, este clamor reivindicativo ha impregnado rápidamente el colectivo y las asociaciones profesionales de archiveros, que han incorporado estos principios al entender que están absolutamente interrelacionados con el código de ética profesional (Alberch, 2009, p. 117).

En diversas latitudes han sido reiteradas las quejas por la pérdida intencionada de patrimonio documental cuando se trata de archivos que contienen evidencia o huellas relacionadas con la violación de DDHH por el Estado, sus agencias represivas o personeros individuales.

Al respecto la resolución sobre impunidad n.º 2005-81 de la Comisión de DDHH de Naciones Unidas postula que:

[...] la entrega a la justicia [de los autores de violaciones], incluidos sus cómplices, la obtención de justicia y de una reparación efectiva para las víctimas y su protección, así como el mantenimiento de archivos históricos de esas violaciones y la restitución de la dignidad a las víctimas mediante el reconocimiento público y la conmemoración de sus padecimientos, forman parte de la promoción y el ejercicio efectivo de los derechos humanos... (Comisión Colombiana de Juristas, 2007, p. 55).

Entre los derechos que los archivos pueden contribuir a hacer valer para los fines de esta exposición, citando a González Quintana, destacamos:

Derecho a una memoria no condicionada por la ausencia de fuentes documentales o la destrucción selectiva de pruebas debe ser irrenunciable... Derecho a la justicia. El derecho a exigir que no queden impunes las violaciones a los derechos humanos o los grandes crímenes contra la humanidad... Derecho a conocer el paradero de familiares desaparecidos en el período represivo... Derecho a la investigación histórica y científica... Derecho a la compensación y reparación de daños sufridos por las víctimas de la represión. Derecho a la restitución de bienes confiscados por creencias o ideología (González Quintana, 2009, pp. 78-88).

Este último autor aporta un directorio de los principales archivos e instituciones que conservan testimonios de las violaciones de derechos humanos en una serie de países en los diferentes continentes, y para República Dominicana se incluyen dos archivos, el AGN y el Museo de la Resistencia,

destacando en el primer caso como fondos documentales principales el fondo Presidencia de la República y Partido Dominicano para el período de la dictadura de Trujillo; y en el Museo de la Resistencia se destaca los archivos de las fundaciones patrióticas cuyo patrimonio documental procede de las organizaciones de la resistencia (González Quintana, 2009, p. 251).

III. DICTADURA DE TRUJILLO Y MASACRE EN PALMA SOLA: LA SOCIEDAD DOMINICANA INTERPELADA

En la República Dominicana ha tenido lugar una transición democrática truncada, en la que durante mucho tiempo las fuentes claves referidas al tema archivo y derechos humanos estaban secuestradas. Los archivos de la dictadura de Trujillo no se pusieron plenamente al alcance de los investigadores hasta recientemente cuando fueron trasladados en el año 2005 y 2007 al AGN.

Las heridas abiertas no borran cicatrices por sí solas, su huella queda y hay que ayudarles a sanar. Apelar al olvido en aras de la llamada «reconciliación nacional», ha sido siempre un ardid de los vencedores para apuntalar su situación como dominadores.

Por ejemplo, al declarar a Joaquín Balaguer como padre de la democracia dominicana, el Congreso Nacional coadyuva a evitar que las nuevas generaciones conozcan la verdadera naturaleza y características de los gobiernos encabezados por este entre 1966 y 1978.

Actos de genocidio y terrorismo de Estado en la historia contemporánea del pueblo dominicano, permanecen totalmente ignorados por las nuevas generaciones de dominicanos. En nombre del consenso y la paz para supuestamente construir la democracia, las élites del país han promovido una amnesia colectiva en la sociedad dominicana en la cual los programas oficiales de educación han jugado rol especial.

El resultado es una sociedad que todavía, a más de 60 años de la dictadura de Trujillo, espera por una ruptura con los patrones de conducta y los símbolos que esta entronizó en el Estado y la sociedad a lo largo de 31 años. Algunos ejemplos ilustran ese legado. La vigencia

hasta años recientes de buena parte del aparato jurídico trujillistas: para lograr la modificación de la Ley 2909 de Educación y el Código (Trujillo) de Trabajo fue necesario esperar la última década del pasado siglo XX; y el Reglamento de Inmigración que data de 1939, fue modificado al iniciar la segunda década del siglo XXI; el secretismo que impera en el manejo de información generada en oficinas públicas no obstante la famosa ley de acceso; y en cuanto símbolos y prácticas de factura trujillista o que fueron redimensionadas durante la dictadura, destaca el patrimonialismo y clientelismo, la creencia de que los altos funcionarios públicos, incluidas las autoridades policiales y militares, están por encima de las leyes; un régimen político altamente centralista que potencia el presidencialismo y concibe la figura del presidente de la República como depositario de cierta divinidad que le coloca por encima del bien y del mal.

La persistencia de ese legado en la sociedad dominicana ha implicado un elevadísimo costo en materia de memoria y conciencia ciudadana, entre otras razones por que el derecho a saber fue escamoteado hasta muy recientemente en que tímidamente comenzó a cambiar el panorama.

LA URGENCIA DE EJERCER EL DERECHO A SABER EN LA SOCIEDAD DOMINICANA DE HOY

Ante la impotencia de la ciudadanía en un país donde la delincuencia de todo pelaje impone su ley: desde el mozalbate que asesina una joven para robarle un teléfono celular hasta la caravana interminable de funcionarios públicos que saquean sin pudor alguno lo que queda de tesoro público; en una sociedad así, signada por la desesperanza, ya no resulta extraño escuchar entre las nuevas generaciones la expresión «Aquí hace falta un Trujillo».

Las ciencias sociales nos ayudan a comprender ese tipo de exclamaciones en sociedades cuyos pueblos son virtualmente acorralados por el colapso de las instituciones, el latrocinio e impunidad generalizados. Pero las ciencias sociales también nos enseñan que en esas sociedades se clama por regímenes de «mano dura» para que

«pongan orden» cuando, además, el imaginario social, no percibe la existencia de opciones alternativas.

Resulta que una y otra tienen su razón de ser, en última instancia en cómo esa sociedad se sitúa respecto de su memoria social y política contemporánea. La ausencia de memoria colectiva o su tergiversación y manipulación, históricamente conducen al mismo resultado: unos déficits claves para la construcción de conciencia y una ciudadanía responsable.

La añoranza de una dictadura en segmentos de las nuevas generaciones para que supuestamente «ponga orden» en el país, es un amargo drama que interpela a todo ente de vocación democrática y en particular al mundo académico, y obviamente esto último toca muy de cerca a quienes tenemos el privilegio de trabajar con información desde bibliotecas y archivos.

Esa dura realidad en la sociedad dominicana del presente, justifica la reflexión que compartimos a propósito de Acceso Abierto, memoria y derechos humanos.

UN LARGO ROSARIO DE ASESINATOS, DESAPARICIONES FORZADAS Y MASACRES ESPERAN SER ACLARADOS

Quienes han propugnado por el olvido bajo un discurso supuestamente de paz y reconciliación, en el fondo buscaban impunidad para los crímenes de ayer y los de hoy contra la sociedad, los ciudadanos y los bienes públicos.

Sin embargo, no es suficiente la existencia de los archivos para saldar deudas con la memoria; especialmente en los países del sur mucha gente, por diferentes razones, no puede acceder con facilidad a las instalaciones físicas de las instituciones donde estos reposan. Se requiere de la más amplia difusión del contenido que atesoran, de ahí la pertinencia del movimiento Acceso Abierto.

Dado el carácter reciente del frente de trabajo DDHH y archivos (década de los años 90) tiene relevancia especial el Acceso Abierto a toda documentación y productos de investigación sobre

la materia, a los fines de contribuir en el menor tiempo al pleno desarrollo de esa importante herramienta de memoria y justicia.

En el AGN afortunadamente en los últimos años se trabaja de manera sistemática, teniendo entre otros criterios el de libre acceso como una cuestión central.

Entre los fondos documentales relevantes sobre el tema DDHH que se están trabajando para disponer al servicio del público destaca el fondo Presidencia de la República 1930-1961, del cual se ha identificado una porción importante de documentos con información variada sobre violaciones a los derechos humanos durante la dictadura.

La otra experiencia que consideramos pertinente esbozar brevemente en el marco de esta exposición es la recuperación de testimonios sobre la masacre de campesinos ocurrida en 1962 en el paraje Palma Sola de Las Matas de Farfán, provincia San Juan.

EL CATÁLOGO *VÍCTIMAS DE LA DICTADURA*

Para facilitar el acceso a la referida documentación del fondo Presidencia de la República 1930-1961, está en curso un proyecto que ya dio como primer producto el catálogo *Víctimas de la dictadura* y se avanza en la segunda fase con la digitalización de toda la documentación para disponerla en la red.

El catálogo *Víctimas de la dictadura* cuenta de 1,043 registros ordenados cronológicamente, plasmados en 293 páginas, y de un índice onomástico vinculado al número de registro, que lo convierte en un instrumento ágil para el acceso a los documentos que refiere. Los registros están distribuidos en cinco temas, cada uno de los cuales expresa una forma de violencia con la cual el Estado vulneró derechos. Más abajo se indica la cantidad de registros-expedientes según forma de violencia:

Formas de violencia de Estado	Registros-expedientes
Apresados, torturados y condenados por motivos políticos	289
Asesinados y desaparecidos	38
Expropiaciones de bienes por el dictador y familiares	253
Personas perseguidas, asiladas, deportadas, repatriadas y exiliadas	304
Desafectos del régimen	159
Total	1,043

Con el mismo título del catálogo, se realizó un documental con una selección de los testimonios logrados a través de cientos de entrevistas con sobrevivientes de la represión, familiares de asesinados y otras víctimas de la dictadura.

Para que se pueda apreciar el alcance de la información que se está poniendo a disposición del público con los documentos seleccionados para el citado catálogo, presentamos una muestra del mismo:

Presos y condenados por motivos políticos

53. Memorando dirigido por Luis E. Suero, procurador general de la República al Secretario de Estado de la Presidencia, relativo a sometimiento contra Francisco Ramos Rojas, Manuel María García Bonnett, José Ramírez, Luis Torres Guzmán, Guillermo López-Pencha Alfau y Antonio Soler por violación a la ley que prohíbe las agrupaciones comunistas, anarquistas y otras contrarias a la Constitución. Original. -1959-03-17. - 1 folio. - DO AGN Presidencia de la República / 7495-49.

84. Expediente relativo a solicitud permiso de la madre de Persio Ladislao Capellán Díaz, detenido por estar involucrado en un grupo conspirador en La Romana, para que se le permita verlo. Contiene oficios. Original y copia. -1960-03-14 / 1960-03-15. - 2 folios. - DO AGN Presidencia de la República / 7500-33.

Expropiaciones

331. Expediente relativo a reclamación de devolución de dinero de Augusto Espaillat Sucesores C. por A., por las acciones de Felicia Espaillat, viuda Alfonseca, expropiado a raíz de la participación de su fallecido esposo Juan de la Cruz Alfonseca Castillo en la expedición Cayo Confites. Contiene formulario de estado demostrativo y correspondencia. Originales y copias. – 1948-12-20 / 1981-08-12. – 39 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 15145-30.

334. Publicación de carta dirigida al Jefe de Redacción de *El Caribe* por el procurador general de la República, Porfirio Basora R., relativa a la confesión de Anselmo Antonio Paulino de que obtuvo del ingeniero Ramón Antonio Caro Brito la suma de RD\$7, 270 para la ejecución del contrato suscrito entre el ingeniero y el Secretario de Estado Salud Pública para la construcción del hospital de Dajabón. Periódico *El Caribe*. – 1955-04-14. – Página 16.

340. Expediente relativo a reclamación de Altigracia María Consuelo Henríquez, viuda Henríquez, Lourdes Nicolasa Henríquez de Febles y Cirano Francisco Henríquez, por la finca en Quita Sueño y 150 cabezas de ganado vendidas por Daniel Henríquez Velázquez por presión a Trujillo a precio inferior. Contiene oficio y carta. Originales y copias. – 1957-03-07 / 1963-05-22. – 13 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 368343.

398. Expediente relativo a reclamación de José, Víctor Manuel, Rafaela, Esperanza, Belén y María Guante, debido a que fueron desalojados de sus terrenos, a raíz de la instalación del Central Río Haina, sin que se les pagara el precio de los terrenos. Contiene correspondencia. Originales y copias. – 1961-12-28 / 1962-03-24. – 3 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 3683-48.

403. Expediente relativo a reclamación de Manuel Emilio Perdomo, para que le sea devuelto un terreno de 3, 200 metros cuadrados que vendió por obligación el 31 de marzo de

1947, por la suma de 960 pesos dominicanos, a razón de 30 centavos el metro cuadrado de terreno, para la construcción del aeropuerto General Andrews. Contiene Correspondencia. Originales y copias. – 1962-01-02 / 1962-01-11. – 3 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 3704-61.

431. Expediente relativo a reclamación de Manuel A. Pimentel Tejeda, por devolución de terrenos vendidos bajo coacción durante la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina. Contiene correspondencia. Originales y copias. – 1962-01-23 / 1962-02-03. – 5 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 3704-55.

Desafectos

68. Carta dirigida por Manuel Simeón Bello Guerrero al presidente Rafael Leónidas Trujillo Molina, en la que solicita perdón a favor de su hijo Francisco Adolfo Bello Franjul, encarcelado por ser desafecto del Gobierno. Contiene correspondencia. Originales y copias. – 1960-02-02. – 3 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 7501-71.

Asesinados

303. Expediente relativo a acusación de escritores y comentaristas dominicanos contra Rafael Leónidas Trujillo Molina, a quien acusan del secuestro y posterior asesinato de Jesús de Galíndez, profesor de la Universidad de Columbia. Además, lo implican en el asesinato del aviador Gerald Lester Murphy. Contiene oficios e interrogatorio. Originales y copias. – 1956-04-04 / 1958-06-01. – 216 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 7146-1.

313. Expediente relativo a querellas contra Félix W. Bernardino, agente al servicio de la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina, por el asesinato de Ana María Padua y torturas a Agustín Laque. Contiene memorandos y oficios. Originales y copias. – 1961-12-28. – 3 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 15680-9.

Persecución y exilio

747. Expediente relativo a investigación sobre la conducta política de Perla Marina Hernández de Perdomo Collado, alias *Marinita*, residente en el extranjero. Contiene correspondencia. Originales y copias. – 1958-02-03 / 1958-04-15. – 7 folios. – DO AGN Secretaría de Estado de Interior y Policía / 5131(421960)-74.

380. Expediente relativo a reclamación de Jesús María Gutiérrez Cabral, de devolución de 35 tareas de terrenos ubicados en el kilómetro 5 de la carretera Duarte, las cuales Rafael Leónidas Trujillo Molina y John Abbes García le expropiaron. Contiene correspondencia. Originales y copias. – 1961-12-12 / 1962-04-03. – 5 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 3683-51.

748. Expediente relativo a acusación contra Armando Aponte, sospechoso de ser el autor de letreros subversivos que aparecieron en San Pedro de Macorís. Contiene oficio y memorando. Originales y copias. – 1958-02-06 / 1958-02-07. – 2 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 748935.

935. Expediente relativo a regreso a la República Dominicana de Estela Vásquez de Henríquez, quien fue interrogada por sospecha de fomentar las actividades comunistas que realizaba en el exterior contra la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina. Contiene oficios e interrogatorio. Originales y copias. – 1953-10-10. – 7 folios. – DO AGN Presidencia de la República / 6719-1.

LA MASACRE EN PALMA SOLA: RECUPERANDO LAS VOCES DE LAS VÍCTIMAS

El 28 de diciembre de 1962 la violenta incursión de tropas policiales y militares en el paraje Palma Sola, municipio Las Matas de Farfán, provincia San Juan, dejó el trágico saldo de decenas de campesinos muertos (43 según el gobierno de entonces, centenares

según otras fuentes), 77 heridos en registros oficiales y unos 700 campesinos apresados y trasladados al Cuartel General de la Policía Nacional en Santo Domingo.

Ese lugar fue sede principal de un movimiento mesiánico campesino que impactó en la región sur entre 1961 y 1962, el cual fue continuación de otro movimiento mesiánico ocurrido en las primeras décadas del siglo XX encabezado por Olivorio Mateo (*Liborio*).

A través del Área de Fuentes Orales en el AGN fueron grabadas 67 entrevistas con liboristas, como se hacen llamar los seguidores del mesías, varios de los cuales estaban presentes en el lugar de la masacre el día 28 de diciembre de 1962. Los sobrevivientes que aportaron sus testimonios actualmente tienen edad comprendida entre los 65 y 90 años.

El archivo de testimonios que fue levantado contiene importante información sobre el culto liborista como manifestación religiosa popular y de manera especial documenta la narrativa desde la óptica de los campesinos acerca de cómo sucedieron los hechos que culminaron en la masacre, que es totalmente desconocida para la inmensa mayoría de dominicanos y dominicanas del presente.

La memoria de las víctimas, cuyos restos aguardan en una fosa común, esperan ser reivindicados; sus familiares también esperan por la reparación correspondiente de parte del Estado luego de 50 años de este crimen de Estado.

Paralelo a la construcción del archivo de voces, como parte de la investigación, se trabajó en la producción de un documental cuyo resultado es el vídeo *La misión en Palma Sola* (acceso en la dirección <http://www.agn.gob.do/index.php/multimedia/videos>)

Además, se realizó la compilación de salves y cantos que forman parte de los rituales liboristas y se construyó un catálogo sobre los mismos. Los cantos y salves rescatados eran un componente fundamental de esos rituales y de las ceremonias realizadas por los miles de campesinos que se concentraban diariamente en Palma Sola y, por tanto, contienen valiosa información sobre el imaginario sagrado que recrearon los campesinos allí concentrados, convocados por la reedición del culto mesiánico liborista.

En ellos se pone de relieve también la articulación entre símbolos y valores de la experiencia histórica regional y nacional, así como de la vida cotidiana.

Las grabaciones realizadas aportan una fuente valiosa para los estudios sobre religiosidad popular en la región suroeste del país, especialmente en lo referente a la creación artística y literaria campesina asociada a la fe. El catálogo contiene 50 registros clasificados en salves y cantos relacionados con el culto «liborista» y la religión popular.

CONCLUSIONES

1. En República Dominicana la transición democrática abierta con la caída de la dictadura de Trujillo ha estado condicionada por el prolongado silencio de los archivos donde reposan las fuentes para aclarar violaciones de derechos humanos que todavía interpelan nuestra sociedad.
Esa situación comenzó a variar, si bien tardíamente, con el acceso a las fuentes en el marco del trabajo que se lleva a cabo en el Archivo General de la Nación y el enriquecimiento de sus fondos con la transferencia del archivo de la Presidencia de la República 1930-1961.
2. El Acceso Abierto ofrece la oportunidad a la sociedad dominicana del encuentro con su memoria histórica y se espera que esa circunstancia impacte en el colectivo social, coadyuvando a procesos de educación y conciencia que afirmen el ejercicio de ciudadanía que se plantea a los dominicanos en la sociedad de hoy.
3. Los resultados de la investigación realizada sobre la masacre en Palma Sola y los documentos puestos en relieve sobre ese acontecimiento, confirman que el desconocimiento, prejuicio o tergiversación sobre grupos humanos o creencias y prácticas culturales, crean las condiciones para que se propicien genocidios y masacres como esa. El ejercicio del «derecho a la verdad» sobre esta experiencia constituye una herramienta pedagógica invaluable para el tema de memoria, derechos humanos y archivos de cara a las presentes generaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Arbour, Louise (2006). *Declaración a la prensa sobre situación derechos humanos en Guatemala*, 28 de mayo de 2006, http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_5024000/5024388.stm. Consultado 21 mayo 2018.
- IFLA (2011). *Declaración sobre el acceso abierto- definición de su posición y política, 18 abril*. <https://www.ifla.org/files/assets/hq/news/documents/ifla-statement-on-open-access-es.pdf>. Consultado 2 de mayo 2018.
- Alberch, Ramón (2009). *Proyecto de la organización y acceso a los documentos de los regímenes represivos de Latinoamérica*. Congreso Internacional de Archivos, octubre 2008, Sarriá de Tar. En: Actas del Congreso Internacional de Archivos y Derechos Humanos: El Acceso y la desclasificación de los documentos. Girona: Ayuntamiento de Saria de Ter, Ayuntamiento de Girona y Archiveros sin Frontera.
- Comisión Colombiana de Juristas (2007). *Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones*. Compilación de documentos de las Naciones Unidas. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas. Recuperado de http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/principios_sobre_impunidad_y_reparaciones.pdf
- González Quintana, Antonio (2009). *Políticas archivísticas para la defensa de los Derechos Humanos*. París: Consejo Internacional de Archivos. Edición a cargo de Fundación 10 de marzo, Red de Archivos Históricos de Comisiones Obreras. Santiago de Compostela.
- LATINDEX-REDALYC-CLACSO-IBICT. (2017). Declaración de México a favor del ecosistema latinoamericano de acceso abierto no comercial, 15 de diciembre de 2017. <https://kavilando.org/images/stories/documentos/Declaracion-Mexico.pdf> Consultado 2 de mayo 2018.



HISTORIA Y DOCUMENTOS

El comercio entre Canarias y los puertos de las Antillas Mayores (1688-1708)

*Ma Isabel Paredes Vera*¹

El presente trabajo es, en parte al menos, una continuación de otro con el que en su día participamos en el XV Coloquio de Historia Canario-Americana, celebrado en 2002. En aquella ocasión nos ocupábamos del tráfico comercial entre las Canarias y el puerto de Santo Domingo en La Española. El período abarcado (1665-1700) coincidía con el reinado del último monarca de la Casa de Austria, Carlos II.² Al finalizar nuestro estudio, pudimos comprobar que la idea que habíamos concebido sobre el puerto de La Palma, no se ajustaba al papel que debió desempeñar en realidad en el desarrollo del comercio entre la isla antillana, la Primada de las Indias, y el archipiélago canario. Concretamente, en los años que van de 1678 a 1700, a diferencia de lo ocurrido con la generalidad de los puertos de la América hispana, el número de barcos que habían arribado al dominicano con fines comerciales desde Canarias creció inusualmente, sobre todo si lo comparamos con el casi nulo movimiento de otros destinos del Caribe. Así sucedió con el

¹ Doctora en Historia de América por la Universidad de Sevilla. Profesora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

² María Isabel Paredes Vera: «Notas sobre el comercio entre Canarias y Santo Domingo durante el reinado de Carlos II (1665-1700)», en *Actas del XV Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2002, pp. 815-834.

de Puerto Rico, y sin olvidar que la excepción la constituía el de La Habana, que recibió el mayor número de embarcaciones procedentes de Canarias, tanto a fines del XVII como a lo largo del XVIII.

La Palma, tras unos años de escasa actividad comercial con el Caribe, muestra en la última década del siglo un cierto aumento de esta. Su volumen de tráfico era reducido pero significativo si consideramos que se trata de una isla a la que casi podemos calificar de esquina o frontera atlántica, que se proyecta desde el sur del Imperio hispánico de los Austrias hacia el Nuevo Mundo y, en especial, hacia la zona de las Antillas españolas y las costas caribeñas. En esta zona se hallaban los puertos de La Habana, Santiago de Cuba, San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, La Guaira, Caracas, Campeche, Maracaibo, Cumaná y Trinidad, los únicos en las Indias con los cuales la Corona española permitía comerciar a los canarios en las dos décadas que tratamos, ya que la normativa de la Corona en lo relativo a dicho comercio experimentó cambios de consideración a lo largo de los dos siglos aludidos, el XVII y el XVIII. Lo hasta aquí expuesto nos indujo a ahondar en la investigación de algunos aspectos del tema, pero en esta ocasión referido exclusivamente, como receptores de productos canarios, a los puertos de las Antillas mayores (excepto Jamaica); San Cristóbal de La Habana, el que sin duda reflejó, como ya hemos apuntado, mayor movimiento comercial en detrimento de los de las islas vecinas (las flotas organizadas desde la metrópoli y que se dirigían a Nueva España o Tierra Firme tenían en él parada obligatoria), el de Santiago de Cuba, con mayor movimiento en la centuria anterior, y los de Santo Domingo y San Juan de Puerto Rico. Pretendimos analizar sus relaciones comerciales con los de Tenerife, Gran Canaria y La Palma, ciñéndonos exclusivamente, en razón de las fuentes documentales utilizadas, al comercio de exportación de productos canarios.

En los años que tratamos, 1688 a 1708, las exportaciones palmeras, al igual que las demás islas del archipiélago, realizadas bajo registro, tuvieron como principal objeto de su comercio el vino. La razón de que las relaciones palmero-americanas se limitaran de la forma que arriba exponemos al Caribe fue la normativa impuesta al comercio canario con la América española por la Casa de

Contratación y el Consejo de Indias. El *Reglamento* de 1718, como señala Morales Padrón, confirma a las Islas Canarias la limitación de exportar solo «productos de la tierra», tal como se reglamentaba ya en 1611.³

Si nos ocupamos con algo más de intensidad del movimiento comercial entre La Palma y las islas antillanas, es debido, entre otros motivos, a la escasez de bibliografía sobre aquella en el período referido. A poco de iniciada la investigación, nuestro interés se extendió hacia toda la isla. Su vida e historia aparecen estrechamente ligadas a su principal puerto. Desde este salieron sus naves a comerciar con los de la Europa atlántica, con África occidental y con América durante el Antiguo Régimen. El Puerto de Santa Cruz de La Palma (en algunos documentos de la época, en el AGI, aparece como Puerto de San Miguel de La Palma; podría recibir esa denominación por el patrón de la isla o por el baluarte del mismo nombre, junto a su entrada) llegó a ser según Rumeu de Armas, junto con el de Amberes y Sevilla, el más importante de Europa, y el preferido para el comercio con las Indias. Para lograr un mayor conocimiento de lo que significó el tráfico mercantil en La Palma, es de obligada consulta la obra de Torres Santana sobre el comercio entre esta isla y el Caribe en la primera mitad del siglo XVII.⁴

AÑOS DE ESPLENDOR DEL COMERCIO PALMERO. AUGE DEL PUERTO DE LA PALMA

El despegue económico insular tras la conquista, ya en el siglo XVI, se debió fundamentalmente a las exportaciones, casi exclusivamente a las de azúcar y, posteriormente, a las de vino y aguardiente. En cantidades significativamente menores, otros productos

³ José Peraza de Ayala: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, La Laguna, 1952, pp. 66-69, y Francisco Morales Padrón: *El comercio canario-americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1955, p. 15i.

⁴ Elisa Torres Santana: *Historia del Atlántico; El comercio de La Palma con el Caribe 1600-1650 (Relaciones de interdependencia y de intercambio)*, Cabildo de La Palma, 2003.

cultivados o elaborados en la isla como el vinagre, los frutos secos, ciertos tejidos bastos o la brea, imprescindible entre otros usos para el mantenimiento de los barcos, se exportaron igualmente desde La Palma al Caribe.⁵

Prueba de la importancia alcanzada por La Palma es la fundación en 1564 del primer Juzgado de Indias erigido en el archipiélago canario, nombrando Felipe II como primer juez de Indias a Francisco de Vera, que años después desempeñaría un alto cargo en la Audiencia de Santo Domingo de La Española. Poco duró esta situación de hegemonía palmera; en 1566 se establecieron también en Tenerife y Gran Canaria sendos Juzgados.⁶

En torno al comercio y al mar que lo facilitaba giraba la vida de la isla. Son muestra de ello los cultivos de caña o vid destinados como hemos dicho a la exportación, y hasta la dedicación de sus hombres a oficios relacionados directamente con el mar, desde grumetes y marineros hasta pilotos, maestros o capitanes que encontramos en la Carrera de Indias hasta otros igualmente implicados en el tráfico naval, como la compra-venta y construcción de barcos, aprovechando la apreciada madera de pino canario.⁷ A poco de iniciada la conquista de las Indias, comienza el ciclo comercial del azúcar de caña, producto

⁵ M. Lobo Cabrera, G. Santana Pérez y L. Toledo Bravo de Laguna: «Explotación y exportación de brea en La Palma (1600-1650)», *XII Coloquio de Historia Canario-Americana* (1996), Las Palmas, Cabildo de Gran Canaria, 1998, t. II, pp. 77-99.

⁶ Felipe II, para evitar ciertas situaciones anómalas que se observaban en el tráfico mercantil entre Canarias y las Indias, ordenó el establecimiento en La Palma de un juez que velara por estos asuntos y nombró para tal cargo, por un plazo de tres años, al licenciado Francisco de Vera, que hasta ese momento era servidor personal del rey. Ante las reiteradas quejas de las otras islas de realengo, Gran Canaria y Tenerife, en 1566 fueron designados jueces de Indias: para la sede de Tenerife, el Ldo. Maldonado de Olivares en octubre; Palomeque de Estrada en noviembre para Gran Canaria; y en diciembre para La Palma a Gaspar Daza Maldonado. F. Morales Padrón: *op. cit.*, pp. 37-38. M. Fariña González: «El juzgado de Indias en la Isla de La Palma», *I Encuentro de Geografía, Historia y Arte*, Ayuntamiento, La Palma, 1993; F. Solano Pérez-Lila: «El Juzgado de Indias en Canarias a través de las apelaciones al Consejo de Indias», *I Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 1976, Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 106-143.

⁷ M. Lobo Cabrera: «La Palma y el mar. Siglo XVI», *I Encuentro de Geografía, Historia y Arte*, Ayuntamiento, La Palma, 1993, pp. 139-142.

más destacado entre los exportados por La Palma desde principios de siglo. El rápido auge que alcanzaron las plantaciones antillanas provocó el descenso de exportaciones del azúcar canario. Esto a su vez condujo a que algunos cultivadores palmeros trasladaran su actividad al otro lado del Atlántico⁸ convirtiéndose en determinados casos en destacados propietarios de ingenios. La decadencia del azúcar se había iniciado en la década de 1570 a 1580. Ya en la siguiente centuria, cedería su lugar de privilegio este producto, en lo que respecta a producción y exportación, al vino, que llegó a ser de este modo (y en mucha menor proporción sus derivados, el vinagre y más tarde el aguardiente) el producto más exportado del puerto palmero. Vivió su época dorada en el siglo XVII, comenzando a disminuir su exportación en los últimos años del mismo siglo. La malvasía fue el más apreciado en las cortes europeas y en especial en Inglaterra, hasta que, entre otras razones, por ser la esposa del monarca inglés Carlos II una princesa portuguesa y estar enfrentada la monarquía hispánica con la del país vecino, cedió la malvasía en parte en Inglaterra su lugar privilegiado a los vinos lusitanos y en particular a los de Madeira.⁹ El nombre de La Palma se conoció desde el Mar del Norte hasta el África negra y desde las Trece Colonias y el Caribe hasta el Brasil y Río de la Plata. De ello da fe esta descripción de la isla en verso, escrita probablemente en Ámsterdam por el humanista judeo-sefardí Miguel Barrios del Valle y publicada en Colonia en 1682:

Arráygase la Palma en el profundo raudal, con altas hojas
de opulencia: dátiles da de miel al Nuevo Mundo, y tácteo
troncho en náutea diligencia.¹⁰

⁸ E. Torres Santana: *op. cit.*, p. 170.

⁹ Antonio Béthencourt Massieu: *Canarias e Inglaterra: el comercio de vinos (1650-1800)*, Las Palmas: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1991, pp. 87-94; E. Martín Acosta: «Los envíos de vinos canarios a América (siglos XVI-XVII)». *El vino de Jerez y otras bebidas espirituosas en la historia de España y América, Simposio de la Asociación Española de Americanistas*, Jerez, 2001, pp. 177-188.

¹⁰ F. Morales Padrón: *op. cit.*, p. 29; recoge de Oexmelin (o también Esquemeling) en el prólogo de *Piratas de América*, un fragmento referido a las Canarias, de la *Descripción de las Islas del Atlántico (Ámsterdam, 1682)*, de Miguel Barrios del Valle. De este hemos tomado la de La Palma.

Sobre esta época no nos extenderemos, ya que se han publicado algunos trabajos de investigación de distinta extensión, pero necesarios para ahondar en el tema que tratamos, y que constituyen una destacada aportación al conocimiento de La Palma y en especial al movimiento comercial de la isla en los siglos referidos. Además, existen otras publicaciones sobre distintos aspectos y épocas de la historia palmera en forma de artículos o monografías, o que incluyen los estudios sobre la isla que nos ocupa en otros de carácter más general.¹¹

EL COMERCIO CANARIO-AMERICANO Y SU CONTRIBUCIÓN
AL REAL COLEGIO SEMINARIO DE SAN TELMO DE SEVILLA

En 1681 se crea, a instancias de los miembros de la Universidad de Mareantes, por Real Cédula del monarca Carlos II, el Real Colegio Seminario de San Telmo. Su finalidad era acoger a los niños huérfanos o a otros necesitados y enseñarles los oficios relacionados con la navegación. Entre otros medios, se contará para su financiación con un impuesto o contribución que habrían de pagar todas las embarcaciones que con fines comerciales se dirigiesen a las Indias. Consistía en dos pesos de plata (16 reales de plata corriente o 14 de «plata antigua») por tonelada útil registrada en el arqueo. Se solía abonar previamente a su partida del puerto

¹¹ A. Béthencourt Massieu: «La Historia de la isla de La Palma; una valoración de su estudio», *I Encuentro de Geografía, Historia y Arte*, Ayuntamiento, La Palma, 1993 (ofrece amplísima bibliografía comentada sobre La Palma); V. Díaz Lorenzo: «La Construcción naval en La Palma», *I Encuentro de Historia, Geografía y Arte*, Ayuntamiento, La Palma, pp. 209-222; L. García Fuentes: *El comercio español con América, (1650-1700)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1980; E. Torres Santana y E. Alemán Ruiz: «Datos para el estudio de la burguesía mercantil palmera en el siglo XVII», *XII Coloquio de Historia Canario-Americana (1996)*, Las Palmas de Gran Canaria, 1998, Cabildo de Gran Canaria, pp. 55-75; E. Torres Santana: *Relaciones comerciales de Gran Canaria entre 1700-1725. Una aproximación a la burguesía mercantil canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, Mancomunidad de Cabildos, 1981; P. Pérez Cantó: «El comercio trasatlántico; solución y problemas (siglos XVII y XVIII)», *VII Coloquio Internacional de Historia de América (1996)*, Zaragoza, 1996.



Real Colegio de San Telmo de Sevilla (1687-1847). Fuente: Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

sevillano. Anteriormente ya se cobraba real y medio de plata por cada tonelada, tributo este del que era beneficiaria la citada Universidad. También estaban obligados a pagar seis pesos por tonelada cada uno de los navíos que componían las flotas de Nueva España y Tierra Firme.¹²

En 1686, por Real Cédula de 13 de febrero, se incluyó a las embarcaciones canarias que desde las Islas se dirigían a Indias a vender

¹² M. C. Borrego Plá: *Actas de la Universidad de Mareantes*, prólogo de Luis Navarro García, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1972, (Real Cédula, Madrid 17 de junio de 1681. AGI, Indiferente General, 1635). «Rentas y alumnos canarios en el Real Colegio de San Telmo de Sevilla», *V Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 1982, pp. 248-249; M. Fariña González: «La aportación canaria al Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla», *V Coloquio de Historia Canario- Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 1982, t. II, pp. 223-224; en A. Herrera García: «Estudio histórico sobre el Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla», *Archivo Hispalense*, núm. 89, Sevilla, 1958, véase pp. 254-255; M. I. Paredes Vera: «El almirante Pérez Caro y la fundación de San Carlos de Tenerife en La Española», *V Congreso Internacional de Historia de América. El Reino de Granada y el Nuevo Mundo* (1992), Diputación Provincial de Granada, 1994, vol. 3, pp. 323-342.

sus productos en la obligación de contribuir, de la misma forma y con la misma cantidad que los navíos sueltos de la Península, al mantenimiento del Colegio de San Telmo. En principio, el monto de la limosna se estipuló en seis pesos de plata por tonelada arqueada, pero en ese mismo documento, tras escuchar el informe sobre la situación de las Islas de Veitia Linaje, por entonces secretario de Indias, se redujo la tasa a dos pesos. No se harían efectivos los pagos del impuesto desde Canarias hasta 1688.¹³ De los documentos emanados del Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla y de la administradora de sus bienes, la Universidad de Mareantes, hemos obtenido información sobre distintos aspectos de las relaciones comerciales entre Canarias y el Caribe, analizando algunos de ellos referidos exclusivamente a los viajes de ida. La razón de obviar en el presente estudio los retornos y, en consecuencia, la importación de productos desde las provincias americanas, no era otra que el hecho de que la Contribución o Limosna de San Telmo se pagaba solamente a la salida hacia las Indias.

En la última década del siglo XVII y primera del XVIII, las continuas quejas llegadas al Consejo de Indias por parte de los comerciantes sevillanos y gaditanos, apoyados por la Casa de Contratación y representados por su Consulados iban dirigidas contra los comerciantes canarios a los que culpaban de la supuesta ruina del comercio peninsular, monopolizado por Sevilla y más tarde Cádiz. La exportación de productos isleños constituía el principal propósito del tráfico comercial canario, al menos confesado o de forma oficial, pero no se puede ignorar la existencia del comercio ilegal y del contrabando practicado por los comerciantes canarios en sus viajes a Indias a lo largo del Antiguo Régimen. Alegaban los peninsulares que cuando las flotas llegaban a las costas americanas encontraban los puertos saturados de mercancías, incluso de procedencia extranjera, introducidas por las embarcaciones canarias.

¹³ Real Cédula sobre la contribución que debían pagar los navíos canarios al Colegio de San Telmo, Madrid, 13 de febrero de 1686, AGI, Indiferente General, 1635, recibida y publicada por el superintendente del Comercio de Indias en Canarias, José Mestres y Borrás. Hasta 1688 no se recauda por primera vez este tributo.

En el último tercio del XVII y primeras décadas del XVIII, el vi-
dueño suponía una dura competencia para los caldos del Aljarafe
sevillano. El volumen del tráfico ilegal canario resulta imposible
de cuantificar aunque llegaron, sin base segura, guiados tal vez
por la rivalidad comercial, a adjudicársele un porcentaje del 50%
del total (porcentaje este que recoge García-Baquero pero referido
al contrabando en el conjunto del tráfico comercial castellano) y
era frecuente la complicidad de las autoridades insulares encargadas
de vigilar la rectitud de las operaciones mercantiles. Parecía que la
creación de la Junta de Restablecimiento del Comercio en 1679 por
orden de Carlos II podría resolver esta situación, pero hubo poquí-
simos cambios entre 1688 y 1708. En principio su labor no alcanzó
relevancia y hasta 1686 no consiguió jurisdicción privativa en
materias comerciales. Fue reactivada por Felipe V en 1705.¹⁴

El cobro de la Limosna de San Telmo generó una extensa docu-
mentación de la que es factible obtener valiosa y variada información.
En esta ocasión nos ha servido para ampliar la que, procedente del
Archivo General de Indias, ya teníamos sobre el tráfico comercial y
los navíos que lo llevaban a cabo entre Canarias y las Antillas. Datos
extraídos de uno de los libros de contabilidad del Colegio Seminario
en los que consta el derecho de tonelaje pagado por cada embarcación
salida para Indias, nos permite apreciar el largo y lento proceso que
tenía lugar desde que la contribución para el Colegio de San Telmo y la
de la Universidad de Mareantes se pagaba en Canarias, generalmente
en Tenerife, sede de uno de los tres Juzgados de Indias y desde 1657
de la Superintendencia, hasta que entraba en la llamada «arca de tres
llaves». Se hacía cargo de lo recaudado el diputado administrador de la
correspondiente institución en Sevilla. El primero en ocupar tal cargo
fue el sargento mayor Juan Pérez Caro, de conocida familia sevillana
dedicada al comercio y a la navegación. Se trata del mismo diputado
que en 1681, durante varios meses, permaneció en la Corte negocian-
do la fundación del susodicho Colegio Seminario. Su hermano, Ignacio
Pérez Caro, que aparece en 1679 como también como diputado de

¹⁴ P. E. Pérez-Mallaína Bueno: *La Metrópoli insular. Rivalidad comercial canario-sevillana (1650- 1700)*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1993, pp. 135 y ss.

la Universidad de Mareantes, atravesó varias veces el Atlántico con fines comerciales, llegó a ser nombrado almirante y desempeñó, con bastantes incidencias, los cargos de presidente-gobernador y capitán general de La Española (residenciado, condenado y destituido a fines del siglo XVII, fue posteriormente absuelto y repuesto en su cargo desde 1704 hasta su muerte en Santo Domingo, casi dos años más tarde).

Los encargados de cobrar este derecho de salida en las Islas eran los apoderados en ellas del citado Colegio de San Telmo. En el período que tratamos recayó su recaudación sobre el marqués de Villafuerte, vecino de La Orotava (1686-1706) y el citado don Juan de Cobo, juez de Indias que residía en Tenerife (1706-1707). Por llevar a cabo esta tarea les correspondía el 6% de lo recaudado. Entre éste y otros gastos que se producían, tales como el transporte, la suma que llegaba en efectivo a San Telmo resultaba considerablemente mermada, hasta el punto de que Fariña la calcula en un 35% de la recaudación bruta.¹⁵

¹⁵ M. Fariña González: *op. cit.*, p. 228. La aportación canaria al Real Colegio Seminario de San Telmo entre 1698 y 1707, según recoge Fariña, fue la siguiente en totales netos:

Fecha Apoderado de San Telmo en Seminario de San Telmo Canarias

7-VIII-1698	Marqués de Villafuerte	26,065 reales.
a 6-VI-1700		
10-VIII-1700	a Marqués de Villafuerte	21.772 reales.
1-IX-1703		
11-IX-1703	a	
21-XII-1705	Marqués de Villafuerte	16.094 reales.
22-XII-1705	a	
21-IV-1706	Herederos ,, ,,	
22-IV-1706	y don José de Cobo	24.590 reales.
31-XII-1707		
Total		88.521 reales.

Para Jiménez Jiménez (*op. cit.*, p. 1961), los ingresos procedentes de los navíos canarios en el Seminario de San Telmo entre 1689 y fines de 1706, en reales de vellón, fueron los siguientes:

1689	10.000	1695-1696	
1690	8.000	1697	16.772
1691-1692	15.664	1698-1701	88.532
1693	11.824	1702-1706	71.880
1694	10.366		

Al llegar por fin a Sevilla el menguado importe de la Limosna de San Telmo, se ocupaba de su cobro, como apuntábamos arriba, la Universidad de Mareantes, administradora de San Telmo, en la persona del diputado-receptor. A fines de 1701 era don Juan de Castro quien ostentaba este cargo e informaba haber recibido, por el concepto arriba expuesto, lo cobrado y enviado por el apoderado de San Telmo en las Islas Canarias, el marqués de Villafuerte. El alcance de la gestión de este último fue de 2.683 reales de vellón y 22 maravedíes «[...] que lo valen 10.785 y $\frac{3}{4}$ reales de plata corriente que pagaron los dueños de 17 navíos que salieron de las Islas Canarias para diferentes puertos de las Indias, desde 6 de septiembre del año pasado de 1695 hasta el 10 de Mayo del de 1698 [...]». Consta también, en el mismo legajo y por el mismo concepto, el pago de 4.008 reales de vellón y 26 maravedíes («[...] que los valen 2.672 reales y medio de plata corriente [...]») de la contribución de 21 navíos que salieron desde Canarias a distintos puertos americanos entre el 7 de agosto de 1698 y el 6 de junio de 1700 y de los que antes de llegar a su destino en Sevilla resultan «[...] vaxados en 170 reales y medio de plata» que importó la conducción y encomienda del diputado marqués de Villafuerte de 2.843 reales de dicha moneda. No se solían hacer en una sola vez los envíos de lo recaudado en Tenerife del Derecho de tonelaje para San Telmo. Se utilizaban también letras de cambio, especialmente a partir de 1705, que se dirigían a apoderados de Cádiz. Eran conducidas allí, tanto estas como cuando se trataba de moneda, desde Canarias por navíos neutrales, con frecuencia tartanas genovesas o francesas. De la capital gaditana se reenviaban a Sevilla. Los riesgos corridos en el viaje, como ataques piráticos, naufragios u otros, quedaban a cargo de la administración del Colegio de San Telmo.¹⁶

La autora da las cantidades recaudadas entre 1689 y 1778 en que dejó de cobrarse esta contribución a los navíos canarios, calculando para ese período la suma de 1.058.152 reales de vellón. Calcula que estas aportaciones del archipiélago supusieron el 3% de todos los ingresos recibidos por el Colegio de San Telmo de Sevilla entre 1681 y 1808 (p. 1962). Para el período que presentamos arriba resultaría un total de 233,038 reales de vellón.

¹⁶ Envío de lo recaudado de la Limosna de San Telmo por mediación de compañías flamencas en Cádiz, como la de Jacobo Vermolen, según declaraciones

ALUMNOS CANARIOS EN EL REAL COLEGIO SEMINARIO
DE SAN TELMO DE SEVILLA

En compensación por el pago de este nuevo tributo para Canarias, se ofrecía, de forma continuada y gratuita y tras leer el informe presentado por Veitia y Linaje, la reserva de diez plazas de las 150 que debía contar el Colegio «[...] para que sean recibidos en él (Colegio Seminario de San Telmo) los muchachos de esas islas, de los que andan perdidos para que gocen del mismo privilegio que los demás». Desde 1681 hasta 1847, año en que se cerró y fueron trasladados los pocos alumnos que quedaban en Sevilla al Colegio de San Telmo de Málaga, en ningún momento se llegaron a cubrir esas diez plazas con alumnos de las Islas, en parte por la dificultad y carestía del viaje a Sevilla, que debía ser pagado por el Cabildo de Tenerife. Borrego Plá señala que solo constan 11 colegiales canarios en todos los años que funcionó el Colegio y el primero que cita lo hace referido a 1721, mientras que Fariña González en total da la cifra de 16 alumnos canarios y menciona dos alumnos de origen insular con anterioridad a la promulgación de la Real Cédula de 1686: Hilario Juan de Aguilar, natural de La Gomera, que entró en San Telmo el 15 de junio de 1682 con 14 años, sirvió como paje en el navío *Nuestra Señora del Carmen*, en conserva de la flota que salió hacia Tierra Firme al mando del general Chacón en setiembre de 1684; y el tinerfeño Francisco Carreño, que entra en el citado colegio sevillano en 1686 con 13 años y va también como paje en el *San Antonio de Padua* con la flota de Nueva España a cargo del general Santillán, en julio de 1687. Regresó en el mismo navío y continuó sus estudios en San Telmo, volviendo a embarcar de mozo con los galeones del marqués del Vao. El primero, Hilario J. de Aguilar, se quedó en Cartagena.¹⁷

de la viuda de don Juan de Cobo (Cobos en otros documentos), juez de Indias en Canarias desde 22 de abril de 1706 hasta su muerte, en diciembre de 1707. Fue superintendente y estuvo encargado, como apoderado en las Islas, del cobro y remisión a Sevilla de lo contribuido por los navíos canarios de la permisión de las mil toneladas salidos hacia las Indias. Expone detalladamente el modo en que se hacían los pagos, medios de que se valían para su transporte, deducciones o «baxas» que experimentan las cantidades cobradas en concepto de Limosna de San Telmo, etc. (AHUS, Fondo Antiguo, Libro 377 a y L 186).

¹⁷ Peraza de Ayala, *op. cit.*, pp. 89-90; Borrego Plá, *op. cit.*; Fariña González, pp. 230-231; Ignacio Koblischek: *Expedientes de limpieza de sangre de los*

METODOLOGÍA Y FUENTES: EL FONDO DOCUMENTAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MAREANTES Y DEL REAL COLEGIO SEMINARIO
DE SAN TELMO DE SEVILLA

La motivación que nos guió en la elección del marco cronológico va unida al uso que pretendemos hacer de las fuentes en que basamos nuestra investigación. Son estos algunos de los documentos del Fondo Antiguo del Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (en adelante, AHUS) relativos a la Universidad de Mareantes y al Real Colegio Seminario de San Telmo. A lo largo de las últimas décadas han aparecido varios estudios sobre estas dos instituciones tan emblemáticas para la capital hispalense.¹⁸ En nuestro caso hemos centrado la atención en los datos sobre las embarcaciones que desde 1688 abonaron en Canarias el citado tributo y hemos podido comprobar que la tarea emprendida supera la extensión del trabajo que estamos desarrollando, por lo que hemos acertado, con respecto a nuestra intención inicial, el período abarcado. Por otra parte, 1688 es también el año en que se volvió a ampliar a 1.000 el número de toneladas anuales que se permitía a las Canarias exportar a Indias sus productos, cifra que se mantuvo invariable a lo largo de las dos décadas tratadas en el presente estudio. Ha quedado así establecida su fecha límite en 1708, año en el que Ortiz de la Tabla inicia su análisis del comercio canario-americano en el siglo XVIII. En ese mismo año termina el trabajo realizado por Pérez-Mallaína sobre la Junta de Restablecimiento y la rivalidad comercial entre Canarias y los comerciantes sevillanos y gaditanos,

colegiales del Real Colegio Seminario de San Telmo y relación de los viajes que han hecho a las Indias, 1682-1708, Sevilla, 2006.

¹⁸ Además de las obras ya citadas de Borrego Plá, Fariña González, Herrera y otros, se ocupan del tema de la fundación, funcionamiento, normativa por la que se regían, aspectos del alumnado, etc., véase E. M. Jiménez Jiménez: «El derecho de toneladas pagados por los navíos canarios al Colegio de San Telmo en Sevilla (1686-1778)», *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana, VIII Congreso Internacional de Historia de América (AEA)*, 1998, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 1958-1965. Ha publicado recientemente, M. García Garralón: *La Universidad de Mareantes de Sevilla (1569- 1793)*, Accésit a la sección de monografías (Historia) de *Archivo Hispalense*, de 2006 (Diputación de Sevilla), Sevilla, 2008.

cuya lectura nos incitó a conocer, y utilizar posteriormente, los legajos y manuscritos del Fondo Antiguo del Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (en adelante, AHUS), concretamente los relacionados con Canarias.¹⁹

Entre la documentación custodiada en la sección del Fondo Antiguo del AHUS, se encuentra una serie de manuscritos referentes al Real Colegio Seminario de San Telmo y a la Universidad de Mareantes, algunos de los cuales han resultado fundamentales en la elaboración de este trabajo a lo largo de una investigación que en modo alguno estimamos cerrada. Realmente debería ser considerada como un inicio y sería deseable, ya sea por nuestra parte o por otros investigadores interesados en el tema, ampliarla en un futuro próximo explorando las posibilidades que ofrece la documentación a que nos venimos refiriendo, así como la del Archivo General de Indias (en adelante AGI) que también hemos visto en buena parte (legajos de Contratación, Consulado, la Sección V, Audiencia de Santo Domingo, Escribanía de Cámara e Indiferente General). Y, por supuesto, habría que comparar estas fuentes con algunas canarias, entre ellas los protocolos notariales insulares que sin duda permitirían dibujar una panorámica más amplia de lo que constituyó el imaginario del comercio canario con las Antillas mayores en los últimos años del siglo XVII y en los albores del XVIII.

La subida al trono español de Felipe V introdujo en España una nueva dinastía, la de los Borbones, ligada por fuertes lazos de sangre al monarca francés. Este hecho supuso para muchos, entre ellos los canarios que tenían en el comercio su máxima fuente de ingresos, la esperanza de una mejora en la situación de crisis en que las Islas se hallaban inmersas estos años. Durante la Guerra de Sucesión, el archipiélago canario gozó de una privilegiada situación de avanzadilla en el Atlántico a la que aparece añadida la ventaja de estar alejado del escenario bélico, y con mayor facilidad por tanto para comunicarse con el Nuevo Mundo. Los puertos pertenecientes a la Corona española se encontraban casi aislados y mal suministrados por Sevilla y Cádiz, y

¹⁹ A. Béthencourt Massieu: «Fiscalidad y franquicias en Canarias durante el Antiguo Régimen», *XV Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, pp. 1724-1725.

recibían aliviados los barcos procedentes de Canarias, ya fuesen bajo registro, con permiso de la Corona para comerciar, o de forma ilegal, incluso llevando mercancías de contrabando. Se inició nada más terminar la Guerra de Sucesión e incluso antes, una etapa de reformas con el primer Borbón que ocupó el trono de España, reformas que imprimieron carácter al recién estrenado siglo. Hay ya intentos de normalizar el comercio canario-americano en estos primeros años del XVIII. Cabe citar la prórroga de la licencia otorgada al archipiélago en 1704 que insiste en la obligatoriedad del pago de la Limosna de San Telmo para todas las embarcaciones que saliesen de Canarias hacia las Indias. Otro hito importante sería el Reglamento de 1718. Se crea en ese año la Superintendencia General de Canarias, culminando estas reformas, ya con Carlos III y en lo que al tráfico naval-comercial se refiere, incluido el canario, con el Tratado de Libre Comercio de 1778.²⁰

Volviendo a los documentos consultados en el AHUS, proporcionan información directa sobre el tema que nos interesa los *Libros de Cuentas y Razón de lo que contribuyen los navíos que salen de Canarias para Indias a favor del Real Colegio Seminario de San Telmo y Universidad de Mareantes (1688-1778)* (el libro 186, básico en nuestra investigación, abarca de 1688 a 1741; el 187, de 1741 a 1775; y el 188, de 1776 a 1778). Señalan el nombre de la embarcación generalmente, aunque con excepciones en determinados períodos, su procedencia y destino, el arqueo (toneladas útiles) y el monto de lo que tuvieron que abonar como derecho de tonelaje; no siempre aportan el nombre de su capitán, dueño, administrador o maestre; a veces da el de más de uno de ellos, además de indicar de qué tipo de embarcación se trata y qué armamento y tripulación llevan. No concretan la fecha de salida en casi ningún caso de los que hemos visto. En resumen, los datos de los registros entre 1688 y 1708 no ofrecen un patrón regular, pero pese a ello su valor como fuente es apreciable. Veamos dos ejemplos tomados de la lista de barcos salidos entre el 11 de septiembre de 1703 y el 21 de octubre de 1705:

²⁰ *Ibidem*, p. 1725; J. Ortiz de la Tabla Ducasse: «El comercio colonial canario en el siglo XVIII. Nuevos índices para su cuantificación. (1708-1776)», *II Coloquio de Historia Canario- Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 1977, Cabildo Insular de Gran Canaria, t. II, pp. 5-19.

- Navío *Nuestra Señora de los Remedios, Santo Domingo y Santa Águeda*, procedente de Santa Cruz de Tenerife con destino a La Habana; capitán Vicente Antonio Duarte. Pagó por sus 60 toneladas de arqueo, a razón de dos pesos de a ocho reales para el Colegio de San Telmo, 960 reales y a real y medio de plata corriente, para la Universidad de Mareantes, 90 reales.
- Pingüe *Nuestra Señora del Rosario, San Francisco Javier y San Pedro de Alcántara*, capitán y dueño Sebastián Herrera (en otros documentos aparece como Ferrera). Salió de Santa Cruz de Tenerife con destino a Campeche. Pagó por 130 toneladas que resultaron de su arqueo 2.080 reales de plata corriente para el Colegio de San Telmo y 195 para la Universidad de Mareantes.

Referido su contenido con exclusividad al archipiélago, encontramos en el mismo Fondo Antiguo del AHUS el legajo 373, *Cartas diversas desde Canarias al Colegio Seminario de San Telmo (1709-1733)*. El período que refleja su título se inicia un año más tarde que el que nos ocupa en el presente trabajo, pero contiene numerosas referencias de interés a años precedentes. Otros dos volúmenes, igualmente manuscritos y como todos los que presentamos en este epígrafe pertenecientes al mismo fondo, llevan por título *Libro de Cuentas Generales de la Universidad de Mareantes*, contabilizan los ingresos recibidos por la Universidad tanto de las flotas que viajaban con fines comerciales a Indias como los procedentes de los navíos sueltos, dedicando apartados especiales que aparecen como contribución de Islas o contribución de los navíos que han salido de las Islas Canarias. Hemos utilizado el 190 que cubre de 1682 a 1726. Ofrecen también datos sobre lo contribuido por las embarcaciones canarias que salían para las Antillas españolas, los *Libros de Entrada y Salida de Caudales (1681-1844)*, legajo 302 a sobre *Certificación del pago del Derecho de Tonelaje dado por la Contaduría de la Audiencia de la Contratación de Indias a la salida de navíos para América que han contribuido al Derecho de Tonelaje y de la Limosna a favor de la Universidad de Mareantes y Real Colegio Seminario de San Telmo (1679-1733)* y el 301 (1691-1753), y las *Cartas Originales de los Apoderados en Cádiz del Real Colegio Seminario de San Telmo (1682-1781)*, legajos 328a y 328j.

No podemos olvidar en este apartado dedicado a las fuentes del AHUS los Libros que se refieren específicamente a los colegiales y que al presentar anotaciones sobre los que se enrolan a Indias al inicio casi de sus estudios, generalmente como pajes, indican nombres y características de las naves, fecha de salida, origen, destino, regreso del colegial (si lo hace) a Sevilla y otros datos. Los títulos de estos son: *Libros de Recepción y Salida de Colegiales* (271 y 272), *la Lista de Colegiales; 1683-17539* (L 282), *Libro de Entrada de Clases de los Colegiales de San Telmo y Razón Individual de los viajes que han hecho;1682-1780* (L 284) y *Libro de Listas de los Colegiales que salieron para embarcarse;1682-1839* (L 285).

EL TRÁFICO COMERCIAL ENTRE CANARIAS Y LAS ANTILLAS ESPAÑOLAS
A TRAVÉS DE LOS LIBROS DE CUENTAS DEL REAL COLEGIO SEMINARIO
DE SAN TELMO DE SEVILLA (1688-1708)

Hemos ido mostrando en párrafos anteriores cómo lo recaudado por la Limosna o Contribución de San Telmo queda registrado en los Libros de Cuentas del Colegio Seminario y permite conocer datos relevantes sobre las embarcaciones que abonaban este tributo al salir de Canarias. Entre esos datos, el que no falta nunca por ser imprescindible para determinar la cantidad a pagar es el del arqueo de la embarcación, referido al tonelaje útil. Salvo excepciones, el nombre del barco también consta. En algunos registros no aparecen los puertos de origen o destino, y alguna vez ninguno de los dos. Lo mismo sucede con los propietarios, maestros, administradores o capitanes (el piloto, en las fuentes documentales que hemos utilizado para elaborar las tablas, no se cita en ningún caso, y de unas cuantas embarcaciones se enumera su armamento y el número de tripulantes). Recordamos, como exponíamos más ampliamente al hablar de los posibles fraudes que cometía y los privilegios que gozaba el comercio insular según los comerciantes sevillanos y gaditanos, que las toneladas declaradas resultan del arqueo realizado en Canarias y al que en la Península se consideraba poco fiable por considerar que se alteraba el



Portada del Libro de cuentas del Real Colegio de San Telmo (1738), que se conserva en el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla.

número de toneladas útiles para poder transportar más carga de las 1,000 toneladas que le estaban permitidas llevar a Indias en «frutos de la tierra».

CÓMPUTO DE EMBARCACIONES

En total, hemos contabilizado 62 embarcaciones que salieron del archipiélago canario a Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico entre 1688 y 1708 y pagaron la contribución de dos pesos de plata por cada tonelada útil resultante del arqueo. El número de viajes realizados en ese mismo período desde Canarias a todo el Caribe fue de 131, de lo que deducimos que los barcos que tuvieron como destino las Antillas españolas supusieron un 47% del total. Entre los viajes reseñados se incluyen dos de un navío del Asiento de Negros, entre agosto de 1698 y junio de 1700, el *Santa María la Mayor*, de 150 toneladas, su administrador, Gaspar de Andrade, y del que no se cita puerto de origen ni de destino pero que abonaron su derecho de salida para el Real Colegio Seminario de San Telmo.²¹ El área del Caribe era la única permitida a la exportación de productos «de la tierra» canarios, a lo que se suma en estos años la llamada «contribución de sangre» o transporte de familias canarias a Indias, iniciado en 1684, tras ser reglamentada en 1778.²²

TRIPULACIÓN

Los barcos salidos de las Islas Canarias hacia el Caribe llevaban una tripulación que en buena parte procedía de las mismas islas, seguida en proporción mucho menor por la originaria de la Península (mayoría de andaluces y, dentro de estos, predominaban los provenientes de puertos gaditanos). Solía ser reclutada por el maestro. Si este era de la

²¹ AHUS, L186, fols. 12 vta y 14.

²² Sobre los inicios de la «Contribución de sangre», en las Antillas especialmente, ver Fariña, González Hernández, Gutiérrez Escudero, Morales Padrón, Paredes Vera y Peraza de Ayala, entre otros.

misma isla de donde partía el barco, en ella contrataba, hasta donde la oferta lo permitiese, a sus hombres.²³ A los canarios les seguían en número los andaluces, especialmente encontramos gaditanos entre ellos. Si tomamos como referencia uno de los navíos que en este período hicieron el viaje de ida y vuelta, en más de una ocasión, al Caribe desde Canarias, en este caso concreto el llamado *Nuestra Señora de los Remedios, Santo Domingo y Santa Águeda*, alias *El Gavilán*, podremos analizar algunas características de su tripulación, con seguridad comunes a las de otras muchas embarcaciones similares que participaron en el comercio canario-americano. El destino de este era La Habana y partió de Tenerife el 31 de julio de 1706 con la siguiente tripulación:

Maestre: Silvestre de León	(23 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
Capitán y piloto: Marcos Jorge	(33 años, natural de Garachico).
Contramaestre: Pedro Enrique	(23 años, natural de Cádiz).
Capellán: Francisco Fernández	(Orden de Predicadores).
Escribano: Antonio de Salas Olivo	(20 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
Guardián: Cristóbal Rodríguez	(27 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
Condestable y dispensero: Bernardo Maseda	(30 años, natural del Puerto de Santa María).
Calafate: Francisco Manuel	(38 años, natural del Puerto de Santa María).
Marineros: Juan Alfonso	(30 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
Julián Martín	(26 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
Pedro Vello	(27 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
Francisco Maseda	(46 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).

²³ F. Morales Padrón: *op. cit.*, p. 205.

	Pablo Núñez	(22 años, de Santa Cruz de Tenerife).
	José González	(39 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
	Marcos González	(40 años, natural de Garachico).
Barbero:	Bernardo de Medina	(21 años, natural del Puerto de Santa María).
Mozos:	Francisco Rodríguez	(48 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
	Gabriel Rodríguez	(20 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
	Juan Alfonso	(24 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
	Félix González	(22 años, natural de Santa Cruz de Tenerife).
	Juan de Mena	(19 años, natural de Garachico). ²⁴

La edad media de los integrantes de la tripulación, compuesta en total por 21 hombres, era de 28,8 años (doce mayores de veinte y menores de treinta años; cinco de treinta a cuarenta; tres de cuarenta o más; y un tripulante de 19 años). Respecto al origen, exceptuando al capellán de quien no se indica, dieciséis procedían de la isla de Tenerife (tres de Garachico y el resto del Puerto de Santa Cruz) y cuatro eran andaluces, en concreto uno de Cádiz y tres del Puerto de Santa María (los marinos de esta localidad gaditana aparecen enrolados con mucha frecuencia en las embarcaciones canarias que hemos tenido ocasión de analizar). Este mismo navío partió para La Habana desde Tenerife el 19 de agosto de 1707, días después de cumplirse un año del inicio de su anterior singladura, pero de su tripulación, formada igualmente por 21 hombres, solo repiten el piloto, Marcos Jorge, que en el viaje anterior aparecía como capitán y piloto; el contra maestre y guardián, Cristóbal Rodríguez, que en la anterior aparecía sólo como guardián; y Pablo Núñez, que repite como marinero.

²⁴ P. E. Pérez-Mallaína Bueno: *op. cit.*, pp. 187-188.

El navío *Nuestra Señora de la Encarnación y San Francisco Javier*, alias *El Palmero* que salió de La Palma para Campeche el 22 de mayo de 1706, llevaba una tripulación de 29 hombres. Sus edades oscilaban entre los 15, 16 y 18 años de los pajes que iban a bordo y los 50 de Simón de la Cruz, calafate. La edad media del resto resulta ser de 27 años (quince tripulantes tenían más de veinte años y menos de treinta; entre treinta y cuarenta, siete; y cuarenta o más, otros siete). No indica el origen de ninguno de ellos, solo edad y cargo o trabajo que desempeñaban en el barco.

El 22 de enero de 1707 salió también de La Palma, en esta ocasión con registro para La Habana, el navío *Nuestra Señora del Sagrario, San José y San Nicolás de Bari*. Reproducimos el listado de su tripulación pues, aunque ni indica el origen de los hombres que la forman, sus apellidos resultan bastante significativos o relevantes:

Capellán:	Fray Félix Zacarías	(30 años).
Capitán y maestre:	Juan Fernández Estrella	(42 años).
Piloto:	Matías Rodríguez Carta	(33 años).
Escribano y ayudante de piloto:		
	Bartolomé Sánchez Carta	(25 años).
Contramaestre:	Agustín Mumparle	(42 años).
Guardián:	Francisco Castellano	(26 años).
Condestable:	Pedro Aguilar	(29 años).
Dispensero:	Francisco Machado	(39 años).
Calafate:	Tomás Barroso	(35 años).
Cirujano:	Antonio Bautista	(28 años).
Carpintero:	Francisco de Abreo	(30 años).
Marineros:	Antonio García	(32 años),
	Juan Guerra	(30 años),
	Lorenzo José	(31 años),
	Domingo Cubilla	(36 años),
	Francisco Xaner ¿?	(29 años),
	Gabriel García	(27 años),
	Tomás Pérez	(33 años),

	José Sánchez	(40 años)
	Juan Pérez	(28 años).
Mozos:	Bartolomé Sánchez	(29 años),
	Francisco Yáñez	(25 años),
	Blas Pileta	(26 años),
	José Barroso	(22 años),
	Matías Rodríguez	(36 años),
	Antonio de Par	(38 años),
	José de la Orotava	(21 años),
	Vicente González	(31 años),
	Juan Dacosta	(37 años),
	Francisco Domínguez	(22 años),
	Domingo Ferrándiz	(28 años),
	Salvador Montero	(28 años),
	Bautista Pérez	(21 años) y
	Mateo González	(17 años).
Cocineros:	Bartolomé González	(33 años) y
	Pedro Francisco	(43 años). ²⁵

En esta última tripulación compuesta por 36 hombres, se pueden ver bastantes apellidos que ya han aparecido en el período que estudiamos y en la documentación y bibliografía consultada, algunos de ellos de origen palmero sin duda. Estos y otros datos se pueden complementar con la información que se conserva en los archivos de protocolos notariales canarios.

TIPO DE EMBARCACIONES

Los tipos de embarcaciones que aparecen en la documentación como más utilizadas son los navíos. Es esta una denominación muy ambigua, que suelen emplear en los libros de cuentas de San Telmo como genérica, quizás cuando no se le ha comunicado el tipo de barco que pagó en Canarias la contribución, ya que en otros

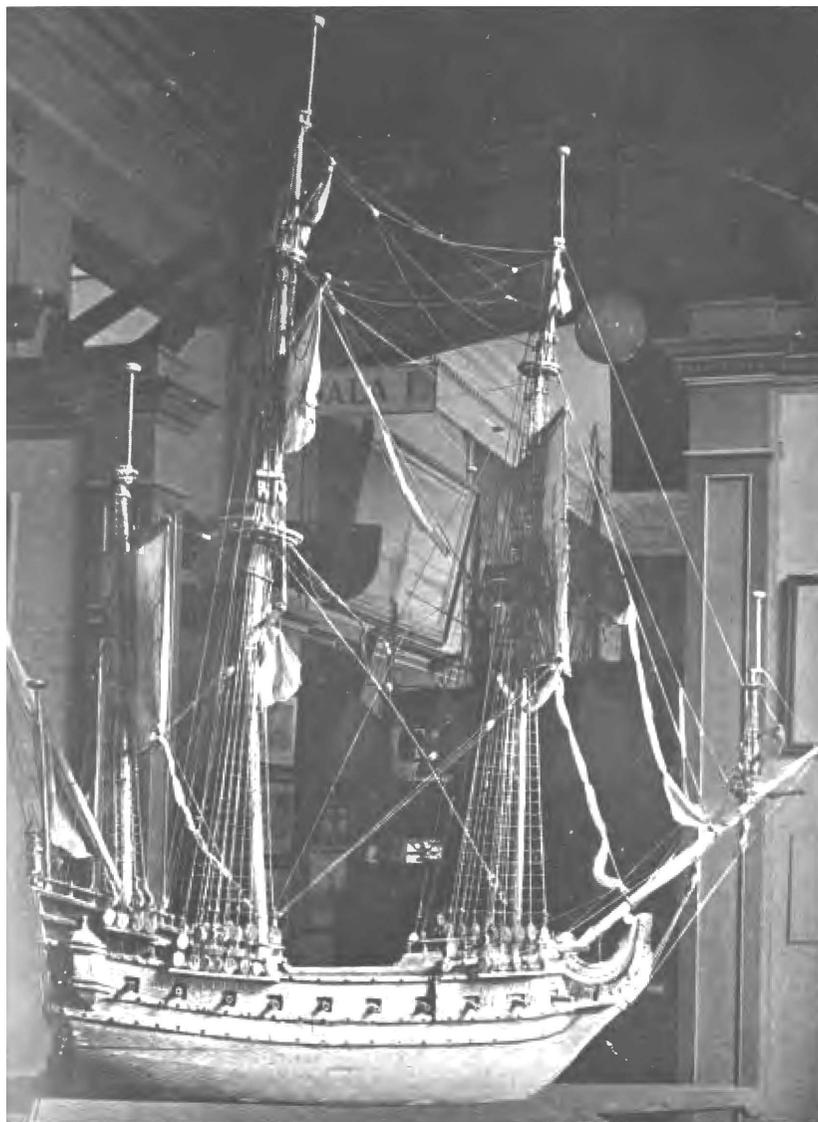
²⁵ *Ibidem*, pp. 188-189.

documentos, como pueden ser registros de la sección Contratación del AGI, algunos de ellos aparecen con su nombre específico (fragata, balandra, etc.). El navío propiamente dicho tiene carácter marcadamente atlántico, muy empleado en los viajes comerciales a Indias, ágil, rápido y muy capaz de efectuar operaciones de carga y descarga en puertos donde otras grandes embarcaciones no podían hacerlo. Según E. Braudel, era un buque de velas pequeñas con uno, dos o tres mástiles y velas cuadradas perfectas con el viento en contra. El segundo tipo de embarcación más utilizado, siempre siguiendo la documentación consultada, es la fragata, seguida a bastante distancia por la urca, muy usada por los mercaderes flamencos, y que no poseía quilla.²⁶ Participan igualmente en el tráfico naval entre Canarias e Indias, y en concreto en los viajes desde el archipiélago canario a los puertos de Caribe objeto de nuestro estudio, en un número aún menor, bergantines, balandras, barcos luengos, fragatillas, pingües y navichuelos. De estos últimos solo hemos hallado dos referencias, al igual que de pingües, y una sola fragatilla.

TONELAJE

El tonelaje que resulta del arqueo para deducir la cantidad a pagar como derecho de salida destinado a ayudar al mantenimiento del Colegio Seminario de San Telmo se refiere al tonelaje útil y varía notablemente. Queda registrado en el *Libro de cuentas* lo pagado por un bergantín de 10 toneladas, el *Nuestra Señora del Rosario, San Francisco Javier y las Animas* que viajó de Tenerife a La Habana en julio de 1696. Resulta haber ya realizado el pago de la contribución a San Telmo por un viaje anterior, en 1693, en aquella ocasión por 60 toneladas útiles. No se trataba por tanto de una embarcación de tan escaso tamaño como se deduciría del segundo arqueo, sino que la carga se debería ajustar al tonelaje que se le permitía exportar a las Islas Canarias. El mayor pago entre los que hemos analizado y del

²⁶ M. Lobo Cabrera: *op. cit.*, pp. 142-143.



Embarcación canaria del siglo XVII de las que hacían el comercio con América. (Reproducción de un ex-voto palmero, Museo Naval, Madrid). Fuente: Francisco González Padrón, *El comercio canario-americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Sevilla, 1955.

que queda constancia fue efectuado por un navío con 200 toneladas útiles, el *Nuestra Señora del Rosario, San Pedro de Alcántara y San Francisco Javier*,²⁷ que salió de La Palma hacia Campeche y pagó 3.200 pesos de plata de a ocho reales tras su arqueo al Colegio de San Telmo. Los falsos arqueos de los navíos canarios de los que se quejaba el comercio sevillano no cesaron entre 1688 y 1708. El que fue arqueador de la Casa de Contratación (además de piloto mayor y catedrático de Matemáticas de esta institución), don Francisco Antonio de Orbe, elaboró un informe para la Junta de Restablecimiento del Comercio a fin de evitar, a instancias del comercio sevillano, dichos fraudes. Tras una larga exposición, insistía en que los únicos datos que la Casa de Contratación poseía para determinar el tonelaje de las embarcaciones canarias eran las listas que los funcionarios canarios enviaban al Seminario de San Telmo, cuya exactitud ponía en duda. Según estas listas, la mayor de las embarcaciones que viajaron a Indias y pagaron la contribución aludida en las dos décadas que estudiamos, no pasaba de las 180 toneladas, las medianas de 60, y la mayoría rondaba las 30. Orbe aseguraba que por la larga práctica que tenía en el arqueo, sabía que el menor de los bajeles que habían viajado a Indias no bajaba de 50 toneladas.²⁸ Pérez-Mallaína comenta que esta afirmación podía ser cierta en 1707, año del informe, pero que la escasez de navíos hizo que en 1708 la flota estuviese compuesta por embarcaciones de menor tonelaje. En la tabla que va incluida al final, elaborada, insistimos, con los libros de cuentas de la contribución de San Telmo, se puede observar que en realidad fueron muy frecuentes los barcos que saliendo de Canarias para el Caribe presentaban un arqueo de menos de 30 toneladas. Orbe consideraba esto inaceptable y pedía que se mandase persona de competencia para revisar el arqueo *in situ* en la Casa de Contratación.

La Junta de Restauración, apoyada en el informe de Contador, pidió que se tomasen medidas respecto al comercio naval canario con Indias; entre ellas, la única novedosa consistía en que, además

²⁷ AHUS, Fondo Antiguo, L 186, f^o 17.

²⁸ P. E. Pérez-Mallaína: *op. cit.*, pp. 141-143.

de rebajarse el número de toneladas de la permisión (en esas fechas, 1707, era de 1,000 toneladas al año), se redujese también el número de embarcaciones. Esto último no se llevó a la práctica. Resulta evidente, siguiendo a Pérez-Mallaína, que los arqueos de los navíos canarios se falseaban y posiblemente el límite de las toneladas permitidas se superaba con creces. Al mismo tiempo que desacataban la normativa, evadían los impuestos que se pagaban de forma proporcional al tonelaje. En contadas ocasiones, barcos arqueados en Canarias se volvieron a arquear en América, y con resultados de tonelaje distintos. En realidad estuvo reglamentado que se hiciese así, pero no se cumplió y el puerto donde se realizó un mayor número de veces fue en el de La Habana.

Resulta paradójico después de todo lo que se ha hablado de la situación casi extrema del archipiélago, pero la navegación comercial canario-americana goza de un período de relativa bonanza, justo en los difíciles comienzos del siglo XVIII, cuando la Península es el escenario de la Guerra de Sucesión en la que pretendientes de varios países europeos con vínculos de sangre con los Austrias se enfrentan por conseguir la Corona de España tras la muerte sin descendencia de Carlos II, así como en los años de recuperación que siguieron a la contienda. Subraya este autor la importancia de los contactos navales y comerciales que desde Canarias se tenían en esta primera década del siglo con América y cómo en ellos vio un peligro para la prosperidad del comercio peninsular. La Junta de Restablecimiento del Comercio, presionada por los comerciantes de los puertos privilegiados, Sevilla y Cádiz. Los mercaderes andaluces tenían razón al temer la competencia de los del archipiélago. Según las cuentas de la Universidad de Mareantes, continúa Pérez-Mallaína, el volumen de embarcaciones y tonelaje que presenta la navegación canaria es de por sí importante, pero además hay que considerar que las cifras obtenidas hasta ahora deben ser inferiores a las reales. Los 66 barcos que hicieron viaje a América (siempre según las fuentes del autor que citamos) entre 1700 y 1708 sumarían 9,240 toneladas, frente a las 16,225 de los navíos salidos de Sevilla y Cádiz. Opina que este cálculo debido a Orbe quizás resulte exagerado. Para tal afirmación,

tiene en cuenta que la media de los navíos andaluces era de 180 toneladas de promedio para el mismo período, mientras que la de los canarios era de solo 40 toneladas menos. En realidad, estos últimos debían rondar las 100 toneladas de media por navío. Insiste en que durante la Guerra de Sucesión, las flotas enviadas desde España encontraron los mercados indianos saturados por las mercancías que introducían los buques franceses amparados por la alianza entre las dos Coronas y concluye exponiendo que el tráfico realizado desde Canarias debió contribuir en gran medida a dicha saturación.²⁹ Al analizar el libro de cuentas de la contribución reiteradamente citada de San Telmo y de la Universidad de Mareantes de Sevilla, correspondiente a los años que van de 1688 a 1708, hemos encontrado que entre junio de 1700 y fin de diciembre de 1708 pagan el impuesto correspondiente de dos pesos por tonelada arqueada para el Colegio Seminario y real y medio de plata para la Universidad 79 embarcaciones salidas desde Canarias para los puertos del Caribe con los que la Corona les tenía permitido comerciar. Hay que añadir a esto el volumen, casi imposible de cuantificar por ahora, que debió de alcanzar sin duda el tráfico ilegal y el contrabando muchas veces ignorado e incluso consentido por las máximas autoridades locales, aduciendo el bien de la economía isleña, dependiente básicamente del comercio y presionada por las limitaciones impuestas desde la Península. El contrabando y el fraude, como apuntábamos anteriormente, se dio tanto desde La Palma como de las restantes islas de realengo que son las que protagonizaban el tráfico comercial con las Indias. El fraude se cometía con frecuencia en el arqueo que se realizaba no en la Casa de Contratación, sino en Canarias, generalmente en Tenerife donde solía residir el superintendente de Indias. Los encargados del arqueo adjudicaban menos toneladas útiles de las que realmente cargaba el barco para ajustarse a las 1.000 anuales prescritas por la Casa de Contratación para el archipiélago. En otras ocasiones, al ser los funcionarios insulares dueños y maestros de los navíos que comerciaban con las Indias, o

²⁹ *Ibidem*, pp. 157-159.

ser cargadores, eludían el registro de la Universidad de Mareantes y por tanto no aparecen contabilizados en los libros de cuentas de esta institución donde se anotaba lo recaudado de las embarcaciones canarias para el Colegio de San Telmo. Así pareció suceder con el *Ave María*, alias *La Águila Negra*, que se dirigió a La Habana en 1702 y cuyo capitán, dueño y maestre era Pascual Ferrera, destacado personaje en el ámbito del comercio y la navegación. También en las mismas circunstancias, sin estar registrada en la Universidad de Mareantes su salida de Tenerife con destino a La Habana, encontramos la urca propiedad de Bartolomé de Ponte y Hoyo, sargento mayor y copropietario del barco con su hermano Nicolás Eugenio, gobernador de Venezuela.³⁰

CONCLUSIONES

Las tablas incluidas al final sobre los barcos que cruzaron el Atlántico desde Canarias, teniendo como destino los puertos de las Antillas mayores y que abonaron por su salida la Limosna o Contribución de San Telmo entre 1688 y 1708, ofrecen variada información al investigador que a ellas se acerque. Hemos utilizado

³⁰ B. Torres Ramírez: «El fraude en los navíos de registro de Canarias a las Indias», *X Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, pp. 336-348. En *Coloquios de Historia Canario-Americana 1976-2006*, Casa de Colón, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 2008, pp. 311-323. Aunque la fecha del proceso relatado es un poco posterior al período que tratamos, expone un caso que ilustra inmejorablemente la situación del comercio canario respecto al fraude y la intervención de las autoridades insulares en los primeros años del siglo XVIII. En 1714, el navío *N^a Sa de Begoña*, tras viajar de Canarias a La Habana bajo registro, fue vendido en el puerto cubano a la Compañía Francesa del Asiento de Negros. Tras ser cargada con mercancías francesas, se dirigió a un puerto galo en lugar de hacerlo a Canarias. La Casa de Contratación intervino, se procesó al administrador y a los propietarios del navío y se embargaron sus bienes, en principio, porque finalmente se levantó el embargo. Hay referencia a este y otros procesos relativos a Canarias en F. Solano-Lila: «El Juzgado de Indias en Canarias, a través de las apelaciones al Consejo de Indias», *I Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 1976, *Cabildo Insular de Gran Canaria*, pp. 106-143.

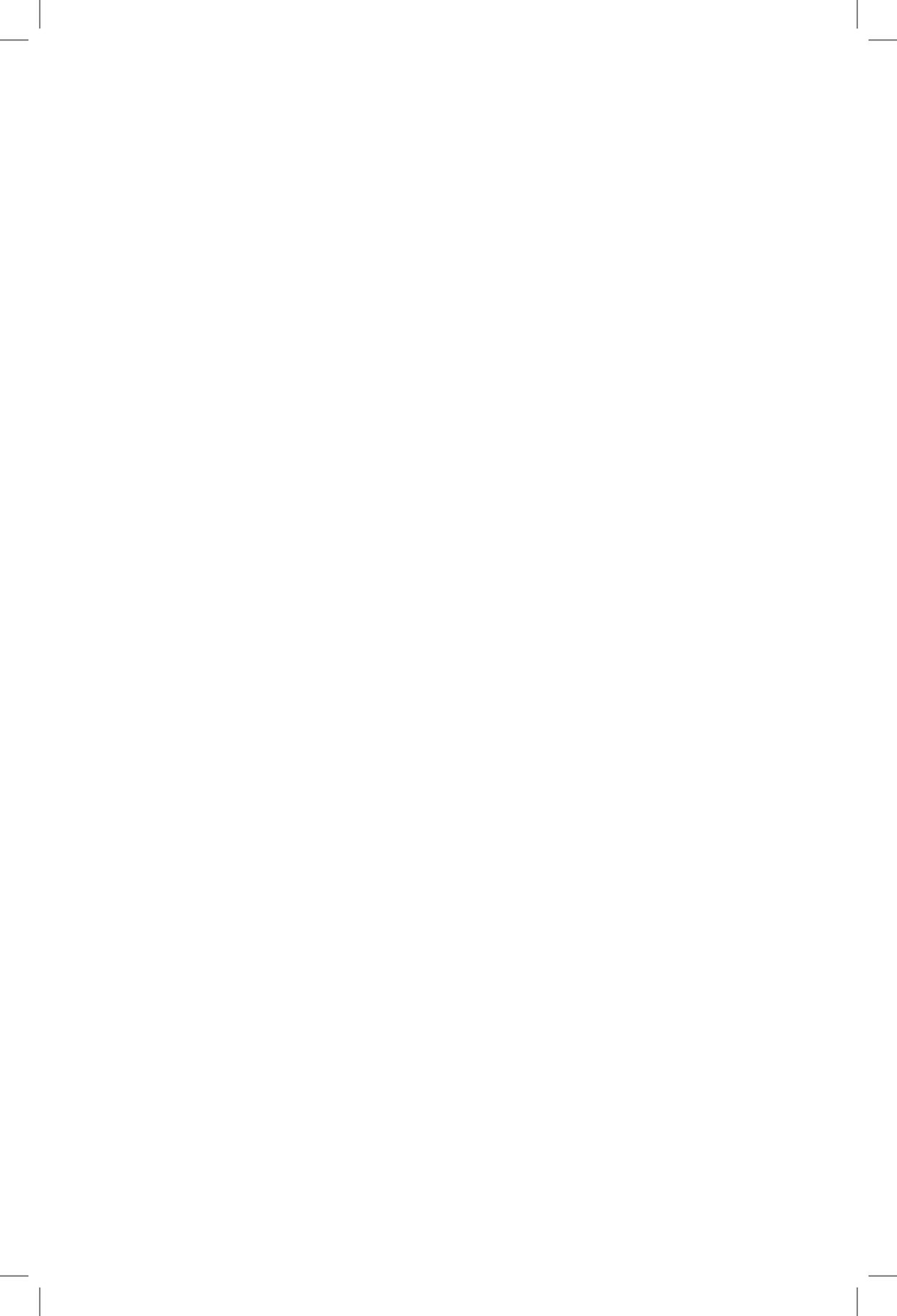
como fuente básica los Libros de Cuentas del Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla a fin de poder comparar en un futuro trabajo los datos hallados con los que se encuentren en otros archivos, tanto peninsulares como canarios, sobre todo los protocolos notariales, así como con otros estudios publicados por otros historiadores que se ocupen del comercio canario con las Indias.

Deseamos aumentar el grado de atención que actualmente despierta La Palma entre los investigadores tanto canarios como foráneos, en especial en el aspecto que tratamos, el comercio con América. Recordemos que, siguiendo a Peraza de Ayala, fue esta isla la primera del archipiélago en obtener licencia para cargar sus productos con destino a las Indias, antes de 1504. Creemos estar en condiciones de afirmar que el tráfico naval desde Canarias, y en particular desde La Palma entre 1688 y 1708, fue más intenso de lo que se trasluce en los escasos trabajos de investigación que hasta ahora se han publicado, aunque Santa Cruz de Tenerife será el puerto con mayor volumen de tráfico entre los de las tres islas de realengo y continuará siéndolo a lo largo del XVIII. Se refuerza la relevancia de La Palma no solo en su papel articulador del tráfico naval y de plataforma hacia las Indias y en particular hacia el Caribe español, sino también en todos los ámbitos del comercio, incluida su faceta ilegal. Para ello nos apoyaremos en las listas de navíos salidos de Canarias hacia el Nuevo Mundo y que pagaron la Limosna de San Telmo. El número de embarcaciones que cruzó en ese mismo período de 1688 a 1708 fue sin duda mayor, aunque imposible por ahora de cuantificar, en virtud del fraude que se practicaba, a veces con anuencia de las autoridades insulares encargadas de vigilar el cumplimiento de las normativas reguladoras del tráfico comercial impuestas por la Corona y la Casa de Contratación.

El volumen de documentación encontrada, las limitaciones de extensión impuestas por el propio carácter de la presente ponencia, así como la necesidad de completarla para establecer comparaciones con la depositada en otros archivos, nos inclinan a declarar el trabajo de investigación en ella iniciado como una herramienta útil, aunque abierta sin duda a posteriores investigaciones e interpretaciones de la información que aquí se ofrece y que por nuestra

parte seguimos trabando en ella, ahondando en lo expuesto y pretendiendo ampliarla a todo el Caribe español y estableciendo como límite cronológico 1718, ya que comienza una nueva etapa dentro del comercio canario-americano con la promulgación del Reglamento que lo regularía desde dicho año.

Deseamos que lo expuesto en el presente estudio constituya un instrumento cuya utilidad se traduzca en un mayor conocimiento del tráfico comercial canario con la América colonial en los años tratados y que, aunando esfuerzos, se logre una visión global de lo que aquel fue y significó, no considerado aisladamente sino como parte fundamental del sistema económico hispánico. Habrá que destacar el papel que desempeñó el archipiélago canario no solo como punto estratégico de enlace entre el Viejo y el Nuevo Mundo, tanto para los navíos españoles como para los extranjeros, sino también como protagonista imprescindible y notorio del tráfico comercial entre las dos orillas del Atlántico.



El asesinato del profesor Ramiro Valdés Daussá

*Pablo Llabre Raurell*¹

Lo más brillante y significativo de cuanto Ramiro hizo fue rescatar la Universidad de la fuerza de las armas sin imponer la fuerza de otras armas, sin sustituir unos pistoleros por otros.

RAMÓN BAQUERO, *Diario de la Marina*,
15 de agosto de 1945.

A través de su historia, la Universidad de La Habana ha sufrido dos etapas de violencia gansteril de las que poco se ha escrito. La primera, de 1937 a 1944, por el surgimiento del llamado bonche estudiantil. La segunda, de 1944 a 1952, debido a las pugnas entre organizaciones pseudorrevolucionarias. Alumnos y profesores cayeron bajo las balas. Esos capítulos de la historia no deben ser olvidados. El presente trabajo contiene datos inéditos sobre aquellos sucesos.

El crimen

El 15 de agosto de 1940 fue asesinado el profesor universitario Ramiro Valdés Daussá, de 32 años de edad, cuando se disponía a

¹ Historiador. Doctor en Derecho por la Universidad de La Habana. Máster en Lengua y Literatura Española por la Universidad de Salamanca, España.

entrar a su automóvil tras abandonar la casa de huésped de la calle Mazón, número 18, Centro Habana. Sus victimarios pertenecían al bonche estudiantil, un grupo de pseudoestudiantes que mediante amenazas, golpizas y tiros imponían su voluntad sobre profesores y alumnos. Su muerte ocurrió en los momentos en que la Universidad más necesitaba de su altruismo, energía y entereza.

Revolucionario, estudiante y atleta

Ramiro Valdés Daussá nació en Pinar del Río el 5 de septiembre de 1909. Su padre, José Valdés León, era pagador central del Ministerio de Hacienda. Terminó sus estudios de Segunda Enseñanza en el Instituto de La Habana y en 1926 matriculó la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad, donde se destacó por sus cualidades como atleta y dirigente estudiantil. Se enfrentó a la dictadura de Gerardo Machado Morales (1925-1933) y en 1930 participó junto a Pablo de la Torriente Brau, Rubén de León, José Leyva (*Pepelín*), Carlos Prío, Segundo Curti, Pío Álvarez y otros más en la fundación del Directorio Estudiantil Universitario (DEU).

El 3 de enero de 1931 fue recluido en el Castillo del Príncipe y trasladado luego al Presidio Modelo de Isla de Pinos. Tras ser liberado, participó junto a Pío Álvarez, José Morell Romero, Mario Salabarría y Guillermo Barrientos en la Comisión Secreta del DEU, responsable de acciones violentas contra la dictadura. También viajó a Estados Unidos junto a Morell Romero para comprar armas.²

El 25 de enero de 1932 fue detenido y condenado a ocho años de prisión en Isla de Pinos. En la cárcel recibió la trágica noticia de la muerte de sus hermanos José Antonio y Solano, asesinados el 14 de abril de 1933 como resultado de una delación que condujo a los esbirros al apartamento de 29 y G, Vedado, donde se escondían. Uno de los sicarios, el sargento de la Sección de Expertos, Miguel Balmaseda, fue abatido años después, el 9 de diciembre de 1939, por el propio Ramiro a la entrada de la residencia de Orestes Ferrara, donde trabajaba de custodio. Otro de los asesinos, el teniente Oscar Fernández

² Entrevista a José Morell Romero (1995-96) realizada por el autor en Miami, Florida.

Trebejo, fue ejecutado por los miembros de la organización Acción Revolucionaria Guiteras (ARG) Juan Valdés Morejón y Jesús González Cartas, alias *El Extraño*, en 1941.³

El 4 de septiembre

El 4 de septiembre de 1933 un grupo de sargentos, cabos y soldados protagonizó con éxito un golpe militar en el campamento de Columbia. La sedición estuvo dirigida por los sargentos Fulgencio Batista y Pablo Rodríguez, con la participación de José Eleuterio Pedraza, Jaime Mariné y otros. Por conducto del periodista Sergio Carbó, director de *La Semana*, antes del golpe los sargentos habían estado reuniéndose con miembros del DEU, entre ellos, Ramiro Valdés Daussá. Al margen de su labor como periodista, Carbó había participado en la expedición de Gibara, el 17 de agosto de 1931, junto a Emilio Laurente, Carlos Hevia y Lucilo de la Peña.



Sergio Carbó Morena. Fuente: *EnCaribe* digital.

Tras consumarse la asonada, Batista ocupó el despacho del Coronel jefe del distrito y comenzó recibir a los que llegaban, pero al ver a Carbó se reunió con él en las oficinas del oficial auditor, para escuchar sus consejos. A la entrada de la oficina, Ramiro Valdés Daussá, fusil en mano, custodiaba el acceso. Había llegado a Columbia junto a miembros de Pro Ley y Justicia y del DEU.

En Columbia se presentó también el periodista Lucilo de la Peña, director de *La Gaceta Oficial*, quien trató de participar en la entrevista de Batista y Carbó; pero Ramiro lo detuvo: «Aquí no queremos nada con los políticos viejos», le dijo. «Usted no puede

³ Entrevista a Juan Valdés Morejón (1994-97) realizada por el autor en Miami, Florida.

pasar». Lucilo le recordó su conducta frente a Machado, su condición de expedicionario de Gibara, su actividad política en Artemisa, su renuncia a un acta de Representante; pero no logró entrar. A las 3 de la madrugada lo intentó de nuevo, y esa vez lo paró Batista: «¿Usted qué quiere? Esto es un asunto militar, no político. Aquí no queremos politiquería. Allá dentro se discuten los destinos de Cuba y eso es importante.» Sin perder la calma, Lucilo respondió: «Si a mi edad no fuera político, ¿qué otra cosa pudiera ser en mi país?». Con el paso del tiempo Lucilo llegó a pertenecer al círculo íntimo de Batista.

Unos miembros del DEU le preguntaron a Batista sobre el propósito del golpe, pero el sargento, que había sido aconsejado por Carbó, les respondió: «Por lo pronto hay que acabar con la muerte de los porristas. Después hay que implantar el programa de la revolución». Al escuchar la segunda parte los estudiantes hicieron demostraciones de júbilo. Uno gritó: «Esta es la auténtica revolución. Esta sí es auténtica». El también sargento golpista Ignacio Galíndez exclamó: «Este es el golpe más grandioso que se ha dado en el mundo. Y sin derramar sangre». Al día siguiente Guillermo Martínez Márquez desplegó en su diario *Ahora* el siguiente titular: «Paso a la Revolución Auténtica». El cintillo dio más tarde nombre al partido que acogió el programa del DEU, el Partido Revolucionario Cubano (Auténtico), constituido en febrero de 1934 en la redacción de la revista *Alma Máter*.

El gobierno de la Pentarquía

La Agrupación Revolucionario de Cuba (ARC), integrada por Sergio Carbó, el DEU y el ABC Radical Revolucionario, dirigido por Oscar de la Torre, fue la encargada de nombrar a los integrantes de la Comisión Ejecutiva o gobierno provisional. Los estudiantes José Antonio Rubio Padilla y Guillermo Barrientos le pidieron al doctor Ramón Grau San Martín que participara. Por el número de sus miembros la Comisión fue bautizada «Gobierno de la Pentarquía», y la integraron: el Dr. Ramón Grau San Martín, Sergio Carbó, el profesor Guillermo Portela, José Miguel Irisarri, amigo y colaborador de Antonio Guiteras, y el banquero Porfirio Franca.

La Comisión no logró avanzar por las diferencias ideológicas de sus integrantes. Ante su fracaso, un miembro del DEU propuso a Grau para la Presidencia Provisional. La solicitud fue aceptada. Comenzó entonces el llamado más tarde Gobierno de los Cien Días. El presidente Grau tomó posesión del cargo el 10 de octubre de 1933. Durante los 128 días que duró en el cargo su gobierno promulgó diversas leyes en el orden social y en favor de la economía nacional, como la intervención de la Compañía de Electricidad y de los centrales Chaparra y Delicias, en Oriente, que pagaban salarios de miseria a sus obreros.

El gobierno de Estados Unidos no reconoció al gobierno revolucionario a pesar de que Grau lo intentó en tres ocasiones en entrevistas secretas con diplomáticos norteamericanos. Dos con Benjamín Sumner Wells, y una con Jefferson Caffery, el 10 de enero de 1934, según documentos del *Foreign Office* publicados cincuenta años después. Para defender el gobierno se organizó el Ejército Caribe, en el que militaron Ramiro Valdés Daussá, Santiago Álvarez, Manolo Castro, Mario Salabarría, René Moreno y Roberto Meoqui Lezama. Tras su disolución, la mayoría de los miembros del Ejército Caribe integraron la Legión Revolucionaria de Cuba (LRC). Durante el gobierno de Grau el doctor Antonio Guiteras ocupó la cartera de Gobernación.

La traición

El 15 de enero de 1934 el coronel Batista, en complicidad con el embajador Caffery, dio un «golpe blando» al presidente Grau, quien forzado por las circunstancias renunció a favor de Carlos Hevia. El presidente del Tribunal Supremo, Federico Edelman, juramentó en el cargo al nuevo mandatario, quien se mantuvo en el puesto menos de 48 horas, razón por la que el pueblo lo bautizó como «Flor de un Día». Entonces el presidente de la Unión Nacionalista, Carlos Mendieta, fue designado por Batista para ocupar la Presidencia provisional y Guiteras se sumergió en la clandestinidad. Para enfrentar al régimen usurpador fundó la organización T.N.T. y luego Joven Cuba. Se le unieron Pedro Vizcaíno, Newton Briones, José Antonio Casariego, Conchita Valdivieso y algunos más.

Periodista y revolucionario

En 1933 Valdés Daussá participa en la fundación del periódico *Luz*, órgano del DEU, y forma parte del Consejo de Redacción de la revista estudiantil *Polémica*, junto a Pablo de la Torriente Brau y Raúl Roa. En 1934 se gradúa de ingeniero y al año siguiente funda Izquierda Revolucionaria (IR), junto a Eduardo Chibás, Roa y Rubio Padilla. Posteriormente, esta organización se convierte en partido político, pero en 1937 se legaliza el Partido Auténtico y una parte de los integrantes de Izquierda Revolucionaria se le une, entre ellos Ramiro Valdés Daussá, quien pasó a integrar la Asamblea Nacional. A finales del año 1938 ganó por oposición la plaza de Profesor Auxiliar de Dibujo en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de La Habana y meses después se incorporó al Partido Agrario Nacional, presidido por Alejandro Vergara, pero al poco tiempo se retira de esta organización por discrepancias en cuanto al enfrentamiento a Batista. En noviembre de 1939 se presentó como candidato a Delegado a la Asamblea Constituyente y por ese tiempo inició su labor docente en la Universidad.

El bonche. Condiciones para su surgimiento

Tras la caída de Machado, el movimiento estudiantil ganó un reconocimiento sin precedentes a nivel nacional por su enfrentamiento a la dictadura. Los estudiantes llegaron a controlar la política en los centros de Segunda Enseñanza. La frustración de la Revolución del 30, por la traición de Batista, dio lugar a que muchos revolucionarios carentes de formación ideológica, recurrieran a la violencia para subsistir. A partir de 1934, se identificó como revolucionario a todo el que portara un arma de fuego o perpetrara un atentado. Muchos de estos elementos ingresaron en los Institutos de Segunda Enseñanza y mediante la violencia controlaron los organismos estudiantiles y negocios como cantinas, venta de conferencias, libros, etc. El caldo de cultivo para el surgimiento de estos pseudoestudiantes aumentó con las medidas dictadas por el ministro de Educación, Anaya Murillo, que favorecieron los Institutos Cívicos Militares, creados por Batista en detrimento de los centros de Segunda Enseñanza.

Batista: padre del bonche

Tras el fracaso de la huelga general de marzo de 1935, se desató una ola represiva contra sindicalistas, estudiantes y elementos revolucionarios. El coronel Eleuterio Pedraza, al frente de la Policía Nacional, dirigió las operaciones. Se ordenó el cierre de la Universidad y la suspensión de su autonomía. Muchos revolucionarios fueron encarcelados, otros asesinados y algunos marcharon a España para combatir el fascismo tras el estallido de la Guerra Civil, como Pablo de la Torriente Brau, Rodolfo de Armas, Eufemio Fernández, Jorge Agostini, Rolando Masferrer y Pedro Fajardo Boheras.

En 1937 Batista tiene la situación bajo control, autoriza la apertura de la Universidad y le devuelve su autonomía. Pero la rebeldía no se extingue en el centro docente de altos estudios. En esos momentos las condiciones no son las mismas y Batista, debido a sus aspiraciones presidenciales, no puede dañar su imagen con la muerte de estudiantes. Necesita reprimir la rebeldía sin utilizar sus cuerpos policíacos.

Fue el coronel Jaime Mariné quien dio solución a la compleja ecuación. Él propuso la idea de introducir en la Universidad a un grupo de estudiantes pseudorrevolucionarios, violentos, que estuviesen bajo su control y mediante la violencia y la intimidación dominasen las distintas escuelas para evitar futuros actos de rebeldía. Batista nombró a Mariné director de Deportes y con fondos de esa institución financió el bonche, una estrategia criminal para reprimir las protestas estudiantiles.

Procedentes de los Institutos de la Víbora y del número 1 de La Habana, los bonchistas matricularon en las Escuelas de Derecho y de Ciencias Sociales. Algunos ni siquiera habían terminado sus estudios de Segunda Enseñanza, pero mediante la falsificación de documentos lograron la matrícula. Entre los miembros del bonche estaban: José Noguero Conde, Dionisio Gutiérrez (*El Gallego*), Andrés Prieto Quince, Miguel Echegarrúa, Juan González Andino (*Ñaño*), Mario Sáenz de Burohaga, Raúl Díaz Argüelles, Antonio Morín Dopico, Arnelio López, Gustavo Enrique Martínez, Felipe González Sarraín y Jorge Bacallao Pérez. Los alumnos de Derecho Antonio Castells y Guillermo Ara fueron simpatizantes de ellos.

Un grupo del claustro académico fue señalado de ser cómplices del bonche, como el profesor de Historia Calixto Masó; el profesor de la Escuela de Ciencias Comerciales Raúl Fernández Fiallo, que utilizaba a los bonchistas en sus campañas políticas en Pinar el Río; el decano de la Escuela de Derecho, Guillermo Portela, y el profesor, Manuel Costales Latatú. En cambio los profesores Ramiro Valdés Daussá, Manuel Bisbé, Herminio Portell Vilá, Aureliano Sánchez Arango, Raúl Roa y Francisco Carone tuvieron una actitud digna de enfrentamiento a estos pandilleros, a diferencias del rector, Rodolfo Méndez Pénate, cuya postura fue débil y de tolerancia.

El bonche en acción

Los bonchistas pronto comenzaron a sembrar el temor entre los estudiantes. Concurrían a la cafetería de la Escuela de Derecho e ingerían bebidas alcohólicas, gritaban palabras obscenas, formaban reyertas en el local y destruían platos, vasos, sillas y otros objetos. En más de una ocasión, realizaron disparos dentro del recinto universitario. El bonchista Antonio Morín Dopico agredió a tiros en el edificio del rectorado al supervisor de la Sección de Matrículas Gratis, el estudiante de Derecho Cándido Mora Morales, quien repelió la agresión e hirió a Morín en un brazo.⁴

Para controlar las distintas escuelas, el bonche trató de ganar los cargos de Delegados de Asignatura. En 1938 lo hicieron por primera vez en las elecciones en la Escuela de Derecho. En esos comicios cometieron todo tipo de tropelías: amenazas, secuestro de un delegado para impedir su voto, coacciones, boletas falsas, alteradas, etc.

Las actividades del bonche no se limitaron al recinto universitario. El 22 de marzo de 1939 en la calle 23 esquina L, en el Vedado, agredieron al estudiante Antonio Hernández Travieso, presidente de la Escuela de Filosofía y Letras, en presencia de su novia, la estudiante, Esperanza Figueroa Blanco, que resultó lesionada. En más de una oportunidad el bonchista Juan González Andino participó junto a otros en el robo de autos, a punta de pistola, para utilizarlos

⁴ Entrevista a Antonio Morín Dopico realizada por el autor (1978-85) en el Bufete Colectivo de Obispo y San Ignacio, Habana Vieja, y en su domicilio, calle Mangos # 110, Jesús del Monte, Municipio 10 de octubre, La Habana.

en distintas fechorías. Andino tenía una plaza de jardinero en la Universidad por la que cobraba sin trabajar. Para imponer respeto y ganar notoriedad, los bonchistas perpetraron algunos atentados, como el de Braulio Ortega, sicario de Machado, quien había resultado absuelto por los Tribunales de Excepción; y el de Orestes Ferrara, en el que participaron junto a Mariano Puertas y Emilio Tro.

Al observar el deterioro moral al que había descendido el recinto universitario, Ramiro le solicitó al rector la posición de Jefe de la Policía Universitaria, pero la petición fue denegada. Una mañana, Ramiro se presentó en la oficina del rector junto con su auxiliar de Cátedra, Manolo Castro, y tuvo que esperar largo rato para ser atendido. Cuando entraba vio salir de la oficina a Morín Dopico y Noguero Conde. Ramiro le preguntó al doctor Méndez Peñate el motivo de tan pintoresca visita. «Quieren la misma plaza», respondió. Entonces Ramiro le advirtió el peligro que entrañaba poner el cuerpo de seguridad en manos de unos gamberros.

En septiembre de 1939, durante una celebración a la que asistió el rector, los bonchistas se llevaron el recipiente que contenía un ponche de frutas destinado a los asistentes y se lo bebieron. En estado de embriaguez, insultaron a Méndez Peñate en presencia de todos. Al día siguiente, este llamó a su oficina a Ramiro y a Manolo Castro y los nombró al frente de la Policía Universitaria. Al aceptar sus respectivos cargos, señalaron que no cobrarían salario por sus trabajos y que «limpiarían» el alto centro docente.

Ramiro frente al bonche

Desde su posición en el cuerpo de seguridad, Ramiro hizo lo posible por restaurar la disciplina universitaria. Modificó el reglamento de la policía y reorganizó su personal. Los amigos de los pandilleros fueron expulsados y sustituidos por simpatizantes de su política de saneamiento, entre ellos Eufemio Fernández, Roberto Meoqui, exteniente de la policía a las órdenes de Guiteras, y Orestes Martínez, esposo de la doctora en Medicina y luchadora antimachadista Leonor Ferreira.⁵

⁵ Entrevista a Leonor Ferreira (1995-1999) realizada por el autor en Miami, Florida.

El 30 de septiembre de 1939, en el tradicional acto de recordación al mártir Rafael Trejo, muerto a manos del policía de Machado, Félix Robaina, Ramiro denunció a los bonchista y señaló la desmoralización de las autoridades docentes. Al final puntualizó: «Cuidemos esta Alma Máter, que tanto amamos». Los bonchistas intentaron agredirlo, pero sus amigos lo rodearon para protegerlo.

El bonche se fue debilitando. Fue estrictamente observada la prohibición de entrar a los predios universitarios con armas de fuego. El «trabajo» de jardinero de González Andino le fue retirado. Las matrículas de los bonchistas fueron revisadas y se detectaron irregularidades en varias de ellas, como la de Prieto Quince, que carecía del diploma de graduado de la Segunda Enseñanza.

El bonchista Mario Sáenz de Burohaga

Mario Salabarría tenía, además de Julio, dos hermanas, Hilda, novia del mártir del DEU Juan Mariano González Rubiera, asesinado por Machado a los 17 años de edad, e Irma, esposa del estudiante de Ingeniería Agrónoma Wilfredo del Prado (*Yuyo*). Una tarde, cuando este se dirigía a sus clases, se cruzó con un grupo de bonchistas que merodeaban la entrada de la Universidad. Entre ellos estaba Mario Sáenz de Burohaga, quien había sido expulsado por dos años de la Universidad por alterar el resultado de un examen de Derecho Penal. El titular de la cátedra, Guillermo Portela, le propuso que se fuera a México por un tiempo, hasta que las cosas se calmaran. En principio aceptó; pero luego le mandó a decir con el estudiante Antonio Tenjido que «él no iba a huir y se quedaba».⁶ Portela reportó la falta y el bonchista fue expulsado, pero poco después recibió un indulto por «buena conducta».

Al ver llegar a Wilfredo, los bonchistas ofendieron a su cuñado, Mario Salabarría. Wilfredo les ripostó: «Eso díganse los ustedes, si tienen valor para hacerlo», y como respuesta recibió una brutal golpiza. De regreso a casa le contó a Irma lo sucedido. El relato llegó a oídos de Mario Salabarría, quien se propuso darles un escarmiento

⁶ Entrevista al Dr. Antonio Tenjido (1979-1983) realizada por el autor en el Bufete Colectivo de Carlos III y Franco. Centro Habana.

a los pandilleros. Esa misma noche Mario se reunió con Manolo Castro.⁷

A la mañana siguiente, Salabarría se dirigió a la Universidad en un auto conducido por su amigo Eustaquio Soto Carmenate. Iba armado con una ametralladora Thompson y una pistola calibre 45. El carro ingresó por la entrada de la calle J. El policía de posta los dejó entrar armados. Manolo Castro se encontraba cerca del lugar. Se dirigieron a la Plaza Cadenas (hoy Plaza Ignacio Agramonte). Sentado en un banco, frente a la Escuela de Derecho, estaba Burohaga. Salabarría le ordenó a Soto detener el auto y bajó pistola en mano. Sigilosamente, se aproximó a Burohaga y sin darle tiempo a reaccionar le hizo cuatro disparos. Luego, sin alterarse, regresó al auto y se marchó. Una cruz en el pavimento señala el lugar donde Burohaga cayó. Emilio Tro estaba a poca distancia junto a Miguel Echegarrúa. Al sentir las detonaciones ambos corrieron hacia la plaza y vieron cuando Mario se retiraba.⁸

Las renunciias

El trabajo de Ramiro rindió sus frutos. La Universidad comenzó a respirar una aparente calma. Cumplida la misión, el 6 de agosto de 1940 Ramiro y Manolo presentaron sus renunciias al cuerpo de seguridad. Fueron sustituidos por Roberto Meoqui y por Orestes Martínez. Al conocer las renunciias, los bonchistas pensaron que el momento de vengar a Burohaga había llegado. En principio habían elegido a Salabarría, pero este les resultaba una presa difícil y peligrosa por su experiencia insurreccional. Luego pensaron en Manolo Castro. El bonchista Juan González Andino dijo al grupo que Manolo tenía sembrado frente a su casa, en la calle Milagos, núm. 258, un frondoso árbol y que él podía subir a una rama, esperar a que Manolo apareciera, y dispararle.⁹ La idea fue desechada por el tiempo de fuga al tener que descender de un árbol. Entonces optaron por Ramiro.

⁷ Entrevista a Mario Salabarría (1992- 2001) realizada por el autor en su domicilio de Calle Flagler y 51 ave (bajos), Miami, Florida.

⁸ Entrevista a Miguel Echegarrúa (1993-1997) realizada por el autor en Miami, Florida.

⁹ Entrevista realizada por el autor a Juan González Andino (1995-1999) en su domicilio 5765 S.W 5 S.T., Miami, Florida.

La asociación Alma Máter

La Asociación Alma Máter, con sede en la calle Infanta número 206, Centro Habana, fue una entidad legal concebida por el estudiante de Derecho Jorge Bacallao. Su objetivo era darle al bonche una cobertura legal que le permitiera operar dentro del recinto universitario. Contó con el respaldo de Jaime Mariné y fue presidida por Bacallao.¹⁰ Entre sus actividades estuvieron la celebración de rifas y colectas entre los estudiantes para «ayudar a los más necesitados». En el local de dicha asociación se planificó la muerte de Valdés Daussá.

La selección de los participantes en el atentado se realizó mediante sorteo. A oídos de Ramiro llegaron noticias de lo pactado y resueltamente se dirigió a la Asociación. Al llegar al local les dijo a los presentes: «Aquí estoy, pueden matarme ahora si lo desean». Uno de los bonchistas, Miguel Echegarrúa, le aseguró que ellos no planeaban matarlo, que eso eran rumores.¹¹ Sin mediar más palabras, Ramiro se retiró.

Muerte en la calle Mazón

A pesar de tener enemigos peligrosos, Ramiro no se cuidaba, era muy despreocupado, al igual que Manolo Castro, quien resultó ultimado el 22 de febrero de 1948. No seguían los consejos que a menudo les recordaba Mario Salabarría.¹²

Todas la noches Valdés Daussá cenaba en la casa de huéspedes marcada con el número 18, en la calle Mazón. Al terminar, subía a su auto y se dirigía a casa de su novia, Olga Govantes. En la noche del 15 de agosto de 1940, tras concluir su habitual cena, fue acribillado a balazos cuando se disponía montar en el carro. Desde un solar, a un costado de la residencia, Miguel Echegarrúa y Prieto Quince le abrieron fuego y desde otra posición, más cercana, Gustavo Enrique Martínez le hizo varios disparos, mientras González Andino vigilaba y Noguero Conde esperaba al timón de un auto. Cuando iban a emprender la fuga el carro efectuó una violenta marcha atrás y se

¹⁰ Entrevista a Jorge Bacallao Pérez (1979-1988) realizada por el autor en el Bufete Colectivo de la calle Galiano, La Habana, y en su domicilio de calle San Mariano, núm. 109, 10 de octubre, La Habana.

¹¹ Entrevista realizada por el autor a Miguel Echegarrúa en Miami, Florida.

¹² Entrevista a Mario Salabarría.

proyectó contra un poste del alumbrado público. El golpe provocó que la pistola de Prieto Quince se disparara e hiriera a Nogueroles en la nuca; ambos fueron detenidos en el lugar. Al siguiente día Echegarrúa fue capturado, al igual que Morín Dopico; pero este no había participado de forma directa en el atentado. Gustavo E. Martínez y González Andino lograron huir.

La instrucción del caso la practicó el juez Gilberto Mosquera. Ante él concurrió a prestar declaración Méndez Peñate. La policía incluyó a Juan Valdés Morejón en la lista de los estudiantes vinculados a la Asociación Alma Máter. A petición de la FEU, el Consejo Universitario ordenó juzgar ante un Consejo de Disciplina a los estudiantes Jorge Bacallao, Arnelio López y Felipe González Sarraín.

Al finalizar el proceso penal, los acusados Prieto Quince y Nogueroles Conde fueron sentenciados a 30 años de prisión, Echegarrúa y Morín Dopico resultaron absueltos. Gustavo Enrique Martínez escapó a México y un tiempo después murió apuñalado durante una disputa en un bar. Juan González Andino marchó a Estados Unidos y se enroló en el ejército. En 1945 Nogueroles se fugó de la Sala de Penados del hospital Calixto García, gracias a haber recibido ayuda del exterior. En 1948 el presidente Grau indultó a Prieto Quince. La petición la había hecho Emilio Tro poco tiempo antes de morir en la masacre de Orfila, el 15 de septiembre de 1947.

En 1941 la Sección de Ingeniería y Arquitectura del Comité Estudiantil de Superación Universitaria (CESU), publicó bajo el título *Libro blanco de la crisis universitaria* una enérgica y valiente denuncia contra el bonche. Su presidente, Manolo Castro, le había encargado la redacción del folleto al estudiante Arquímedes Poveda, miembro del Partido Comunista. Al comentar la muerte de Burohaga, el documento señala como autor a «una persona desconocida». No menciona a Salabarría.

La muerte del profesor Fernández Fiallo

Tras el atentado a Valdés Daussá la policía realizó un minucioso registro en el local de la Asociación Alma Máter, donde se ocuparon armas y objetos propios de actividades delictivas. Entre los

documentos encontrados había un plano que detallaba el lugar del crimen. Los amigos de Ramiro hicieron su propia investigación. En su condición de Jefe de la Policía Universitaria, Meoqui entró en compañía de Salabarría al depósito donde estaba el auto usado por los bonchistas. Al inspeccionarlo vieron en las gomas una mancha de arcilla de color peculiar, poco común, idéntica a la que existe en los terrenos de la finca de Fernández Fiallo en Pinar del Río.¹³ El hallazgo reveló la complicidad de este profesor en el delito: el auto, robado, había sido escondido en su finca antes del atentado. Las sospechas se agravaron al estar Fiallo sujeto a investigaciones por sus vínculos con el bonche.

En horas del mediodía del 28 de noviembre de 1940 Fernández Fiallo abandonó el recinto universitario y caminó por la calle 27 de noviembre en dirección a la calle L. Lo acompañaban su coterráneo, Lomberto Díaz, quien más tarde, en el gobierno de Prío, fue ministro de Gobernación, y el Representante a la Cámara, el auténtico Félix Puentes. Cuando llegaron a la calle K Manolo Castro y Mario Salabarría, que los seguían a corta distancia, les dispararon. Al sentirse herido, Fiallo le pidió a Lomberto que lo sujetara, pero recibió otras descargas y cayó al pavimento. Sus agresores cruzaron la calle y se dirigieron al auto que los esperaba en K y 27 con Soto Carmentate al volante.¹⁴ El herido fue trasladado al hospital Calixto García, donde falleció pocas horas después.

En horas de la noche de aquel día, Mario Salabarría visitó a Lomberto en la casa de huéspedes donde se alojaba y le advirtió sobre el daño a su salud que le pudiera acarrear el hecho de identificar a los autores del atentado.¹⁵ Fue la viuda de Fernández Fiallo quien declaró ante el Juez Especial que su esposo había dicho que Manolo Castro quería matarlo. El magistrado libró una orden de detención contra este. El 3 de diciembre de 1940 Manolo Castro fue suspendido de empleo y sueldo como técnico de la Cátedra de Dibujo en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad. Poco tiempo después la causa criminal fue sobreseída.

¹³ Ídem.

¹⁴ Ídem.

¹⁵ Ídem.

El entierro de Valdés Daussá

Una inmensa multitud acompañó su cadáver al cementerio. En él se dieron cita familiares, amigos, miembros de la generación del 30, estudiantes, profesores, militantes de organizaciones revolucionarias, del Partido Auténtico y del CESU. Las palabras de despedida del duelo estuvieron a cargo del profesor de la Escuela de Letras de la Universidad de La Habana y Representante a la Cámara Manuel Bisbé Alberni, quien hizo el panegírico de la vida de Ramiro y destacó su trabajo como revolucionario, estudiante, atleta y profesor, así como su abnegada lucha por el adecentamiento de la casa de altos estudios. Acusó de manera directa a sus asesinos y señaló la responsabilidad de profesores y autoridades universitarias que apoyaron al bonche. Recordó las dos pasiones de Ramiro: la Revolución y la Universidad. Y concluyó: «Por la Revolución dio su libertad, por la Universidad su vida».

El homenaje

En el curso de verano de 1946 la Universidad de La Habana celebró un acto en homenaje a Ramiro Valdés Daussá con la asistencia del rector, doctor Clemente Inclán. Durante el evento, en una de las paredes del rectorado se colocó una tarja para honrar su memoria, en señal de eterno agradecimiento por su sacrificio. Entre los presentes estaban Manolo Castro, José Díaz Garrido (*Pepín*), René Moreno y Mario Salabarría. Al concluir el emotivo acto, Manolo Castro se echó a llorar.¹⁶

¹⁶ Entrevista a José Díaz Garrido (1998-2000) realizada por el autor en el domicilio de Mario Salabarría, calle Flagler y 51 avenida, Miami, Florida.



Testamentaría del gobernador Manuel Sorrillas (1765)

*Perla Reyes*¹ (transcripción)

NOTA INTRODUCTORIA

El expediente que aparece transcrito debajo de estas líneas corresponde al proceso judicial de partición de los bienes del difunto Manuel Zorrillas entre sus herederos. Zorrillas fue gobernador de las armas del Seibo, y para la época se había convertido en un potentado de la región de la villa del Seibo (en ocasiones se refieren a él con el título de don en este documento) por los bienes que llegó a acumular, gracias a su calidad de militar y miembro del cabildo de la dicha villa, así como a los bienes heredados de su primera esposa Juana Sánchez, fallecida, con quien procreó siete hijos (uno fallecido, uno militar y uno regidor, que fue alcalde del Seibo). Se sabe que Zorrillas murió a principios de mayo de 1765, pues su primer albacea, el cura párroco Salvador Vuela y Vilela, solicitó el 9 de mayo de ese año en la alcaldía del Seibo testimonio del testamento que el primero otorgó tres años antes. También, que había contraído matrimonio con Rufina de Soto, entonces viuda, con quien tenía una niña menor, Felipa Zorrillas, por quien actuó en el proceso por curador Felipe Franco Neri. Zorrillas estableció también que había cumplido con todas sus obligaciones en relación a las cláusulas testamentarias de su mujer fallecida.

A la muerte de la primera esposa del alférez, Zorrillas no pudo realizarse la división de los bienes entre los herederos debido a la oposición de uno de los hijos, de modo que el proceso quedó suspendido. Ahora

¹ Miembro del programa de transcripciones paleográficas del Departamento de Investigación del AGN.

con la muerte de Zorrillas debía incluirse esta división en el procedimiento general, lo que añadió un paso más a la división de los bienes gananciales dejados por Juana Sánchez. Para todo el proceso de división, como era de rigor, se nombraron terceros para realizar los avalúos que fueron aceptados por las partes.

Manuel Zorrillas tenía su casa –donde vivió con su segunda esposa y su hija– en el hato Cibao, donde además de un significativo número de reses criaba équidos. Tenía otros dos hatos, una montería, una estancia de plátanos y cañas con un trapiche («ingenio de caballo»), un rancho de puercos y gallinas, «todo en tierras propias mías», indicaba el legatario; a ello había que sumar otros tantos pesos de tierra en los sitios de Quiabón, La Llegada abajo y La Sobaquera, estos últimos indicados en el codicilo posterior añadido al testamento. El alférez real era además dueño de un importante número de esclavos distribuidos entre sus diversas propiedades. Pese a que señaló pérdidas en los bienes semovientes y esclavos, el conjunto no disminuyó, como se desprende de los documentos de partición.

Este expediente contiene además de los elementos arriba señalados, otros muchos de interés para la comprensión de la dinámica rural del sector menos vinculado al comercio ganadero con la colonia francesa de la isla en el siglo XVIII. Esto en adición a los que se refieren a la vida rural de la colonia española en general, desde las creencias religiosas y el modo de enfrentar la muerte, hasta el ajuar de la casa y el vestuario. Por citar dos de ellos, como ejemplos, al tratar de las tierras y los animales señala en su codicilo que a la mujer e hijos por igual «se dé a proporción en sitios como en animales»; por otra parte, el inventario registra cinco imágenes de la virgen María que posee Zorrillas: dos son de Nuestra Señora de la Altagracia, las otras tres corresponden a la del Rosario, de Dolores y de la Candelaria. Ambos elementos son indicativos de aportes en dos importantes debates sobre el desarrollo de los terrenos comuneros y la devoción mariana, en el referido siglo.

Dicha testamentaría forma parte de la recopilación documental procedente del fondo Archivo Real del Seibo, conservado en el Archivo General de la Nación, la cual ha sido seleccionada y transcrita por Perla Reyes y Rocío Devers, del programa de transcripciones paleográficas del Departamento de Investigación, publicada en varios tomos del AGN. [RG]

Archivo General de la Nación, Archivo Real del Seibo

Legajo 26

Expediente 26

/Portadilla/

Autos.

Ymbentarios del govern[ador] Manuel Sorrillas. En el año de 1765.

Contiene 115 foxas. Número = 33. Legajo = 4.

Nuebamente cocido y enquadern[ado] por el escribano, Josef del Rosario [rubricado]

Año de 1790.

// +

Salvador Buela y Vilela, cura rector y vicario foraneo d'esta villa, en la mejor forma que por derecho [h]aya lugar paresco ante vuestra merced, y digo, que en el testamento que el general de las armas y alférez real Manuel Zorrillas otorgó, bajo de cuya disposición falleció, me nombró por primer alvazea testamentario, y para poder evacuar las diligencias a él concernientes y sus disposiciones, se ha de servir Vuestra Merced: mandar al presente escribano, me dé testimonio o testimonios del dicho testamento y codicilio, y por tanto, a Vuestra Merced, pido y suplico se sirva mandar hazer como llevo pedido por se de justicia que pido y en lo necesario juro, etc.

Otro, si se ha de servir Vuestra Merced de admitirme este en papel común por no haver cellado, que también es justicia que pido, ut supra.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Como lo pide y sea a continuazió de este escrito y con citazió de los herederos que lexítimos=

Acosta [rubricado]

Fue proveydo [el auto anterior por] // don George de Acosta, theniente de governador y alcalde hordinario en esta villa de Santa Cruz del Ceybo, y su jurisdizió que lo firmó a nueve de mayo de mil setezientos cesenta y cesenta (sic) y cinco años, de que doy fe, en papel común a falta del sellado =

Acosta [rubricado]

Ante my, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a don Salvador de Vuela y Vilela, cura rector albacea en persona, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, cité como se manda a los herederos del defunto don Manuel Sorrillas, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En virtud de lo mandado por el decreto antesedente y de lo pedido por el cura rector, teniendo prezente el testamento y cobdisilio del alférez real Manuel Sorrillas, prosedí a compulsal testimonio en la // [Al margen: Testamento] forma siguiente.

En el nombre de Dios todopoderoso, amén. Sépase como yo, el gobernador de las armas Manuel Sorrillas, natural y vesino de esta villa de Santa Cruz del Ceybo, estando enfermo en cama de la enfermedad que el señor ha sido servido darme, pero en mi entero acuerdo, cumplida y buena memoria creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio altísimo de la Santísima Trinidad; Padre, Hixo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre yglesia Católica Apostólica Romana, rexida y gobernada por el Espíritu Santo, bajo cuya fe y crehensia me huelgo [h]aver nasido y vivido y protesto // morir como cathólico christiano y si por ylusión del enemigo adversario, gravedad de enfermedad u otro accidente otra cosa dixere o pensare, desde luego la detesto por no pensada ni dicha y para ello tomo por mi ynteresora a la siempre virgen María, reyna de los cielos, madre de Dios y abogada de los pecadores, para que ynterseda por mí, con su presiosísimo hijo, perdone mis pecados y guíe mi alma por la senda verdadera de su salvación, que temerosa de la muerte, cosa natural a toda viviente criatura y su hora ynsierta deseando hallarme dispuesto y prevenido para quando acaesca la mía, hago y hordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente.

Primeramente, // emcomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió con el ynfinito presio de su sangre y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado para que a ella sea redusido, y para quando la divina magestad del señor fuere servido de llevar mi alma desta presente vida, quiero y es mi voluntad que mi cuerpo sea amortajado con el hábito de nuestro padre San Francisco, para ganar las gracias que a él están consedidas, sepultado en la parroquial d' esta Villa, y acompañen mi entierro cura y sacristán, cruz alta, capa de choro y si fuere a [h]oras competentes, se me cante misa con vigilia de cuerpo presente, y de no serlo al siguiente día y su limosna se pague de mis bienes // y las demás forma[s] de mi entierro a la voluntad de mis albaceas.

Ytem, mando a las mandas forzosas ya acostumbradas a dos reales a cada una por una bes, con que las aparto de mis bienes.

Ytem, declaro fuy casado y velado de primer matrimonio con Juana Sánchez deste vecindario, de cuyo matrimonio huvimos y procreamos por nuestros hijos lexítimos a Lorenzo, Antonio, María, Manuel, Luysa, Juan y Luys Sorrillas, mis hijos lexítimos y de la dicha mi mujer, de los quales fallesió dexando susesión el dicho Manuel, declárololo para que conste.

Ytem, declaro que quando contraxe matrimonio con la susodicha, trajo por capital lo que consta declarado por su testamento e ygualmente lo que heredó por el falle- // simiento de sus padres declárololo para que conste.

Ytem, declaro que lo que yo llevé a dicho matrimonio fueron seis negros, tres hembras, las dos d' estas mujeres hechas ya, y la otra como de sies años, y los tres negros, dos grandes y otro pequeño, como de dose años, con declarazió que con dos[c]ientos y setenta pesos, que llevé así mismo en dinero al matrimonio, compré el uno de dichos negros ymmediatamente de dicho mi casamiento, así mismo llevé al dicho matrimonio, dos[c]ientas reses bacunas, que baldrían a dos pesos por entonses, en cuyo presio las vendí a Manuel Núñes, en ese tiempo, así mismo traje por capital, dose caballos capados con su llegua que balían por entonses a dies y dose, pesos dose lleguas con su garañón con dose // crías de año que su valor esto es de las lleguas era el de sinco a seys pesos y el de las potrancas a tres pesos, dos sillas

jinetas aperadas la una de ellas de baquear de cuero crudo y la otra de andar, buena, curtida.

Ytem, dos bestidos enteros, uno de piquí y otro de tafetán negro buenos ambos, un sombrero blanco de castor.

Ytem, un espadín de plata de balor de dose pesos, una cadena de oro de cien pesos y una espada de oja ancha, la qual vendí a Manuel de los Reyes, en dies y seys pesos.

Ytem, dos anillos de oro que balían ambos seys pesos, tres pares de botones de oro que no tengo prezente lo que costaron, tres mancornas de botones medianos de plata, un calderito con su avío, tres jícaras con voquilla, dos cucharas // de plata, quatro botijas, un almires de quatro pesos, un colchón de lana de seyba, con su funda de alistado, que costó seys pesos, dos sábanas de ruán, quatro camisas las tres de bretaña con arandelas y la otra de olán, quatro pares de calsonsillos de ruán, un par de hevillas de plata su valor dos pesos, tres pares de medias de seda, un capote de paño blanco, un justacor de barracán, quatro porselanas, sinco gallinas, quatro padres de puercos con sus lechones, sinco perros de montería que balían a dos pesos cada uno, machete, lansa y jarretadeta y una petaca grande.

Ytem, declaro que por muerte de mi primera mujer se hisieron ymbentarios y abalúos de todos los bienes que havía y mediante controbersia de uno de los herederos se dilató la finalisazió del juyzio pues no llegó // a dividise ni partirse dichos bienes por lo que ni supe nunca el quanto les podía caber a dicho mis hijos de parte por haverse traspapelado dichos ymbentarios y conosiendo el quebranto que se les podía yrrogar a los mas de acto voluntario, fuy entregando a dichos mis hijos algunas partidas que constan en mi libro que formé, mando se solisiten y recauden dichos ymbentarios y por ellos ajustadas la cuenta, se les entregue a cada uno la parte que les corresponde trayéndose a colasió la que cada heredero tubiese resevido, y el que se verificare tener demás se entienda venir a colasió, para la partizió que se huviere de haser de mis bienes y para que conste lo declaro.

Ytem, declaro que por lo que hase al quinto de dicha mi mujer tengo satisfecho todas las cláusulas // de su testamento y así mismo su funeral, misas y entierro consta todo de resivos, no obstante de no saver quanto pueda pertenecer a dicho quinto, así mismo declaro que maridablemente

tomamos yo y la dicha mi mujer un tributo de seyscientos treinta pesos del qual tengo pagados sus réditos, declárollo para que conste.

Ytem, declaro que casé de segundo matrimonio con Rufina de Soto, del qual matrimonio tubimos por nuestra hija lexítima a Felipa, declárola por tal mi hija y de la dicha mi mujer.

Ytem, declaro que quando contraje matrimonio con la susudicha, traxo por capital proprio lo que consta por la entrega que se hizo de la que tiene tanto mi suegra y madre de la dicha mi mujer, mando // se le remplase de mis bienes.

Ytem, declaro que durante el tiempo de mi viudes que fueron tres años, al salvo de mi consiensa [h]ayo que [h]avría de aumento mas de los bienes de mi primer mujer quinientos pesos poco mas o menos hasiéndome del cargo de la mucha pérdida que hubo, así en las bestias como en las bacas, por el gusano que hubo y también atrasos de negros muertos por cuya ocazió hago ser el mas prudente juisio que he podido haser pues, la notoriedad de la peste es constante muy bien a todos mis hixos lo que declaro para que conste, y de que el mas aumento que huviere en los bienes ar[re]glándose a dichos ymbentarios y el de los expresados quinientos pesos declarados se entiendan ser multiplicado en mi segundo matrimonio contrahído. // Ytem, declaro que por muerte de mi madre María del Rosario, heredé el jato del Asuy con tresientas reses, dies bestias caballares y los negros siguientes Ysavel, Vitoria, Lásara la blanca, Manuela, Leonicia, Visenta, Josepha, Salvadora, Nocaria, Juan Bautista y Ysavel de siete u ocho años que murió, un jarro de plata, un lebrillito, dos porselanas, una caña pequeña, dos botijas, sinco limetas, un bidro, tres frascos, un servidor bueno, una caxita de cahoba, y los demás trastes que constan de apunte, el qual se ynsertará en el libro y también las prendas siguientes; un ajogadero de quantas de oro con su cruz, un anillo, unas boquitas de cierpe, unas quantas de oro que constan de apunte, lo que declaro para que conste.

Ytem, declaro que después de haver en mi poder dicho hato por la herensia // dicha compré ciento y setenta y tres reses bacunas las que entran en conjunto de las tres[c]ientas heredadas, que unas y otras componen con el agregado quarenta reses que se llevaron del hato de Cibao, quinientas y trese reses.

Ytem, declaro por mis bienes un terno entero de hevillas de oro.

Ytem, unas pulseras de oro con veynte y quatro dosenas, unas chiquitas de dos dosenas.

Ytem, otras dichas de quantas medianas de cinco dosenas cada una.

Ytem, una cadena de tres bueltas con su crus y Santo Chrispto de oro.

Ytem, otra buelta de cadena de media naranxa.

Ytem, un rosario de collar con quantas de oro su cruz y medallas de los mismo.

Ytem, una cruz con su cadenita para la garganta de lo mismo, una uñita de oro con su cadenita.

Ytem, un junquillo de oro // de dos bueltas, un anús con tres pendientes de perlas.

Ytem, una cruz con su ajogadero de quantas de oro.

Ytem, una cruz y aritos de dobles berdes.

Ytem, otros dos pares de aritos unos de perlas, y otros de piedra dobles, los unos.

Ytem, dose tumbagas de oro.

Ytem, seys anillitos también de oro.

Ytem, una crusesita mas de oro.

Ytem, dos juegos de pañuelos de campanitas los unos y los otros de corasonsito de oro.

Ytem, dos peynes de oro.

Ytem, veynte y dos alfileres de oro los dose esmaltados, seys de perlas y quatro llanos.

Ytem, un anús de oro, unas hevillas de plata de sapatos, una hevilla sola de plata, dos punsones de oro, tres jarros de plata, dos platillos, tres tasas de lo mismo, una grande y dos chiquitas, unos estribos de plata, dies y ocho cucharas // de plata con un tenedor, el qual pertenece a mi hixo Lorenzo por [h]averlo dejado en mi poder.

Ytem, declaro siete jícaras de pié de plata.

Ytem, declaro así mismo por mis bienes el jato de Cibao, con todos los ganados que a mí parecer serán seyscientas reses y como cien bestias caballares mas o menos y los trastes que en él huviere de su servidumbre, de que dará rasón la dicha mi mujer, un negro nombrado Gregorio, otro nombrado Simón, Visente, Marselo, una negra

nombrada María, otra Estebanía, Theresa, Vi[c]toria, María Dolores, Lásara la blanca, con tres crías de Vi[c]toria, dos crías de maría, una negrita nombrada Josepha.

Ytem, así mismo declaro tener una estansia de labor con un yngeño de caballo con todas las labransas co-//rrespondientes, y los negros siguientes: Esteban el capitán, Joseph Antonio, Juan Pedro, Joseph, Alberto, Nicolás Gaspar, Visenta, Dionicia, Ysavel con la jerramienta co-rrespondiente y otros trastes de carpintería de que Esteban dará rasón.

Ytem, así mismo una caldera grande.

Ytem, ocho mulas las siete hembras.

Ytem, así mismo declaro por bienes el rancho de puercos en tierras propias mías, en el qual tengo un negro nombrado Andrés, y como sinquenta puercos entre chico y grande. Así mismo declaro por bienes el jato del Asuy, con quinientas trese reses con veynte y un caballos cojudos y capados ocho lleguas con su garañón y una llegua que está con los caballos y una ravisa de puercos.

Ytem, // declaro así mismo por mis bienes, este boxío del pueblo con los ajuares que dará rasón mi mujer, dos bastones de puño de oro, uno de puño de plata, espadín de plata, dos espadas, un puñal grande de plata, un chafarote, la ropa de mi uso y la de la dicha mi mujer, una cruz encasquillada de oro.

Ytem, declaro [h]aver sido heredero y albacea de mi madre, y he cumplido todo lo que dejó dispuesto en su testamento, a ecepción de la cláusula que dejó a beneficio de Manuel Días; su sobrino. Por [h] averme comunicado dicha mi madre [h]averle entregado antes de su fallesimiento lo que le dejó legado.

Ytem, declaro [h]aver heredado de la dicha mi madre a mas de lo que antes tengo declarado, cien pesos en Quiabón Abajo, lo que declaro por mis bienes como también veynte y cinco pesos en La Lleguada.

// Ytem, me debe don Thomás Antonio González y Fernández veynte y cinco pesos resto de una obligazió, Visente de Torres me debe dos[c]ientos y cinquenta pesos de un negro que le mandé para que lo vendiera, lo que ejecutó según me tiene avisado por sus cartas, y así mismo nobenta pesos de dos mulas que llevó fiadas y yo las pagué por el susodicho a Miguel Gerónimo de quien las compró y es de advertir que el dicho Visente es vesino de La Vega.

Ytem, Blás vesino del Cotuy me debe un caballo bueno escojido el que se cobrará por mis albaceas.

Ytem, María Mersed Xirón, me debe quinse pesos y un real los quales son devidos desde en vida de su marido.

Ytem, Visente Hernández sinco pesos y dos reales último resto de un negro que le vendí, los quales pagados se le otorgará escritura por // por mis herederos y albaceas.

Ytem, declaro que los herederos de Miguel de Quesada me deven dose pesos, mando se cobren.

Ytem, devo a Mauricio Crusado siete pesos y dos reales, mando se paguen.

Ytem, declaro tener de pensión en mis bienes los seyscientos y treynta pesos que tomamos de tributo entre yo y mi primera mujer.

Ytem, mando se me digan las quarenta y ocho misas de San Visente, las tres misas del alma, una misa al ángel de mi guarda, otra al Santísimo Sacramento, dos a mi Señora de Altagrasia, una cantada y otra resada, otra al santo de mi nombre, otra al santo del día en que muriere, dos a Nuestra Señora del Rosario, la una cantada, a las ánimas del purgatorio un nobenario de misas resadas.

Ytem, mando se manden desir // por mi alma sinquenta misas resadas en los combentos de Santo Domingo, San Francisco y La Merced, si posible fuere en un día.

Ytem, usando de la facultad que el derecho me permite, mando que del tercio de mis bienes se le den ciento y cinquenta pesos a mi nieto Juan de Quesada, por vía de mejora, en virtud de [h]averlo criado.

Ytem, así mismo mando y hordeno baxo la misma facultad que por derecho me es consedida se le dé a Felipa; mi hija, la negrita Josepha que será // de edad como de siete a ocho años por vía de mejora la que deverá entenderse, entrar en el tersio de mis bienes y sacada esta mejora y la que tengo hecha a mi nieto Juan de Quesada, el demás resto de mi tercio se reparta por yguales partes entre mis hijos Lorenzo, Juan Anteportalatín, Antonio Abad, Luysa, y Luys también por vía de mejora.

Ytem, declaro que den dinero que le tenía a guardar a Manuel Sorrillas, mi hijo ya defunto después de costeadado su entierro, ataúd, hávito, misas y mandas forsosas por mi mano y otras partidas le

quedé restando dies y ocho pesos de dicha cuenta del dinero con mas onse pesos de un capote que compré de los bienes de dicho mi hixo que una y otra partida llegó a veynte y nueve pesos de los que tengo dados a Rafaela // de Herrera, su mujer que fue las partidas siguientes; sinco pesos en dinero que me pidió unos baúles en dies pesos, los que se compraron a Nicolás Calderón por mano de Manuel Núñez, once pesos en una silla que a su ynstancia le compré en dose, la qual dió el dicho peso y le entregué dicha silla con que le quedo restando tan solamente tres pesos, mando se le paguen, cuya declaración hago para que conste.

Ytem, declaro por mis bienes dos[c]ientos y treynta pesos que presté en dinero al alcalde don Dionicio Días, mando se cobren.

Ytem, quiero y es mi voluntad que pagado mi entierro y demás, prevenido de misas de mi quinto lo que quedare líquido del, se le dé y entregue a mi mujer Rufina de Soto, lo que mando se cumpla por mis albaceas y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados en él // contenidos elixo y nombro por mis albaceas testamentarios en primeras al cura don Salvador Vuela y Vilela y en segundas al alcalde Juan Anteportalatín Sorrillas mi hixo, en terseras a Lorenzo de Sorrillas, capitán de milicias y en quarto a Luys Sorrillas; mis hijos, a todos juntos y a cada uno yn solidum con ygal facultad para que entren en mis bienes y de ellos tomen la parte que baste para que cumplan y paguen lo que dexo dispuesto, aunque sea pasado el término que el derecho dispone por que las subrogo el mas que fuere necesario y huvieren de menester y del remaniente que quedare de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones y futuras susiones en que huviere susedido y susediere ynstituyo y nombro por mis lexítimos herederos a Lorenzo Antonio Abad, María, Luisa, Juan Anteportalatín, Luys y Felipa Sorrillas mis [Al pié de página: Entre renglones Cura don Salvador Vuela y Vilela y en segundas al = Vale] // hijos y a los hixos de Manuel Sorrillas, mi hijo defunto, para que los [h]ayan y hereden con la vendición de Dios y la mía a ecepción del tercio y quinto que en esta parte tendrán lugar tan solamente por lo respectivo al tersio Lorenzo, Antonio, Juan, Luysa, Luys, Felipa y Juan de Quesada, bajo los términos que consta declarado antesedentemente y por lo que hase al quinto tan solamente la dicha mi mujer, a la que usando de la facultad que el derecho me

permite, nombro por tutora, curadora y administradora de la persona y bienes de la dicha mi hija Felipa Sorrillas a la qual desde luego la relevo de fianza y si aconteriere que fallezca la dicha mi mujer y dejase a la dicha mi hija en edad puberta, nombro por segundo tutor, curador y admi- (sic) //y administrador d'esta al alcalde hordinario Juan Anteportalatín Sorrillas; mi hijo, con el mismo privilegio que tengo nombrada a la dicha mi muxer, y por este revoco, anulo y doy por ninguno, de ningún balor ni efecto todos y qualesquier testamentos, codisilios o poderes u otras dispoziciones que antes d'este haya fecho por escrito o de palabra para que no balgan ni hagan fé en perjuisio ni fuera del, salvo el prezente que otorgo.

Ytem, mando y es mi voluntad que lo que le tocare a mi mujer de mi quinto, y lo demás que le pertenesiere de ganasiales, se le dé a proporzión, así en citios como en animales y en los demás bienes según y en la misma forma que mis hijos, lo qual quiero que también se guarde cum-//pla y ejecute lo que quiero que también se guarde como prevenido en este mi testamento, última y postrímera voluntad en aquella vía y forma que mas [h]aya lugar por derecho, que es fecho en esta villa de Santa Crus del Ceybo, a dos de nobiembre de mil setezientos cesenta y dos años y el otorgante a quien yo el Escribano doy fe que conosco, así lo dijo, otorgó y firmó siendo testigos Juan Mexía Durán, Juan de los Reyes, Pablo del Rosario, y Domingo de Morales, vesinos y presentes y certifico que el otorgante al pareser se haya en su entero acuerdo. Ba en papel común a falta del sellado. Manuel Sorrillas. Ante mí, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público.

[Al margen: Cobdisilio]

En la villa de Santa Cruz del Ceybo, a nueve de noviembre de mil setezientos y cesenta y dos años, ante mí el escribano público y // [tes]tigos, paresió el governador de las armas Manuel Sorrillas, enfermo en cama a quien doy fe conosco y dixo: que tiene otorgado su testamento por ante mí, a dos de este corriente mes y en él tiene que añadir para descargo de su consiensia y poniéndolo en el efecto por vía de cobdisilio o como más [h]aya lugar por derecho, hordena y manda lo siguiente.

Ytem, declaro que los cien pesos que tengo prevenido en mi testamento que se ympongan para la lus del Santísimo Sacramento,

deven entender ser y aplicarse para el beneficio del alma de mi madre y la mía, bajo del destino declarado, en el supuesto de que aunque dicha mi madre no dejó dispuesto nada, en quanto a su quinto atendiendo a ser mi voluntad que partisipe su alma de mayor beneficio, quiero desde luego que de aquel principal que // heredé de la dicha, se saquen dichos cien pesos y se ympongan según está dispuesto.

Ytem, declaro así mismo que los sinquenta pesos que deyo deliverado se den a la ánimas del purgatorio para ayuda de la fábrica de su capilla pertenesen al quinto de mi primera muxer, mando que liquidado que sea cotejando todo lo que tengo suplido en beneficio de su alma, si sobrare alguna cosa se distribuya por mano de mis albaceas en bien del alma de la susodicha, respecto de tener visitado su testamento.

Ytem, declaro tener dos[c]ientos pesos de citio en La Sobaquera, los cuales fueron heredados por mi primera mujer de sus padres, todo lo qual manda se cumpla y ejecute en todo y por todo y en todo lo que no fuere contraído a lo declarado en dicho su testamento se deja en su // fuerza y vigor y lo firmó siendo testigos Juan García Gallegos, el capitán George de Acosta y Alonso Mexía, vesinos y prezentes de que doy fe. En papel común a falta del sellado. Manuel Sorrillas. Ante mí, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público.

Es conforme al testamento y codisilio original de que queda fecho menzión, con los que correxi y conserté este traslado en que ba cierto y verdadero y a su tenor me remito, y queda en el archivo de mi cargo y en cumplimiento de lo mandado hise sacar el prezente en esta villa de Santa Cruz del Ceybo, a trese de mayo de mil setezientos cesenta y cinco años y lo signo y firmo.

En testimonio de verdad

Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

Derechos aranzeles [rubricado]

En la villa de Santa Cruz del Ceybo a // trese de mayo de mil setezientos cesenta y cinco años, yo el escribano entregué este testimonio a don Salvador Buela y Vilela albacea testamentario de don Manuel Sorrillas doy fe. Bá en quinse foxas y esta última dies y seis.

Fernández [rubricado]

//

+

El capitán Lorenzo Sorrillas, Antonio Abad, Juan Antepor-
tamlatinam, Luis Sorrillas y Thomas y Mercedes y el alférez Manuel
Yumar y Ambrocio de Quezada, todos herederos de el alférez real Manuel
Sorrillas y Juana Sánches; los tres últimos representando las perzonas de
sus lexítimas mugeres ante Vuestra Merced parecemos y decimos que
haviendo visto y reconocido con bastante atención el testamento bajo
cuya dispocición falleció nuestro defunto padre, hemos encontrado en
él a exepción de las dispociciones piadosas y que conducen al veneficio
de su alma graves y como tales crecidos encuentros, de los que puedan
rezultar, sin que se pueda evitar pleitos judiciales con nosotros, la hija
del segundo matrimonio y su Viuda con que para evitarlos y que entre
nosotros no se diga en el común que hemos discordado hemos delive-
rado que el todo de el caudal que se encuentra yncorporado con el que
hemos recibido de nuestro padre se parta y divida por iguales partes
entre nuestro defunto padre y nuestra madre Juana Sánches para que
dividido se le aplique a cada uno la parte que le corresponde según de-
recho bien entendido que es nuestro ánimo que se concidere y declare
que ni Manuel Sorrillas nuestro padre ni Juana Sánches nuestra madre
llevaron caudal al matrimonio // ni le heredaron y que se entienda y
declare por combenir así a todos, así los que somos de primer matrimo-
nio como a la heredera del segundo y su Viuda por superlucrados en el
primer matrimonio y para que tenga efecto lo que [h]emos conciderado
con bastante refleja Vuestra merced, se a de servir mandar darle trasla-
do a Rufina de Soto para que esta por la acción que por sí tiene como
también por tutora que es nombrada de Felipa su hija, diga lo que le
pareciere y también si a Vuestra Merced le pareciere combeniente dár-
cele a otro mediante lo dicho.

A Vuestra Merced, pedimos y suplicamos se sirva mandar proveer
como llevamos pedido admitiéndonos este excrito en papel común
por no haverlo del cello, que todo es justicia y en lo necesario, etcétera.

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

A ruego de Thomás Mercedes y Luis Sorrillas, Pedro de Soto
Mayor [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Juan Anteportalatino Sorrillas [rubricado]

Por mí y Ambrocio de Cecada (sic)

Antonio Ava Sorrillas [rubricado]

Por presentado; traslado a las partes ynteressadas que se consideran no estar yncluydas en este pedimento para que en vista del dedusga cada una de por sí, // lo que tubieren por conforme y en atención a reconocerse haver menor de edad pupilar de segundo matrimonio que lo es Felipa Sorrillas desde luego nombrada Su Merced por curador desta a Felipe Franco Nerí, persona yntelixente, a quien se le hará saver para su aceptación, juramento y Fiansa con cuyo requisito se le da por discernido el cargo de tal y se le confieren las facultades nesarias, no solo para este acto, y los mas que ocurran, sino también para el juysio de ymbentarios y abalúos que consiguientemente debe preseder.

Acosta [rubricado]

Provéyolo el señor don George de Acosta, theniente de gobernador y alcalde hordinario d' esta villa de Santa Cruz del Ceybo y su jurisdizión que lo firmó, a quinse de mayo de mil setezientos cesenta y cinco años, de que doy fe.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año hise saver el decreto antesedente a los contenidos en el escrito que antesede d' ello doy fe

Fernández, escribano [rubricado]

//

En dicho día, mes y año, hise saver el nombramiento de curador que se le tiene hecho a Felipe Franco Nerí, quien en su yntelixencia dixo que lo aceptava y acepta en toda forma de derecho y juró por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, de usar dicho cargo bien y fielmente según su yntelixencia, y se obligó en toda forma de derecho que para proseder en todos los actos y cosas que se trataren en orden a las dispoziciones del defunto con Manuel Sorrillas y en sus ymbentarios y abalúos en que se considerare tener acción y derecho la menor Felipa Sorrillas de quien se ha nombrado Curador, procurará defenderlos con toda yntegridad y pureza y para ellos no solo prosederá con dictamen proprio sinó

se aconsejara con personas prudentes de ciencia y consiensa que le puedan advertir lo que en bien le sea, y poniendo de su parte quantos medios sean posibles para aclararle su derecho a lo que obligó su persona y bienes havidos y por haver, y a mayor abundamiento ofresió por su fiador al capitán Lorenzo Sorrillas, el que estando presente y advertido de las obligaciones del dicho curador, siendo cierto y savedor de su derecho y de lo que en este caso // + le compete [h]asiendo como desde luego hace el negocio ageno a suyo proprio, líquido y conosido, otorga que se constituye fiador del ante dicho Felipe Nerí Franco, en tal manera y forma que si el susodicho por su omisión descuydo, negligensia o y[g]noransia perjudicare las acciones y derechos de su menor y no tomare para su acierto consejo de personas de ciencia y consiensa, y le resultare algún quebranto en su ha de haver, el otorgante satisfará de su proprio caudal lo que ymportare, lisa y llanamente sin que preseda excursión de bienes en el prinsipal, a cuyo cumplimiento obliga su persona y bienes [h]avidos y por haver con el poderío de justisias nesesarias, cláusula, quarentixia y renunsia de las leyes de su favor y dá poder a los jueses y justisias de su magestad, para que así se lo hagan guardar y cumplir como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, consentida y no apelada, y ambas partes así principal como fiador renunsiaron la general en forma, y así lo dixeron, otorgaron y firmaron, siendo testigos, Mi-//guel Gerónimo, Benito de Morales y Thomás Domínguez, vesinos y presentes, de que doy fe.

Phelipe Nerí Franco [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En la villa de Santa Cruz del Ceybo, a dies y seis de mayo de mil setezientos cesenta y cinco años, Yo el escribano dí traslado del escrito antesedente a Rufina de Soto, viuda del alférez real Manuel Sorrillas, quien yntelixensiaada de su contesto de primo *ad ultinum* dixo, que desde luego consentía por conoser ser justo, que se dividiera el caudal en la forma y manera que se expresa en el escrito de

sus lexítimos herederos, y que no se le ofresía reparo alguno en ellos, lo que dio por su respuesta, no firmó por no saver, dello doy fe y a mayor abundamiento lo certifico y firmo.

Thomás Antonio González y Fernández, escribano público
[rubricado]

[Al margen: En dies y seys de mayo de dicho mes y año, dí el traslado que se manda Felipe Franco Nerí, curador doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

//

Phelipe Franco Nerí, curador adliten de Phelipa; hija menor del alféres real que Dios [h]aya, don Manuel Sorrillas y de Rufina de Soto, ante Vuestra Merced paresco y a la vista que se me a dado del escrito presentado por los [h]ermanos de la dicha mi menor, hijos del primer matrimonio del defunto alféres real y Juana Sánchez, digo que [h]abiéndome sersiorado y [h]an bisto yo algunos instrumentos que se oponen de a mí, ho algunas cláusulas del testamento como es la quarta, la quinta, cesta, sepetima, me parece diferir a lo representado en el escrito a que respondo pues seguro que en liquidarze y aclararce las determinaciones o cláusulas testamentales con los instrumentos quarentigios se gastará mucho tiempo y lo que es mas consumirze gran parte de el caudal en litijios, lo que no me parece conforme al beneficio de mi menora y así fundado en las razones dichas desde luego // por parte de mi menora, me conformo en que sin nobedad se difiera a lo pedido, mediante lo cual.

A Su Merced pido y suplico, se sirba mandar probeher como yebo pedido que es justicia que en ánima de mi menora, pido como también que se me admita este escrito en este papel común por no aberlo del sello, que tambien es justicia y en lo necesario juro. Etc.

Phelipe Franco Neri [rubricado]

Corra el traslado con los demás ynteresados. Fue proveydo el decreto antesedente por el señor George de Acosta, theniente de go-vernador y alcalde hordinario, en esta villa de Santa Cruz del Ceybo, y

su jurisdicción que lo firmo a veynete y dos de mayo de mil setezientos cesenta y cinco años, de que doy fe, en papel común a falta de sellado.

Acosta [rubricado]

Ante my, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

//

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Felipe Franco Nerí, curador de la menor Felipa Sorrillas en persona doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a los herederos del alférez real Manuel Sorrillas, contenidos en el escrito antesedente y a su viuda Rufina de Soto, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Juan del Rosario Ruys, marido y conjunta persona de Thomasina Sorrillas quien ynteligensiado dijo conformarse con lo acordado por las demás partes ynteresadas lo que dio por su respuesta d'ello, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Juan Sorrillas, heredero y ymformado de lo pedido por las demás partes ynteresadas dixo, conformarse en todo y por todo con lo acordado lo que dio por su respuesta de que doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

//

En dicho día, mes y año, haviéndole dado el traslado que se manda a Gerónima Sorrillas, nieta del defunto Manuel Sorrillas, dixo conformarse con lo acordado por las demás partes ynteresadas lo que dio por su respuesta, d'ello doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

Visto lo pedido por el mayor número de herederos del alférez real, Manuel Sorrillas, el allanamiento prestado por el curador de la

menor hija del susodicho que de oficio de justisia de se nombró por su menor edad, y lo que respectivamente por sus respuestas [h]an expuesto los demás herederos combinándose en todo a lo propuesto por el escrito que corre por causa de estas dilixencias, dixo Su Merced que atendiendo, también a lo que sobre lo representado tiene asentido Rufina de Soto, viuda del dicho Sorrillas desde luego los había e huvo por transados en la misma conformidad que por el estrito del capitán Lorenzo Sorrillas y demás coherederos se nomina siñéndose a sus cláusulas como ar[r]egladas a las que se deverán sujetar las partes para la división y partición en el juysio de ymbentarios que debe preseder a lo que desde luego les compeler y compelió y para que conste se yn-//sertarán acomuladas estas dilixencias por causa a las que se obraren para los ymbentarios que se hisieren, que desde luego para su mayor validazió ynterponía e ynterpuso Su Merced su autoridad y judicial, decreto quanto por derecho se le consede: que por este que Su Merced proveyó así lo mandó y firmó, de que doy fe.

Acosta [rubricado]

Fue proveydo el decreto antesedente por el señor don George de Acosta, alcalde hordinario en esta villa de Santa Cruz del Ceybo y su jurisdizió que lo firmó a veynte y ciete de mayo de mil setezientos cesenta y cinco años. Ba en papel común a falta de sellado.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente al capitán Lorenzo Sorrillas, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Manuel de Yumar y Rojar, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto ante-//sedente a Antonio de Abad Sorrillas, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Juan Anteportalatín Sorrillas, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Luys Sorrillas, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Rufina de Soto, viuda, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Thomás de las Mercedes, por medio de su mujer María Sorrillas, heredera, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Juan del Rosario, marido de Thomasina Sorrillas, heredera, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Juan Sorrillas, heredero, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, yo el escrivano hise saver el decreto antesedente a Geróni-//ma Sorrillas, heredera, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto o auto antesedente a Felipe Franco Nerí, curador de la menora Felipa Sorrillas, doy fe.

Fernández, [rubricado]

Doy fe que el día dies y ciete de julio de mil setezientos cesenta y cinco años, yo el escribano salí d' esta Villa, para el efecto de la dilixencia de ymbentarios y abalúos y [h]aviendo salido como a las

seys de la mañana, llegué como a las dies del día, y para que conste lo anoto y firmo.

Fernández, escribano [rubricado]

//

+

Don Salvador de Buela y Vilela, Juan Portalatín, el capitán Lorenzo Sorrillas y Luys Sorrillas, albazeas testamentarios del alférez real Manuel Sorrillas, vezino que fue de esta villa, ante Vuestra Merced, parecemos y dezimos que para cumplir las disposiciones que su testamento ordena, nos es preciso hazer ymbentarios de sus bienes y para poderlo hazer Vuestra Merced, se ha de servir señalarnos día y [h]ora para su facción que nosotros estamos prompts a manifestar los bienes el día que señalare y por bien tubiere y respecto que para que se executen como corresponde siendo preciso nombrar terceros abaluadores, desde luego nombramos por lo que mira a animales así vacunos y vestias caballares, cerdos y esclabos; a el alférez Miguel Gerónimo y al capitán Matías de Reina, y por lo que mira a lo perteneciente a carpintería y demás vienes muebles al ministro Juan de Torres y por lo correspondiente a prendas de oro y plata a Antonio Machuca, todos sugetos bastantemente [h]áviles y como tal sabrán cumplir con las obligaciones de su cargo si bien haziéndoselo saver y aceptándolo se les mandará cumplan con las obligaciones de su encargo, mediante primero el juramento acostumbrado y de el nombramiento de terceros abaluadores y llebamos propuesto se le hará saver a Rufina de Soto de Soto (*sic*) para que como que es ynterezada en el remaniente del nobeno del difunto se conforme con los nombrados por nuestra parte o nombre por la suya al sugeto o sugetos que por bien tubiere y en la misma con-//formidad al curador de Felipa Sorrillas, por hallarce en edad pupilar, mediante todo. A Vuestra Merced pedimos y suplicamos, se sirva mandar proveer como llevamos pedido y que se nos admita este escrito en este papel común por no haverlo del cello. Etcétera.

Otro, si hazemos solemne presentación del testamento vajo cuya disposición falleció para que se esté a las disposiciones que en él se expresan bien entendido que sean aquellas que no se opongán al allanamiento a que uniformes se [h]an combenido los herederos y

su Viuda, los que también con la solemnidad necesaria presentamos. Etcétera, pedimos, *ut supra*.

Otro, si respecto a que los tazadores que tenemos nombrados son bastante ynteligentes para tazar los citios desde luego los nombramos como también para que abalúen las labranzas que se encontraren, *ut supra*.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Luis Sor[r]illas [rubricado]

Por presentados, en lo prinsipal hanse conformes estas partes a la facsión del juyzio de ymbentarios y abalúos de los bienes del alférez Manuel Sorrillas defunto, para cuyo fin se señala desde luego el día quince del corriente, lo que se hará saver para su yntelixencia a la Viuda y demás ynteressados para que // yntelixensados, concurra cada uno de por sí o por medio de su poder y desde luego sehan por nombrados los terteros abaluadores de los que hecho cargo las demás partes ynteressadas expresarán si se conforman o nó con ellos, y tanto a estos como a los que nuevamente nombraren respectivamente se les hará saver para su aceptación y juramento conforme a derecho y también se le hará saver a Felipe Francisco Nerí, curador de la menora como quien reprezenta las a[c]siones de la menora Felipa Sorrillas; en el primero y segundo otro si, como lo piden.

Sosa.

Fue proveydo el decreto antesedente por el señor don Antonio de Jesús y Sosa, alcalde hordinario y sargento mayor desta villa de Santa Cruz del Ceybo y su jurisdiziión, y lo firmo a primero de julio de mil setezientos cesenta y cinco años, de que doy de, en papel común a falta de sellado.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el contenido del decreto antesedente a los que constan en el escrito, en persona doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

//

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Rufina de Soto, viuda del alférez Manuel Sorrillas, quien yntelixensiada dixo conformarse desde luego con los terceros nombrados, lo que dio por su respuesta, d'ello doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto ante sí a Manuel de Yumar y Rojas, lexítimo marido de María Sorrillas quien yntelixensiado dijo conformarse, con los terseros nombrados por los albasesas lo que dio por su respuesta y lo firmo, de que doy fe.

Ante my, Thomás Antonio González y Fernández,
escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año, saver el decreto antesedente a Antonio de Abad Sorrillas, heredero, quien desde luego dixo conformarse con los terceros nombrados, con los albasesas, lo que dio por su respuesta y lo firmo de que doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Juan del Rosario, marido de Thomasina Sorrillas, quien yntelixensiado dixo conformarse con los terseros nombrados por los albasesas, lo que dio por su respuesta, de ello doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

//

En dicho día, mes y año, Yo el escribano, hise saver el decreto antesedente a Juan del R. Sorrillas, quien en su yntelixencia dixo conformarse con los terseros nombrados, lo que dio por su respuesta, d'ello doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]

En la villa de Santa Cruz del Ceybo, a dos de julio de mil setezientos cesenta y cinco años, yo el escribano constándome que Luys de

las Mercedes es apoderado de Thomás de las Mercedes y Gerónima Sorrillas, le hise saver el decreto antesedente quien intelixensiado dijo conformarse con los terseros nombrados lo que dio por su respuesta y lo firmó, de que doy fe.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a Felipe Francisco Nerí, curador de la menora Felipa Sorrillas quien en su yntelixencia dijo comformarse con los terceros nombrados, lo que dio por su respuesta y lo firmó, de que doy fe.

Phelipe Neri Francisco [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año, Yo el escribano hise saver el nombramiento de tersero abaluardor que se le tiene he-//cho al capitán Mathías de Reyna, quien en su yntelixencia lo aceptó y juró por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, de usar dicho cargo bien y fielmente, según su yntelixencia, y lo firmó, de que doy fe.

Mathías de Reina [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el nombramiento de tersero abaluardor que se le tiene hecho al alférez Miguel Gerónimo, quien en su yntelixencia lo aceptó y juró por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, de usar dicho cargo bien y fielmente, según su yntelixencia, no firmó por no saver, d'ello doy fe.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En día, mes y año, hise saver el nombramiento de tersero abaluardor que se le tiene hecho a Antonio Machuca, maestro de platería, quien en su yntelixencia dijo que lo aceptava y aceptó y juró por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, de usar dicho cargo bien y

fielmente, según su yntelixensia, lo que dio por su respuesta y // lo firmó de que doy fe.

Antonio Machuca [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

[Al margen: Doy fe que el día dies y ciete de julio, salí d´esta Villa para el hato de Cibao, como a las seys de la mañana y llegue a él poco antes de medio día, y para que conste lo anoto y firmo. Fernández, escribano, rubricado]

En el hato de Cibao, havitazión del alférez real don Manuel Sorrillas; difunto, en dies y ciete de julio de mil setezientos cesenta y cinco, a Su Merced el señor sargento mayor don Antonio de Jesús y Sosa; alcalde hordinario en esta la villa de Santa Cruz del Ceybo y su jurisdiziión, bino a este dicho citio para efecto de proseder en los ynbentarios y abalúos, acompañado de mí el prezente escribano, y estando prezente la viuda, curador de la menora; Felipe Nerí, en conjunto del señor cura rector; don Salvador Vuela y Vilela, el alférez Manuel de Yumar y Rojas, el capitán Lorenzo Luys, Antonio Abad, Ambrosio de Quesada; este y dicho Yumar, lexítimos maridos de María y Luysa Sorrillas, Juan del Rosario como mujer de Thomasina Sorrillas; hija de Manuel Sorrillas; heredero [del] defunto, Juan Sorrillas, también heredero desta a que no concurrió, Luys Sorrillas; apoderado de Thomás de las Mercedes; marido y conjunta persona de María Sorrilla y de Gerónima Sorrillas, también herederas del presitado Manuel, sin embargo de [h]aver sido citado // en persona, y con asistencia de los abaladores, el alférez Miguel Gerónimo y el capitán Mathías de Reyna y Juan de Torres, carpintero y Antonio Machuca respectivamente cada uno en su ministerio se fue ejecutando por ante mí dicho escribano, se fue executado en la forma siguiente.

Primeramente, el boxío de la havitazión de dos aposentos con sus corredoras, y tres dispensas en dos[c]ientos y quarenta pesos,	2
todo	240,,
Ytem, una cautedara (<i>sic</i>) de madera con sus puertas en dies y seys pesos	016,,

Ytem, el escaño que está en las testera del aposento en que bibe la viuda, en ocho pesos	008,,
Ytem, dos escaños de la testera del lado del aposento en que bibe Luysa, heredera	010,,
Ytem, un taburete de palo en seys reales	000,,6,
Ytem, otro en lo mismo	000,,6,
Ytem, otro mas pequeño en sinco reales	000,,5,
Ytem, ture bueno en un peso	001,,
Ytem, otro quebrado en tres reales	<u>000.,3.</u>
	227,,4,

//	2
	277,,4,
Ytem, un ture sin espaldar en sinco reales	000,,5,
Ytem, otro con su espaldar en seys reales	000,,6,
Ytem, una mesita con un ahujero en el medio en seys reales	000,,6,
Ytem, otra en ocho reales	001,,
Ytem, una mesa de bara y tersia de cahoba bien tratada en dies pesos	010,,
Ytem, una caja grande de cahoba con su serradura buena en veynte y dos pesos	022,,
Ytem, una caja de abara con su serradura corriente de cahoba en catorse pesos	014,,
Ytem, una cajita de cahoba de tres quartas sin serradura en siete pesos	007,,
Ytem, un cajón de tapa corredisa en dies reales	001,,2,
Ytem, un par de baúles forrados con su serradura en dies pesos	010,,
Ytem, otros par de baúles mas medianos, con serraduras buenas en siete pesos	<u>007.,</u>
	351,,7,

//	4
Antesedente	351,,7,
Ytem, un catre de biento, sinco pesos de cuero	005,,
Ytem, otro catre también de cuero, en quatro pesos y medio	002,,4,

Ytem, un cajonsito de [h]echar chocolate y asucar en dos pesos	002,,
Ytem, una caja bieja de hechar trastes en dose reales	001,,4,
Ytem, una batea seys reales	000,,6,
Ytem, un pilón muy jondo en siete reales	000,,7,
Ytem, otro mejor tratado en nueve reales	001,,1,
Ytem, la cosina en dies pesos de tabla parada	010,,
Ytem, una batea jindida (<i>sic</i>) en quatro reales	000,,4,

[Al margen: Prendas de plata y oro]

Primeramente, una cadena con su cruz de filigrana, que pesó dies y nueve castellanos y medio con su cadena, abaluardo a veynte y dos reales y medio el castellano, ymporta y sinquenta y tres pesos	053,,
Ytem, otra dicha que pesó dicha cadena dose castellanos y dos tomines, que ymporta todo treynta y tres pesos, sinco reales	<u>033.5</u>
	464,,6,

//

	1
Antesedente	464,,6,
Ytem, otra dicha cadena de media caña, que pesó quatro castellanos y dos tomines, a veynte y dos reales, ymporta todo onse pesos	011,,
Ytem, veynte y quatro dosenas de quantas de oro que pesaron dies y seys castellanos y medio que a veynte y dos reales castellano ymporta quarenta y un pesos	041,,
Ytem, onse dosenas y ocho quantas de oro ynfierior, tasado a veynte reales cada castellano de los ciete que tiene, y monta dies y ocho pesos	018,,
Ytem, dos dosenas de quantas amelonadas, pesaron dos castellanos y seys tomines, y monta todo siete pesos, sinco reales	<u>007.5</u>
	542,,3,

Ytem, dos ajogaderos de quantas de oro que se componen de dos dosenas y medio, que uno es el ajogadero con su cruz y botón que pesó sinco castellanos a veynte

//

	542,,3,
y dos reales, monta todo catorse pesos y dos reales y medio	014,,00,
Ytem, una cadena de garganta con su cruz y botón que pesó cinco castellanos y un tomín, en veynte y dos reales y monta todo	014,,2,
Ytem, una uñita con su cadenita que pesó tres castellanos y tres tomines, a veynte y dos reales, que todo monta a nueve pesos un real	009,,1,
Ytem, un rosario de coco con los <i>pater noster</i> , la cruz, quantas y estampas de oro, que pesó tres castellanos y dos tomines, que todo monta ocho pesos, siete reales	008,,7,
Ytem, unas hevillas de oro que pesaron trese castellanos y un tomín a veynte y dos re[a]l castellano, monta todo con tres reales de plata de los paletones, montan treynta y seys pesos medio real	<u>036..0</u> 624,,6,
Ytem, unas charretelas de oro con quatro castellanos, menos un tomín y los paletones real y medio	
//	3
Buelta	624,,6,
y monta todo dies pesos seis reales y medio	010,,6,
Ytem, un broche esmaltado de oro que pesó quatro castellanos a veynte y dos castellanos monta onse pesos	011,,
Ytem, una cruz de oro y un anusito que pesó dos castellanos y un tomín, monta todo a veynte y dos reales, monta cinco pesos, seys reales	005,,6,
Ytem, quatro pares de botones de oro que pasaron dos castellanos y medio a veynte y dos reales, monta todo seys pesos siete reales	<u>006..7.</u> <u>659..1.</u>

Con lo qual, y por ser tarde, se concluyó esta dilixencia con reseruo de continuarla al siguiente día, y dichos abaluardor[es] dixeron [h] [h]aver hecho su abalúo bien y fielmente según su yntelixencia y lo firman con los albaceas y herederos que supieren y a[ba]luardores de que doy fe, siendo testigos Juan Mejía Durán y Manuel Montero,

vezinos y presentes con Su Merced, de que doy fe. En papel común a falta de sellado.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Mathías de Reina

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Phelipe Nerí Francisco [rubricado]

Antonio Aba[d] Sorrillas [rubricado]

Juan de la Torres [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

// En el jato de Cibao, en dies y ocho de julio de mil setesientos cesenta y cinco años, en prosecuzión del acto de ymbentarios y abalúos, que se están haziendo de los bienes que quedaron por el fallesimiento del alférez real Manuel Sorrillas, Su Merced el señor alcalde hordinario don Antonio de Jesús, acompañado de mí el prezente escribano y con asistensia de don Salvador Vuela y Vilela, el capitán Lorenzo Juan Anteportalatín y Luys Sorrillas, herederos estos quatro últimos, y también albbaseas testamentarios, la viuda Rufina de Soto, Antonio Abad Sorrillas, Felipe Francisco Nerí, curador de la menora; Manuel Yumar y Ambrosio de Quesada, maridos de María y Luysa Sorrillas, también herederas; Juan del Rosario; marido de Thomasina Sorrillas; como hija de Manuel Sorrillas, el joben coheredero a que no concurrió; Juan Sorrillas, ni Luys Félis de las Mercedes, este último apoderado de la parte de María Sorrillas y Gerórima Sorrillas; coherederas sin embargo de aver sido citadas en tiepo a que también concurrieron los terseros Mathías de Reyna, Miguel Gerónimo y Antonio Machuca por medio de los quales por ante mí el escribano, se fue continuando la dilixensia en la forma siguiente.

Primeramente, unos aritos desermanados que pesaron un castellano y seys tomines, que monta quatro pesos y sinco reales

004.,5.

//

4

004.,5,

Ytem, unos corasones y campanitas de pañuelo que pesan seys tomines dies y ciete reales	002,,1,
Ytem, un engaste de una jiga en dos reales y medio	000,,2,½
Ytem, un relicario que pesa dies castellanos a veynte y dos reales, monta veynte y ciete pesos, quatro reales	027,,4,
Ytem, un peyne de oro que pesa un castellano y siete tomines, monta quatro pesos siete reales y medio	004,,7,½
Ytem, un punsón que pesa un castellano y medio tomín, vale dos pesos siete reales	002,,7,
Ytem, el palito de plata dos reales	000,,2,
Ytem, quatro engastes, dos pesos y medio real	002,,0,½
Ytem, un engaste de un cormillo en dos pesos tres reales	002,,3,
Ytem, una cruz y dos pares de aritos de piedras berdes en dies y seys pesos	016,,
Ytem, unos aritos exmaltados y perlas en ocho pesos	<u>008.,</u> 071,,0,
//	9
Antesedente	071,,0,
Ytem, una poma que taso en quatro reales	000,,4,
Ytem, quatro anillos de la Viuda en tres pesos y un real	003,,1,
Ytem, uno de piedresita morada en siete reales	000,,7,
Ytem, otro de piedra berde en seys reales	000,,6,
Ytem, uno de filigrama en siete reales	000,,7,
Ytem, una tumbaga de corasón en catorse reales	001,,7,
Ytem, una tumbaga de oro en dies y ciete reales	002,,1,
Ytem, otra en dose reales	001,,4,
Ytem, otra en catorse reales	001,,7,
Ytem, otra más pequeña en ocho reales y medio	001,,0, ½
Ytem, otra esmaltada en once reales	001,,3,
Ytem, otra dicha esmaltadita en dies reales y medio	001,,2, ½
Ytem, un alfiler con una esmeraldita esmaltada en siete reales	000,,7,
Ytem, otro de la misma calidad en seys reales	000,,6,
Ytem, otro de la misma espesie en cinco	000,,5,
Ytem, otro dicho exmaltado de una piedresita berde en tres reales y medio	<u>000,,3, ½</u>

091.0.

//

7

Antesedente	091,,0,
Ytem, otro de piedresita berde en tres reales	000,,3,
Ytem, seys alfileres exmaltados, de perlas a quatro reales cada uno	003,,
Ytem, sinco alfileres de perlas en nueve reales, todos son de la viuda	001,,1,
Ytem, dos alfileres llanos en tres reales ambos	000,,3,
Ytem, otros dos de la misma calidad en tres reales	000,,3,
Ytem, un bastón de casquillo de oro en seys pesos	006,,

[Al margen: Plata]

Ytem, una cuchara quebrada siete reales y medio	000,,7, ½
Ytem, otra quebrada en seys reales	000,,6,
Ytem, una de caracol, en tres reales	000,,3,
Ytem, una cuchara mocha la pala seis reales y medio	000,,6, ½
Ytem, otra dicha seys reales y medio	000,,6, ½
Ytem, otra en seys reales	000,,6,
Ytem, otra en seys reales y medio	000,,6, ½
Ytem, otra en siete reales	<u>000.7.</u>

108.3.

//

9

Antesedente	108,,3,
Ytem, otra en siete reales	000,,7,
Ytem, otra en seys reales y medio	000,,6, ½
Ytem, otra en siete reales y medio	000,,7, ½
Ytem, otra dicha y un pedasito de plata, siete reales y medio	000,,7, ½
Ytem, otra mocha siete reales	000,,7,
Ytem, otra mocha seys reales	000,,6,
Ytem, otra mocha sinco reales y medio	000,,5, ½
Ytem, una caja de anteojos en ocho reales	001,,
Ytem, un estuche de plata, catorse reales	004,,6,

Ytem, un par de hebillas de hombre, tres pesos	003,,
Ytem, una hevilla, siete reales y medio	000,,7, ½
Ytem, una ajeta en real y medio	000,,1, ½
Ytem, una boquilla de botella en dies y ocho reales	002,,2,
Ytem, una tasita quebrada, dose reales de una asa	001,,4,
Ytem, otra dicha pequeña, dose reales y medio	001,,4, ½
Ytem, una tasa grande, quatro pesos y tres reales	004,,3,
Ytem, un platillo de plata, dies pesos	010,,
Ytem, otro dicho, de plata en nueve pesos	<u>009.,</u>
	<u>149.,6. ½</u>

//	5
Antesedente	149,,6, ½
Ytem, un pié y una boquilla de jícara, nueve reales	001,,1,
Ytem, una jícara con una asa quebrada dose reales	001,,4,
Ytem, otra de pié en catorse reales	001,,6,
Ytem, otra dicha grande dose reales	001,,4,
Ytem, otra sin asas, catorse reales	001,,6,
Ytem, otra con el pié arrancado en ocho reales y medio	001,,0, ½
Ytem, otra de pié sin asas, dies reales	001,,2,
Ytem, dies y seys jícaras con sus boquillas en tres pesos todas	003,,
Ytem, un jarro grande de plata, onse pesos y medio	011,,4,
Ytem, otro más pequeño, dose pesos	012,,
Ytem, otro más pequeño de pico, catorse pesos	014,,
Ytem, unos estribos que pesan treynta y seys pesos	036,,
Ytem, un espadín en catorse pesos	014,,
Ytem, un puñal guarnesido, veynte reales	002,,4,
Ytem, un bastón de puño de plata dose reales	001,,4,
[Al margen: Ropa de hombre]	
Primeramente, una camisa de alistado, dose reales	<u>001.,4.</u>
	<u>255.,6.</u>

//	3
Buelta	255,,6,
Ytem, otra de carandalí, catorse reales	001,,6,
Ytem, un par de calsones de carandalí, dose reales	001,,4,

Ytem, otros dichos blancos, quatro reales	000,,4,
Ytem, una camisa blanca de arandelas, veynte reales	002,,4,
Ytem, otra dicha, dies reales	001,,2,
Ytem, chupa y calsones de carandalí, dos pesos	002,,
Ytem, otra chupa y calsones de bretaña en veynte reales	002,,4,
Ytem, chupa y calsones de tafetán negros, en seys pesos	006,,
Ytem, una chupa de peldefebre negro en un peso	001,,
Ytem, casaca y calsones de lanilla rosada en seys pesos	006,,
Ytem, casaca y calsones de tersio pelo negro viejo en dies pesos	010,,
Ytem, casaca y calsones de damasco azul, dies y ocho pesos	<u>018.,</u>
	<u>308. 6.</u>

Ytem, una chupa de damasco rosado

//

Antesedente	308,,6,
galoneada de plata dies y seys pesos	016,,
Ytem, una chupa de persiana rosada, quatro pesos	004,,
Ytem, una chaqueta de paño morado, seys pesos	006,,
Ytem, un capote de paño rosado, catorse pesos	014,,
Ytem, un sombrero negro con galón de oro en ocho pesos	008,,
Ytem, un plumaje rosado y amarillo, en un peso	001,,
Ytem, un par de medias color de aseytunas bordadas, en un peso	001,,
Ytem, unas dichas cochinitas, en un peso	001,,
Ytem, unas asules, en un peso	<u>001.,</u>
	<u>360. 6.</u>

Con lo qual y por ser tarde se suspendió esta dilixencia con reserva de proseguirse en ella la tarde d' este día, y dichos abaladores, dixeron [h]aver hecho su abalúo bien y fielmente según su yntelixencia y Su Merced // lo firmo con los terceros y herederos que supieron, de que doy fe.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Mathías de Veras

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Antonio Sorrillas [rubricado]

Phelipe Nerí Francisco [rubricado]
 Manuel Yumar y Roxas [rubricado]
 Ante my, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
 público [rubricado]

En el jato de Cibao, en el mismo proprio día, mes y año, en la tarde, en prosecución del acto de ymbentarios y abalúos de los bienes del defunto Manuel Sorrillas, su merced el señor don Antonio de Jesús; alcalde hordinario, acompañado de mí el prezente escribano y todos los albases, herederos y curador de la menora, la viuda y terceros nombrados que antesedente se tiene hecho menzión se fue continuando dicho ymbentario y abalúo en la forma y manera siguiente:

[Al margen: Ropa de mujer]

Primeramente, unas polleras y casaquilla de damasco negro en seys pesos	006,,
Ytem, polleras, casaquilla y peto de damasco rosado, veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, medio emballenado de persiana y polleras amarillas, dose pesos	<u>012,,</u> 045,,
//	
Antesedente	<u>045,,</u>
Ytem, unas polleras de medio tesu morado, dies pesos	010,,
Ytem, un dengue rosado, quatro pesos	004,,
Ytem, un manto con puntas, cinco pesos	005,,
Ytem, una saya negra de fileyla en quatro pesos	004,,
Ytem, unas polleras de sarasa, catorse pesos	014,,
Ytem, otras de olanda, tres pesos	003,,
Ytem, otras de carandalí, dos pesos	002,,
Ytem, otras de arañá, un peso	001,,
Ytem, unas naguas de bretaña bordadas de seda rosada en seys pesos	006,,
Ytem, otras labradas de seda negra en dos pesos	002,,
Ytem, otras blancas en nueve reales	001,,1,
Ytem, una camisa con sus buelos de olán de curasao, dose reales	001,,4,

Ytem, otras con las mangas de rexilla, tres pesos	003,,
Ytem, otra de bretaña en un pesos	001,,
Ytem, quatro camisas de bretaña en tres pesos	<u>003.,</u>
	<u>0105.,4.</u>

//

Antesedente	105,,4,
Ytem, dos pares de buelos seys reales	000,,6,
Ytem, un delantar de cambray, veynte reales	002,,4,
Ytem, una candonga de rexilla, quatro reales	000,,4,
Ytem, un pañuelo, quatro reales	000,,4,
Ytem, otro en tres reales	000,,3,
Ytem, un petender blanco dose reales	001,,4,
Ytem, otro de angarípola, dies reales	001,,2,
Ytem, un paño de manos, seys reales	000,,6,
Ytem, otro, un peso	001,,
Ytem, otro labrado de azul, dose reales	001,,4,
Ytem, un pañito, seys reales	000,,6,
Ytem, otro con listas asules, tres reales	000,,3,
Ytem, unas puntas negras y blancas para naguas, veynte reales	002,,4,
Ytem, quatro baras de tafetán de llamas, a dos pesos, son ocho pesos	008,,
Ytem, dos pares de medias de seda, ambas en dos pesos	002,,
Ytem, una botonadura de piedras asules, en un peso	001,,
Ytem, otra dicha de piedras blancas, un peso	<u>001.,</u>
	<u>132.,4.</u>

//

[Al margen: De la menora]	4
Antesedente	132,,4,
Ytem, dos sávanas de ruán, en tres pesos ambas	003,,
Ytem, unas polleras de sarasa, tres pesos	003,,
Ytem, otras de tafetán azul, tres pesos	003,,
Ytem, otras de bretaña, dose reales	001,,4,
Ytem, unas de carandalí, dies reales	001,,2,

Ytem, una camisa labrada de seda rosada, en un peso	001,,
Ytem, siete quartas de olán en dies reales	001,,2,
Ytem, un anús de cana con sus bidrieras, en cinco pesos	005,,
Ytem, unos botones de plata de calsones, en ocho reales y medio	001,,0½
Ytem, dies y ocho botellas a medio real, con nueve reales	001,,1,
Ytem, tres frascos, a real	000,,3,
Ytem, dies frasquitos a medio real	000,,5,
Ytem, un frasquito con ramitos sin tapa, en dos reales	000,,2,
Ytem, quatro pomitos chiquitos, a medio real	000,,2,
Ytem, cinco vasos, a real	000,,5,
Ytem, una tasa de losa con su tapa empesada a romper, en dos reales	<u>000.,2,</u>
	<u>156.,3. ½</u>
//	4 1
Antesedente	156,,3, ½
Ytem, una basenilla blanca de losa, en dos reales	000,,2,
Ytem, un jarro de losa sin asa, en un real	000,,1,
Ytem, un posuelo de losa de cartajena, en medio real	000,,0, ½
Ytem, una teterita en un real	000,,1,
Ytem, dos escudillita[s], a real cada una	000,,2,
Ytem, una basija de losa en seys reales	000,,6,
Ytem, una escudillita en un real	000,,1,
Ytem, una bentosa en dos reales	000,,2,
Ytem, cinco porcelanas, a real	000,,5,
Ytem, un retablito de Nuestra Señora del Rosario, en dos pesos	002,,
Ytem, otra dicha de Nuestra Señora de Altagracia, en dos pesos	002,,
Ytem, otra dicha de Nuestra Señora de Dolores, en dos pesos	002,,
Ytem, una ymagensita de Candelaria chiquita, tres reales	000,,3,
Ytem, otra dicha de Altagracia, ydem	000,,3,
Ytem, un espexo medio desarmado el marco, quatro reales	000,,4,
Ytem, otro bidro de espejo, quatro reales	<u>000.,4,</u>
	<u>166.,2,</u>

//

Antesedente	166,,2
[Al margen: Bestias]	
Primeramente, un rusio del Asuy, en veynte y ocho pesos	028,,
[Al margen: Tropa de los potricos de La Cañada]	
Ytem, un bermejo cojudo en veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, un pardo coxudo de la silla de Simón en veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, un rusito llamado el Tabano, en dies y ciete pesos	017,,
Ytem, un rusio de la silla de Simón, cojudo, en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, otro rusio prieto de la silla de Simón, dies y seys pesos	016,,
Ytem, un pardo muleño de la silla de Simón en dies y seys pesos	016,,
Ytem, un pardo de la silla de Marselo, en dies y ciete pesos	017,,
Ytem, un dorado de la silla de Marselo, dies y ocho pesos	018,,
Ytem, un rusio de la silla de Gollo, en dies y ocho pesos y medio	018,,4
[Al margen: Tropa de de (sic) los de la Toma]	
Ytem, un caballo llamado Buenavista, en dose pesos	012,,
Ytem, otro bermejo Caralinda, treynta pesos	<u>030,,</u>
	<u>420,,6.</u>

//

Antesedente	420,,6
Ytem, un pardo de la silla de Gregorio, veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, un rusio de la silla de Antonio, catorse pesos	014,,
Ytem, un rusio de la silla de Simón, treynta pesos	030,,
[Al margen: Tropa de los bayos]	
Primeramente, un caballo nombrado Pitibaja, dies pesos	010,,
Ytem, un savino, catorse pesos	014,,
Ytem, bermejo de la silla de Portalatín biejo, en ocho pesos	008,,
Ytem, un ballo varón, quinse pesos	015,,
Ytem, un ballo de la silla de Manuel Martín, coxudo, en dies y siete pesos	017,,
Ytem, un ballo el coleado, veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, un ballo cojudo de la silla de Gregorio, veynte y seys pesos	026,,

Ytem, un bayo babitas biejo y lisiado, en quatro pesos 004,,
 Ytem, un bayo muy biejo de la silla de Portalatín, dos pesos 002,,

618.,6.

//

Antesedente 618,,6,

Ytem, otro ballo nombrado Colomé, biejo, en dos pesos 002,,

Ytem, un caballito pardo llamado De Mi Alma, muy biejo,
 en ocho reales 001,,

[Al margen: Los aguateros]

Ytem, el rusio Quebraoya, biejo, en cinco pesos 005,,

Ytem, un pardo Corcobado, algo biejo, en ocho pesos 008,,

Ytem, caballo rusio nuevo de la silla de Simón, en treynta pesos 030,,

[Al margen: La de los potricos / come ravo]

Ytem, un caballo llamado Come Ravo, biejo, en ocho pesos 008,,

Ytem, un caballo alasano de la silla de Antonio, en veynte pesos 020,,

Ytem, otro rusio labrado de Las Aguxas, veynte y nueve pesos 029,,

Ytem, un rusio de la silla de Perico, en dies y seys pesos 016,,

Ytem, un rusio de la silla de Antonio, quinse pesos 015,,

Ytem, un caballo muleño llamado El Bruxo, biejo y lisiado,
 seys pesos 006.,

758.,6.

//

Antesedente 758,,6,

Ytem, un caballo bermejo gacho, de la silla de Gregorio,
 veynte y ciete pesos 027,,

Ytem, el rusio de La Serresuela, en dies y seys pesos 016,,

[Al margen: La de los potricos biejos]

Ytem, una llegua bermeja, madre de la tropa, en veynte pesos 020,,

Ytem, un caballo rusio capado de la silla de Juan Andrés,
 veynte y seys pesos 026,,

Ytem, otro pardo tumba mulatos, veynte y seys pesos 026,,

Ytem, otro muleño llamado Mata Santiago, veynte y ciete pesos 027,,

Ytem, otro vermexo de Luys, veynte y seys pesos 026,,

Ytem, otro bermejo tamarindo en treynta pesos 030,,

Ytem, otro pardo llamado Manchego, dies y ocho pesos	018,,
Ytem, otro prieto cojudo de la silla de Manuel Martín, veynte y dos pesos	022,,
Ytem, un potrico de año rosillo, en ocho pesos	<u>008,,</u>
	<u>1004,,6</u>

//

Antesedente	1004,,6,
[Al margen: La de Thomás Domínguez]	
Ytem, un rusio que era de Thomás Domínguez, en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, otro rusio Cerro Naranjo, en veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, otro bermejo tocado, capado, dies y ocho pesos	018,,
Ytem, otro bayo gacho capado, dies y ocho pesos	018,,
Ytem, otro ballo de la silla de Ambrosio, dose pesos por ser biejo	012,,
Ytem, un bermejo que come en la tropa de Ambrosio, treynta pesos	<u>030,,</u>
	<u>1139,,6</u>

Con lo qual y por ser tarde se suspendió esta dilixencia de ymbentarios y abalúos al siguiente día y, dichos abaluadores dixeron [h]aver hecho dicho abalúo, y Su Merced lo firmó con los albaceas, herederos, curador y terseros que supieron y fueron testigos Juan Mexía, Manuel Martín y Thomás Pays, vesinos y presentes.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Mathías de Reina [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Phelipe Nerí Franco [rubricado]

Antonio Aba[d] Sorrillas [rubricado]

Ante my, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

//

En el jato de Cibao, a dies y nueve de julio de mil setezientos cesenta y cinco años, Su Merced el señor alcalde hordinario don Antonio de Jesús, acompañado de mí; el escribano, de don Salvador de Buela y

Vilela, el capitán Lorenzo Juan Anteportalatín, y Luys Sorrillas, albaseas y herederos del alférez real Manuel Sorrillas, Antonio Abad Sorrillas, el alférez Manuel Yumar y Ambrosio de Quesada; maridos y conjuntas personas de María y Luysa Sorrillas, Juan del Rosario Ruys; marido de Thomasina Sorrillas, nieta lexítima del defunto Manuel Sorrillas, a que concurrió también la viuda Rufina de Soto, Felipe Franco; curador de la menora, los terceros; Mathías de Reina y Miguel Gerónimo, a que no concurrió Luys Felis de las Mercedes ni Juan Sorrillas; el primero apoderado de Tomás de las Mercedes y Gerónima Sorrilla, todos coherederos de Manuel Sorrillas el joben, sin embargo de [h]aver sido citados y por dichos terceros se fue continuando el abalúo en la forma siguiente.

[Al margen: Atajo del rusio del llano]

Primeramente, un caballo rusio padrón, veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, una llegua balla amarilla de una mano quebrada, con su cría, dose pesos	012,,
Ytem, una balla de la cilla de Perico con su cría, quinse pesos	015,,
Ytem, una rusia de la silla de Gregorio con su cría, veynte pesos	020,,
Ytem, una rusia prieta de Francisco de los Santos con su cría, en ocho pesos por ser vieja	008,,
Ytem, una cría d'esta de un año en ocho pesos	<u>008.</u> <u>091.</u>

//

Antesedente	091,,
Ytem, una criolla bermeja de año, dies pesos	010,,
Ytem, una balla dicha en ocho pesos	008,,
Ytem, una criolla valla que come a San Francisco, dose pesos	012,,
[Al margen: Atajo del Lleva Lasos]	
Primeramente, el padrón Lleva Lasos, veynte y seys pesos	026,,
Ytem, una llegua rosilla con su cría, quinse pesos	015,,
Ytem, otra bermeja, dies y seys pesos	016,,
Ytem, una balla con su cría, veynte pesos	020,,
Ytem, otra bermeja tocada, veynte pesos	020,,
Ytem, otro potrico muleño, onse pesos	011,,

Ytem, una potranca gacha, dies pesos	010,,
Ytem, una potranca vermeja en ocho pesos	008,,
Ytem, un potrico bermejo en ocho pesos	008,,
[Al margen: Parte de 2 al D.]	
Ytem, un potrico bermejo en ocho pesos	008,,

Con lo qual por no haverse podido recaudar mas bestias y ser tarde, se suspendió esta dilixencia para proseguirla cada que ayga mas bestias, en cuya solisitud andan los herederos y albaceas, y dichos abaladores dixeron haver hecho dicho abalúo bien y fielmente según su ynteligencia y, Su Mersed; el señor Juez, lo firmó con los albaceas, // terceros y curador de que doy fe. En papel común a falta de sellado.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Mathías de Reina [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Phelipe Nerí Franco [rubricado]

Antonio Aba[d] Sorrillas [rubricado]

Ante my, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

En Cibao a veynte de julio de mil setezientos cesenta y cinco años, Su Merced el señor alcalde hordinario don Antonio de Jesús, acompañado de mí el escribano, de don Salvador de Vuela y Vilela, el capitán Lorenzo Juan Anteportalatín y Luis Sorrillas y herederos del alférez Manuel Sorrillas, Antonio Abad Sorrillas, el alférez Manuel Yumar y Ambrosio de Quesada; maridos y conjuntas personas de María y Luysa Sorrillas, Juan del Rosario Ruys; marido de Thomasina Sorrillas; nieta lexítima del defunto, a que concurrió también la viuda Rufina de Soto, Felipe Franco como curador de menora, los terceros Mathías de Reyna y Miguel Gerónimo, a que no concurrió Luys Félix de las Mercedes; apoderado de Thomás de las Mercedes y Gerónima Sorrillas ni Juan Sorrillas sin embargo de [h]aver sido citados y a dicho apoderado mandado a recombenir por un proprio

de horden de Su Merced y los albaceas en el propio día que se comensó el ymbentario, y por ante mí el Escribano y los terseros se fue continuando el ymbentario y abalúo en la forma siguiente:

[Al margen: Atajo de Flor de Campo]

Primeramente, el padrón Flor de Campo

//

en treynta y seys pesos	036,,
Ytem, una llegua rusia con su cría, veynte y dos pesos	022,,
Ytem, otra rusia prieta, veynte y dos pesos	022,,
Ytem, otra vermeja con su cría, veynte y dos pesos, tocada	022,,
Ytem, otra rusia prieta, suelta de madrina, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra rusia cerrera, dose pesos	012,,
Ytem, una potranquita baya, dies pesos	010,,
Ytem, otra potranquita rusita, ocho pesos	008,,
Ytem, un potrico alasano savino, nueve pesos	009,,
Ytem, otra parda, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una potranquita de año, dies pesos	010,,
[Al margen: Atajo del Rusillo de Magarín]	
Ytem, el caballo rusillo padrón, treynta y seys pesos	036,,
Ytem, una llegua baya, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra rusia, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra vaya, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra baya clines blancas, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra vaya, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra alasana, trese pesos	<u>013,,</u>
	<u>361,,</u>

//

Antesedente	361,,
Ytem, una llegua rosilla, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una rusia prieta con su cría, veynte y quatro pesos	024,,
Ytem, una bermeja con su cría, veynte y quatro pesos	024,,
[Al margen: Atajo del rusio Corcobado]	
Ytem, el rusio Corcobado padrón biejo en seys pesos	006,,
Ytem, la vaya del chicón, sinco pesos	005,,
Ytem, otra baya labrada, dies y ocho pesos	018,,

Ytem, otra baya con su cría, cinco pesos	005,,
Ytem, otra rusia avispada, veynte pesos	020,,
[Al margen: Atajo del Savino]	
Ytem, el caballo savino padrón, dies y seys pesos	016,,
Ytem, una llegua rusia, veynte pesos	020,,
Ytem, otra rusia azul, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una blanca con su cría, dies pesos	010,,
Ytem, una saxonada, nueve pesos	009,,
Ytem, una potranquita rusia, dies pesos	010,,
Ytem, otra potranquita bermeja, dies pesos	010,,
Ytem, otra potranquita bermeja, dies pesos	010,,
[Al margen: Caballos sin tropa]	
Ytem, el rusio del vojío, dies y seis pesos	016,,
Ytem, un criollo bayo, quinse pesos	015,,
Ytem, otro bayo, quinse pesos	<u>015,,</u>
	620,,
//	
Antesedente	620,,
Ytem, otro bermejo juydor, dies y seys pesos	016,,
Ytem, un potrico rusito de las alsadas, dose pesos	012,,
[Al margen: Tropa de tío Pedro]	
Ytem, un caballo vermejo, treynta y nueve pesos	039,,
Ytem, otro bermejo con una fístola, treynta pesos	030,,
Ytem, otro pardo llamado El Mulito, veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, otro rusio azul, treynta pesos	030,,
Ytem, otro rusio El Flamenco, quinse pesos	015,,
Ytem, otro pardo de Sibaguete, dies y seys pesos	016,,
Ytem, el rusio de La Serresuela, veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, el rusio Felipa, veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, el rusito nombrado El Puñito, veynte y nueve pesos	029,,
[Al margen: Trastes]	
Ytem, una payla aujereada nueve libras a quatro reales, son quatro pesos y medio	004,,4,
Ytem, otra dicha de dies libras a quatro reales, son cinco pesos	005,,

Ytem, otra sana que pesa veynte libras, a seys reales, monta quinse pesos	015,,
Ytem, un calderito aujeriado, seys reales	<u>000.6.</u>
	937,,

//

Antesedente	937,,
Ytem, un almires, un peso	001,,
Ytem, otro dicho en un peso	<u>001.</u>
	<u>939.</u>

Con lo qual y por ser tarde se suspendió esta dilixencia con reserva de continuarse en ella la tarde d´este día y dichos abaladores dixeron haver hecho su tasazón fielmente según su yntelixencia y Su Merced lo firmó con los albaceas, herederos y tasadores que supieron, de que doy fe, en papel común a falta de sellado. Siendo testigos Juan Mejía, Juan Manuel Martín y Thomás Pays.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Mathías de Reina [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Phelipe Nerí Franco [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

En dicho día veynte de julio de mil setezientos y cesenta y cinco años, su merced el señor don Antonio de Jesús y Sosa, alcalde hordinario, acompañado de mí el presente Escribano, los albacea y demás [h]erederos nominados en la antesedente dilixencia, la viuda, terseros y curador de la menora, se fue continuando la dilixencia y abalúo en la forma y manera siguiente.

Primeramente, una gualdrapa de damasco con puntilla de oro usada, en tres pesos	<u>003.</u>
--	-------------

//

Antesedente	003,,
-------------	-------

Ytem, un relingot blanco, en dies pesos	010,,
Ytem, otro dicho de la misma calidad, yden	010,,
Ytem, una jamaca de algodón azul y blanca, en dies pesos	010,,
Ytem, otra dicha de hilo colorado y blanco, en nueve pesos	009,,
Ytem, una espada que las guarnisiones no sirven y solo se hase juyzio de la [h]oja, en dies y ocho reales	002,,2,
Ytem, una espada de montar, con puño de plata y contera en cinco pesos y medio	005,,4,
Ytem, un chafarote con conchas de jierro, dose reales	001,,4,
Ytem, una botija en dos pesos	002,,
Ytem, otra en dose reales	001,,4,
Ytem, una cana media raxada en siete reales	000,,7,
Ytem, dos botijuelas, a tres reales cada una	000,,6,
Ytem, otras dos más medianas a dos reales, son quatro reales	000,,4,
Ytem, otra cana en dies reales	001,,2,
Ytem, una tinaja de españa grande, seys pesos	006,,
Ytem, un lebrillito de manos, dos reales	000,,2,
Ytem, una basinilla de losa, en quatro reales	000,,4,
Ytem, un servidor en seys reales	000,,6,
Ytem, una heringa, ocho reales	001,,
Ytem, una jeringuita de mano, en quatro reales	<u>000,,4,</u>
	068,,5,
//	2
Antesedente	068,,5
Ytem, unas pistolas con los fuoles y sus fundas, en quatro pesos	004,,
Ytem, una piedra de amolar en un peso	001,,
Ytem, otra más chica en seis reales	000,,6,
Ytem, un par de grillos delgados en dose reales	001,,4
Ytem, otro par de grillos mas fornidos en dos pesos	002,,
Ytem, un par de esposas en quatro reales	000,,4,
Ytem, otro par, ydem	000,,4,
Ytem, una suela de mano en un peso	001,,
[Al margen: Negros]	
Ytem, un negro criollo nombrado Simón, de edad como de treynta años, en trezientos pesos	300,,

Ytem, un negrito bosal nombrado Joseph, de edad como de veynete y cinco años, simarrón en dos[c]ientos veynete y cinco pesos	225,,
Ytem, un negrito nombrado Gregorio, como de sinquenta años, quebrado y con clavos, en ciento y quarenta pesos	140,,
Ytem, un negro nombrado Visente, como de veynete y cinco años con el lisio de corrimiento en los pies, en dos[c]ientos pesos	200,,
Ytem, un negrito nombrado Marselo, como dies y seys años, en dos[c]ientos veynete y cinco pesos	225,,
Ytem, otro negro nombrado Andrés, bosal, de edad como de treynta y seys años, en tres[c]ientos pesos	<u>300,,</u>
	<u>1469,,7</u>

//

Antesedente	1469,,
Ytem, un negro nombrado Esteban, criollo, en dos[c]ientos catorse pesos, por [h]aver sido comprado con esta condición	214,,
Ytem, un negrito nombrado Timoteo, criollo, como de cinco años, en nobenta pesos	090,,
Ytem, otro nombrado Simón, criollo, como de quatro años, en ochenta pesos	080,,
Ytem, otro negrito nombrado Gregorio, como de tres años en sinquenta pesos	050,,
Ytem, otra negrita nombrada María Soledad, criolla con el lisio de flema salada y de una mano. Con un negrito de año y medio enfermo, en dos[c]ientos pesos	200,,
Ytem, una negrita nombrada Josepha, siega de nasimiento, como de dose años, en sinquenta pesos	050,,
Ytem, una negra criolla, nombrada Dionicia, como de veynete años, en doscientos sesenta pesos	260,,
Ytem, otra negra nombrada Lásara, como de veynete y cinco años, en dos[c]ientos setenta pesos	270,,
Ytem, otra negra nombrada Theresa, de dies y seys años, en dos[c]ientos pesos	200,,
Ytem, una mulatica criolla, nombrada María Dolores, como de veynete años, en dos[c]ientos y nobenta pesos	<u>290,,</u>
	<u>3173,,</u>

//	
Antesedente	3173,,
Ytem, otra negrita criolla, nombrada Estebanía, en dos[c]ientos ochenta pesos	280,,
Ytem, una negrita criolla nombrada Nocaria, como de siete años, en ciento quarenta pesos	140,,
Ytem, otra llamada Salvadora, como de seys años, en ciento treynta pesos	130,,
Ytem, una negrita nombrada Josepha, como de nueve a dies años, en ciento cesenta pesos	160,,
Ytem, una negra nombrada Vitoria, como de veynte y cinco años, con su cría, en tres[c]ientos pesos	300,,
Ytem, otra negrita nombrada Visenta, criolla, como de veynte años, con su cría, en tres[c]ientos pesos	300,,
Ytem, un negrito nombrado Salvador, criollo, como de dos años, en sinquenta pesos	050,,
Ytem, un negro nombrado Pedro, criollo, lisiado de los pies en tres[c]ientos pesos	<u>300,,</u>
Ytem, un caldero chocolatero grande, en veynte reales	002,,4,
Ytem, otro más mediano en dies reales	<u>001,,2,</u>
	4836,,6,
Ytem, un calderito de hierro de freir	

//	4836,,6,
mediano, en dose reales	001,,4,
Ytem, otro dicho, ydem	001,,4,
Ytem, una escopeta con baqueta de jierro, en seys pesos	006,,
Ytem, otra dicha en sinco pesos	005,,
Ytem, un colchón con la funda de alistado remendada, en dose reales	001,,4,
Ytem, un burén de jierro en ocho reales	<u>001,,</u>
	<u>4853,,2,</u>

Con lo qual y por ser tarde se suspendió esta dilixencia de ymbentario y abalúo con reserva de continuarse al siguiente día y dichos abaladores dixeron [h]averlo hecho bien y fielmente y Su Merced lo firmó con los albaceas, curador y terseros que supieron y, fueron

testigos Juan Mexía Durán, Manuel Martín y Thomás Pais, testigos presentes de que doy fe.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Mathías de Reina [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Phelipe Nerí Franco [rubricado]

Antonio Abad Sorrillas [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En el jato de Ciboá, jurisdición de la villa de Santa Cruz del Ceybo, havitazi3n que fue del alf3rez Manuel So-//rrillas defunto, en veynte y uno de julio de mil setezientos cesenta y cinco años, Su Merced el se3or don Antonio de Jes3s y Sosa, sargento mayor y alcalde hordinario, sin embargo de ser d3a feriado por la urjensia que ocurre, acompa3ado de m3 el prezente escribano, de los albaseas, el cura rector don Salvador de Vuela y Vilela, el capitán Lorenso Juan Anteportalat3n y Luys Sorrillas, coherederos Antonio Abad Sorrilla, Manuel Yumar y Ambrosio de Quesada; maridos de Mar3a y Luysa Sorrillas, heredera, a que concurri3 Luys Felis y Juan Sorrillas y Juan del Rosario, este 3ltimo marido lex3timo de Thomasina Sorrillas y el primero apoderado de Mar3a Sorrillas por representaci3n de su marido y de Ger3nima Sorrillas; herederas del defunto como nietas lex3timas y con la asistencia de la viuda Rufina de Soto y de los terseros Math3as de Reyna y Miguel Ger3nimo se fue continuando por ante m3 el prezente escribano la dilixencia del ymbentario y abal3os en la forma y manera siguiente.

Primeramente, una silla la silla del caballo del defunto en dies y ocho pesos aperada 018,,

Ytem, una silla de la viuda en onse pesos, con sus aperos menos los estribos 011,,

Ytem, la silla de la menora con sus aperos, con su frenos en dies pesos y medio 010,,4,

Ytem, el jierro del jato, quatro reales	<u>000.4.</u>
	<u>039.0</u>
//	
	039,,
Ytem, un par de aros, quatro reales	000,,4,
Ytem, una jarretadera, seys reales	000,,6,
Ytem, otra dicha con el ojo rompido, quatro reales	000,,4,
Ytem, un burro en seys pesos	006,,
Ytem, la punta de los cabrestos con ciento y treynta reses extravagante, a quatro pesos y quatro reales, monta quinientos ochenta y sinco pesos	585,,
Ytem, la punta de la machorra con quarenta y ciete reses extravagante a quatro pesos y medio monta dos[c]ientos onse pesos y medio	211,,4,
Ytem, la punta de ganado de La Sobaquera, con ciento y ochenta, a quatro pesos y medio monta ochosientos y dies pesos	810,,
Ytem, la punta de La Serresuela con ciento onse reses, a quatro pesos y medio, monta quatrocientos nobenta y nueve pesos y medio	499,,4,
Ytem, la punta de Los Arroyos, veynte y nueve reses estravagantes a quatro pesos y medio, monta a siento treynta pesos quatro reales	130,,4,
Ytem, la punta del boxío corralero, con ochenta y ocho reses, a sinco pesos, montan quatrocientos quarenta pesos	440,,
Ytem, la punta de La Jiquina, con treynta y dos reses corraleras, a sinco pesos, montan ciento y sesenta pesos	<u>160.</u>
	<u>2909.6.</u>
//	
	2909,,6,
Yem, una yunta de buelles en quarenta pesos	040,,
Ytem, siete cabrestos a seis pesos cada uno, son setenta pesos	070,,
Ytem, mil pesos en que se abalúa el citio de Cibao	1000,,
Ytem, la montería de Yabon en mil pesos	1000,,
	5019,,6,

Con lo qual y por desir los albaceas, la viuda y herederos no haver aquí mas bienes que ymbentariar ni tasar, se suspendió esta diligencia en el supuesto que los demás bienes que hay están en La Jiquina, El Azuy y El Rancho, y dichos abaluadores dixeron [h]aver hecho dicho abalúo bien y fielmente según su yntelixensia, y Su Merced previno que la tarde d' este día se pase a La Jiquina, a la diligencia de ymbentariar y abaluar los bienes que en ella se encontraren, y respecto a que en El Rancho de puercos tan solamente [h]ay estos, solamente mandó Su Merced pasaren uno de los herederos y dos personas de satisfazón a contar el número de cabezas de puercos que aygan y den rasón a este Tribunal y se reserva evaquada la diligencia de La Siquina el pasar al hato del Azuy y Su Merced lo firmó con los albaceas, herederos y terseros, siendo testigos Juan Mejía y Manuel Martín, vezinos y presentes.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatún Sorrillas [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Phelipe Nerí Franco [rubricado]

Antonio Abad Sorrillas [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

//

En veynte y uno de julio de mil setezientos cesenta y cinco años, Su Merced el señor alcalde hordinario don Antonio de Jesús y Sosa, acompañado de mí el prezente escribano, de los albaceas y herederos de que quedan fecho menzión, el curador de la menora, el capitán Mathías de Reyna y Miguel Gerónimo y Juan de Torres, pasamos a la estancia de La Jiquina, para efecto de haser el ymbentario y abalúo de los bienes que en ella se encontrasen, pertenesientes al alférez real Manuel Sorrillas, defunto, y por medio de dichos terseros y por ante mí dicho escribano, se fue ejecutando el expresado abalúo en la forma y manera siguiente:

Primeramente, un negro nombrado Nicolás, como de
quarenta años, en dos[c]ientos quarenta pesos

240,,

Ytem, otro llamado Alberto, dos[c]ientos treynta pesos	230,,
Ytem, otro llamado Gaspar, lisiado, en ciento veynte y cinco pesos	125,,
Ytem, un negrito nombrado Joseph, de ocho a nueve años, en cien pesos	100,,
Ytem, una negra nombrada Ysavel, en sinquenta pesos [Al margen: Donada a la Virgen]	050,,
Ytem, una pequeña llamada Ynés, como de un año, en sinquenta pesos	050,,
Ytem, un negro nombrado Pedro el de La Jiquina, en ciento nobenta pesos	<u>190.</u>
	<u>985.</u>

//

	985,,
Ytem, una mula prieta oreja rayada en sesenta pesos	060,,
Ytem, otra prieta en sesenta pesos	060,,
Ytem, otra nombrada La Peguero, en sesenta pesos	060,,
Ytem, otra colorada en sesenta pesos	060,,
Ytem, otra colorada mas pequeña en sinquenta y cinco pesos	055,,
Ytem, otra prietesita en sinquenta y cinco	055,,
Ytem, un mulito bayo capado, en sinquenta y cinco pesos	055,,
Ytem, una parda La Braba, en treynta pesos [Al margen: Atajo de La Jiquina]	030,,
Ytem, un caballo bermejo cojudo, en dose pesos	012,,
Ytem, una llegua tocada en quinse pesos	015,,
Ytem, una potranca ballusca en dose pesos	012,,
Ytem, una llegua rusia, dies y seys pesos	016,,
Ytem, un potrico pardo, dies pesos	010,,
Ytem, una llegua rusia, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una parda bieja en quatro pesos	004,,
Ytem, un caballo ballo biejo en quatro pesos	004,,
Ytem, otro capado blanco en veynte y cinco pesos	025,,
Ytem, una canoa remendada, seys pesos	<u>006.</u>
	<u>1547.</u>

//	2
Antesedente	1457,,
Ytem, una canoa de cahoba en dies pesos	010,,
Ytem, otra mediana en tres pesos	003,,
Ytem, un sepo de capa en seys pesos	006,,
Ytem, un fondo de hierro en sinquenta pesos	050,,
Ytem, quatro hormas a tres reales, dose reales	001,,4,
Ytem, un cañaberal en veynte y cinco pesos	025,,
Ytem, un platanal en dies y seys pesos	016,,
[Al margen: Puercos]	
Ytem, ocho madres de puercos de la posigla de a peso	008,,
Ytem, siete machuelos a veynte reales, montan dies y ciete pesos, quatro reales	017,,4,
Ytem, dies y seys marranos a tres reales, son seys pesos	006,,
La punta de los pastoreados con tres madres, a peso	003,,
Ytem, veynte y ciete marranos a tres reales, son dies pesos y un real	010,,1,
El troso de la sinchada con sinco madres a peso	005,,
Ytem, veynte y seys marranos a tres reales, nueve pesos, dos reales	009,,2,
El troso que ba a Guaquia con sinco madres, a peso	005,,
Seys marranos a dos reales, son dies y ocho reales	002,,2,
Ytem, una madre que come con los de Andrés, a peso	001,,
Ytem, ocho marranos a tres reales, son tres pesos	003,,
Ytem, un macho que come con los de Andrés en veynte reales	<u>002.4</u>
	<u>1731..1.</u>
//	1
	1731,,1
Ytem, una posigla en tres pesos	003,,
Ytem, otra dicha en tres pesos	003,,
Ytem, agregase una huerta nueva que está en Cibao, en catorse pesos	014,,
Ytem, una jacha en seys reales	<u>000.6.</u>
	<u>1751..7.</u>

Con lo qual y por desir no haver más bienes aquí que tasar se concluyó esta dilixencia y se reserva al siguiente día pasar al hato del Asuy y dichos abaladores dijeron [h]aver hecho su abalúo fielmente según su ynteligencia, y Su Merced lo firmó con los albaseas, herederos y terseros, junto con el curador de que doy fe. En papel común a falta del sellado.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Phelipe Nerí Franco [rubricado]

Antonio Abad Sorrillas [rubricado]

Juan de la Torre [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En el jato del Asuy, de que era dueño el alférez real Manuel Sorrillas defunto en veynte y dos de julio de mil setezientos cesenta y cinco años, Su Merced el señor alcalde hordinario don Antonio de Jesús bino a él acompa-//ñado de mí el prezente Escribano, de los albaseas, [h]erederos nominados, la viuda Rufina de Soto y los terseros Juan de Torres, Mathías de Reyna y Miguel Gerónimo, a que también concurrió el curador de la menora para efecto de ymbentarear y abaluar los bienes que en él se encontrasen, y dichos terseros por ante mí dicho Escribano, se fue ejecutando en la forma y manera siguiente:

3

Primeramente, el boxío de la havitazi3n en sinquenta y dos pesos, sinco reales	052,,5,
Ytem, un pil3n en dies reales	001,,2,
Ytem, un ture, seys reales	000,,6,
Ytem, un taburete, en seys reales	000,,6,
Ytem, una cana en dies reales	001,,2,
Ytem, una mesa en un peso	001,,
Ytem, la punta de ganado del corralero del boxío con nobenta y cinco reses, sinco pesos, monta quatrocientos setenta y cinco pesos	457,,

Ytem, la punta de La Loma con sinquenta y tres reses extravagantes a quatro pesos y medio, monta dosientos treynta y ocho pesos quatro reales	238,,4,
Ytem, la punta de rodeo del polvo, con ciento treynta y tres reses extravagante a quatro pesos y medio, monta quinientos nobenta y ocho pesos, quatro reales	<u>598,,4.</u>
	<u>1369,,5.</u>
Ytem, la punta del ganado de Los Jobos	
//	1369,,5,
con ciento ochenta y tres reses extravagantes a quatro pesos y medio, monta ochosientos veynte y tres pesos, quatro reales	823,,4,
Ytem, el pastoreado con cinquenta y nueve reses extravagantes a quatro pesos y medio, monta dosientos sesenta y cinco pesos quatro reales	265,,4,
Ytem, la punta de Paso Caribe con ciento cinquenta y nueve reses extravagantes, a quatro pesos y medio, monta a setesientos quinse pesos quatro reales	715,,4,
[Al margen: Bestias]	
Ytem, un caballo bermejo llamado El Ysleño, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, otro bermejo llamado Grillo, en veynte y cinco pesos	025,,
Ytem, un rusio llamado Bermesí en veynte y seys pesos	026,,
Ytem, un criollo savino, de dos años, en dose pesos	012,,
Ytem, el bermejo grande en veynte y ocho	028,,
Ytem, un caballo dorado en quinse pesos	015,,
Ytem, el rusio de Manuel, en sinco pesos	005,,
Ytem, un ballusco tuerto en sinco pesos	005,,
Ytem, un ballo llamado El Baboso en dies y seys pesos	<u>016,,</u>
	<u>3321,,5.</u>
//	3321,,5,
Ytem, un rusio llamado El Dormidor, en siete pesos	007,,
Ytem, otro pardo llamado Asota Mundo en sinco pesos	005,,
Ytem, el aguatero en dies y nueve pesos	019,,

Ytem, un caballo rusio tolnudo en veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, un rusio gacho en quatro pesos	004,,
Ytem, un criollo rusio serrero, en catorse pesos	014,,
Ytem, un potrico bermejo en dies pesos	010,,
[Al margen: Atajo del Ñoño]	
Ytem, un caballo rusio padrón llamado El Ñoño, en veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, una llegua balla bieja, con su cría en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una llegua alasana bieja con su cría en dose pesos	012,,
Ytem, otra parda bieja con su cría en dose pesos	012,,
Ytem, otra savina con su cría en dies y nueve pesos	019,,
Ytem, una llegua baya bieja en seys pesos	006,,
Ytem, una potranca bayusca, quinse	015,,
Ytem, una potranca en onse pesos	<u>011,,</u>
	<u>3527.,5.</u>

[Al margen: Atajo del macho]

Ytem, el caballo bermejo macho padrón

//

	3527.,,5,
en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, una llegua rusia con su cría en veynte pesos	020,,
Ytem, otra bermeja que tiene una cría que disen no tener balor, en dies y nueve pesos	019,,
Ytem, una llegua rusia con su cordón, serrera, en quinse pesos	015,,
Ytem, una llegua rusia prieta en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una llegua bermeja en dies y nueve pesos	019,,
Ytem, una potranca rosilla, trese pesos	013,,
Ytem, una llegua parda en trese pesos	013,,
Ytem, una criolla parda con una nube en un ojo y una oreja mocha, en dies pesos	010,,
Ytem, una payla aujereada por el fondo, en siete pesos	<u>007.,</u>
	<u>3687.,5.</u>

Con lo qual y por desir los albases y viuda no haver otros bienes más que tasar ni ymbentarear a ecepzión del boxío del Pueblo y algunas

otras cosas que en él huviere, los que se manifestaron se concluya esta diligencia y Su Merced previno se pasase ymmediatamente al pueblo a la concluzión d´este acto, y dichos abaladores dixeron [h] aver hecho su aba-//lúo bien y fielmente según su yntelixencia, y los albaceas expresaron en este acto no [h]averse tenido prezente de unas bestias alsadas que comen en Rincón Brabo, de las que están prontos a dar yndividual rasón, y Su Merced lo firmó con los albaceas, herederos, tasadores y curador de la menora, de que doy fe, en papel común a falta de sellado. Siendo testigos Juan Mejía Durán, Manuel Martín y Thomás Pays, vesinos y prezentes.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Phelipe Neri Franco [rubricado]

Antonio Abad Sorrillas [rubricado]

Juan de la Torre [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

Doy fe que en este proprio día arriva mencionado ymmediatamente de concluydo la diligencia que antesede por los albaceas prezentes, Su Merced y los terceros, se fueron nominando las bestias de Rincón de Bravo para su abalúo, en la forma y manera siguiente:

Primeramente, un caballo sayno padrote de las lleguas alsadas, biejo ya, en ocho pesos	008,,
Ytem, una llegua rusia bieja, con su cría en seys pesos	<u>006.,</u>
	<u>014.,</u>
//	
	014,,
Ytem, una llegua rusia serrera en dies pesos	010,,
Ytem, una llegua bermeja con su cría en onse pesos	011,,
Ytem, la rusia jobera nueba en onse pesos	011,,
Ytem, otra rusia prieta en onse pesos	011,,
Ytem, otra bestiesita rusia prieta de año, en ocho pesos	008,,
[Al margen: Otro atajo alsado]	

Ytem, el padrón rusio azul en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una llegua rusia prieta bieja en tres pesos	003,,
Ytem, una potranca parda, nueve pesos	009,,
Ytem, una llegua bermeja tocada bieja, en siete pesos	007,,
Ytem, una potranca rusia en ocho pesos	008,,
Ytem, un potrico rusio en ocho pesos	008,,
Ytem, otro pardo en ocho pesos	<u>008,,</u>
	<u>124,,</u>

Cuyo abalúo dixeron los terseros [h]aver hecho bien y fielmente según su yntelixensia, y Su Merced previno a los albaceas, herederos quedasen al cargo y cuydado de todos los bienes ymbentareados // hasta la concluzión d' este juisio y Su Merced lo firmó con los herederos y terseros de que doy fe. En papel común a falta de sellado

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Phelipe Neri Franco [rubricado]

Antonio Abad Sorrillas [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

Doy fe que en este proprio dýa me conduxe a la Villa, llegando a ella a las oraciones, y para que conste lo anoto y firmo.

Fernández, escribano [rubricado]

Doy fe que el día veynte y tres de julio de mil setesientos cesenta y cinco años, por parte de los albaceas del defunto Manuel Sorrillas, se me exhivió un apunte yndividual el que me expresaron contenía algunas partidas que por olvido natural se quedaron por yncluyr en el ymbentario y abalúo, y así mismo el verdadero valor del boxío del pueblo y trastes que // en él se contienen, apresiados por el maestro de carpintería Juan de la Torre, la que exhivían para que se ynser-tase y tubiere por cuerpo de bienes, y yo el prezente escribano fui ynsertando las partidas de que se componía en la forma y manera siguiente.

Primeramente, el bojío del pueblo en sinquenta pesos	050,,
Ytem, un escaño en ocho pesos	008,,
Ytem, una mesita en dies reales	001,,2,
Ytem, otra mas chiquita en ocho reales	001,,
Ytem, un taburete en sinco reales	000,,5,
Ytem, otro rompido los barrotes en tres reales	000,,3,
Ytem, un ture en dos reales	000,,2,
Ytem, un taburete biejo en dos reales	000,,2
Ytem, un catre biejo en dos pesos	002,,
Ytem, agregase así mismo al cuerpo de bienes, mil y ochosientos pesos en que se regulan los sitios del Asuy, ynclusas dos partes que compró el defunto	1800,,
Ytem, cien pesos en Quiabón Abajo de monterías	100,,
Ytem, veynte y cinco pesos de montería en La Yeguada	025,,
Ytem, setenta pesos (en plata) digo en doblones	070,,
Ytem, dos[c]ientos siete pesos y medio en pesos fuertes	<u>207.4</u>
//	
Ytem, ochosientos pesos en plata, en poder de Blás Faustino, vesino de la ciudad de Santo Domingo	800,,
Ytem, cien pesos mas en plata	100,,
Ytem, nobenta pesos que debe Visente de Thorres, vesino de La Vega	090,,
Ytem, Visente Hernández, sinco pesos dos reales	005,,2,
Ytem, trese gallinas y un gallo a tres reales, son sinco pesos y dos reales	005,,2,
Ytem, un par de pavos en tres pesos	003,,
Ytem, agrégase al cuerpo de bienes quatrocientos pesos del citio de La Sobaquera	400,,
Ytem, veynte y quatro pesos y seys reales que debe Luysa Sorrillas a los bienes	024,,6,
Ytem, Abad Sorrillas debe ocho pesos por [h]averlos quedado restando de la compra del negro Joseph Antonio	008,,
Lo resivido por Luysa Sorrilla a buena cuenta de su ha de haver, importa nobesientos nobenta y ciete pesos quatro reales, según el libro del defunto	<u>997.4</u>

//

Ytem, lo resevido por parte del capitán Lorenzo
Sorrillas, ymporta quinientos setenta y seys pesos
quatro reales 576,,4,
Ytem, lo resevido por Abad Sorrillas, quinientos
nobenta y ciete pesos 597,,
Ytem, lo resevido por Manuel Yumar; marido de María
Sorrillas, monta a mil dos[c]ientos sinco pesos quatro reales 1205,,4,
Ytem, lo resevido por Manuel Sorrillas el joben,
ymportó tres[c]ientos ochenta y ocho pesos 388,,
Ytem, lo resevido por Portalatín Sorrillas, montó a
mil dos[c]ientos sinquenta y un pesos siete reales 1251,,7,
Ytem, lo resevido por Luys Sorrillas monta a mil
trezientos setenta y tres pesos siete reales 1373..7
según que mas en particular consta de dicho apunte original al que
me refiero y para que conste lo certifico y firmo, *fecha, ut supra*. En
papel común a falta de sellado.

Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

//

Désele vista de los ymbentarios y abalúos a las partes ynteresadas,
para que digan lo que se les ofresca según ellos.
Fue proveydo el decreto antesedente por el señor don Antonio de
Jesús y Sosa, alcalde hordinario en esta villa de Santa Cruz del Ceybo
y su jurisdizión, que lo firmó a veynte y seys de julio de mil setezien-
tos cesenta y cinco años, de que doy fe. En papel común a falta de
sellado.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a los alba-
seas del alférez real Manuel Sorrillas defunto, quienes yntelixensia-
dos me expresaron que no se les ofresía por su parte reparo sobre los
abalúos fechos y que desde luego Su Merced se sirviese mandar se

formase la quenta divisoria entre sus respectivos herederos, los que dieron por su respuesta y lo firmaron, de que doy fe.

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Lorenzo Sorrillas [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente al alféres Manuel Yumar y Roxas, coheredero lexítimo marido de María Sorrillas, que yntelixensiado dijo que sobre los abalúos no se le ofresía reparo ninguno y que Su Merced se sirviese mandar se formasen la // quenta divisoria por el prezente escribano areglándose al [visto] de los autos entre sus respectivos herederos del defunto, lo que dió por su respuesta y lo firmó, de que doy fe.

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Ante my, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año hise saver el decreto antesedente a Rufina de Soto, viuda, quien yntelixensiada dixo que no se le ofresía reparo ninguno por dichos abalúos y que Su Merced se sirviese mandar formar la quenta divisoria por el presente escribano, lo que dió por su respuesta, no firmó por no saver, de que doy fe.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año hise saver el decreto antesedente a Felipe Franco Neri, curador de la menora, quien yntelixensiado dixo no ofresérsele reparo cerca de los abalúos e ymbentarios fechos por muerte del alférez real Manuel Sorrillas, y que Su Merced se sirviese mandar formar la quenta divisoria por el presente escribano, como curador ar[r]eglándose al mérito de los autos, lo que dió por su respuesta y lo firmó, de que doy fe.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

//

En la villa de Santa Cruz del Seybo a veynte y siete de julio de mil setezientos cesenta y cinco años, hise saver el decreto antesedente a Antonio Abad Sorrillas, heredero del alféres real Manuel Sorrillas, quien yntelixensiado dixo no ofresérsele qué contradesir cerca de los ymbentarios y abalúos y que Su Merced se sirviese mandar se forme la quenta divisoria por el presente escribano como contador, lo que dió por su respuesta y lo firmó, de que doy fe.

Antoni[o] Aba[d] Sorrillas [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

En dicho día, mes y año hise saver el decreto antesedente a Ambrosio de Quesada, marido de Luysa Sorrillas, heredera del alférez Manuel Sorrillas defunto, quien yntelixensiado dixo que por su parte no se les ofresía reparo ni contradizión y que Su Merced se sirviese mandar se forme la quenta divisoria por el prezente escribano, lo que dió por su respuesta y no firmó por no saver, de que doy fe.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

En dicho día, mes y año hise saver el decreto antesedente a Juan del Rosario Ruys, co[h]eredero como marido de Tho-//masina Sorrillas, heredera del alférez Manuel Sorrillas joben, quien enterado dixo que por su parte no se les ofresía reparo ni contradizión sobre los abalúos, y que Su Merced se sirviese mandar se forme la quenta divisoria por el prezente escribano, lo que dió por su respuesta y no firmó por no saver, de que doy fe.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

En dicho día, mes y año hise saver el decreto antesedente a Thomás de las Mercedes, por sí y los demás herederos de Manuel Sorrillas el joben, quien enterado dixo que no se ofresía contradizión ni oposizión alguna sobre los ymbentarios y abalúos del alférez real Manuel Sorrillas, que Su Merced se sirviese mandar se forme la quenta

divisoria por el prezente escribano, lo que dió por su respuesta y no firmó por no saver, de ello doy fe.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

Vistas las respuestas antesedentes dixo Su Merced, se forme la quenta divisoria por el prezente escribano, arreglándose a lo estipulado por las partes, y según el // mérito de los autos para lo qual se tasarán los (*sic*) en la forma hordinaria.

Fue proveydo el decreto antesedente por el señor don Antonio de Jesús y Sosa, alcalde hordinario en esta villa de Santa Cruz del Ceybo y su jurisdizión, que lo firmó a primero de agosto de mil setezientos cesenta y cinco años, de que doy fe, en papel común a falta de sellado.

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

En dicho día, mes y año, hise saver el decreto antesedente a las partes ynteresadas y herederas en persona, doy fe.

Thazazión de costas que hago en estos autos en virtud de lo mandado en esta forma.

Al señor capitán don George de Acosta por dos firmas, a real 000,,2,
Ytem, al señor Sargento Mayor y Alcalde Hordinario,
por seys firmas a real 000,,6,
A dicho señor por seis días de ocupazión al ymbentario
estada buelta y yda al Asuy, a razón de quatro pesos veynte
y quatro pesos 024,,

// 025,,
1
025,,

A Felipe Frances, curador de la menora, por seys días, a rasón
de a peso, seys pesos 006,,

A Juan de Torres; carpintero; por otros tantos días a peso,
seys pesos 006,,

Ytem, al capitán Mathías de Reyna, abaludador por otros seys
días de ocupación a peso 006,,

Ytem, se le pone a los demás abaladores por [h]aver dicho estos
 haser de grasia a los herederos lo que correspondía a su parte.
 A mí, el escribano, por mis derechos de lo actuado, tres mil
 dos[c]ientos dies y ocho pesos hasen reales nobenta y quatro
 reales y pesos onse pesos seys reales 011,,6,
 Del testamento original y codisilio, sinco pesos 005,,
 De papel suplido sinco reales 000,,5,
 Ytem, por seys días de ocupación a razón de tres pesos dos
 reales, son dies y nueve pesos quatro reales 019..4
079..5

La qual tasación es fecha fielmente salvo yerro. Ceybo y agosto 2 de 1765.
 Thomás Antonio González y Fernández, escribano
 público [rubricado]

//

Quenta de división y partisión que hago de los bienes que quedaron
 por el fallesimiento del alféres real Manuel Sorrillas, entre los siete
 hijos de primer matrimonio, en la una del segundo, la Viuda, por
 la parte del quinto, ar[r]eglándome en todo según el mérito de los
 autos de que hará menzió en donde corresponda.

Cuerpo de bienes

[Abalúo del hato de Cibao]

Primeramente, el boxío del del (*sic*) jato de Cibao, de dos
 aposentos con sus corredores en dos[c]ientos quarenta pesos 240,,
 Ytem, una cantadera de madera con sus puertas, dies y seys pesos 016,,
 Ytem, el escaño que está en la testera del aposento en que bibe
 la viuda, en ocho pesos 008,,
 Ytem, dos escaños de la testera del lado del aposento en que bibe Luysa,
 heredera, dies pesos 010,,
 Ytem, un taburete de palo en seys reales 000,,6,
 Ytem, otro en lo mismo 000,,6,
 Ytem, otro mas pequeño en sinco reales 000,,5,
 Ytem, otro quebrado, en tres reales 000..3
276..4

//	2
	276,,4
Ytem, un ture sin espaldar en cinco reales	000,,5,
Ytem, otro con su espladar en seys reales	000,,6,
Ytem, una mesita con un agujero en el medio, en seys reales	000,,6,
Ytem, otra en ocho reales	001,,
Ytem, una mesa de bara y tersia de cahoba, bien tratada, en dies pesos	010,,
Ytem, una caja de cahoba, con su serradura buena en veynte y dos pesos	022,,
Ytem, una caja de a bara con su serradura corriente de cahoba, en catorse pesos	014,,
Ytem, una cajita de cahoba de tres quartas sin serradura, siete pesos	007,,
Ytem, un cajón de tapa corredisa, en dies reales	001,,2
Ytem, un par de baúles forrados con su serradura, en dies pesos	010,,
Ytem, otro par de baúles más medianos, los de Luysa, con sus serraduras buenas, en siete pesos	007,,
Ytem, un catre de biento, cinco pesos	<u>005,,</u>
	<u>355,,</u>

//	4
	355
Ytem, otro catre de cuero, en quatro pesos y medio	004,,4,
Ytem, un cajonsito de [h]echar be las chocolate y asucar, en dos pesos	002,,
Ytem, una caja bieja de [h]echar trates en dose reales	001,,4,
Ytem, una batea, seys reales	000,,6,
Ytem, un pilón muy jondo en siete reales	000,,7,
Ytem, otro mejor tratado en nueve reales	001,,1,
Ytem, la cosina en dies pesos	010,,
Ytem, una batea jendida en quatro reales	000,,4,
[Al margen: Prendas de plata y oro]	
Ytem, una cadena con su cruz de filigrana, que importa sinquenta y tres pesos	053,,
Ytem, otra dicha que ymporta treynta y tres pesos cinco reales	033,,5,

Ytem, otra dicha cadena de media caña, que ymporta onse pesos	011,,
Ytem, veynte y quatro dosenas de quantas de oro, que ymportan quarenta y un pesos	<u>041,,</u>
	<u>515,,6,</u>
//	3
	515,,6,
Ytem, onse dosenas y ocho quantas de oro ymferior, en dies y ocho pesos	018,,
Ytem, dos dosenas de quantas amelonadas que pesaron siete pesos sinco reales	007,,5,
Ytem, un ajogadero de quantas de oro que se compone de dos dosenas y media, con su cruz y botón, que bale catorse pesos	014,,
Ytem, una cadena de garganta, con su cruz y botón, que vale catorse pesos y medio real	014,,½,
Ytem, una uñita con su cadenita que vale nueve pesos y un real	009,,1,
Ytem, un rosario de coco con los <i>pater noster</i> , la cruz, quantas y estampas de oro, que vale ocho pesos siete reales	008,,7,
Ytem, unas hevillas de oro que pesaron trese castellanos y un tomín, que ymportan treynta y seys pesos y medio real	036,, ½,
Ytem, unas charretelas de oro que valen dies pesos seys reales y medio	<u>010,,6½,</u>
	<u>634,,2,</u>
//	6
	632,,2,
Ytem, un broche exmaltado de oro que vale onse pesos	011,,
Ytem, una cruz de oro y un aversito, vale sinco pesos seys reales todo	005,,6,
Ytem, quatro pares de botones de oro, valen seys pesos siete reales	006,,7,
Ytem, unos aretes desermanados que valen quatro pesos sinco reales	004,,5,
Ytem, unos corasones y campanitas de pañuelo, valen dies y siete reales	002,,1,
Ytem, un engaste de jiga, dos reales y medio	000,,2½,
Ytem, un relicario que vale veynte y siete pesos quatro reales	027,,4,
Ytem, un peyne que vale quatro pesos siete reales y medio	004,,7½,
Ytem, un punsón que vale dos pesos siete reales	002,,7,

Ytem, el palito de plata, dos reales	000,,2,
Ytem, quatro engastes, dos pesos y medio real	002,, ½,
Ytem, un engaste de un cormillo en dos pesos tres reales	002,,3,
Ytem, una cruz y dos pares de aritos berdes en dies y seys y seys (<i>sic</i>) pesos	016,,
Ytem, unos aritos esmaltados de perlas, ocho pesos	<u>008.,</u>
	<u>729.0.</u>

// 8
729,,0,

Ytem, una poma en quatro reales	000,,4,
Ytem, quatro anillos de la viuda, en tres pesos y un real	003,,1,
Ytem, uno de piedresita morada, en siete reales	000,,7,
Ytem, otro de piedra berde en seys reales	000,,6,
Ytem, uno de filigrana en siete reales	000,,7,
Ytem, una tumbaga de corasón, catorse reales	001,,6,
Ytem, una tumbaga de oro, dies y ciete reales	002,,1,
Ytem, otra en dose reales	001,,4,
Ytem, otra en catorse reales	004,,6,
Ytem, otra más pequeña en ocho reales y medio	000,,8½,
Ytem, otra exmaltada en onse reales	001,,3,
Ytem, otra dicha exmaltadita en dies reales y medio	001,,2½,
Ytem, un alfiler con esmalte, siete reales	000,,7,
Ytem, otro de la misma calidad, seys reales	000,,6,
Ytem, otro de la misma espesie, sinco reales	000,,5,
Ytem, otro dicho exmaltado de una piedresita berde en tres reales y medio	<u>000.3½,</u>
	<u>748.5½,</u>

// 2
748,,5½,

Ytem, otro de piedrasita berde en tres reales y medio	000,,3½,
Ytem, seys alfileres esmaltados, a quatro reales cada uno, tres pesos	003,,
Ytem, sinco alfileres de perlas, nueve reales, todos son de la viuda	001,,1,

Ytem, dos alfileres llanos en tres reales ambos	000,,3,
Ytem, otros dos de la misma calidad ydem	000,,3,
Ytem, un bastón de casquillo de oro, en seys pesos	006,,
[Al margen: Plata]	
Ytem, una cuchara quebrada, siete reales y medio	000,,7½,
Ytem, otra quebrada en seys reales	000,,6,
Ytem, otra de caracol en tres reales	000,,3,
Ytem, una cuchara mocha la pala, seys reales y medio	000,,6½,
Ytem, otra dicha, seys reales y medio	000,,6½,
Ytem, otra en seys reales	000,,6,
Ytem, otra en seys reales y medio	000,,6½,
Ytem, otra en siete reales	000,,7,
Ytem, otra en siete reales	<u>000..7</u>
	<u>767..0</u>

//

	9
	767,,0,
Ytem, otra en seys reales y medio	000,,6½,
Ytem, otra en siete reales y medio	000,,7½,
Ytem, otra dicha y un pedasito de plata en siete reales y medio	000,,7½,
Ytem, otra mocha en siete reales	000,,7,
Ytem, otra mocha en seys reales	000,,6,
Ytem, otra mocha, cinco reales y medio	000,,5½,
Ytem, una caja de anteojos en un peso	001,,
Ytem, un estuche de plata, catorse reales	001,,6,
Ytem, un par de hebillas de hombre, tres pesos	003,,
Ytem, una hevilla, siete reales y medio	000,,7½,
Ytem, una aujita en real y medio	000,,1½,
Ytem, una boquilla de botella en dies y ocho reales	002,,2,
Ytem, una tasita quebrada, dose reales	001,,4,
Ytem, otra dicha pequeña, dose reales y medio	001,,4½,
Ytem, una tasa grande, quatro pesos tres reales	004,,3,
Ytem, un platico de plata, dies pesos	010,,
Ytem, otro dicho de plata, nueve pesos	009,,

Ytem, un pie y una boquilla de jícara en nueve reales	<u>001..1.</u> <u>808..5½.</u>
//	5 808,,5½,
Ytem, una jícara con una asa quebrada, dose reales	001,,4,
Ytem, otra de pie en catorse reales	001,,6,
Ytem, otra dicha grande, dose reales	001,,4
Ytem, otra sin asas, catorse reales	001,,6,
Ytem, otra con el pie arrancado en ocho reales y medio	001,,0½,
Ytem, otra de pié, sin asas, dies reales	001,,2,
Ytem, dies y seys jícaras con sus boquillas, en tres pesos todas	003,,
Ytem, un jarro grande de plata, en onse pesos y medio	011,,4,
Ytem, otro más pequeño, dose pesos	012,,
Ytem, otro más pequeño de pie, catorse pesos	014,,
Ytem, unos estribos de plata, treynta y seys pesos	036,,
Ytem, un espadín de plata, catorse pesos	014,,
Ytem, un puñal guarnesido, dose reales	001,,4,
[Ropa de hombre]	
Ytem, una camisa de alistado, dose reales	001,,4,
Ytem, otra de carandalí, catorse reales	<u>001..6.</u> <u>912..6.</u>
Ytem, un par de calsones de caran-	
//	1 912,,6,
dalí, dose reales	001,,4,
Ytem, otros dichos blancos, quatro reales	000,,4,
Ytem, una camisa blanca de arandelas,veynte reales	002,,4,
Ytem, otra dicha, dies reales	001,,2,
Ytem, una chupa y calsones de carandalí, dos pesos	002,,
Ytem, otra chupa y calsones de bretaña, en veynte reales	002,,4,
Ytem, chupa y calsomes de tafetán negro, en seys pesos	006,,
Ytem, una chupa de pel de febre negros en un peso	001,,
Ytem, casaca y calsones de lanillas rosada en seys pesos	006,,
Ytem, casaca y calsones de tersiopelo	
negro viejo en dies pesos	010,,
Ytem, casaca y calsones de damasco azul, dies y ocho pesos	018,,

Ytem, una chupa de damasco rosado, galoneada de plata, dies y seys pesos	016,,
Ytem, una chupa de persiana rosada, quatro pesos	<u>004.,</u>
	<u>984.,</u>
//	
	984,,
Ytem, una chaqueta de paño morado, seys pesos	006,,
Ytem, un capote rosado de paño, catorse pesos	014,,
Ytem, un sombrero negro con galón de oro en ocho pesos	008,,
Ytem, un plumaje rosado y amarillo, un peso	001,,
Ytem, un par de medias color de aseytunas bordadas, un peso	001,,
Ytem, unas dichas cochinitas en un peso	001,,
Ytem, unas asules en un peso	001,,
[Al margen: De mujer]	
Ytem, unas polleras y casaquilla de damasco negro en seys pesos	006,,
Ytem, unas polleras casaquilla y peto de damasco rosado, veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, medio emballenado de persiana y polleras amarillas, dose pesos	012,,
Ytem, unas polleras de medio tesimorado, dies pesos	010,,
Ytem, un dengue rosado, quatro pesos	<u>004.,</u>
	<u>1075.,</u>
//	
	1
	1075,,
Ytem, un manto con puntas, cinco pesos	005,,
Ytem, una saya negra de fileyla, quatro pesos	004,,
Ytem, unas polleras de sarassa, catorse pesos	014,,
Ytem, otras de olanda, tres pesos	003,,
Ytem, otras de carandalí, dos pesos	002,,
Ytem, otras de aravía, un peso	001,,
Ytem, una neguas de bretaña bordadas, de seda rosada en seys pesos	006,,
Ytem, otras labradas de seda negra en dos pesos	002,,
Ytem, otras blancas en nueve reales	001,,1,

Ytem, una camisa con sus buelos de olán de curasao, dose reales	001,,4,
Ytem, otras con las mangas de rexilla, tres pesos	003,,
Ytem, otra de bretaña en un peso	001,,
Ytem, quatro camisas de bretaña en tres pesos todas	003,,
Ytem, dos pares de buelos, seys reales	000,,6,
Ytem, un delantar de cambray, veynte reales	<u>002,,4</u>
	<u>1124,,</u>
//	6
	1124,,
Ytem, una candonga de rexilla, quatro reales	000,,4,
Ytem, un pañuelo, quatro reales	000,,4,
Ytem, otro en tres reales	000,,3,
Ytem, un petender blanco, dose reales	001,,4,
Ytem, otro de angaripola, dies reales	001,,2,
Ytem, un paño de mano, seys reales	000,,6,
Ytem, otro en un peso	001,,
Ytem, otro labrado de usul, dose reales	001,,4,
Ytem, un pañito, seys reales	000,,6,
Ytem, otro con listas asules, tres reales	000,,3,
Ytem, unas puntas negras y blancas para naguas, veynte reales	002,,4,
Ytem, quatro baras de tafetán de yamas, a dos pesos, son ocho pesos	008,,
Ytem, dos pares de medias de seda, ambas en dos pesos	002,,
Ytem, dos pares de calsetas, seys reales	000,,6,
Ytem, una botonadura de piedras asules, en un peso	001,,
Ytem, otra dicha de piedras blancas, en un peso	001,,
Ytem, dos sábanas de ruán en tres pesos	<u>003,,</u>
	<u>1151,,5</u>
//	4
	1151,,5,
[Al margen: De la menora]	
Ytem, unas polleras de sarasa, tres pesos	003,,

Ytem, otras de tafetán azul, tres pesos	003,,
Ytem, otras de bretaña, dose reales	001,,4
Ytem, unas de carandalí, dies reales	001,,2
Ytem, unas camisa de bretaña, tres reales	000,,3,
Ytem, una camisa labrada de seda rosada, en un peso	001,,
Ytem, siete quartas de olán, en dies reales	001,,2,
Ytem, un anús de cana con sus bidrieras, en cinco pesos	005,,
Ytem, unos botones de plata de calsones, en ocho reales y medio	001,0½
Ytem, dies y ocho botellas a medio real	001,,1,
Ytem, tres frascos, a real	000,,3,
Ytem, dies frasquitos, a medio real	000,,5,
Ytem, un frasquito con ramitos sin tapa, en dos reales	000,,2,
Ytem, quatro pañitos chiquitos, a medio real	000,,2,
Ytem, cinco basos, a real	000,,5,
Ytem, una tasa de losa con su tapa empesada a romper en dos reales	<u>000.2</u> <u>1172.4.</u>
//	1 1172,,4,
Ytem, una basinilla blanca de losa blanca, en dos reales	000,,2,
Ytem, jarro de losa sin asa, un real	000,,1,
Ytem, un posuelo de losa de cartajena, en medio real	000,,0½
Ytem, una teterita en un real	000,,1,
Ytem, dos escudillitas, a real cada una	000,,2,
Ytem, una basija de losa en seys reales	000,,6,
Ytem, una escudillita en un real	000,,1,
Ytem, una bentosa en dos reales	000,,2
Ytem, cinco porselanas a real	000,,5,
Ytem, un retablito de Nuestra Señora del Rosario en dos pesos	002,,
Ytem, una ymagensita de Candelaria chiquita, tres reales	000,,3,
Ytem, otra dicha de Altagrasia, ydem	000,,3,
Ytem, un espejo medio desarmado el marco, quatro reales	000,,4,
Ytem, otro bidro de espexo, quatro reales	<u>000.4</u> <u>1182.7.</u>

//

[Al margen: Bestias y tropa de los potricos de La Cañada]	1182,,7.
Primeramente, un rusio del Asuy, en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, un bermejo cojudo en veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, un pardo cojudo, de la silla de Simón, en veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, un rusito llamado El Tabano, en dies y ciete pesos	017,,
Ytem, un rusio de la silla de Simón, cojudo, en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, otro rusio prieto, de la silla de Simón, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, un pardo muleño de la silla de Simón en dies y seys pesos	016,,
Ytem, un pardo de la silla de Marselo, en dies y ciete pesos	017,,
Ytem, un dorado de la silla de Marselo en dies y ocho pesos	018,,
Ytem, un rusio de la silla de Gollo, en dies y ocho pesos y medio	018,,4,
[Al margen: Tropa de los de la loma]	
Ytem, un caballo llamado Buenabista, en dose pesos	<u>012.</u>
	1407,,3,

//

	1407,,3,
Ytem, otro bermejo llamado Cara Linda, treynta pesos	030,,
Ytem, un pardo, de la silla de Gregorio, veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, un rusio de la silla de Antonio, catorse pesos	014,,
Ytem, un rusio de la silla de Simón, treynta pesos	030,,
[Al margen: Tropa de los ballos]	
Primeramente, un caballo nombrado Pitibaxá, dies pesos	010,,
Ytem, un savino, catorse pesos	014,,
Ytem, un bermejo de la silla de Portalatín, biejo, en ocho pesos	008,,
Ytem, un ballo ravón, quinse pesos	015,,
Ytem, un ballo de la silla de Manuel Martín, cojudo, en dies y ciete pesos	017,,
Ytem, un ballo, el Coleado, veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, un ballo cojudo, de la silla de Gregorio, veynte y seys pesos	026,,
Ytem, el ballo barbitas, biejo, lisiado, en quatro pesos	<u>004.</u>
	1600,,3,

//

	1633,,3,
Ytem, un ballo mas biejo, de la silla de Portalatín, dos pesos	002,,
Ytem, otro ballo, nombrado Colomé, biejo, en dos pesos	002,,
[Al margen: Aguateros]	

Ytem, un caballito pardo llamado de mi alma, muy bejo, en ocho reales	001,,
Ytem, el rusio quiebra oyas, biejo, en cinco pesos	005,,
Ytem, un pardo corcobado, biejo, en ocho pesos	008,,
Ytem, un caballo rusio nuevo, de la silla de Simón, treynta pesos	030,,
[Al margen: La de los potricos]	
Ytem, un caballo come ravo, biejo, en ocho pesos	008,,
Ytem, un caballo alasano, de la silla de Antonio, en veynte pesos	020,,
Ytem, otro rusio, labrado de las aguxas, veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, un rusio de la silla de Perico, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, un rusio de la silla de Antonio, quinse pesos	<u>015,,</u>
	1769,,3,
Ytem, un caballo muleño, llamado // el burro biejo y lisiado, seys pesos	006,,
Ytem, un caballo bermejo, gacho, de la silla de Gregorio, veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, el rusio de La Serrezuela, en dies y seys pesos	016,,
[Al margen: La de los potricos biejos]	
Ytem, una llegua bieja, madre de la tropa, en veynte pesos	020,,
Ytem, un caballo rusio capado, de la silla de Juan Andrés, veynte y seys pesos	026,,
Ytem, otro pardo, tumba mulatos, veynte y seys pesos	026,,
Ytem, otro muleño, llamado Mata Santiago, veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, otro bermejo, de Luys, veynte y seys pesos	026,,
Ytem, otro bermejo tamarindo, en treynta pesos	030,,
Ytem, otro pardo llamado Manchego, dies y ocho pesos	018,,
Ytem, otro prieto, cojudo, de la silla de Manuel Martín, veynte y dos pesos	022,,
Ytem, un potrico de año, rosillo, en ocho pesos	<u>008,,</u>
	2021,,3,
//	2021,,3,
[Al margen: La de Thomás Domínguez]	
Ytem, un rusio que era de Thomás Domínguez, en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, otro rusio, Cerro Naranjo, en veynte y nueve pesos	029,,

Ytem, otro bermejo tocado, dies y ocho pesos	018,,
Ytem, otro bayo, gacho, capado, dies y ocho pesos	018,,
Ytem, otro ballo, de la silla de Ambrosio, dose pesos por ser biejo	012,,
Ytem, un bermejo que come en la tropa de Ambrosio, treynta pesos	030,,
[Al margen: Atajo del rusio, del llano/ siguen los caballos sin tropa]	
Ytem, el rusio del boxío, dies y seys pesos	016,,
Ytem, un criollo ballo, quince pesos	015,,
Ytem, otro ballo, quince pesos	015,,
Ytem, otro bermejo juydor, dies y seis pesos	016,,
Ytem, un potrico rusio de las alsadas, dose pesos	012,,
[Al margen: Tropa de tío Pedro]	
Ytem, un caballo bermejo, treynta y nueve pesos	039,,
Ytem, otro pardo llamado El Mulito, veynte y nueve pesos	<u>029,,</u>
	2278,,3,
//	2278,,3,
Ytem, un caballo bermejo con una fístola, treynta pesos	030,,
Ytem, otro rucio, azul, treynta pesos	030,,
Ytem, otro rusio el flamenco, en quince pesos	015,,
Ytem, otro pardo de Sibaguette, dies y seys pesos	016,,
Ytem, el rusio de La Serresuela, veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, el rusio de Felipa, veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, el rusito nombrado El Puñito, veynte y nueve pesos	029,,
[Al margen: Caballos del Asuy]	
Ytem, un caballo bermejo llamado El Ysleño, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, otro bermejo llamado El Grillo, en veynte y cinco pesos	025,,
Ytem, un rusio llamado Bermesi, en veynte y seys pesos	026,,
Ytem, un criollo savino de dos años, en dose pesos	012,,
Ytem, el bermejo grande, en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, un caballo dorado, quince pesos	<u>015,,</u>
	2567,,3,
//	2567,,3,
Ytem, el rusio de Manuel, sinco pesos	005,,
Ytem, un ballusco tuerto, en sinco pesos	005,,
Ytem, un bayo llamado El Baboso, en dies y seys pesos	016,,

Ytem, el rusio llamado El Dormidor, en siete pesos	007,,
Ytem, otro pardo llamado Asotamundo, en cinco pesos	005,,
Ytem, el aguatero, en diez y nueve pesos	019,,
Ytem, el caballo rusio tolnudo, en veynete y siete pesos	017,,
Ytem, el rusio gacho en quatro pesos	004,,
Ytem, un caballo rusio serrero, en catorse pesos	014,,
Ytem, un potrigo bermejo en diez pesos	010,,
[Al margen: Atajo del rusio del Llano]	
Primeramente, el caballo rusio, padrón, veynete y ocho pesos	028,,
Ytem, una llegua balla amarilla, de una mano quebrada, con su cría, dose pesos	012,,
Ytem, una balla de la silla de Perico, con su cría, quinse pesos	015,,
Ytem, una rusia de la silla de Gregorio, con su cría, veynete pesos	<u>020,,</u>
	2754,,3,
//	2754,,3,
Ytem, una rusia prieta de Francisco de los Santos, con su cría, ocho pesos	008,,
Ytem, una d' esta de año, en ocho pesos	008,,
Ytem, una criolla bermeja, de año, en diez pesos	010,,
Ytem, una balla, en ocho pesos	008,,
Ytem, una criolla, baya, que come en San Francisco, dose pesos	012,,
[Al margen: Atajo de Llevalasos]	
Primeramente, el padrón Llevalasos, veynete y seys pesos	026,,
Ytem, una llegua rosilla con su cría, quinse pesos	015,,
Ytem, otra bermeja, diez y seys pesos	016,,
Ytem, una balla con su cría, veynete pesos	020,,
Ytem, otra bermeja, tocada, en veynete pesos	020,,
Ytem, un potrigo muleño, onse pesos	011,,
Ytem, una potranca gacha, diez pesos	010,,
Ytem, una potranca bermeja, en ocho pesos	008,,
Ytem, un potrigo bermejo, en ocho pesos	008,,
[Al margen: 2. partes del D.]	
Ytem, otro potrigo bermejo, ocho pesos	<u>008,,</u>
	2942,,3,

//	2943,,3
[Al margen: Atajo de Flor del Campo]	2942,,3,
Primeramente, el padrón Flor de Campo, en treynta y seys pesos	036,,
Ytem, una llegua rusia con su cría, veynte y dos pesos	022,,
Ytem, otra rusia prieta, veynte y dos pesos	022,,
Ytem, otra vermeja, con su cría, veynte y dos pesos, tocada	022,,
Ytem, otra rusia prieta, suelta de madrina, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra rusia cerrera, dose pesos	012,,
Ytem, una potranquita balla, dies pesos	010,,
Ytem, otra potranquita rusita, ocho pesos	008,,
Ytem, un potrico alasano, savino, nueve pesos	009,,
Ytem, una llegua parda, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una potranquita de año, dies pesos	<u>010.</u>
	3139,,3,

[Al margen: Atajo del rosillo de Magarín]

Ytem, el caballo rosillo padrón

//	3139,,3,
treynta y seys pesos	036,,
Ytem, una llegua balla, en veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra rusia, en veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra llegua balla, en veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra balla clines blancas, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra balla, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra alasana, trese pesos	013,,
Ytem, una llegua rosilla, en veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una rusia prieta con su cría, en veynte y quatro pesos	024,,
Ytem, una bermeja con su cría, en veynte y quatro pesos	024,,
[Al margen: Atajo del rusio Corcobado]	
Ytem, el rusio corcobado, en seys pesos	006,,
Ytem, la balla del chichón, cinco pesos	005,,
Ytem, otra balla, labrada, dies y ocho pesos	<u>018.</u>
	3403,,3,

//	3403,,3,
Ytem, otra baya con su cría, cinco pesos	005,,

Ytem, otra rusia, abispada, veynte pesos	020,,
[Al margen: Atajo del saviño]	
Ytem, el caballo saviño padrón, dies y seys pesos	016,,
Ytem, una llegua rusia, veynte pesos	020,,
Ytem, otra rusia azul, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una blanca con su cría, dies pesos	010,,
Ytem, una saxonada, nueve pesos	009,,
Ytem, una potranquita rusia, dies pesos	010,,
Ytem, una potranquita bermeja, dies pesos	010,,
Ytem, otra potranquita bermeja, dies pesos	010,,
[Al margen: Atajo de La Jiquina]	
Ytem, un caballo bermejo, cojudo en dose pesos	012,,
Ytem, una llegua tocada, quinse pesos	015,,
Ytem, una potranca ballusca, dose pesos	<u>012,,</u>
	3575,,3,
//	3575,,3,
Ytem, una llegua rusia, dies y seys pesos	016,,
Ytem, un potrico pardo, dies pesos	010,,
Ytem, una llegua rusia, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una llegua parda bieja, en quatro pesos	004,,
Ytem, un caballo ballo, biejo, en quatro pesos	004,,
Ytem, otro capado blanco, en veynte y cinco pesos	025,,
[Al margen: Atajo del Ñoño]	
Ytem, un caballo rusio, padrón, llamado el Ñoño, en veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, una llegua balla, bieja, con su cría, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una llegua alasana bieja, con su cría, en dose pesos	012,,
Ytem, otra parda, bieja, con su cría, en dose pesos	012,,
Ytem, otra savina, con su cría, en dies y nueve pesos	019,,
Ytem, una llegua balla, bieja, en seys pesos	006,,
Ytem, una potranca ballusca, quinse pesos	015,,
Ytem, otra potranca, en onse pesos	<u>011,,</u>
	3778,,3
	3777,,3,

//	3777,,3,
[Al margen: Atajo del Mocho]	
Ytem, el caballo bermejo, padrón, mocho, en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, una llegua rusita con su cría, en veynte pesos	020,,
Ytem, otra bermeja, que tiene una cría, que disen no tener balor, en dies y nueve pesos	019,,
Ytem, una llegua rusia con un cordón, serrera, en quinse pesos	015,,
Ytem, una llegua rusia prieta, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una llegua bermeja, en dies y nueve pesos	019,,
Ytem, una potranca rosilla, trese pesos	013,,
Ytem, una llegua parda, en trese pesos	013,,
Ytem, una leg criolla parda, con una nube en un ojo, oreja mocha, en dies pesos	010,,
[Al margen: Del Rincón Brabo]	
Ytem, el caballo sayno, padrote de las lleguas alsadas, biejo, en ocho pesos	008,,
Ytem, una llegua rusia bieja, con su cría, en seys pesos	006,,
Ytem, una llegua rusia serrera	3944,,3
//	3944,,3,
en dies pesos	010,,
Ytem, una llegua bermeja con su cría, en onse pesos	011,,
Ytem, la rusia jobera, nueva, en onse pesos	011,,
Ytem, otra rusia prieta, en onse pesos	011,,
Ytem, otra bestiesita rusia prieta, de año, en ocho pesos	008,,
[Al margen: Otro atajo del rusio]	
Ytem, el padrón rusio azul, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una llegua rusia prieta, bieja, en tres pesos	003,,
Ytem, una potranca parda, nueve pesos	009,,
Ytem, una llegua bermeja, tocada, bieja, en siete pesos	007,,
Ytem, una potranca rusia, en ocho pesos	008,,
Ytem, un potrico rusio, en ocho pesos	008,,
Ytem, otro pardo, en ocho pesos	008,,
[Al margen: Mulas]	
Ytem, una mula prieta, oreja raxada, en sesenta pesos	<u>060.</u>
	4114,,3,

//	4114,,3,
Ytem, otra mula prieta, en sesenta pesos	060,,
Ytem, otra nombrada La Peguero, en sesenta pesos	060,,
Ytem, otra colorada, en sesenta pesos	060,,
Ytem, otra colorada más pequeña, en sinquenta y cinco pesos	055,,
Ytem, otra prietesita, en sinquenta y cinco pesos	055,,
Ytem, un mulito bayo, capado, en sinquenta y cinco pesos	055,,
Ytem, una parda labrada, en treynta pesos	030,,
Ytem, una payla aujereada, con nueve libras a quatro reales, quatro pesos y medio	004,,4,
Ytem, otra dicha de dies libras, a quatro reales, son sinco pesos	005,,
Ytem, otra sana que pesa veynte libras, a seys reales, monta quinse pesos	015,,
Ytem, un calderito auyereado, seys reales	000,,6,
Ytem, un almires, un peso	001,,
Ytem, otro dicho, en un peso	<u>001,,</u>
	4516,,5,
Ytem, una gualdrapa de damasco	
//	4516,,3,
con puntilla de oro, usada, tres pesos	003,,
Ytem, un relingot blanco, en dies pesos	010,,
Ytem, otro dicho de la misma calidad, ydem	010,,
Ytem, una jamaca de algodón azul y blanca, en dies pesos	010,,
Ytem, otra dicha de hilo colorado y blanco, en nueve pesos	009,,
Ytem, una espada que las guarnisiones no sirven y solo se hase juisio de la [h]oja, en dies y ocho reales	002,,2,
Ytem, una espada de montar, con puño de plata y contera, en sinco pesos y medio	005,,4,
Ytem, un chafarote con conchas de jierro, dose reales	001,,4,
Ytem, una botija en dos pesos	002,,
Ytem, otra en dose reales	001,,4,
Ytem, una cana media rexada, en siete reales	000,,7,
Ytem, dos botijuelas a tres reales cada una, seys reales	<u>000,,6</u>
	4573,,0,
//	4573,,

Ytem, otras dos más medianas, a dos reales, son quatro reales	000,,4,
Ytem, otra cana, en dies reales	001,,2,
Ytem, una tinaja de España, grande, seys pesos	006,,
Ytem, un lebrillito de manos, dos reales	000,,2,
Ytem, una basinilla de losa, quatro reales	000,,4,
Ytem, un servidor en seys reales	000,,6,
Ytem, una jeringa, ocho reales	001,,
Ytem, una jeringuita de mano, quatro reales	000,,4,
Ytem, unas pistolas con los faroles y sus fundas, en quatro pesos	004,,
Ytem, una piedra de amolar, en un peso	001,,
Ytem, otra mas chica, en seys reales	000,,6,
Ytem, un par de grillos delgados, dose reales	001,,4,
Ytem, otro par de grillos mas fornidos, dos pesos	002,,
Ytem, un par de esposas, en quatro reales	<u>000.4</u>
	4593,,4,
//	4593,,4,
Ytem, otro par dicho, ydem	000,,4,
Ytem, una suela de mano, un peso	001,,
[Al margen: Negros]	
Ytem, un negro criollo nombrado Simón, de edad como de treynta años, en tres[c]ientos pesos	300,,
Ytem, un negrito bosal nombrado Joseph, de edad como de veynte y cinco años, simarrón, en dosientos veynte y cinco pesos	225,,
Ytem, un negro nombrado Gregorio, como de sinquenta años, quebrado y con clavos, en ciento quarenta pesos	140,,
Ytem, un negro nombrado Visente, como de veynte y cinco años, con el lisio de corrimiento, en los pies, dos[c]ientos pesos	200,,
Ytem, un negrito nombrado Marselo, como de dies y seys años, en dos[c]ientos veynte y cinco pesos	225,,
Ytem, un negro nombrado Andrés, bosal, de edad como de treynta y seis años, en tres[c]ientos pesos	<u>300.</u>
	5985,,
//	5985,,

Ytem, un negro nombrado Esteban, criollo, en dos[c]ientos catorse pesos, por [h]aver sido comprado con esta condisión	214,,
Ytem, un negrito nombrado Timoteo, criollo, como de cinco años, en nobenta pesos	090,,
Ytem, otro nombrado Simón, criollo, como de quatro años, en ochenta pesos	080,,
Ytem, un negrito nombrado Gregorio, como de tres años, en sinquenta pesos	050,,
Ytem, una negra nombrada María Soledad, criolla, con el lisio de flema salada y de una mano, con un negrito de año y medio, enfermo, en dos[c]ientos pesos	200,,
Ytem, una negrita nombrada Josepha, siega de nasimiento, como de dose años, en sinquenta pesos	050,,
Ytem, una negra criolla nombrada Dionicia, como de veinte años, en en (<i>sic</i>) dos[c]ientos sesenta pesos	<u>260.</u>
	<u>6930.</u>
	<u>6929.</u>
//	6930,,
	6929,,
Ytem, otra negra nombrada Lásara, como de veynte y cinco años, en dos[c]ientos setenta pesos	270,,
Ytem, otra negra nombrada Theresa, de dies y seys años, en dos[c]ientos pesos	200,,
Ytem, una mulatica criolla nombrada María Dolores, como de veynte años, en dos[c]ientos nobenta pesos	290,,
Ytem, una negra criolla nombrada Estebanía, en dos[c]ientos ochenta pesos	280,,
Ytem, una negrita criolla nombrada Nocaria, como de siete años, en ciento quarenta pesos	140,,
Ytem, otra nombrada Salvadora, como de seys años, en ciento treynta pesos	130,,
Ytem, una negrita nombrada Josepha, como de nueve años, en ciento cesenta pesos	160,,
Ytem, una negra nombrada Victoria, como de veynte y cinco años, con su cría en tres[c]ientos pesos	<u>300.</u>

	<u>8700.</u>
	<u>8699.</u>
//	8700,,
	8699,,
Ytem, otra negrita nombrada Visenta, criolla, como de veynte años, con su cría, en tres[c]ientos pesos	300,,
Ytem, un negrito nombrado Salvador, criollo, como de dos años, en sinquenta pesos	050,,
Ytem, un negro nombrado Pedro, criollo, lisiado de los pies, en tres[c]ientos pesos	300
Ytem, un caldero chocolatero grande, en veynte reales	002,,4,
Ytem, otro mas mediano, en dies reales	001,,2,
Ytem, un calderito de hierro de freyr, mediano, en dose reales	001,,2,
Ytem, otro dicho, ydem	001,,2,
Ytem, una escopeta con baqueta de hierro, en seys pesos	006,,
Ytem, otra dicha en sinco pesos	005,,
Ytem, un colchón con la funda de alistado remendado, dose reales	001,,4,
Ytem, un burén de hierro, ocho reales	001,,
Ytem, la silla del caballo del defunto, en dies y ocho pesos	<u>018.</u>
	<u>9388.2.</u>
	<u># 9387.2.</u>
//	9387,,2,
Ytem, la silla de la viuda, en onse pesos	011,,
Ytem, la silla de la menora con sus aperos y frenos, en dies pesos y medio	010,,5,
Ytem, el jierro del jato, quatro reales	000,,4,
Ytem, un par de aros, quatro reales	000,,4,
Ytem, una jarretadera, seys reales	000,,6,
Ytem, otra dicha con el ojo rompido, quatro reales	000,,4,
Ytem, un burro en seys pesos	006,,
Ytem, la punta de los cabrestos con ciento y treynta reses extravagantes, a quatro pesos y quatro reales, monta quinientos ochenta y cinco pesos	585,,
Ytem, la punta de la machorra con quarenta y ciete reses	

extravagantes, quatro pesos y medio, monta dos[c]ientos onse pesos quatro reales	211,,4,
Ytem, la punta de La Sobaquera, con ciento y ochenta reses a quatro pesos quatro reales, ymporta ochosientos dies pesos	<u>810,,</u>
	<u>11023,,4,</u>
//	11023,,4,
Ytem, la punta de La Serresuela con ciento onse reses, a quatro pesos y medio, monta quatrocientos nobenta y nueve pesos y quatro reales	499,,4,
Ytem, la punta de Los Ar[r]oyos, con veynte y nueve reses extravagantes, a quatro pesos y medio, monta ciento treynta pesos quatro reales	130,,4,
[Al margen: 16 ÷6 = reses]	
Ytem, la punta del boxío corralero con ochenta y ocho reses corraleras, a sinco pesos, montan quattrosientos quarenta pesos	440,,
Ytem, la punta de La Jiquina con con (<i>sic</i>) treynta y dos reses corraleras a sinco pesos, monta ciento sesenta pesos	160,,
Ytem, una yumta de buelles, en quarenta pesos	040,,
Ytem, siete cabrestos, a dies pesos, son setenta pesos	070,,
Ytem, mil pesos en que se abalúa el citio del Hato de Cibao	<u>1000,,</u>
	13363,,4
//	13363,,4,
Ytem, la montería de Yabón, en mil pesos	1000,,
[Al margen: Jiquina]	
Ytem, un negro nombrado Nicolás, como de quarenta años, en dos[c]ientos quarenta pesos	240,,
Ytem, otro llamado Alberto, dos[c]ientos treynta pesos	230,,
Ytem, otro llamado Gaspar, lisiado, en ciento veynte y cinco pesos	125,,
Ytem, un negrito nombrado Joseph, de ocho a nueve años, en cien pesos	100,,
Ytem, una negra nombrada Ysavel, en sinquenta pesos	050,,
[Al margen: Del quarto]	
Ytem, una pequeña nombrada Ynés, como de un año, en sinquenta pesos	050,,

Ytem, un negro nombrado Pedro, el de La Jiquina, en ciento nobenta pesos	190,,
Ytem, una canoa remendada, seis pesos	006,,
Ytem, una canoa de cahoba, dies pesos	010,,
Ytem, otra mediana en tres pesos	<u>003,,</u>
	15367,,4,
//	15367,,4,
Ytem, un sepo de capa, seys pesos	006,,
Ytem, un fondo de hierro, sinquenta pesos	050,,
Ytem, quatro hormas a tres reales, dose reales	001,,4,
Ytem, un cañaberal, veynte y cinco pesos	025,,
Ytem, un platanal, dies y seys pesos	016,,
[Al margen: Puercos]	
Ytem, ocho madres de puercos de la posigla grande, a peso	008,,
Ytem, siete machuelos, a veynte reales, montan dies y ciete pesos quatro reales	017,,4,
Ytem, dies y seys marranos a tres reales, son seys pesos	006,,
Ytem, la punta de los pastoreados con tres madres, a peso	003,,
Ytem, veynte y ciete marranos a tres reales, dies pesos y un real	010,,1,
Ytem, el troso de la sinchada con sinco madres, a peso	005,,
Ytem, veynte y seys marranos, a tres reales, nueve pesos dos reales	<u>009,,2,</u>
	15525,,7,
	<u>15524,,7,</u>
Ytem, el troso que ba a Guaquia,	
//	15524,,7,
con sinco madres a peso	005,,
Ytem, seys marranos, a dos reales	001,,4,
Ytem, una madre que come con los de Andrés, a peso	001,,
Ytem, ocho marranos a tres reales, son tres pesos	003,,
Ytem, un macho que come con los de Andrés, veynte reales	002,,4,
Ytem, una posigla en tres pesos	003,,
Ytem, otra dicha en tres pesos	003,,
Ytem, agrégase una huerta nueva que está en Cibao, en catorse	

pesos	014,,
Ytem, una jacha en seys reales	000,,6,
[Al margen: ... Asuy]	
Primeramente, el boxío del Asuy en sinquenta y dos pesos sinco reales	052,,5,
Ytem, un [pideus?], en dies reales	001,,2,
Ytem, un ture, seis reales	000,,6,
Ytem, un taburete, en seys reales	000,,6,
Ytem, una cuna, en dies reales	000,,6,
Ytem, una más en un peso	<u>001,,</u>
	<u>15617,,2-</u>
	<u>15616,,2-</u>
Ytem, la punta del ganado corralero del boxío, con nobenta y cinco reses //	15656,,2,
a sinco pesos, monta quatrocientos setenta y cinco pesos	475,,
Ytem, la punta de la loma, con sinquenta y tres reses extravagantes, a quatro pesos y medio, monta doscientos treynnta y ocho pesos quatro reales	238,,4,
Ytem, la punta del rodeo del polvo con ciento treynnta y tres reses extravagantes a quatro pesos y medio, monta quinientos nobenta y ocho pesos quatro reales	598,,4,
Ytem, la punta del ganado de los Jobos, con ciento ochenta y tres reses a quatro pesos y medio, monta ochosientos veynte y tres pesos quatro reales	823,,4,
Ytem, el pastoreado con cinquenta y nueve reses extravagantes a quatro pesos y medio, monta dos[c]ientos sesenta y cinco pesos quatro reales	265,,4,
Ytem, la punta de paso caribe, con ciento cinquenta y nueve reses extravagantes, a quatro y medio, monta setezientos quinse pesos quatro reales	<u>715,,4-</u>
	<u>18732,,6-</u>
//	18732,,6,
Ytem, una payla aujereada por el fondo, siete pesos	007,,
[Al margen: Abalúo del pueblo]	
Primeramente, el boxío del pueblo, en sinquenta pesos	050,,

Ytem, un escaño, en ocho pesos	008,,
Ytem, una mesita en dies reales	001,,2,
Ytem, otra mas chiquita, un peso	001,,
Ytem, un taburete, en sinco reales	000,,5,
Ytem, otro rompido los barrotes, en tres reales	000,,3,
Ytem, un ture en dos reales	000,,2,
Ytem, un taburete biejo, en dos reales	000,,2,
Ytem, un catre biejo en dos pesos	002,,
Ytem, agrégase así mismo al cuerpo de bienes, mil y ochosientos pesos, en que se regulan los citios del Asuy, ynclusive dos partes que compró el defunto	1800,,
Ytem, cien pesos de montería en Quiabón Abajo	100,,
Ytem, veynte y cinco pesos de monteria en La Yeguada	025,,
Ytem, setenta pesos en doblones	<u>070.</u>
	<u>20798.4.</u>
//	20498,,4,
Ytem, dos[c]ientos siete pesos y medio en pesos fuertes	207,,4,
Ytem, ochosientos pesos en plata, en poder de Blás Faustino, vesino de la ciudad de Santo Domingo	800,,
Ytem, cien pesos mas en plata	100,,
Ytem, nobenta pesos que debe Visente de Torres, vesino de La Vega	090,,
Ytem, Visente Hernández, sinco pesos dos reales	005,,2,
Ytem, trese gallinas y un gallo, a tres reales, son sinco pesos dos rea- les	005,,2,
Ytem, un par de porcos (<i>sic</i>), en tres pesos	003,,
Ytem, cuatrosientos pesos del sitio de La Sobaquera	400,,
Ytem, beinte y quatro pesos seis reales que debe Luisa Sorrillas a los bienes	024,,6,
Ytem, Aba Sorrillas, ocho pesos	008,,
Lo resebido por Luisa Sorrillas, a buena cuenta, ymporta nobesientos nobenta y siete pesos quatro reales	997,,4,
Ytem, el capitán Lorenzo Sorrillas, quinientos setenta y seis pesos quatro reales	<u>576.4.</u>
	<u>24017.2.</u>

//	24017,,2,
Ytem, Antonio Abad Sorrillas, quinientos nobenta y siete pesos	597,,
Ytem, lo resevido por Manuel de Yumar, marido de María Sorrillas,	
monta a mil dos[c]ientos sinco pesos quatro reales	1205,,4,
Ytem, lo resevido por Manuel Sorrillas, el joben,	
ymporta tres[c]ientos ochenta y ocho pesos	388,,
Ytem, lo resevido por Juan Anteportalatín Sorrillas,	
montó a mil dos[c]ientos sinquenta y un pesos siete reales	1251,,7,
Ytem, lo resevido por Luys Sorrillas, monta a mil trezientos	
setenta y tres pesos siete reales	<u>1373..7.</u>
	<u>28832..4.</u>

Según parese de la suma general, monta el caudal ymbentareado y abaluaado la cantidad de veynte y ocho mil ochocientos treynta y dos pesos quatro reales, de cuya cantidad según lo extipulado entre las partes herederas, paso a dividir y partir en la mitad, para aplicar la una parte, // por bienes de Juana Sánchez, defunta, mujer lexítima de primer matrimonio de defunto Sorrillas, por [h]aver quedado proyndiviso los bienes por muerte d´esta, y según ymporta la mitad de dicho total de bienes, catorse mil quatrocientos dies y seys pesos dos reales

14416,,2.

De cuya cantidad, revajo tres[c]ientos quinse pesos, mitad de seyscientos treynta pesos de prinsipal de que estaban hecho cargo de un tributo

315,,

Ytem, dies pesos quatro reales devidos de réditos corridos que pertenesen a dicha mitad, según la rasón dada por el primer albacea

010..4.

Que ymporta todo, tres[c]ientos veynte y sinco pesos y quatro reales, los que

325..4.

revajo de los catorse mil quatrocientos dies y seys pesos, dos reales,

14090..6.

quedan catorse mil nobenta pesos seys reales, de donde revajo el dose por ciento según aransel, que me pertenesese d´esta divizión y partizión, y monta dos[c]ientos onse pesos dos reales, con que quedan líquido para partir entre los siete herederos lexítimos de primer matrimonio

211..2.

//

y el alma de la defunta, la cantidad de trese mil ochosientos setenta y nueve pesos quatro reales, y toca a cada uno la cantidad de mil setezientos treynta y quatro 734..7 pesos siete reales y medio.

De modo que según la partisión, es menester para ver si la cuenta está ar[r]eglada y poder proseguir con la división del defunto Manuel Sorrillas, formo cárculo d'ella, en la forma siguiente.

Cuerpo de bienes	<u>14416..2</u>
Revaja de tributo y rédito	325,,4,
Costo de cuenta	211,,2,
Parte de Lorenzo	1734,,7,½
Parte de Aba	1734,,7,½
Parte de María	1734,,7,½
Parte de Luysa	1734,,7,½
Parte de Manuel	1734,,7,½
Parte de Juan	1734,,7,½
Parte de Luys	1734,,7,½
Parte del alma de Juana Sánchez	<u>1734..7,½</u>
Líquido	<u>14416..2.0</u>

Por el cárculo prezente, se evidencia que la cuenta está regular y conforme, y así se reserva, que evaquada

//

la que hiladamente debe haserse de la parte correspondiente al defunto Manuel Sorrillas, en su lugar, servirán las dos porsiones que le tocara a cada heredero para yndistíntamente haserles sus adjudicaciones como corresponda. Traygo nuevamente a cuerpo de bienes, los catorse mil quatosientos 14416,,2, dies y seys pesos y seys reales, como perteneziente caudal, que se considera del defunto Manuel Sorrillas, según el advenimiento de sus lexítimos herederos, los que pongo al margen, para de ellos haser las revajas siguientes.

Primeramente, tres[c]ientos quinse pesos, mitad de seyscientos treynta pesos de prinsipal de que estaban hecho cargo el defunto y su primera mujer, de un tributo 315,,

Ytem, dies pesos quatro reales que se deven de réditos corridos	010,,4,
Ytem, ciento dies pesos del capital que llevó la viuda de segundo matrimonio	110,,
Ytem, treynta y dos pesos de quatro potricos que se deven al diesmo	<u>032,,</u>
	<u>467,,4,</u>
Ytem, onse reses que se deven al diesmo,	
a quatro pesos y medio, monta //	467,,4,
quarenta y nueve pesos, quatro reales	049,,4,
Ytem, dies pesos mas que se deven al diesmo de menudensias de conucos, según la rasón dada por los herederos y la viuda	010,,
Ytem, sinquenta pesos que se revajan de la negrita tuerta, en que está abaluada, respecto de haver comparesido parte de los albbaseas y herederos para el efecto por desir ser esta de nasimiento ciega, y que de común acuerdo quedase segregada de los bienes para que gosare de su livertas, y ella se fuese con el heredero que elijiese	050,,
Ytem, setenta y cinco pesos que se revajan al valor del negro Gaspar, por advenimiento de los herederos y albbaseas, respecto a desir estar totalmente lesionado, y que por el presio de su abalúo estaría caro, por ser presiso gastar	<u>075,,</u>
en él una cura costosa, para	<u>652,,0</u>
// su sanidad	652,,0,
Ytem, tres pesos que el defunto restava a Rafaela de Herrera, mujer que fue de Manuel Sorrillas el joben, de la quenta que tubo con esta	003,,
Ytem, setenta y nueve pesos sinco reales de costos prosesales y ocupaciones al ymbentario	079,,5,
Ytem, quinse pesos en que le regula el tanto que se ha de sacar, de los autos para la visita pastoral	015,,
Ytem, exsijense, ciento y cinquenta pesos que el defunto dona del tersio de sus bienes a su nieto Juan de Quesada, los que se sacan del líquido total de caudal del defunto, en virtud de el advenimiento hecho entre las partes herederas	<u>150,,</u>
	<u>899,,5,</u>
Cuyas partidas montan la cantidad de ochosientos nobenta y nueve pesos sinco reales, los que revajando de los catorse	

mil quatrocientos dies y seys pesos dos reales, quedan

//

líquidos, trese mil quinientos dies y seys	<u>13516,,5</u>
pesos sinco reales, los que deven ser partibles entre los siete herederos de primer matrimonio, la menora de segundo y la viuda, por la parte que le corresponde al alma del defunto, por haverla legado en esta, pero paso primero a exigir de los trese mil quinientos dies y seys pesos sinco reales, el costo de cuenta, el que a dose por ciento. Según aransel ymporta dos[c]ientos	<u>202,,5</u>
dos pesos quatro reales, quedan líquidos trese mil tres[c]ientos catorse pesos y	<u>13314,,0</u>
toca a los dichos ciete herederos, de primer matrimonio, la del segundo y la viuda, a mil quatrocientos setenta y nueve pesos dos reales y medio y ocho quartos, y sobran quatro, los que se traerán a la cuenta.	1479,,2½,8
Queda ya asentado y reconosido, lo que toca a cada heredero de lexítima paterna, la cantidad de mil quatrocientos setenta y nueve pesos dos reales // y medio y ocho quartos, y d'ello formo cárculo en la forma siguiente:	
Cuerpo de bienes	<u>14416,,2</u>
Revajas hechas	899,,5,
Costo de cuenta	202,,5,
Parte de Lorenzo	1479,,2½,8
Parte de Abad	1479,,2½,8
Parte de María	1479,,2½,8
Parte de Luysa	1479,,2½,8
Parte de Portalatín	1479,,2½,8
Parte de Manuel	1479,,2½,8
Parte de Luys	1479,,2½,8
Parte de Phelipa	1479,,2½,8
Parte de la viuda	<u>1479,,2½,8</u>
Líquido	<u>14416,,2.0</u>

De modo, que por el cárculo presente, se reconoce estar la cuenta regular y ahora pasé a yr adjudicando a los albaceas las revajas hechas del tributo, costas, costo de cuenta y devido al diesmo con las revajas

de los dos negros y para ello boy nominando las partidas siguientes. Primeramente, seyscientos treynta pesos del tributo, de que estava

//

hecho cargo el defunto y su primera mujer, los que están exsijidos en cada quenta separadamente	630,,
Ytem, veynte y un pesos de réditos devidos de dicho tributo	021,,
Ytem, treynta y dos pesos de quatro potricos que se deven al diesmo	032,,
Ytem, quarenta y nueve pesos quatro reales, de onse reses devidas al diesmo	049,,4,
Ytem, dies pesos más que se deven al diesmo	010,,
Ytem, sinquenta pesos de la revaja de la negrita siega	050,,
Ytem, setenta y cinco pesos de la revaja del negro Gaspar	075,,
Ytem, tres pesos devidos a Rafaela de Herrera	003,,
Ytem, setenta y nueve pesos sinco reales de costas prosesales de los ymbentarios	<u>079..5,</u>
	950,,1,

//

	950,,1,
Ytem, quince pesos del tanto en que se regula, para la visita pastoral	015,,
Ytem, ciento y cinquenta pesos legados a Juan de Quesada	150,,
Ytem, el costo de quenta divisoria, quatrocientos trese pesos siete reales	<u>413..7,</u>
Que ymportan dichas partidas a mil quinientos veynte y nueve pesos	<u>1529..0,</u>
sinco reales, y para su pago le adjudico lo siguiente:	
Primeramente, adjudícoles dos potricos bermejoes del atajo de Lleva Lasos, en ocho pesos cada uno para el pago del diesmo	016,,
Ytem, para el mismo efecto, un potrico rusio del atajo del alsado, en ocho pesos	008,,
Ytem, del mismo atajo, otro pasado en el mismo presio para el diesmo	008,,
Ytem, onse reses a quatro pesos y medio, de la punta extravagante de Paso Caribe, a quatro pesos y medio, monta quarenta y nueve pesos y medio, para el diesmo,	

y quedan en dicha punta, ciento quarenta y ocho	049,,4,
Ytem, revájanse los sinquenta pesos de la negrita siega, en su mismo valor	<u>050.</u>
	<u>1531.,4.</u>
//	1531,,4,
Ytem, revájanse, setenta y cinco pesos del mismo valor del negro Gaspar y solo queda en sinquenta	075,,
Ytem, quatrocientos trese pesos siete reales del costo de cuenta, los que se adjudican en parte de los ochocientos que paran en poder de Blás Faustino	413,,7,
Ytem, adjudícase del mismo dinero para el pago de setenta y nueve pesos sinco reales de costas en otra tanta cantidad de los tres[c]ientos ochenta y seys pesos y un real, que quedaron líquidos de los ochosientos pesos, y quedan tres[c]ientos seys pesos quatro reales	079,,5,
Ytem, del mismo dinero se exsijen quinse pesos por otros tantos, en que se regula el tanto de los autos y quedan dos[c]ientos nobenta y un pesos y quatro reales	<u>015.</u>
	<u>715.,0</u>
Ytem, revájense, treynta y un pesos	
//	715,,
del mismo dinero, los veynte y uno para el pago del rédito devido y los dies pesos para el diesmo y quedan dos[c]ientos y sesenta pesos	031,,
Ytem, revájase del mismo dinero tres pesos devidos a Rafaela, y quedan doscientos sinquenta y ciete pesos	003,,
Ytem, para en parte del pago de los ciento y cinquenta pesos de Juan de Quesada, se le adjudican quatro baras de tafetán de llamas, en ocho pesos	008,,
Ytem, una chaqueta de paño morado, seys pesos	006,,
Ytem, una llegua rusia de La Jiquina, dies y seys pesos	016,,
Ytem, una espada de montar, en sinco pesos y medio	005,,4,
Ytem, el caballo nombrado puñito, en veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, ochenta y quatro pesos quatro reales de la sobra de los dos[c]ientos	<u>084.,4.</u>
cinquenta y ciete pesos que havían sobrado de los ochosientos, que pa-	897,,0,

//	897,,
-ravan en poder de Blás Faustino.	
Ytem, cinquenta reseses (<i>sic</i>) del ganado del rodeo del polvo, que a quatro pesos y medio, monta dos[c]ientos veynte y cinco pesos	225,,
Ytem, ciento dos pesos quatro reales de los dos[c]ientos que [h]ay en pesos fuertes	102,,4,
Ytem, un negrito nombrado Gregorio, cinquenta	050,,
Ytem, quarenta y cinco pesos de los setenta qua ay en doblones	045,,
Ytem, la punta del ganado de Los Arroyos, con veynte y nueve reses extravagantes a quatro pesos y medio, monta ciento treynta pesos quatro reales	130,,4,
Ytem, ciete cabrestos, a dies pesos	070,,
Ytem, el caballo rusio azul de la tropa de tío Pedro, treynta pesos	030,,
Ytem, el caballo alasano de la silla de Antonio, de la tropa de los potricos, veynte pesos	020,,
Ytem, tres pesos en dinero	<u>003,,</u>
Ytem, una cuchara de plata, siete reales	<u>000,,7,</u>
	530,,0,

Un real que abonaran los albbaseas

// Con lo que quedan enterados dichos albbaseas y herederos para el pago del tributo, costo de quantas, costas prosesales y demás adjudicado, y debolberán un peso a quien se les mandare.

Del ha de haver de Juana Sánchez, madre lexítima de Lorenzo Sorrillas, le pertenesse la cantidad de mil setezientos treynta y quatro pesos siete reales	<u>1734,,7,</u>
Y de la lexítima paterna que es la que por muerte del alferes real Manuel Sorrillas, le pertenesse, ymporta mil quatrocientos setenta y nueve pesos	<u>1479,,2½.8</u>
dos reales y ocho quartos, que unida una y otra cantidad monta a tres mil	<u>3214,,2.8</u>
dos[c]ientos catorse pesos dos reales y ocho quartos, y para su pago le adjudico lo siguiente:	
Ytem, adjudícasele al capitán Lorenzo Sorrillas para el pago de sus lexítimas paterna y materna, quinientos setenta y seys pesos 4 reales de lo que tenía resevidos de su padre	576,,4,

Ytem, así mismo se le adjudica al dicho capitán lorenzo, cuatrocientos pesos en el citio de La Sobaquera	<u>400.,</u> <u>976.,4.</u>
//	976.,4,
Ytem, de parte en El Asuy de posezi3n de tierra de lexítima materna, se le adjudica ciento veynte y ocho pesos quatro reales y medio y tres quartos, y sobran quatro quartos	128.,4½,3
Ytem, se le adjudica así mismo de la parte paterna, en El Asuy, cien pesos de citio	100.,
Ytem, se le adjudica de lexítima materna en Cibao en citios, setenta y un pesos tres reales y veynte y dos quartos	071.,3,22
Ytem, en la montería de Yab3n le adjudico ochenta y tres pesos dos reales y medio y ocho quartos (sobran tres) pesos, no entrar en esta los hijos de Manuel Sorrillas el joben por tener previsto señalarles la montería de Quiab3n, y dicha parte es por ras3n de lexítima materna	<u>083.,2½,8</u> <u>1421.,6</u>
//	1421.,6,
Ytem, le adjudico de lexítima paterna en la montería de Yab3n, a setenta y un pesos tres reales y veynte y dos quartos	071.,3,22
Ytem, un negrito nombrado Joseph, de ocho a nueve años de los de La Jiquina, en cien pesos	100.,
Ytem, una caja de abara con su serradura corriente de cahoba, en catorse pesos	014.,
Ytem, un taburete de palo pequeño en sinco reales de Cibao	000.,5,
Ytem, una cadena de oro que ymporta treynta y tres pesos sinco reales	033.,5,
Ytem, una cadena de garganta con su cruz y bot3n, catorse pesos y medio real	014.,½,
Ytem, una tumbaga de oro de coras3n en catorse reales	001.,6,
Ytem, dos alfileres exmaltados en trese reales	001.,5,
Ytem, dos alfileres llanos en tres reales ambos	000.,3,
Ytem, una cuchara de plata en siete reales	000.,7,
Ytem, una tasa chiquita de plata en dose reales y medio	<u>001.,4½,</u>

	<u>1661..6.5</u>
//	1661,,6,5
Ytem, un espadín de plata en catorse pesos	014,,
Ytem, una jícara de pie en catorse reales	001,,6,
Ytem, dos jícaras sin boquilla, a tres reales	000,,6,
Ytem, un jarro de plata grande, en onse pesos y medio	011,,4,
Ytem, una chupa de persiana rosada, galoneada, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una chupa de peldefebre negro, en un peso	001,,
Ytem, una botonadura de piedras asules en un peso	001,,
Ytem, una basixa de losa en seis reales	000,,6,
Ytem, dos botellas en un real	000,,1,
Ytem, una escudilla en un real	000,,1,
Ytem, un frasco en un real	000,,1,
Ytem, un restablito de Nuestra Señora de Altagrasia, en dos pesos	<u>002..</u>
	<u>1711..</u>
//	1711,,
Ytem, un bidro de espexo en quatro reales	000,,4,
Ytem, un chafarot de conchas de jierro, en dose reales	001,,4,
Ytem, una gualdrapa con puntilla de oro, usado, en tres pesos	003,,
Ytem, un almires en un peso	001,,
Ytem, una payla de dies libras, a quatro reales libra, son sinco pesos	005,,
Ytem, una botija en dose reales	001,,4,
Ytem, una jeringuita de mano, quatro reales	000,,4,
Ytem, un par de grillos, dose reales	001,,4,
Ytem, una suela de mano, en un peso	001,,
Ytem, una piedra de amolar, un peso	001,,
Ytem, un negro criollo nombrado Simón, en tres[c]ientos pesos	300,,
Ytem, una canoa remendada, en La Jiquina, en seys pesos	006,,
Ytem, ocho pesos dos reales y medio y ocho quartos, en el Cañaberal de La Jiquina	<u>008..2½.8</u>
	<u>2041..6½.11</u>

//	2041,,6½,11
Ytem, dos madres de puercos de la posigla grande, a peso	002,,
Ytem, un machuelo, a veynte reales	002,,4,
Ytem, ocho marranos a tres reales, tres pesos	003,,
Ytem, tres pesos un real de acción en el monte de La Yeguada	003,,1,
Ytem, dies pesos en la deuda de Visente de Torres, que debe a los bienes	010,,
Ytem, una mula prieta en sesenta pesos	060,,
[Al margen: Caballos]	
Primeramente, un caballo bermejo llamado cara linda, en treynta pesos	030,,
Ytem, el rusio llamado El Tábano, en dies y ciete pesos	017,,
Ytem, el caballo Buena Bista, de la tropa de La Loma, en dose pesos	012,,
Ytem, el ballo Barbitas, lisiado, en quatro pesos	004,,
Ytem, el ballo Colomé, en dos pesos	002,,
Ytem, el caballo bermejo gacho, de la silla de Gregorio, de la tropa de los potricos, en veynte y ciete pesos	<u>027,,</u>
	<u>2214,,3½,11</u>
//	2214,,3½,11
Ytem, el bermejo tocado de Thomás Domínguez, de la tropa d'este, en dies y ocho pesos	018,,
Ytem, el bermejo grande de los caballos del Asuy, en veynte y ocho pesos	028,,
[Al margen: Atajo de Flor del campo]	
Ytem, el padrón Flor del campo, en treynta y seys pesos	036,,
Ytem, una llegua rusia con su cría, en veynte y dos pesos	022,,
Ytem, otra rusia prieta, en veynte y dos pesos	022,,
Ytem, otra bermeja con su cría, en veynte y dos pesos	022,,
Ytem, una rusia cerrera, en dose pesos	012,,
Ytem, una potranca balla del mismo atajo, en dies pesos	010,,
Ytem, una potranca rusita del mismo atajo, en ocho pesos	008,,
Ytem, una llegua parda, bieja, del atajo de La Jiquina, en quatro pesos	<u>004,,</u>
	<u>2.396,,3½,11</u>

//	2396,,3½,11
Ytem, un potrico alasano savino, del atajo de Flor de Campo, en nueve pesos	009,,
Ytem, un criollo ballo en quinse pesos	015,,
Ytem, la negra María Soledad con su cría de año y medio, en dos[c]ientos pesos	200,,
Ytem, ciento treynta y dos reses de la punta de La Sobaquera, a quatro pesos y medio, monta quinientos nobenta y quatro pesos	<u>594.,</u>
Con lo que queda enterada esta parte y tiene que debolber un real y tres quartos a quien se le mandare.	<u>3214.,3½.11</u>

Paso a adjudicar a Antonio Abad Sorrillas, su ha de haver de lexítima materna y paterna que monta tres mil dos[c]ientos catorse pesos dos reales ocho quartos en lo siguiente: 3214.,2,8
 Ytem, ponérsele en quenta la cantidad de quinientos nobenta y ciete pesos que tenía resevidos desde en vida de sus padres 597,,
 Ytem, ocho pesos que debe a los bienes 008.,
605.,

//	605,,
Ytem, dies pesos que deverá persevir de la deuda de Visente de Torres	010,,
Ytem, de parte materna en El Asuy, de posesión, ciento veynte y ocho pesos quatro reales y medio y tres quartos	128,,4½,3
Ytem, de lexítima paterna en dicho Asuy, cien pesos	100,,
Ytem, de lexítima materna en Cibao, setenta y un pesos tres reales y veynte y dos quartos	071,,3,22
Ytem, de lexítima paterna en Cibao, sesenta y dos pesos quatro reales	062,,4,
Ytem, en la montería de Yabón de lexítima materna, ochenta y tres pesos dos reales y medio y ocho quartos	083,,2½,8
Ytem, de lexítima paterna en Yabón, setenta y un pesos tres reales y veynte y dos quartos	071,,3,22
Ytem, una negra nombrada Lásara, en dos[c]ientos setenta pesos	270,,
Ytem, un negro nombrado Nicolás, en dos[c]ientos y quarenta pesos	240,,

Ytem, el negrito nombrado Joseph, simarrón, en dos[c]ientos veynte y cinco pesos	<u>225,</u> <u>1867,,2,2</u>
//	1867,,2,2
Ytem, un escaño, en ocho pesos	008,,
Ytem, un taburete en cinco reales	000,,5,
Ytem, una mesita con un arroyo de Cibao, en seys reales	000,,6,
Ytem, una cajita de cahoba de tres cuartas cahoba (<i>sic</i>), de tres cuartos, en siete pesos	007,,
Ytem, un catre de cuero en quatro pesos y medio	004,,4,
Ytem, ocho dosenas y ocho quantas de oro ynferior en dies y ocho pesos	018,,
Ytem, un rosario de coco con las <i>pater noster</i> y estanzas de oro, ocho pesos	008,,
Ytem, quatro pares de botones de oro, seys pesos siete reales	006,,7,
Ytem, una tumbaga de oro, dies y siete reales	002,,1,
Ytem, un alfiler con exmalte, cinco reales	000,,5,
Ytem, dos alfileres llanos en tres reales ambos	000,,3,
Ytem, una cuchara mocha en siete reales	000,,7,
Ytem, un par de hebillas de hombre en tres pesos	003,,
Ytem, una jícara sin asas, en catorse reales	<u>001.,6</u> <u>1929.,6</u>
//	1929,,6,
Ytem, un puñal guarnesido, dose reales	001,,4,
Ytem, una camisa de carandalí en catorse reales	001,,6,
Ytem, una camisa de arandelas, en veynte reales	002,,4,
Ytem, una casaca y calsones de damasco azul, dies y ocho pesos	018,,
Ytem, un capote de paño rosado en catorse pesos	014,,
Ytem, dos frasquitos chicos a medio real	000,,1,
Ytem, un jarro de losa sin asa, un real	000,,1,
Ytem, una porcelana, un real	000,,1,
Ytem, un retablito de nuestra Señora de los Dolores, en dos pesos	002,,
Ytem, una payla de cobre aujereada con nueve libras, en quatro pesos quatro reales	004,,4,

Ytem, una jamaca de hilo colorado y blanco, en nueve pesos	009,,
Ytem, una botija en dos pesos	002,,
Ytem, un par de esposas en quatro reales	000,,4,
Ytem, dies pesos quatro reales y dies quartos	010,,4,10
Ytem, un taburete en seys reales	<u>000..6</u>
	<u>1997..1.14</u>

//	1997,,1,14
Ytem, tres pesos y un real de acción en la montería de La Yeguada	003,,1,
Ytem, dos madres de puercos de la posigla grande, a peso	002,,
Ytem, un machuelo, en veynte reales	002,,4,
Ytem, ocho marranos a tres reales	003,,
Ytem, una posigla en tres pesos	003,,
Ytem, una escopeta en sinco pesos	005,,
Ytem, una cama mediana de La Jiquina, en tres pesos	003,,
Ytem, ocho pesos en la mitad del Platanal	008,,
[Al margen: Caballos]	
Ytem, un caballo cojudo de la silla de Gregorio, en veynte y seys pesos, de la tropa de los ballos	026,,
Ytem, un bermejo llamado Thamarindo, en treynta pesos	030,,
Ytem, el rusio de la silla de Gollo, de los potricos de la cañada, dies y ocho pesos	018,,
Ytem, el rusio de La Serresuela, dies y seys pesos	<u>016..</u>
	<u>2116..6.12</u>

//	2116,,6,12
Ytem, el caballo dorado del Asuy, en quince pesos, de la tropa del Asuy	015,,
Ytem, un caballo llamado El Baboso, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, un caballo rusio del Asuy, en catorse pesos	014,,
Ytem, un caballito pardo llamado de Mi Alma, en un peso	001,,
[Al margen: Atajo del Ñono]	
Ytem, el caballo rusio padrón, en veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, una llegua balla con su cría, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una llegua alasana con su cría, en dose pesos	012,,
Ytem, otra parda con su cría, en dose pesos	012,,

Ytem, una savina con su cría, en dies y nueve pesos	<u>019.</u>
	<u>2255.,6.12</u>
//	2255.,6,12
Ytem, una potranca ballusca, quinse pesos	015,,
Ytem, una balla bieja, en seys pesos	006,,
Ytem, una potranca en onse pesos	011,,
Ytem, una lengua bermeja, tocada, en siete pesos, del atajo del alsado	007,,
Ytem, una mula prieta oreja rajada, en sesenta pesos	060,,
Ytem, un negrito nombrado Timoteo, en nobenta pesos	090,,
Ytem, un mulito ballo capado, en sinquenta y cinco pesos	055,,
Ytem, un caballo muleño Mata Santiago, de la tropa de los potricos biejos, veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, un plato de plata en nueve pesos quebrado	009,,
Ytem, dose pesos quatro reales de los sinquenta pesos que [h]avían sobrado del dinero de Blás Faustino	012,,4,
Ytem, ciento quarenta y ocho reses en la punta de Los Jobos, en el Asuy, a quatro pesos y medio, montan seyscientos sesenta y seys pesos	<u>666.</u>
	<u>3214.,2.14</u>
Con lo que queda enterada, y le abonará // a los albaceas, seys quartos.	

Ha de haver Manuel Yumar y Rojas, marido y conjunta persona de María Sorrillas, la cantidad de tres mil dos[c]ientos catorse pesos dos reales y 8 quartos, y para su pago le adjudico lo siguiente: 3214.,2,8,

Primeramente, pónesele en cuenta la cantidad de mil dos[c]ientos sinco pesos y quatro reales que tenía resevidos 1205,,4,

Ytem, de lexítima materna, de posezi3n del hato del Asuy, ciento veynte y ocho pesos y quatro reales y medio y 3 quartos 128,,4½,3

Ytem, de lexítima paterna en dicho Asuy, cien pesos 100,,

Ytem, se le adjudica de lexítima materna en Cibao, setenta y un pesos tres reales y veynte y dos quartos 071,,3,22

Ytem, en el jato de Cibao, de lexítima paterna

sesenta y dos pesos y quatro reales	<u>062..4.</u>
	<u>1568..0</u>
Ytem, en la montería de Yabón -	
//	1568,,
le adjudico de lexítima materna, ochenta y tres pesos dos reales y medio ocho quartos en Yabón	083,,2½,8
Ytem, de lexítima paterna en dicha montería de Yabón, setenta y tres pesos tres reales y veynte y dos quartos	073,,3,22
Ytem, dies pesos que persevirá de la deuda de Visente de Torres, que debe a los bienes	010,,
Ytem, un negro nombrado Gregorio, en ciento y quarenta pesos	140,,
Ytem, el negro nombrado Visente, en dos[c]ientos pesos	200,,
Ytem, una negra nombrada Theresa, criolla, en dos[c]ientos pesos	200,,
Ytem, un cajón de tapa corredisa, en dies reales	001,,2,
Ytem, un pilón jondo, en siete reales	000,,7,
Ytem, un ajogadero de quantas de oro de dos dosenas y media, con su crus y botón, en catorse pesos	<u>014..</u>
	<u>2288..7.4</u>
//	2288,,7,4
Ytem, una uñita con su cadenita, en nueve pesos y un real	009,,1,
Ytem, unas charretelas de oro en dies pesos seys reales y medio	010,,6½,
Ytem, una tumbaga de oro en catorse reales	001,,6,
Ytem, un alfiler exmaltado, de una piedresita berde, en tres reales y medio	000,,3½,
Ytem, dos alfileres exmaltados, a quatro reales, un peso	001,,
Y, una cuchara de plata, en siete reales, y monta	000,,7,
Ytem, una caja de anteojos, en un peso	001,,
Ytem, un platico de plata, dies pesos	010,,
Ytem, una jícara con una asa quebrada, en dose reales	001,,4,
Ytem, dos jícaras con boquilla, a tres reales, son seys reales	000,,6,
Ytem, una chupa y calsones de tafetán negros, en seys pesos	006,,
Ytem, un anus de cana con sus bidrieras, en sinco pesos	005,,
Ytem, dos frasquitos a medio real	000,,1,
Ytem, una teterita en un real	<u>000..1.</u>
	<u>2337..3.</u>

//	2337,,3,
[Al margen: Caballos]	
Ytem, un caballo bermejo con una fístola de la tropa de tío Pedro, en treynta pesos	030,,
Ytem, un rusio llamado el Flamenco, en quinse pesos	015,,
Ytem, el rusio de Thomás Domínguez, en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, un caballo savino de la tropa de los ballos, en catorse pesos	014,,
Ytem, un ballo, ravón de la misma tropa, en quinse pesos	015,,
Ytem, el caballo Come Ravo, en ocho pesos	008,,
Ytem, un caballo pardo nombrado El Manchego, en dies y ocho pesos	018,,
Ytem, un dorado de la silla de Marselo, en dies y ocho pesos	018,,
[Al margen: Atajo del rosillo]	
Ytem, el caballo rosillo, padrón, en treynta y seys pesos	036,,
Ytem, una llegua balla, en veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra rusia en veynte y tres pesos	<u>023,,</u>
	<u>2565..3.</u>
//	2565,,3,
Ytem, una llegua balla, en veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra balla clines blancas, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra balla, en veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una alasana, en trese pesos	013,,
Ytem, una llegua rosilla, en veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una rusia prieta con su cría, en veynte y quatro pesos	024,,
Ytem, una bermeja con su cría, en veynte y quatro pesos	024,,
Ytem, una mula colorada en sesenta pesos	060,,
Ytem, una yunta de buelles, en quarenta pesos	040,,
Ytem, un criollo ballo, sin tropa, en quinse pesos	015,,
Ytem, dos madres de puercos de la posigla grande, a peso, son dos pesos	002,,
Ytem, un machuelo, a veynte reales	002,,4,
Ytem, ocho marranos a tres reales, tres pesos	003,,
Ytem, ocho pesos en la mitá del Platanal	<u>008,,</u>
	<u>2848..7.</u>

//	2848,,7,
Ytem, un calderito de hierro de freyr, en dose reales	001,,4,
Ytem, tres pesos y un real de a[c]sion en la montería de La Yeguada	003,,1,
Ytem, setenta y dos reses, de la punta el boxío corralero, a cinco pesos	360,,
Ytem, una mesita chiquita, un peso	<u>001</u>
[Al margen: Del pueblo]	
Ytem, cinco quartos que le abonarán los albaceas	<u>000.0.05</u>
	<u>3214.4.8</u>

Con lo que queda enterado esta parte, y tiene que debolber dos reales a quien se le mandare.

Adjudícole a Luysa Sorrillas, y por ella a su marido Ambrosio de Quesada, la lexítima paterna y materna, la cantidad de tres mil dos[c]ientos catorse pesos dos reales y ocho quartos	<u>3214.2.8</u>
Primeramente, pónesele en cuenta la cantidad de nobesientos nobemta y ciete pesos quatro reales	997,,4,
Ytem, ciento veynte pesos en la mitad del boxío de Cibao	120,,
Ytem, ciento veynte y ocho pesos quatro reales y medio tres quartos de citio en El Asuy, de lexítima materna	128,,4½,3
Ytem, cien pesos de citio en El Asuy, de lexítima paterna	<u>100.</u>
	<u>1346.0½.3</u>
Ytem, de lexítima paterna en Cibao, //	1346,,0½,3
sesenta y dos pesos quatro reales	062,,4,
Ytem, de lexítima materna en Cibao, setenta y un pesos tres reales y veynte y dos quartos	071,,3,22
Ytem, en la montería de Yabón, de lexítima materna, ochenta y tres pesos dos reales y medio y ocho quartos	083,,2½,8
Ytem, de lexítima paterna, en Yabón, setenta y un pesos tres reales y veynte y dos quartos	071,,3,22
Ytem, dies pesos en la deuda de Visente de Torres	010,,
Ytem, una negra nombrada Estebanía, en dos[c]ientos y ochenta pesos	280,,
Ytem, otra negrita criolla, nombrada Nocaria, en ciento quarenta pesos	140,,

Ytem, un negro nombrado Pedro el de La Jiquina, en ciento noventa pesos	190,,
Ytem, dos escaños del lado en que bibe Luysa, en dies pesos	010,,
Ytem, una mesa de bara y tersia, dies pesos	010,,
Ytem, un par de baúles, en siete pesos	007,,
Ytem, sinco pesos, en la mitad de la cosina del jato	<u>005.,</u>
	<u>2286..6.</u>
//	2286,,6,
Ytem, una cuchara quebrada, en seys reales	000,,6,
Ytem, un jarro de plata, dose pesos	012,,
Ytem, una ymagensita de Nuestra Señora de la Candelaria, en tres reales	000,,3,
Ytem, un frasquito con ramitos sin tapa, en dos reales	000,,2,
Ytem, unos botones de plata de calsones, en ocho reales y medio	001,,0½,
Ytem, ocho pesos dos reales y medio y ocho quartos, en el cañaberal de La Jiquina	008,,2½,8
Ytem, tres pesos y un real de acciones, en la montería de La Yeguada	003,,1,
Ytem, dos madres de puercos de la posigla grande, a peso	002,,
Ytem, un machuelo, en veynte reales	002,,4,
Ytem, ocho marranos a tres reales, son tres pesos	003,,
Ytem, una mula prietesita, en sinquenta y cinco pesos	055,,
Ytem, una caña, en dies reales	001,,2,
Ytem, una jorma, en tres reales	<u>000..3.</u>
	<u>2376..6.12</u>
//	2376,,6,12
Ytem, dos jícaras con boquilla, a tres reales	000,,3,
Ytem, un caballo bermejo de la tropa de los potricos, cojudo, en veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, un bermejo que come en las tropa de Ambrosio, en treynta pesos	030,,
Ytem, un caballo ballo, de la silla de Ambrosio, que come en la tropa de Thomás Domínguez, dose pesos	012,,

Ytem, un caballo pardo de Sibabeque, que come en la tropa de tío Pedro, dies y seys pesos	016,,
Ytem, el aguatero del Asuy, en dies y nueve pesos	019,,
Ytem, el rusio gacho del Asuy, en quatro pesos	004,,
[Al margen: Atajo de Lleva Lasos]	
Primeramente, el padrote Lleva Lasos, en veynte y seys pesos	026,,
Ytem, una llegua rosillo con su cría, en quinse pesos	015,,
Ytem, otra bermeja, en dies y seis pesos	<u>016,,</u>
	<u>2542.,4,12</u>
//	2542.,4,12
Ytem, una bermeja tocada, en veynte pesos	020,,
Ytem, una potranca gacha, en dies pesos	010,,
Ytem, una potranca bermeja, en ocho pesos	008,,
Ytem, una llegua rusia prieta, del atajo del Alsado, en tres pesos	003,,
Ytem, una llegua balla, del atajo Lleva Lasos, con su cría, en veynte pesos	020,,
Ytem, un caballo prieto cojudo, de la silla de Manuel Martín, en veynte y dos pesos, de los potricos biejos	022,,
Ytem, un caballo muleño llamado El Brujo, en seys pesos	006,,
Ytem, una canoa de La Jiquina, en dies pesos	010,,
Ytem, la punta de la machor[r]a de reses en Cibao, con quarenta y ciete reses a quatro pesos	211,,4,
Ytem, veynte y quatro pesos seis reales que debe Luysa Sorrillas a los bienes	024,,6,
Ytem, dies pesos en plata	010,,
Ytem, dies pesos quatro reales y dies quartos, en el boxío del Asuy	010,,4,10
Ytem, una espada que las guarnisiones no sirven, en dies y ocho reales	<u>002.,2</u>
	<u>2900.,4,22</u>
//	2900.,4,22
Ytem, un caballo rusio de los de la tropa de los potricos	015,,
Ytem, tres reses que sobran, en la punta del corralero, del boxío del Asuy, monta sesenta y sinco pesos	065,,

Ytem, la punta de la loma del Asuy, con sinquenta y tres
 reses, a quatro pesos y medio, monta dos[c]ientos treynta
 y ocho pesos quatro reales 238.,4.
3219.,0.22

Con lo que queda enterado y tiene que debolber quatro pesos y me-
 dio de los dies, en plata señalados, y sinco quartos a Yumar de los
 catorse que le sobran y ocho a Abad Sorrillas.

A de haver de Juan Anteportalatín Sorrillas, de su lexítima paterna y
 materna, que su ymporte es de tres mil dos[c]ientos catorse pesos 4
 reales y ocho quartos, y para su pago le adjudico lo siguiente.

3214.,4,8

Primeramente, pónesele en cuenta de su ha de haver la cantidad
 de mil dos[c]ientos sinquenta y un pesos siete reales, que tenía
 resevidos desde en vida de su defunto padre 1251.,7,
 Ytem, ciento veynte y ocho pesos quatro reales y medio
 tres quartos de citio en El Asuy, de lexítima materna 128.,4.3

1380.,3.3

// 1380.,3,3

Ytem, cien pesos de citio en El Asuy de lexítima paterna 100,,

Ytem, de lexítima paterna en Cibao, sesenta y dos pesos
 quatro reales 062.,4,

Ytem, de lexítima materna en Cibao, setenta y un pesos
 tres reales y veynte y dos quartos 071.,3,22

Ytem, en la montería de Yabón de lexítima materna,
 ochenta y tres pesos dos reales y medio y ocho quartos 083.,2,8

Ytem, de lexítima paterna en Yabón, setenta y un pesos
 tres reales y veynte y dos quartos 73.,3,22

Ytem, dies pesos en la deuda de Visente de Torres,
 que debe a los bienes 010,,

Ytem, el fondo de jierro que está en La Jiquina, en sinquenta pesos 050,,

Ytem, un sepo de capa en seys pesos 006,,

Ytem, una mula nombrada La Peguero, en sesenta pesos 060.,

1895.,1.4

//	1895,,1,4
Ytem, un taburete de palo de Cibao, en del pueblo, rompido los barrotes, en tres reales	000,,3,
Ytem, una casaca de tersio pelo viejo, en dies pesos	010,,
Ytem, una camisa de alistado, en dose reales	001,,4,
Ytem, un broche exmaltado de oro, en onse pesos	011,,
Ytem, dos dosenas de quantas de oro amelonadas en siete pesos sinco reales	007,,5,
Ytem, una tumbaga de oro de dose reales	001,,4,
Ytem, dos alfileres exmaltados a quatro reales cada uno	001,,
Ytem, un bastón de casquillo de oro, en seys pesos	006,,
Ytem, una cuchara en seys reales	000,,6,
Ytem, un pié y una boquilla de jícara, en nueve reales	001,,1,
Ytem, dos jícaras de boquilla en tres reales cada uno, seys reales	000,,6,
Ytem, un par de medias color de aseytunas, en un peso	<u>001,,</u>
	<u>1937,,6,4</u>
//	1937,,6,4
Ytem, un plumaje rosado, un peso	001,,
Ytem, una ymagensita de Nuestra Señora de Altagracia, en tres reales	000,,3,
Ytem, una basenilla blanca, en dos reales	000,,2,
Ytem, un baso de bidro en un real	000,,1,
Ytem, dos botellas, a medio real	000,,1,
Ytem, una mulata nombrada Dolores, criolla, en dosientos nobenta pesos como de beynte años	029,,
Ytem, el negrito Marselo, en dos[c]ientos veynte y cinco pesos	225,,
Ytem, el negro Gaspar, lisiado, en sinquenta pesos	050,,
Ytem, dies pesos quatro reales y dies quartos, en el boxío del Asuy	010,,4,10
Ytem, tres pesos y un real de acción en el monte de La Yeguada	003,,1,
Ytem, dos madres de la punta de los pastoreados, a peso	002,,
Ytem, un potrico pardo del atajo de La Jiquina, dies pesos	010,,
Ytem, ocho marranos a tres reales, son tres pesos	003,,
Ytem, un machuelo, en veynte reales	002,,4,
Ytem, dos hormas en seys reales	<u>000,,6,</u>
	<u>2536,,4,14</u>

//	2536,,4,14
Ytem, unas pistolas con sus fundas y fetroles, en quatro pesos	004,,
[Al margen: Caballos]	
Ytem, el rusio del Asuy, en veynte y ocho pesos, de la tropa de los potricos de La Cañada	028,,
Ytem, un pardo cojudo, de la silla de Simón, en veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, un rusio prieto, de la silla de Simón, en dies y seys pesos, de la misma tropa	016,,
Ytem, el pardo de la silla de Marselo, de la misma tropa, en dies y ciete pesos	017,,
Ytem, un bermejo de la silla de Portalatín, en ocho pesos, de la tropa de los ballos	008,,
Ytem, un rosillo de la silla de Perico, en la tropa de los potricos, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, el caballo rusio tolnudo de los del Asuy, en veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, el rusio de Manuel, del Asuy, en sinco pesos	<u>005,,</u>
	<u>2684,,4,14</u>

//	2684,,4,14
[Al margen: Atajo del Savino]	
Ytem, el savino padrón, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una llegua rusia, en veynte pesos	020,,
Ytem, otra rusia azul, veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una blanca con su cría, dies pesos	010,,
Ytem, una saxonada, dies pesos	010,,
Ytem, una potranquita rusia, dies pesos	010,,
Ytem, una potranca bermeja, dies pesos	010,,
Ytem, una llegua rusia con su cría, de Rincón Brabo, en seys pesos	006,,
Ytem, un par de grillos en dos pesos	002,,
Ytem, dies pesos en dinero	010,,
Ytem, setenta y ocho reses del corralero del Asuy, a sinco pesos, tres[c]ientos nobenta pesos	390,,
Ytem, tres pesos que le debolberá Ambrosio de Quesada, de los quatro pesos y medio que sobraron en su adjudicación	003,,

Ytem, quatro reses mas de las dichas corraleras, a sinco pesos 020,
3214,,4,14

// Con lo que queda enterado y tiene que debolber
 seys quartos a quien le mandaren.

Ha de haver Manuel Sorrillas, el joben defunto y por él sus lexítimos
 herederos, la cantidad de tres mil dos[c]ientos catorse pesos quatro
 reales y ocho quartos, y para su pago le adjudico lo siguiente.

3214,,4,8

Primeramente, les adjudico en cuenta,
 la cantidas de tres[c]ientos ochenta y ocho pesos, que tenía
 resevidos desde en vida su padre 388,,
 Ytem, de lexítima materna de posezión en el hatu del Asuy,
 ciento veynte y ocho pesos quatro reales y medio y tres quartos 128,,4½,3
 Ytem, de lexítima paterna, en dicho Asuy, cien pesos 100,,
 Ytem, se le adjudica de lexítima materna en Cibao,
 setenta y un pesos, tres reales y veynte y dos quartos 071,,3,22
 Ytem, en el jato de Cibao, de lexítima paterna, sesenta
 y dos pesos quatro reales 062,,4
 750,,4,

Ytem, por la montería de Yabón, le adjudico de lexítima
 materna y paterna

// 750,,4,
 cien pesos de montería, en Quiabón Abajo 100,,
 Ytem, dies pesos que persevirán de la deuda de Visente de Torres 010,,
 Ytem, un negro nombrado Esteban, en dos[c]ientos catorse pesos 214,,
 Ytem, una negra criolla nombrada Dionicia,
 en dosientos sesenta pesos 260,,
 Ytem, otro negro nombrado Albertos,
 en dosientos treynta pesos 230,,
 Ytem, ocho pesos dos reales y medio y ocho quartos
 en el cañaberal de La Jiquina 008,,2½,8
 Ytem, un taburete de palo en Cibao, en seys reales 000,,6,
 Ytem, una caja de cahoba con serradura, en veynte y dos pesos 022,,
 Ytem, unos aritos de sarmientos, quatro pesos sinco reales 004,,5,

Ytem, un peyne que bale quatro pesos siete reales y medio	004,,7½,
Ytem, un punsón, dos pesos siete reales y medio	<u>002,,7½,</u>
	1608,,0½,8
//	1608,,0½,8
Ytem, un palito de plata, dos reales	000,,2,
Ytem, un anillo o tumbaga exmaltada, en onse reales	001,,3,
Ytem, otra esmaltadita, en dies reales y medio	001,,2½,
Ytem, una tasita de plata, dose reales	001,,4,
Ytem, una chupa y calsones de carandalí, dos pesos	002,,
Ytem, otra chupa y calsones de bretaña, en veynte reales	002,,4,
Ytem, una casaca y calsones de lanilla rosada, en seys pesos	006,,
Ytem, una payla aujereada por el fondo, en siete pesos	007,,
Ytem, una escopeta con la baqueta de hierro, en seys pesos	006,,
Ytem, un calderito chocolatero mediano, en dies reales	<u>001.,2.</u>
	<u>1637.,4.8</u>
Ytem, dos jícaras con boqui-	
//	1637,,4,8
lla, seys reales ambas	000,,6,
Ytem, una mula parda labrada, en treynta pesos	030,,
Ytem, dies pesos quatro reales y dies quartos en el boxío del Asuy	010,,4,10
Ytem, tres pesos y un real de acsión en la montería de La Yeguada	003,,1,
Ytem, sinco pesos dos reales que debe Visente Hernández	005,,2,
[Al margen: Caballos]	
Ytem, un caballo blanco capado en veynte y cinco pesos del atajo de La Jiquina	025,,
Ytem, un potrico vermejo, dies pesos de los de Asuy	010,,
Ytem, un bermejo llamado El Grillo, en veynte y cinco pesos del Asuy	025,,
Ytem, un criollo savino del Asuy, dose pesos	012,,
Ytem, un ballusco tuerto, del Asuy, en sinco pesos	<u>005.</u>
	<u>1764.,1.13</u>
//	1764,,1,13

Ytem, un pardo de la silla de Gregorio, veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, un ballo de la silla de Manuel Martín, en dies y ciete pesos	017,,
[Al margen: Atajo del rusio Corbado]	
Ytem, el rusio corcobado en seys pesos	006,,
Ytem, una llegua rusia prieta suelta de madrina, de flor del campo, en veynte y tres pesos	023,,
Ytem, otra llegua parda de flor del campo, en veynte y tres pesos	023,,
Ytem, una balla labrada del rusio corcobado, dies y seys pesos	016,,
Ytem, una balla del chichón, del mismo atajo, en cinco pesos	005,,
Ytem, una rusia abispada, del mismo atajo, en veynte pesos	020,,
Ytem, una baya con su cría, en cinco pesos	005,,
Ytem, una llegua bermeja con su cría de Rincón, en onse pesos	011,,
Ytem, una potranca del alsado en nueve pesos	009,,
Ytem, una cuchara de plata, quatro reales	<u>000.4</u>
	<u>1928.5.13</u>

//	1928,,5,13
Ytem, del troso de puercos que ba a Guaquia, dos madres, a peso	002,,
Ytem, un machuelo a veynte reales	002,,4,
Ytem, ocho marranos a tres reales	000,,3,
Ytem, una cadena con su cruz de filigrana de oro en sinquenta y tres pesos	053,,
Ytem, el caballo rusio de La Serresuela, de la tropa de tío Pedro, veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, el rusio Serro Naranjo, en veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, un par de esposas, quatro reales	000,,4,
Ytem, dos cucharas; una en seys reales y medio y otra en seys	001,,4½,
Ytem, la punta del ganado de Paso Caribe, con ciento quarenta y ocho reses a quatro pesos y medio, monta seyscientos sesenta y seys pesos	666,,
Ytem, treynta y cinco reses de Los Jobos, que sobran, a quatro pesos y medio, ciento cinquenta y ciete pesos quatro reales	157,,4,
Ytem, la punta del Pastoreado, con cinquenta y nueve reses a quatro pesos y medio, dos[c]ientos sesenta y cinco pesos	<u>265.9</u>
	<u>3137.1</u>

//	3136,,
Ytem, dies y ciete reses de la punta del rodeo del polvo, montan setenta y seys pesos quatro reales, a quatro pesos y medio	076,,4,
Ytem, quatro botellas, dos reales	000,,2,
Ytem, un baso, un real	000,,1,
Ytem, dos alfileres exmaltados, un peso	001,,
Ytem, una cuchara de plata, seys reales y medio	<u>000..6½.</u>
	<u>3215..3.</u>

Con lo que queda enterado, y debolberá siete reales
a quien se le mandare y dies quartos.

Adjudícasele a Luys Sorrillas su ha de haver que es de mil
de tres mil dos[c]ientos catorse pesos quatro reales y ocho quartos.
Primeramente, pónesele en quenta mil tres[c]ientos setenta y tres pesos
siete reales, que tenía resevido

	1373,,7,
Ytem, de parte materna en El Asuy, ciento veynte y ocho pesos quatro reales y tres quartos y medio	128,,4,3½
Ytem, de paterna en El Asuy, cien pesos	100,,
Ytem, de lexítima materna en Cibao, setenta y un pesos tres reales y veynte y dos quartos	071,,3,22
Ytem, de paterna en Cibao, sesenta y dos pesos quatro reales	062,,4,
Ytem, en Yabón, de materna, ochenta y tres pesos dos reales y medio y ocho quartos	083,,2½,8
Ytem, de paterna en Yabón, setenta y un pesos tres reales veynte y dos quartos	071,,3,22
Ytem, un negro nombrado Andrés, en tres[c]ientos pesos	300,,
Ytem, una negrita nombrada Salvadora, como de seys años en ciento treynta pesos	<u>130..</u>
	<u>2321..1½.3</u>

//	2321,,1½,3
Ytem, una negra nombrada Ysavel, en sinquenta pesos	050,,
Ytem, el boxío del pueblo, en sinquenta pesos	050,,
Ytem, una mesita, en dies reales	001,,2,
Ytem, un ture en dos reales	000,,2,
Ytem, un taburete biejo, en dos reales	000,,2,
Ytem, un catre en dos pesos	002,,

Ytem, dies pesos en la deuda de Visente de Torres	010,,
Ytem, tres pesos y un real de acción en el monte de La Yeguada	003,,1,
Ytem, del troso que ba a Guaquia de puercos, tres madres; a peso	003,,
Ytem, un machuelo en veynte reales	002,,4,
Ytem, nueve marranos a tres reales, veynte y ciete reales	003,,3
Ytem, una posigla, en tres pesos	003,,
Ytem, un ture sin espaldar en sinco reales, en el boxío de Cibao	000,,5,
Ytem, anillo de piedra berde chiquito, en seis reales	<u>000.6</u>
	<u>2451.,2.3</u>
//	2451,,2,3
Ytem, otro de filigrana, en siete reales	000,,7,
Ytem, una cuchara quebrada, en siete reales y medio	000,,7½,
Ytem, otra de caracol, en tres reales	000,,3,
Ytem, una tasita grande de plata, quatro pesos tres reales	004,,3,
Ytem, dos jícaras con boquilla, a tres reales, son seys reales	000,,6,
Ytem, un par de calsones de carandalí, dose reales	001,,4,
Ytem, unos calsones blancos, quatro reales	000,,4,
Ytem, una camisa blanca, dies reales	001,,2,
Ytem, una chupa rosada de persiana rosada, quatro pesos	004,,
Ytem, unas medias cochinitas, un peso	001,,
Ytem, un relicario que vale veynte y ciete pesos quatro reales	027,,4,
Ytem, quatro botellas, a medio real, dos reales	000,,2,
Ytem, dos frasquitos medianos, un real	000,,1,
Ytem, un espejo desarmado, quatro reales	000,,4,
Ytem, un colchón con la funda remendada, dose reales	<u>001.4</u>
	<u>2496.,5½.3</u>
//	2496,,5½,3
Ytem, una mula colorada, en sinquenta y cinco pesos	055,,
[Al margen: Caballos]	
Primeramente, el caballo rusio, de la silla de Simón, de la tropa de las toma, en treynta pesos	030,,
Ytem, un caballo bermejo de la silla de Luys, de los potricos biejos, en veynte y seys pesos	026,,
Ytem, un rusio labrado de las agujas, de la tropa de los potricos, en veynte y nueve pesos	029,,

Ytem, un rusio de la silla de Antonio, de los de La Toma, en catorse pesos	014,,
Ytem, uno nombrado El Pitibajá, en dies pesos	010,,
Ytem, el rusio del boxío de los caballos sin tropa, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, un ballo biejo, de la silla de Portalatín, en dos pesos	002,,
[Al margen: Atajo del rusio del llano]	
Ytem, el caballo rusio padrón, en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, una llegua balla amarilla con una mano quebrada, con su cría, dose pesos	<u>012,,</u>
	<u>2718,,5½,3</u>

//	2718,,5½,3
Ytem, una balla con su cría, de la silla de Perico, quinse pesos	015,,
Ytem, una rusia de la silla de Gregorio, con su cría, veynte pesos	020,,
Ytem, una rusia prieta de Francisco de los Santos, con su cría, ocho pesos	008,,
Ytem, una cría desta de año, en ocho pesos	008,,
Ytem, una criolla bermeja de año, en dies pesos	010,,
Ytem, una rusia brabo, en onse pesos	011,,
Ytem, nobenta y quatro reses de la punta de La Serresuela, a quatro pesos y medio, monta a quatrocientos veynte y tres pesos	423,,
Ytem, un peso que le abonarán los herederos de Manuel Sorrillas, de los dose reales que quedaron restando	<u>001,,</u>
	<u>3214,,5½,3</u>

Con lo que queda enterado, y tiene que debolber un real y medio. Adjudícase el ha de haver de Juana Sánchez, defunta, para el beneficio // de su alma, la cantidad de mil setezientos treynta y quatro pesos siete reales y medio	1734,,7½,
Primeramente, para el pago del ha de haver, les adjudico a los albaceas, primeramente, dos[c]ientos veynte y cinco pesos en dinero	225,,
Ytem, una negra criolla nombrada Visenta, tres[c]ientos pesos, con su cría	300,,
Ytem, un negrito nombrado Simón, criollo, de quatro años, en ochenta pesos	080,,

Ytem, otro nombrado Gregorio, en sinquenta pesos	
Ytem, en lugar del negrito Gregorio, sinquenta pesos, de los quarenta y cinco en doblones y sinco pesos de los pesos fuertes	050,,
Ytem, quarenta y una res del ganado de rodeo polvo, a quatro pesos y medio, monta a ciento ochenta y quatro pesos quatro reales	184,,4,
Ytem, dies y seys reses del corralero del boxío de Cibao, a sinco pesos, ochenta pesos	080,,
Ytem, quarenta y ocho reses de La Sobaquera, a quatro pesos y medio, monta dos[c]ientos dies y seys pesos	216,,
Ytem, dies y ciete reses de la punta de La Serresuela, a quatro pesos y medio, son setenta y seys pesos quatro reales	<u>076.4</u>
	<u>1212.0</u>
//	1212,,
Ytem, un negrito nombrado Salvador, criollo, como de dos años, sinquenta pesos [Al margen: Caballos]	050,,
Ytem, el rusio de la silla de Simón, cojudo, de la tropa de los potricos de La Cañada, en veynte y ocho pesos	028,,
Ytem, el ballo coleado, veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, el rusio cojudo, de la silla de Simón, treynta pesos, en Los Aguateros	030,,
Ytem, el pardo corcobado, ocho pesos	008,,
Ytem, un potrico muleño, en onse pesos, del atajo de Lleva Lasos	011,,
Ytem, el rusio azul del atajo del alsado, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, el rusio llamado Bermesí, en veynte y seys pesos	026,,
Ytem, una criolla balla que come en San Francisco, dose pesos	012,,
Ytem, una balla, en ocho pesos, del atajo del rusio del llano	008,,
Ytem, una potranquita rusia prieta de Rincón Brabo, en onse pesos	<u>011.</u>
	<u>1441.</u>
//	1441,,
Ytem, una llegua bermeja en dies y nueve pesos, del atajo del Mocho	019,,
Ytem, el pardo llamado el mulito, veynte y nueve pesos	029,,

Ytem, quince pesos en una payla de veynte libras, en quince pesos	015,,
Ytem, una madre de puercos, de los pastoreados, un peso	001,,
Ytem, otra madre que come con los de Andrés, en un peso	001,,
Ytem, nueve marranos, a tres reales, son veynte y ciete reales	003,,3,
Ytem, dies pesos quatro reales en plata de los sobrados	010,,4,
Ytem, quatro reales y medio que le abonarán los heredros de Manuel Sorrillas, el joben	000,,4½,
Ytem, dose reales que abonará Ambrosio de Quesada, de los quatro pesos y medio	001,,4,
Ytem, un real el capitán Lorenzo Sorrillas, de la sobra de su adjudicazión	000,,1,
Ytem, dos reales Manuel de Yumar de la sobra de su adjudicazión	000,,2,
Ytem, la punta de bacas de La Jiquina, con treynta y dos reses a quatro pesos y medio sinco pesos, ciento sesenta pesos	<u>160.</u>
	<u>1682.,2.</u>
//	1682,,2,
Ytem, dose reses de la punta de los cabrestos, a quatro pesos y medio, son sinquenta y quatro pesos	<u>054.</u>
	<u>1736.,2.</u>
Con lo que quedan enterados los albaceas, abonando dies reales y medio a la viuda y su menor. Ha de haver de Felipa Sorrillas, menor, la cantidad de mil quatrocientos 1479,,2½,8 setenta y nueve pesos dos reales y medio y ocho quartos, los que le adjudico a su madre, para que en estando en edad, le bonifique su ymporte, bien sea con las madejas que susstieren o con su verdadero valor. Adjudícole así mismo a la dicha Rufina su ha de aver por rasón del quinto que es de la cantidad de mil quatrocientos setenta y nueve pesos dos reales y medio y ocho quartos 1479,,2½,8 Ytem, así mismo ciento y dies pesos de su capital que llevó al matrimonio que todo monta y para su pago le adjudico lo siguiente <u>110.</u>	
	<u>3068.,5.16</u>

Primeramente, el boxío del jato de Cibao, esto es su
mitad con su aposento y corredores ynclusive una espensa

de afuera, en ciento y veynte pesos	120,,
Ytem, cantadera de madreá, con sus puertas, dies y seys pesos	<u>016.,</u>
	<u>136.,</u>
//	136,,
Ytem, el escaño que está en la testera que bibe la viuda, en ocho pesos	008,,
Ytem, un taburete en seys reales	000,,6,
Ytem, otro quebrado en tres reales	000,,3,
Ytem, un ture con su espaldar, en seys reales	000,,6,
Ytem, una mesita chiquita en Cibao, en ocho reales	001,,
Ytem, un par de baúles forrados con su serradura, en dies pesos	010,,
Ytem, un catre, en sinco pesos	005,,
Ytem, un cajonsito de [h]echar chocolate y asucar en dos pesos	002,,
Ytem, una caja de [h]echar trastes, en dose reales	001,,4,
Ytem, una batea, seys reales	000,,6,
Ytem, un pilón bien tratado, nueve reales	001,,1,
Ytem, sinco pesos en la mitad de la cosina	005,,
Ytem, una batea jundida, quatro reales	000,,4,
Ytem, una cadena de media caña, onse pesos	<u>011.,</u>
	<u>173.,6.</u>
//	173,,6,
Ytem, un estuche, en catorse reales	001,,6,
Ytem, veynte y quatro dosenas de quantas de oro, en quarenta y un pesos	041,,
Ytem, unas hevillas de oro que pesaron trese castellanos y un tomín, treynta y seis pesos medio real	036,,0½,
Ytem, una cruz y un anusito, vale sinco pesos seys reales	005,,6,
Ytem, unos corazones y campanitas de pañuelo, valen dies y ciete reales	002,,1,
Ytem, un engaste de jiga, en dos reales y medio	000,,2½,
Ytem, quatro engastes de oro, dos pesos y medio real	002,,0½,
Ytem, un engaste de cormillo, dos pesos 3 reales	002,,3,
Ytem, una cruz y dos pares de aritos berdes y dies y seys pesos	016,,
Ytem, unos aritos exmaltados de perlas, ocho pesos	008,,

Ytem, una poma en quatro reales	000,,4,
Ytem, quatro anillos de la viuda, en tres pesos	<u>003,,</u>
	<u>292,,4,</u>
Ytem, sinco alfileres de perlas en	
//	292,,4,
nueve reales	001,,1,
Ytem, una cuchara en seys reales y medio	000,,6½,
Ytem, otra dicha y un pedasito de plata, en siete reales y medio	00,,7½,
Ytem, una [h]evilla en siete reales y medio	000,,7½,
Ytem, una aujeta, en real y medio	00,,1½,
Ytem, una boquilla de botella, dies y ocho reales	002,,2,
Ytem, una jícara grande de pie, dose reales	001,,4,
Ytem, dos anillitos de piedra mora y berde, dies reales ½	01,,2½,
Ytem, otra con el pie ar[r]ancado, en ocho reales y medio	001,,0½,
Ytem, otra de pie sin asas, dies reales	001,,2,
Ytem, quatro jícaras sin asas, a tres reales, dose reales	001,,4,
Ytem, un jarro de plata de pie, en catorse pesos	014,,
Ytem, unos estribos de plata, treynta y seys pesos	036,,
Ytem, un sombrero negro, con galón, en ocho pesos	<u>008,,</u>
	<u>363,,3½,</u>
[Al margen: Ropa]	
Ytem, unas polleras y casaquilla	
//	363,,3½,
de damasco negro, en seys pesos	006,,
Ytem, unas polleras casaquilla y peto de damasco rosado, veynte y ciete pesos	027,,
Ytem, medio enballenado de persiana y polleras amarillas, dose pesos	012,,
Ytem, unas polleras de medio tesu morado, dies pesos	010,,
Ytem, un dengue rosado, quatro pesos	004,,
Ytem, un manto con puntas, sinco pesos	005,,
Ytem, una saya negra, de fileyla, quatro pesos	004,,
Ytem, unas polleras de olanda, tres pesos	003,,
Ytem, unas polleras de sarasa, catorse pesos	014,,

Ytem, otras de carandalí, dos pesos	002,,
Ytem, unas de aravia, un peso	001,,
Ytem, unas naguas de bretaña bordadas de seda rosada, seys pesos	006,,
Ytem, unas labradas de seda negra, en dos pesos	<u>002,,</u>
	<u>459,,3½,</u>

//	459,,3½,
Ytem, otras blancas en nueve reales	001,,1,
Ytem, una camisa con sus buelos de olán de curasao, dose reales	001,,4,
Ytem, otras con las mangas de rexilla, tres pesos	003,,
Ytem, otra de bretaña, un peso	001,,
Ytem, quatro camisas de bretaña, en tres pesos todas	003,,
Ytem, dos pares de buelos, seys reales	000,,6,
Ytem, un delantar de cambray, veynte reales	002,,4,
Ytem, una candonga de rexilla, quatro reales	000,,4,
Ytem, un pañuelo, quatro reales	000,,4,
Ytem, otro en tres reales	000,,3,
Ytem, un petender blanco, dose reales	001,,4,
Ytem, otro de angarípola, dies reales	001,,2,
Ytem, un paño de mano, seys reales	000,,6,
Ytem, otro en un peso	001,,
Ytem, otro labrado azul, dose reales	001,,4,
Ytem, un pañito, seys reales	<u>000,,6,</u>
	<u>480,,3,</u>

//	477,,3
Ytem, otro con listas asules, tres reales	000,,3,
Ytem, unas puntas negras y blancas para naguas, veynte reales	002,,4,
Ytem, dos pares de medias de seda, dos pesos	002,,
Ytem, dos pares de calsetas, seys reales	000,,6,
Ytem, una medias asules, un peso	001,,
Ytem, una botonadura de piedras blancas, un peso	001,,
Ytem, dos sábanas de ruán, tres pesos	003,,
[Al margen: De la menora]	
Ytem, unas polleras de sarasa, tres pesos	003,,
Ytem, otras de tafetán azul, en tres pesos	003,,

Ytem, otras de bretaña, dose reales	001,,4,
Ytem, unas de carandalí, dies reales	001,,2,
Ytem, una camisa de bretaña, tres reales	000,,3,
Ytem, una camisa de seda rosada, en un peso	001,,
Ytem, siete quartas de olán, dies reales	001,,2,
Ytem, seys botellas, a medio real	000,,3,
Ytem, una camisa de seda rosada, en un peso	001,,
Ytem, siete quartas de olán, dies reales	001,,2,
Ytem, seys botellas, a medio real	000,,3,
Ytem, seys frasquitos a medio real	<u>000..3,</u>
	<u>500..1,</u>
//	500,,1,
Ytem, dos basos, a real	000,,2,
Ytem, una tasa de losa empesada a romper, dos reales	000,,2,
Ytem, un posuelo, medio real	000,,0½,
Ytem, dos escudillitas, a real	000,,2,
Ytem, quatro porcelanas, a real	000,,4,
Ytem, un servidor en seys reales	000,,6,
Ytem, una basenilla, quatro reales	000,,4,
Ytem, un lebrillito de manos, dos reales	000,,2,
Ytem, una cana media raxada, en siete reales	000,,7,
Ytem, dos botijuelas a tres reales, seys reales	000,,6,
Ytem, una huerta, catorse pesos	014,,
Ytem, una jacha en seys reales	000,,6,
Ytem, una horma, tres reales	000,,3,
Ytem, un calderito aujereado, seys reales	000,,6,
Ytem, un retablito de Nuestra Señora del Rosario, en dos pesos	002,,
Ytem, un caldero chocolatero grande, en veynte reales	002,,4,
Ytem, otro mas mediano, dies reales	001,,2,
Ytem, un calderito de hierro de freyr, dose reales	001,,4,
Ytem, un burén de hierro, ocho reales	<u>01.,</u>
	<u>528..5½,</u>
//	527,,5½,
Ytem, la silla de montar del defunto, en dies y ocho pesos	018,,

Ytem, la de la viuda en onse pesos	011,,
Ytem, la silla de la menora, con sus aperos, en dies pesos quatro reales	010,,4,
Ytem, el jierro del jato, quatro reales	000,,4,
Ytem, un par de aros, quatro reales	000,,4,
Ytem, dos jarretaderas, en dies reales	001,,2,
Ytem, un burro, en seys pesos	006,,
Ytem, un pilón en El Asuy, dies reales	001,,2,
Ytem, un ture en El Asuy, seys reales	000,,6,
Ytem, un taburete, seys reales, en El Asuy	000,,6,
Ytem, una cana en El Asuy, dies reales	001,,2,
Ytem, una mesa, un peso	001,,
Ytem, nueve marranos, a tres reales	003,,3,
Ytem, otros nueve, dichos a tres reales	003,,3,
Ytem, el troso de la sinchada, a peso, con sinco madres	005,,
Ytem, un macho que come con los de Andrés, veynte reales	002,,4,
[Al margen: Caballos]	
La madre de la tropa de los potricos biejos, veynte pesos	<u>020,,</u>
	<u>615,,5½,</u>
//	615,,5½,
Ytem, un caballo rusio capado, de la silla de Andrés, de la misma tropa, veynte y seys pesos	026,,
Ytem, el pardo tumba mulatos, de la misma tropa, en veynte y seys pesos	026,,
Ytem, un potrico rosillo de la misma tropa, en ocho pesos	008,,
Ytem, el ballo gacho de la tropa de Thomás Domínguez, dies y ocho pesos	018,,
Ytem, un caballo bermejo de los caballos sin tropa, juydor, dies y seys pesos	016,,
Ytem, un potrico rusio de las alsadas, dose pesos	012,,
Ytem, el caballo bermejo, de la tropa de tío Pedro, treyn ta y nueve pesos	039,,
Ytem, el rusio de Felipa, de la misma tropa, en veynte y nueve pesos	029,,
Ytem, el rusio llamado El Dormidor, siete pesos	<u>007,,</u>
	<u>796,,5½,</u>

//	796,,5½,
Ytem, otro llamado Asota Mundo, en cinco pesos	005,,
[Al margen: Atajo del Mocho]	
Ytem, el caballo bermejo, padrón, mocho, en veynete y ocho pesos	028,,
Ytem, una llegua rusia con su cría, veynete pesos	020,,
Ytem, otra bermeja, que tiene una cría, que disen no tener balor, en dies y nueve pesos	019,,
Ytem, una rusia con un cordón serrera, en quinse pesos	015,,
Ytem, una llegua rusia prieta en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una potranca rosilla, trese pesos	013,,
Ytem, una llegua parda, trese pesos	013,,
Ytem, una criolla parda, con una nube en un ojo, oreja mocha, en dose	012,,
Ytem, el caballo sayno, padrote de las lleguas alsadas, ocho pesos	<u>008,,</u>
	<u>955,,5½,</u>

Ytem, una llegua rusia, serrera

//	955,,5½,
de Rincón Brabo, dies pesos	010,,
Ytem, una bestiesita rusia prieta, Rincón Brabo, ocho pesos	008,,
Ytem, una potranca rusia del atajo del alsado, en ocho pesos	008,,
Ytem, una potranca bermeja del atajo del Savino, dies pesos	010,,
[Al margen: Atajo de La Jiquina]	
Ytem, un caballo bermejo cojudo, en dose pesos	012,,
Ytem, una llegua tocada, en quinse pesos	015,,
Ytem, una potranca ballusca, dose pesos	012,,
Ytem, una llegua rusia, veynete y tres pesos	023,,
Ytem, un caballo ballo biejo, en quatro pesos	004,,
Ytem, un caballo bermejo llamado El Ysleño, del Asuy, en dies y seys pesos	016,,
Ytem, una potranca de año, del atajo de Flor de Campo, dies pesos	010,,
Ytem, la negra Victoria para la viuda, con su cría, tres[c]ientos pesos	<u>300,,</u>
	<u>1383,,5½,</u>

Ytem, la negra nombrada Josepha de la [ilegible]

//	1383,,5½,
nora, en ciento sesenta pesos	160,,
Ytem, el negro nombrado Pedro, criollo, de por mitad, trescientos pesos	300,,
Ytem, una negrita nombrada Ynés, para la viuda, en sinquenta pesos	050,,
[Al margen: Sitios]	
Ytem, de citios en El Asuy, dos[c]ientos pesos; siento de la viuda y ciento de la menora	200,,
Ytem, de citios en Cibao, para la menora, sesenta y dos pesos quatro reales	062,,4,
Ytem, de citios de Yabón para la menora, setenta y un pesos tres reales	071,,3,
Ytem, tres pesos y un real de a[c]sión, en el monte del Asuy	003,,1,
Ytem, dies pesos quatro reales y dies quartos en el bojío del Asuy, para la viuda	010,,4,10
Ytem, siete pesos y medio sobrados en dinero	007,,4,
Ytem, veynte y cinco reses de la sobra de las quarenta y dos de la punta del rodeo del polvo, a quatro pesos y medio, ciento dose pesos quatro reales	112,,4,
Dies pesos de los sobrados en doblones	010,,4,
Ytem, cien pesos de los dosientos fuertes	<u>100,,</u>
	<u>2473,,5.15</u>
//	2473,,5,15
Ytem, un caballo muleño de la silla de Simón, dies y seys pesos	016,,
Ytem, trese gallinas y un gallo, sinco pesos dos reales	005,,2,
Ytem, un par de pavos, tres pesos	003,,
Ytem, una tinaja de España, seys pesos	006,,
Ytem, una jeringa, un peso	001,,
Ytem, un almires, un peso	001,,
Ytem, dies reales que le abonará la parte del alma de Juana Sánchez	001,,2,
Ytem, una piedra de amolar, seis reales	000,,6,
Ytem, un peso que le abonarán los albaceas, del que le sobra en la adjudicación de costos	001,,

Ytem, dos relingotes, en dies pesos cada uno y una jama[ca]
en dies pesos 030,,
Ytem, ciento dies y ocho reses de la puerta de los cabrestos a
quatro pesos y medio, montan quinientos treynta y un pesos 531.
3069.,7.15

Con lo que queda enterada esta parte de la parte del alma de su defunto marido y del ha de haver de su menora, con el adictamento que de su parte queda el satisfacer los gastos funerales, cavo de año, visita pastoral y costo de fundazi3n y heresi3n, // como tambi3n de abonarle a su menor ymportaci3n, las bestias, reses y trastes que pareciere siempre que llegue alguno de los casos dispuestos por derecho, cuyas quantas tengo hechas fielmente, salvado qualquiera ller[ro] que se encontrare, el que dever3 enmendarse siempre que se reconosca. Ceybo y agosto 19 de 1765, en papel com3n a falta de sellado.

Thom3s Antonio Gonz3lez y Fern3ndez, escribano p3blico [rubricado]

Nota que despu3s de dividido y partido el caudal, y hechas las adjudicaciones en la 3ltima d'ellas que era de la viuda y su menor, reconoc3 que un caballo bermejo con una f3stola, adjudicado al coheredero Manuel Yumar, aunque estava expresado su balor en letra, no estava sacada la numerazi3n, el qual yerro experimente en la 3ltima adjudicazi3n por averme sobrado tres partidas que se dev3an aplicar a la viuda, que eran de dos relingotes y una jamaca, que todas compon3an la misma cantidad que montava dicho caballo, y desde luego para que conste lo hago presente y de dichos treynta pesos paso a haser divisi3n y partisi3n de ellos en la misma conformidad, que la hise con todo el caudal seg3n el advenimiento de las partes, en esta forma de los treynta pesos, saco la mi-//tad que son quinse pesos los que tocan a Juana S3nchez y los otros quinse al defunto Sorrillas, y para ello los nomino y pongo al margen 030.

Toca a los herederos de Juana S3nches, quinse pesos, los que se dividen entre los siete herederos de primer matrimonio y la parte del

alma de la susodicha y toca a cada uno a quince reales 001,,7,

De los otros quince pesos que pertenesen al defunto Sorrillas se reparten entre los siete herederos de primer matrimonio, la heredera del segundo y la viuda, y toca a cada uno un peso sinco reales y un real de quartos, 001,,5,17

con que toca a cada uno un p de los herederos de primer matrimonio, tres pesos quatro reales y un real de quartos, y 003,4,17

a la parte del alma de Juana Sánchez, un peso y siete reales, y a la menora Felipa y a la viuda, un peso sinco reales y un real de quartos 001,,5,17

Y para mas claridad, formaré cárculo en la forma y manera siguiente, para la mejor yntelixencia de las partes.

//

Total, treynta pesos	030,,
Parte de Lorenzo	003,,4,17
Parte de Abad	003,,4,17
Parte de María	003,,4,17
Parte de Luysa	003,,4,17
Parte de Manuel	003,,4,17
Parte de Portalatín	003,,4,17
Parte de Luys	003,,4,17
Parte de Felipa	001,,5,17
Parte del alma	001,,7,00
Parte de la Viuda	<u>001,,5,17</u>
Total	<u>030,,0,00</u>

Con lo que para el pago de cada yndividuo, se le segregaron a la Viuda de su a de ha de (sic) haver, los veynte pesos de la deuda de Visente de Thorres, y dies pesos mas de los veynte y cinco en doblones de donde se yrán satisfaziendo cada uno de la parte que le toca, cuya cuenta es hecha fielmente salvando yerro enmendándose siempre el que se reconosiere. Ceybo y agosto 20 de 1765.

Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

//

Désele vista a las partes ynteresadas para que dedusgan lo que les combenga. Fue proveydo el decreto antesedente por el señor alcalde hordinario, en esta villa de Santa Cruz del Ceybo y su jurisdiczión, que lo firmo, a veynte y dos de agosto de mil setezientos cesenta y cinco años, de que doy fe, en papel común a falta de sellado.

Sosa [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año, yo el escribano haviendo dado el traslado que se manda a los albaceas del defunto Manuel Sorrillas, enterados de la quenta divisoria, me debolbieron los autos expresándome conformarse con dicha quenta, y que por su parte no se les ofresía reparo, y que Su Merced se sirviese proseder a su aprovazión, lo que dieron por su respuesta, y lo firma- // ron, que doy fe.

Antonio Abad Sorrillas [rubricado]

Salvador Buela y Vilela [rubricado]

Juan Portalatín Sorrillas [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

En dicho día, mes y año, dí traslado destos autos a Antonio de Abad Sorrillas, heredero, y al alférez Manuel Yumar, Ambrosio de Quesada y Rufina de Soto; viuda, quienes enterados dixeron no ofreserles reparo alguno y que desde luego se conformavan con dicha quenta y que Su Merced se sirviese proseder a su aprovazión y lo firmaron los que supieron, de que doy fe.

Antonio Aba[d] Sorrillas [rubricado]

Manuel Yumar y Roxas [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano público [rubricado]

//

[En la] villa de Santa Cruz del Ceybo [doblez] [de mil se]tesientos cesenta y cinco años, yo el escribano, dí vista [de esta que]nta

divisoria, a los herederos de Manuel Sorrillas, quienes enterados dixeron estar conformes de tal su[s]crito, que me pidieron les dividiere la parte de su abuelo entre quatro herederos que son, y para que conste lo certifico y firmo.

Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

Vista la quenta divisoria fecha por fin y muerte de el alférez real Manuel Sorrillas y la conformidad prestada por sus respectivos herederos y albaceas, dijo Su Merced, que desde luego las aprovaría y aprobó en quanto ha lugar de derecho para su mayor validazió ynterponía e ynterpuso su autoridad judisial y que desde luego se archiven en el lugar que corresponde dándole a las partes los traslados que pidiesen d'ellas y mandava y mandó desde luego a los albaceas de dicho defunto, prosedan a evaquar y concluir las disposiciones prevenidas por dicho defunto en su testamento, en quanto al seguro de capellanías y demás que es a su cargo, e yualmente en la parte del quinto de Juana Sánchez, su primer mujer, como en quienes se sustituyeron las facultades para deliverar, y en atenzió a que el defunto nombró a Rufina de Soto por tutora, curadora y administradora de la persona y bienes de Felipa Sorrillas, menor relevada de fianza, en lo prezente hágasele saver a la susodicha para que aceptando y jurando el cargo, el que desde luego se le da por discernido, quede al cargo y cuydado de dicha menora y sus bienes hasta entanto se [doble] // [roto] que por este que su [roto], así lo mandó y firmó. Fue proveydo este decreto [an]tesedente por el señor don Antonio de Jesús y Sosa, [al]calde hordinario, en esta villa de Santa Cruz del Ceybo y su [ju]risdizió, que lo firmo a tres de noviembre de mil setezientos cesenta y cinco años, de que doy fe, en papel común a falta de sellado.

Sosa [rubricado]

Ante mý, Thomás Antonio González y Fernández, escribano
público [rubricado]

En dicho día, hise saver el decreto antesedente a los herederos y albaceas del defunto Manuel Sorrillas, doy fe.

Fernández, escribano [rubricado]



HISTORIA ORAL

De broma juvenil a La 40¹

Giovanni Brito Bloise²

Estamos en mediados de abril de 1961 en San José de Conuco, del municipio de Salcedo, provincia del mismo nombre, hoy Hermanas Mirabal, donde inicia el desarrollo de esta historia, que bien parece cuento si no fuera por el estilo que retrata la intención diferente del narrador y la naturaleza del evento. Es, este lugar, una comunidad cerrada por los apellidos locales, por la imposibilidad de extender la frontera territorial, totalmente en manos de las familias de allí y que laboriosamente la trabajan dentro de un modelo agrícola tradicional de medianos y pequeños productores que incluye el cacao para exportación como principal rubro, y por la reciedumbre de la tiranía autocrática y propietaria. El año anterior los lugareños fueron conmovidos con la persecución, encarcelamiento, torturas y muerte de vecinos y familiares, todos vinculados al movimiento clandestino 14 de Junio y mayoritariamente residentes en Conuco. En San José de Conuco también crece la adversidad a la dictadura, y los jóvenes se involucran militantemente unos, menos otros, e informados muchos de ellos.

Había algún espacio para la diversión; la juventud hacía valer su espíritu no obstante las dificultades y limitaciones impuestas

¹ Trabajo elaborado con entrevistas realizadas por el Área de Fuentes Orales del AGN.

² El autor es sociólogo e integrante del equipo del Área de Fuentes Orales.



Cárcel de La 40. Fuente: Fototeca, AGN.

por el pasmoso terror gubernamental *in extremis* instrumentado en ese período mediante el Servicio de Inteligencia Militar (SIM). Así, algunas jóvenes: Esperanza, Mercedita(†) y Carmencita(†) García, y Nereyda(†), Lourdes y Blanca Disla asisten a una fiesta cercana a sus casas, mientras cinco primos reunidos en el camino lamentan no poder estar presentes por restricciones económicas. Estos últimos han pensado divertirse dando a las parientes «un susto» cuando ellas retornen a sus casas, cruzando sobre la vía o carretera rural ramas, «tripas» de palmeras u otros restos de árboles, cortados todos para instalar los cables del novísimo servicio eléctrico llevado por primera vez al lugar, cosa esta que de por sí fue causa de alegría y también facilitadora de oportunidades para esparcimiento y comodidad en lo cotidiano. No es difícil comprender que en un mundo rural desprovisto de energía eléctrica, como era el dominicano, y en un régimen enfermizamente centralizado como el de Trujillo, la decisión de llevar alumbrado eléctrico a dos secciones rurales como Conuco y San José de Conuco, proveedoras de una porción importante de los

antitrujillistas encarcelados a partir de enero de 1960, fuera esta tomada por él mismo con el propósito de reducir la actitud opositora.

Los jóvenes Héctor Isidro Disla Morillo (*Penso*), José Alfredo Disla Morillo (*Blanco*), Polibio Disla Almánzar, Pedro Cruz González (*Pedrito*) (†) y Amado Camilo Martínez nunca pensaron que aquel acto podía ser motivo de una interpretación muy diferente a la de ellos, pues además de ser una «muchachada» su vinculación con las jóvenes era de parientes cercanos por sangre y por convivencia; tampoco era para ellos dable pensar en la posible relación del momento de ocio con las circunstancias políticas, verlo así era inimaginable, y mucho menos que pudiese aquello ser objeto de tremendismo y colocarlo en el ámbito de la seguridad pública, del Estado o de algún representante. Blanco Disla, el mayor de ellos, el más avezado y experimentado, y que ya contaba con haber sido militar, sugirió no entorpecer el tránsito completo sobre el camino, dejando espacio libre de objetos para evitar el posible señalamiento de obstrutores de la carretera: «Tengan cuidado muchachos que Uds. pueden caer presos», había él dicho a los demás acompañantes.

Esa espontánea, «natural» y mecánica afirmación de Blanco era un reflejo del condicionamiento, el temor a «flor de piel» de un pueblo tiranizado, alienado. La imagen que de la tiranía y de aquel momento deseamos proyectar no estaría completa sin recordar que Trujillo y los trujillistas estaban entusiasmados por la reciente derrota militar a las incursiones guerrilleras de junio del 1959, y por el develamiento del movimiento clandestino «14 de Junio» y encarcelamiento de los en él organizados. Si bien el espíritu triunfalista era rebosante, los motivos indicaban que el régimen estaba frente a una ofensiva antitrujillista de magnitud desconocida, y que aunque los recursos del poder eran usados despiadadamente, se estaba en un punto sin retorno porque el deterioro de las condiciones económicas y sociales desestabilizaban, y también porque la coyuntura internacional le desfavorecía decididamente, expresándose todo ello en desafío y pérdida de miedo. La confrontación se generaliza, cubría el país, y Trujillo aumentaba la represión y el carácter de fortaleza de la nación: Incrementaba la dotación de los organismos armados; centraba en su hijo Ramfis la dirección de los ejércitos de aire, mar

y tierra; organizaba grupos militares y paramilitares bajo el mando de incondicionales, como los Cocuyos de la Cordillera, la Legión Anticomunista del Caribe y los Jinetes del Este; fortalecía operativamente el Servicio de Inteligencia Militar (SIM), y sembraba, ocupaba la ruralía con los policías rurales. Con el distanciamiento entre de la iglesia Católica y el régimen el reto a Trujillo estaba expandido sobre todo el territorio nacional y comprometía partes importantes de todos los grupos de la sociedad. Con las amenazas de los EUA aumentaba dicho signo. En estas circunstancias, el uso del terror como respuesta indicaba desesperación, malignidad y vocación de poder, pero también el agotamiento de la tiranía. La magnitud opositorista situaba a Trujillo fuera de balance; sus últimas acciones terroristas en el país y en el exterior eran inocultables e insoportables hasta para parte de sus acólitos; parecían actos demenciales. Había llegado a la debilidad de la fortaleza.

Aquella noche de juvenil diversión, Toñito Disla, un vecino y pariente de todos, alto dirigente del Partido Dominicano en la provincia, y «el rico de aquí», a decir de los entrevistados, regresaba en su carro de una reunión partidaria en Villa Tapia y encuentra la acumulación de material vegetal obstruyendo la vía. Reacciona de inquieto a molesto y acude donde el cabo Santiago Rosario, el militar allí asignado como instructor del Servicio Militar Obligatorio,³ con la intención de que este identifique y proceda contra los responsables. Siendo Rosario evasivo y recibiendo amenazas de Toñito, este le impone el apresamiento de los jóvenes y su delación a los policías rurales, quienes los conducen detenidos a la policía de Salcedo. Tanta era la inocencia respecto del curso que podría tomar la ocurrencia que Blanco le dijo al cabo: «Santiago, no temas en llevarnos, que tú no tienes culpa», y recordando reflexiona: «Es que no habíamos hecho nada malo». Ellos se pusieron de acuerdo en negar el hecho, pero los agentes policiales, con algunas preguntas a manera de interrogatorio y a Polibio Disla «una galleta que lo tiró al suelo» logran el «sí, fuimos nosotros» de parte del quinto participante, Amado Camilo, y por esa

³ Programa de «entrenamiento» militar para jóvenes, de carácter obligatorio, consistente en actividades disciplinarias, como la marcha militar, y adoctrinamiento trujillista.

acción Blanco opina que «Amado se acobardó, prácticamente nos delató». La memoria de todos los actores entrevistados no registra igualmente cada momento, siendo Polibio, uno de los dos más jóvenes, contaba con 17 años entonces, quien afirma que no fue en la Policía donde fueron interrogados, sino el próximo día en la fortaleza del Ejército, y que fue allí donde el Tte. Mota del SIM le dio la «galleta», porque: «Yo era muy inquieto, me las daba de guapo, cosa de juventud, y respondía o preguntaba de manera que les molestaba [...]». Los policías, en la versión Penso-Blanco, dejan en libertad a Amado y a los demás los canalizan al tenebroso Servicio de Inteligencia Militar –entidad que desde principios del año 1960 y debido a la alta incidencia de salcedenses y habitantes de Conuco involucrados en actividades contra Trujillo tenía personal fijo y cuarteles en el pueblo y en dicho campo–; en la versión de Polibio los policías los entregan al SIM en la mañana del segundo día, y estos sicarios, encabezados por Alicinio Peña Rivera, los interrogaron en la fortaleza del Ejército. A las cinco de la tarde de ese mismo día fueron ingresados a «La 40», a media noche iniciadas las torturas físicas y continuadas juntas con las psicológicas «todas las noches durante nueve días» consecutivos, o en menos días. Penso revive aquellos momentos y dice que: «Nos pusimos de acuerdo para decir que no fuimos nosotros. Debimos decir la verdad desde el comienzo».

El «inquieto» de Polibio continúa exhibiendo su estilo, y en el viaje en los «cepillos» desde Salcedo a La 40 dice a su compañero de asiento: «Despidámonos de este mundo» porque, según narra sus vivencias y recuerdos: «Yo me imaginaba que íbamos para La 40, pues yo sabía de esto por los del 14 de Junio que habían estado presos». Al ser escuchado por uno de los calieses que iban en el vehículo, este le dice: «¡Cállese, carajo, Ud. está hablando mucho disparate!», o algo así. Polibio también, aunque indica que su memoria no es muy buena, dice que las torturas no fueron todas las noches de los 9 días pasados en la ergástula.

Estos jóvenes entendían que aquel juego no podía trascender su intencionalidad, que una muchachada no sería motivo de inquietudes para investigadores o preocupación de alguien, que no podía ser importante. No percibían que el grado de maldad llegaba a lo



Cepillos del Servicio de Inteligencia Militar (SIM), durante la dictadura de Trujillo.

inverosímil ni que para el aparato represivo la sospecha era comprobación del hecho, no obstante estar ellos conscientes de la naturaleza dictatorial del régimen. No fue extraño, entonces, que en la entrevista Blanco Disla dijera: «Yo había sido militar y no sabía de La 40», como también que: «[...] fue cuando yo comprendí lo que era Trujillo». Gran sorpresa al descubrir el derrotero tomado por los acontecimientos. En dos horas luego de montar la diversión estaban encarcelados, 24 horas después del apresamiento fueron torturados en Ciudad Trujillo, y no supieron que la broma intentada no había tenido el efecto propuesto: Lourdes recuerda: «Estas son cosas que se han visto siempre, nosotras nada más pensamos en la juventud, ¿verdad?, en la misma familia de nosotras, porque a ellos les gustaba la maldad, y no nos poníamos bravas, tampoco».

En aquellos momentos niños y jóvenes del lugar percibían el ambiente «enrarecido», para los primeros, y aterrorizado para los segundos. Antonio Cruz (*Tony*) y sus hermanas Ylda y Mery recuerdan que a los ocho años al varón «no le daban participación» pero «escuchaba que conversaban contra Trujillo», y ellas, las hembras, al tener más edad recibían orientación puntual de los padres, por lo

que tenían nociones de lo que acontecía. Las orientaban sobre «lo malo de Trujillo y los maltratos que les hacían a las personas y porque le llevaban las jóvenes a Trujillo. Que él mataba la gente». «No se hablaba en presencia de los pequeños pero escuchábamos algo [dice Tony] de las conversaciones en reuniones familiares en la casa del abuelo». «Los muchachos, casi niños, apreciaban claramente el malestar en la familia», expresa Blanco al momento de enfatizar que «el antitrujillismo estaba comiendo por debajo» con tal intensidad que la escuela, en lugares como este, estaba cediendo en su papel de centro para el adoctrinamiento trujillista. Rafael Cruz González, hermano de uno de los apresados, Pedrito, se negó a «vivir» a Trujillo cuando un día el profesor de la escuela local llamó los estudiantes a hacerlo; no importó su corta edad. Él expresa que: «A los diez años yo sabía que todo el mundo tenía terror». Cuando el apresamiento, Pedrito tenía 16 años, y cuentan Rafael y María Gertrudis, Vda. de Pedrito, como también lo refiere Tony, quien conoció de ello años después, que a esa edad Pedrito asistía a reuniones del 14 de Junio. Todos participaban, aun los pequeños, quienes no obstante la discreción de los adultos se las arreglaban para escuchar conversaciones de los mayores y ponderar la situación a través de la conducta de estos: El mandato para hacer silencio y de estar en las casas antes del anochecer, la manera sigilosa y pegada al radio para escuchar los delatores sonidos distorsionantes del radio y de las emisoras del exterior por las dificultades de sintonía, y la muy atemorizante presencia del SIM.

Jóvenes y niños estaban siendo victimizados por la acción terrorífica del SIM, la cual en esta comunidad campesina tenía por objetivo la totalidad de la población, indicio, a nuestro entender, de la apreciación que el SIM tenía del alto grado de rebeldía de los comunitarios. Cuenta Mery que en una oportunidad andaban ella y Tony por el camino, cerca de la casa, y escuchan el conocido sonido de un «cepillo» del SIM, el cual al acercarse a ellos es acelerado y dirigido directamente hacia ambos para intimidarlos con el simulacro de que los querían atropellar. «Cuando aparecía un «cepillo» nos quedábamos tranquilos y cuando pasaba nos mandábamos para la casa», era la actitud de ellos, niños de 8 y 9 años en aquellos días.

Rafael Cruz González narra su percepción de aquel período señalando que «a los diez años yo sabía de la situación de terror y peligro que había». Porfirio González de la Cruz conserva en su memoria que «lo peor era que nos tenían aterrizados porque no se podía hablar nada ni salir, porque ellos andaban metiéndole terror a la gente con los carritos durante el día y la noche». Y como expresión de aquella barbarie se refiere a un día en que sorpresivamente un «cepillo» se detiene bruscamente frente a Fellito Vásquez, donde él pelaba a Fafa Taveras, con el propósito de apresar a este último, y a «Fellito se le cayó las tijeras y él mismo cayó desmayado» por el terror infundido. Fafa fue detenido.

Esos mismos «calieses», en los mismos «cepillos», llevan a los jóvenes prisioneros y los introducen a La 40, y aunque no todos sabían dónde estaban ni el tratamiento que les esperaba, sí entendían que la excusa de que ignoraban lo ocurrido no fue aceptada. Hoy, con los años de por medio, Penso lo reconoce: «Nos pusimos de acuerdo para decir que no fuimos nosotros. [...] tal vez debimos decir la verdad desde el comienzo». Pero es muy posible que aun la verdad no tuviera sentido para el SIM, pues el procedimiento al que comenzaban a ser sometidos no era improvisado ni diseñado para algunos de los enemigos sino para todos, y para este organismo represivo ellos formaban parte de un ámbito opositorista. María Gertrudis Tejada Reyes recuerda: «Mi esposo me dijo, desde el noviazgo, que los calieses les tenían el ojo echado por antitrujillistas, a ellos». Se tenía sospecha de ellos o de algunos de ellos antes del incidente, y en esa vecindad todos eran opositores potenciales. El ser sometidos a torturas valía como confirmación, el sistema no se equivocaba, por eso en esa misma primera noche de llegada fueron torturados. «Nos desnudaron [...] y desnudos nos sentaron en la silla eléctrica, y nos hacían las preguntas y nos flojaban la descarga eléctrica [...] flojábamos el grito. Eso es insoportable [...], la descarga eléctrica», recuerda Penso. A las 12 de la medianoche los agruparon frente a la silla eléctrica y mientras uno era electrificado los otros esperaban. La rutina de torturas físicas iniciaba «cada noche a eso de las 12:00 a.m., repitiéndose por nueve días», e incluyendo, adicionalmente a la «silla», la aplicación de bastón eléctrico en los testículos, que

«brincaba uno para arriba» (testificaron todos). Las torturas psicológicas, consistentes en «rastrillar» armas para insinuar la disposición del fusilamiento, aparentar que iban a buscarlos a la celda a la hora acostumbrada en que retiraban a los que «desaparecían», sacarlos durante la noche de las celdas y llevarlos a hoyos con muertos, etc., fueron parte de la ración diaria. Una noche «nos sentaron a los cuatro en la silla eléctrica, uno encima de otro, y después de aplicarnos la corriente nos soltaron, cayendo Polibio al suelo y uno de ellos dijo: «Uno menos», y un médico que estaba allí con ellos le dio respiración en la boca y Polibio botó un cuajarón de sangre como de media libra y volvió», cuenta Penso. Polibio recuerda que «[...] nos sentaron en la silla, uno encima del otro, yo abajo, y nos dieron corriente [...] Al tercer corrientazo quedé inconsciente [...] y no supe más de mí. Me contaron que cuando nos apearon de la silla yo caí al suelo [...] Me di cuenta que estaba vivo cuando me llevaban a la celda [...] La silla eléctrica es el recuerdo más fuerte». Aquel cuadro dantesco que se repetía de noche, era un sinsentido para los prisioneros, quienes no podían contestar la única pregunta de Del Villar, un torturador: «¿Por qué son enemigos del Jefe?». A algunos no dejaba de sorprenderles el que aquello estaba sucediendo; no podían entender el porqué tantas torturas a quienes en juego inocente apenas intentaron asustar a familiares y que durante días, ante inmisericordioso dolor, repetían la misma y verdadera respuesta. Blanco, quien recuerda que «[...] había sido militar y no sabía que existía La 40» y que notó el ensañamiento de los torturadores contra él por que «[...] al ser veterano de la Fuerza Aérea⁴ y el mayor de ellos me atacaban más que a ellos», se preguntaba el porqué de esas persistentes torturas sin motivo, y ante la pregunta de la entrevista para el AGN, nos dice: «Torturar era la misión de ellos». También encontramos la versión de Tony Cruz, obtenida a su vez de Pedro de la Cruz González, quien explica: «Ya había un vínculo familiar, delatado por apellidos y lugar de procedencia, que les indicaba a los torturadores la posibilidad de que aquello fue un acto contra el gobierno o su representante. [...] Pedro

⁴ El entrevistado quiso decir Aviación Militar Dominicana, nombre de la Fuerza Aérea Dominicana en tiempos de Trujillo.

González, el esposo de Patria Mirabal, ya estaba preso en La 40, y ellos se comunicaban por debajo de las puertas, aunque nunca se vieron». En realidad, la tortura persigue algo más que información vía el dolor, también tiene el propósito de añadir terror. Aterrorizar a quien directamente se le aplica y a su entorno. Ambos resultados, información y terror, fueron útiles y de inmediata aplicación. Un ejemplo es la narración de Penso: «En el interrogatorio que nos hicieron, nosotros pensábamos, por ignorancia, vamos a decir así..., nos preguntaron que si teníamos familiares militares, y pensamos de una vez en Bartolo, Bartolo Disla, que estaba en Bonaio de puesto; “sí, nosotros tenemos un primo hermano que es policía”, pensando que eso podía ser se ayuda, y a la media hora estaba cancelado». En ese «tratamiento», dice Blanco: «Duramos ahí diez días para once. Desnudos, una ceguera tremenda, hambrientos, sed, hambre, de todo». Polibio Disla expone sintéticamente la estadía en La 40, y en ella refiere: «Frente a nosotros había unos prisioneros, y en secreto nos hablamos por debajo de las puertas [...]. Estaban casi en silencio, conversamos discretamente. “¿Quiénes son Uds.?” nos preguntaron. “Soy hijo de Sabá Disla”, dije así porque mi papá era bien conocido. “¿Y cómo están las muchachas? [Las hermanas Mirabal]”. Les dijimos que estaban bien, porque eran Manolo, Pedro y Leandro. No quisimos aumentar el dolor de ellos».

Paralelamente a cuanto acontecía en La 40, la comunidad de San José de Conuco había sido sacudida por el impacto de la noticia que se transmitía sin pausa y discretamente. Dice Tony Cruz que niños y adultos percibieron lo sucedido y que había adquirido alta connotación como para ser tratado «en las reuniones amplias en la casa del abuelo». El antitrujillismo estaba acrecentándose, y el personaje representante principal de este, fuente del apresamiento y responsable del desconocido destino de los cuatro jóvenes, era rechazado por muchos. «La familia no le perdona que sabiendo que éramos nosotros él no echó eso para atrás [...] no lo hizo porque se consideraba muy grande, apoyado, al ser dirigente alto del Partido Dominicano en el Municipio. [...] Él no sabía lo que estaba haciendo, pero nos delató», opina Blanco. La aterrorizada población, principalmente los familiares de los detenidos, no gestionaba información oficial sobre

el lugar de detención. Algunos sospechaban que por el manejo dado al caso, la intervención del SIM en el asunto, este estaba siendo considerado «político», por cuanto su trato era de alto riesgo y fuera del alcance del ciudadano común. «Se comentaba que los muchachos estaban en La 40», expresan algunos de los entrevistados, e Ylda y Mery solidariamente acompañaban en los rezos y lágrimas a la madre y hermana de Pedrito. Todos sabían de lo acontecido, y los comentarios apenas excedían el círculo de confianza. La discreción era parte importante del temor provocado, era uno de los propósitos. Es por esto que los familiares no mostraban pesadumbre fuera de intimidad, y es posiblemente por lo mismo que el cabo Santana actuó, y algo de ello pudo darse en la decisión de Toñito, pues el sistema no toleraba a los no proactivos cuando de la defensa del régimen y Trujillo se tratase, aun con los confesos trujillistas y comprometidos. Los dominicanos adultos conocían de la escritura colocada a la vista del público en la recepción de las instalaciones militares y policiales que decía: «Lo que aquí Ud. vio y oyó, aquí déjelo», reiterado con la amenaza de los miembros de los organismos de seguridad del régimen a quienes insinuaran o expresaran algún gesto de desagrado sobre algún aspecto de la vida nacional, por lo que era de rigor pronunciar dicha amenaza: «Por la boca muere el pez». Esta expresión en grandes rasgos estaba escrita en una pared a la vista obligada de todo el que penetraba a La 40; Blanco la repite por cuanto le impresionó y la acompaña con las palabras «Así mismo decía».

Varios de los entrevistados fueron preguntados en diversas ocasiones sobre las diligencias de los familiares para conocer el lugar donde se encontraban los apresados. En sus respuestas alegan que había mucho temor para indagar, que no era pregunta para hacerse, que con ella se podía complicar más el asunto. Ylda explica que por lo apremiante y peligroso de la situación de los muchachos y usando la intermediación de conocidos, se contactó a «una mujer de San Francisco de Macorís, amiga de Trujillo, una “curiosa”, que hacía remedios caseros...y eso...» para que interviniera a favor, entendiendo las familias que su intervención pudo ser de ayuda. Así también, como lo explican Blanco, Penso, Tony, Lourdes, Ylda y otros, que fue fructífera la gestión del padre Juan Evangelista Disla, hermano

de Polibio, quien conversó con el conocido Pilo Santelises, «trujillista, cabeza de los paleros en Santiago», de lo cual ofreció Blanco la siguiente versión: «Evangelista, que Dios lo ayude, fue donde el jefe de los “paleros”, de lo calieses de Santiago, Pilo Santelises, y él, como era compadre del Jefe, fue allá: “Ahí hay unos muchachos de Salcedo presos, y son inocentes”. “Yo no sabía eso”, le dijo Trujillo. A mí me contaron eso, porque andaba uno con Pilo Santelises, de Santiago, que era más amigo de los padres...». En San José de Conuco se pondera la diligencia del padre Evangelista Disla y es aceptado que produjo el resultado deseado. También se explica el caso, en la voz de Penso, de que «los padres [sacerdotes]⁵ hablaron con el obispo Mons. Hugo Eduardo Planco Brito, y como los padres no valían dos cheles, el obispo habló con Pilo Santelises, el jefe de los “paleros” en Santiago, entonces Pilo Santelises habló con Trujillo, [...]. Trujillo dio la orden».

Aquellos 9 días «en ese infierno», donde las torturas físicas de las 12:00 a.m. eran marcialmente ejecutadas, estuvieron salpicados de pocos momentos en que no estaba presente la sensación, la expectativa, la pesadilla del dolor y del terror. Y un día les ordenan ponerse la inmundada ropa con que llegaron, la cual «parecía que con ella se limpiaba el piso de la celda». Los introducen en vehículos y llenos de incertidumbre y desagradables presentimientos los conducen fuera de la ciudad.

«Pensábamos que íbamos camino a la muerte. Ya nos habían amenazados con ella muchas veces». Para agradable sorpresa, el destino fue La Victoria, cárcel en la cual a su llegada los del 14 de Junio allí apresados «nos preguntan, “¿de donde son Uds.?” y al decirles que de Conuco, Salcedo, aplaudieron, una bulla grandísima, y nos dijeron textualmente: “No teman, que aquí no les van a dar golpes”», cuenta Blanco. A dos días de estar en esta prisión fueron trasladados fuera de ella en dirección hacia Ciudad Trujillo. La fantasmagórica

⁵ En plural porque son dos hermanos sacerdotes, Evangelista y Vinicio Disla. Vinicio era seminarista en el Seminario Mayor Santo Tomás de Aquino en 1961; su ordenación se produjo el 27 de junio de 1964, nos dejó saber en conversación telefónica el 9/8/17. Evangelista, quien ya era sacerdote, es quien actuó en aquella oportunidad.

imagen de La 40 nuevamente les perturba, hasta que Blanco, en uso de su experiencia militar nota, y lo hace saber a los demás, que no van esposados: «Hay esperanza, no estamos esposados», les dice. Luego pasan la calle 40, donde debieron doblar a la derecha para volver a la cárcel La 40, reduciéndose la tensión, pues nunca dejó de ser intensa por la sospecha de ser asesinados. El final de este camino estaba frente a un juez del Palacio de Justicia, donde son llevados con un expediente elaborado por el SIM que contenía la acusación de ser «enemigos del Jefe». «El capitán Del Villar fue quien entregó los papeles al Juez, donde se decía que nosotros éramos enemigos del Jefe», dice Penso, y continúa narrando que Del Villar, al hacer entrega al Juez, dijo: «Mira lo que ellos declararon allá», «[...] que nosotros éramos enemigos de Trujillo». El Juez no produjo interrogatorio, no se contó con abogado de defensa; él pareció leer el documento recibido y pronunció la sentencia: dos años de cárcel, cinco años de vigilancia y control judicial, y «una multa cuyo monto no recuerdo» y que ninguno de los entrevistados recordaba. Pedro Cruz G. contó a su esposa María Gertrudis, y así ella lo relata, que «al salir de la Justicia fueron llamados de nuevo y declarados libres».

Se trataba del procedimiento obligado y para satisfacer el formalismo usual del trujillismo. Era bien conocido que la satrapía había enseñado y exigía a la burocracia un estilo de perfecta apariencia legal. No era el final del «via crucis». Las sorpresas no terminaban, pues esa misma noche desde La Victoria, usando las pestilentes indumentarias que llevaron puestas el primer día, fueron llevados al Palacio Nacional, donde en una oficina que ellos piensan era vecina a la de Trujillo, los recibe Figueroa Carrión, a la sazón subjefe del SIM, quien pregunta: «¿Y estos carboneros son los enemigos del Jefe?, ¿y Trujillo es tan bueno que los ha perdonado, hubiera sido yo y los fusilo!», y pronuncia una «filípica» recriminatoria que incluyó la persistente pregunta de «¿Por qué son enemigos del Jefe?». Como parte de su intervención, según las palabras de Penso, Blanco y los demás, este personaje termina su cínico acto obligando a Polibio Disla a arrodillarse frente a una imagen fotográfica de Trujillo y agradecer la puesta en libertad, produciendo dicha vejación algunas discretas lágrimas en más de una de las víctimas: «...hicieron arrodillar

al pobre muchacho a pedirle perdón a Trujillo... Ahí fue cuando yo me puse a llorar, cuando yo vi a Polibio dizque pidiendo perdón...’ “¡Ay Jefe, perdóneme!”. Yo no me pude contener y me puse a llorar», dice Penso.

Fueron llevados a una salida posterior del Palacio y puestos en la calle, por donde caminando decidieron acercarse a un hermano de los Disla y otros parientes, en el Hotel Licey, de la calle Isabel La Católica, usando para ello una vía iluminada y bien conocida por Blanco, quien entre ellos era el que tenía la mejor experiencia urbana en Ciudad Trujillo. Deseaban sentirse menos desprotegidos y mantener a la vista al motorizado miembro del SIM que los mantuvo bajo vigilancia desde la salida del Palacio hasta la llegada al hotel. En este lugar «vivía nuestro hermano Leví Disla», dicen Blanco y Penso, quienes son impactados por el recibimiento, pues «eso era como un velorio [...] pensaban que nos habían..., [...] se pusieron como locos, [...] se pusieron a prepararnos cena [...]». En este lugar deciden el inmediato retorno a San José de Conuco, y reciben apoyo de familiares y amigos presentes para conseguir el transporte y el pago, no sin antes ser aconsejados por doña Chea, la dueña del hotel, quien en las palabras de Blanco y Penso, y así recordado por Polibio, les dijo: «Tengan cuenta, aquí todos los choferes son calieses. Si les preguntan, Uds. están demasiado demacrados, de dónde vienen, díganles que de Higüey de cumplir una promesa». A las 9:00 p.m. eran ciertamente de extraña apariencia en C. Trujillo, y al ocupar el vehículo fueron inmediatamente preguntados por el conductor sobre su procedencia, a lo que ellos contestaron que «venimos de Higüey, donde cumplíamos una promesa». Y desde allí a San José de Conuco, donde narran Penso y Blanco que llegan algo después de las 11:00 p.m.: «Mamá, mamá, mamá...». Estaban tan rendidos, pasando malas noches... «Carmencita, la más chiquita, dice: “Mamá, son los muchachos, creo yo...”. Y oigo a papá: “¡Virgen Santísima, tú si eres grande! ¿Y quién es?”. “Tus hijos que habían muerto y resucitaron”, contesta Blanco». El resto de la noche estuvo cargado de agradecimientos a Dios, abrazos, conversaciones en murmullos, lágrimas y besos que parecían inagotables, como interminables los visitantes acercándose y llenando el lugar. Los deseos de regreso, de distanciarse del dolor

y la muerte, de reencuentro familiar y de traer su presencia ante sus adoloridos padres para verles sonreír habían sido logrados.

Durante parte de la larga noche y en la mañana siguiente, mientras todos ellos enteraban a sus familiares de lo acontecido en el encarcelamiento, descubrirían un San José de Conuco diferente, cambiado en apenas quince días, donde unas relaciones interfamiliares se habían descompuesto y otras aparecían adheridas por el pegamento de la conspiración contra la tiranía. La parentela parecía percibir que aumentaba la vigilancia directa a cada uno por parte del SIM. El evento seguía siendo el centro de las conversaciones de casi todos y aumentaba la sensibilidad contra Trujillo, observan José A. Almánzar y Porfirio González. «Habían trujillistas netos, pero una mayoría estaba en contra», dice Blanco, mientras Ylda y Mery referían el modo de operación de los calieses en su entorno inmediato: «Se vestían de mujer, con falda larga, con blusa manga larga y un paño en la cabeza; los veíamos en la tardecita, ya oscureciendo, cuando pasaban, y nos hacían [sus padres] señas de hacer silencio. [...] Teníamos temor porque nos decían que maltrataban a las personas y porque se llevaban a las jóvenes a Trujillo; que él mataba la gente». Tony, quien para el momento era un niño, recuerda vívidamente las circunstancias, y de ellas expresa: «Los traumas de la tiranía yo los recibía desde pequeño, porque había mucho patrullaje [y] cuando se agudizó la situación política y al régimen se le tiene repudio en la comunidad, los calieses subrepticamente vigilaban en el camino que pasaba al lado de la casa; escuchábamos los pasos, el olor a cigarrillos que fumaban», y también agrega para caracterizar la situación que «nadie salía de noche».

El retorno con los padres de inmediato permitió a los jóvenes descubrir que los afanes protectores estaban crecidos, centrados en los vástagos a quienes no deseaban volver a ver en semejante situación; los padres fueron «ajustados» en algún grado por los efectos de la represión. Eso los movía al permanente «razonamiento», a la conducta prudente, obviadora de nuevos percances. Lo recuerda Penso: «Papá nos dijo: “Tengan cuidado con lo que Uds. contestan, que hay muchos calieses por aquí. Digan que los trataron bien”». Al principio todos conspiraron para tomar venganza contra Toñito, siendo

Pedrito el más persistente en no asumir los consejos paternos. Sus compañeros de suplicio dan testimonio de su valentía en las torturas y frente a los torturadores; su hermano y su Vda. cometan: «Al salir fue más decidido contra Trujillo, él no tenía miedo... Le decían el Guapo, él era fuerte» y repiten parte de su narración, que «lo sacaban de noche y le decían: “Diga su último deseo”, y él callado», y tal vez por ello, entre otras razones, pensó e hizo preparativos para la venganza. Blanco también anidó esa actitud, dedicándose a observar escondido detrás de un grueso tronco de amapola en un cacaotal frente a la casa de Toñito. Alguien lo notó e informó a su madre: «Y mi mamá me llamó y me dijo: “¡Cuidado!”». Respetaron las palabras y consejos de sus progenitores al desistir del propósito, pues los escucharon acudir a principios religiosos, argumentar que podrían volver a la cárcel y provocar en ellos un dolor tan severo que podría causarles la muerte. Polibio expresa que a su regreso de la cárcel, su actitud frente a Toñito Disla fue: «De malestar, deseos de actuar contra él; pero, sabes, soy de una familia muy religiosa, cosa que influyó mucho para calmarme e ir dejando eso en el pasado». Pero la adversidad desatada por aquella denuncia no era solamente para los jóvenes apresados, sino que tíos, primos y amigos incondicionales estuvieron comprometidos a convertirse en cómplices. Blanco se refirió a que uno de la familia, adulto y padre de seis hijos, era el más persistente: «El que estaba más en eso era Nicasio». Nicasio Cruz, casado con una Tejada Disla, y por tanto hermano, primo, tío y cuñado de cualquiera y de todos, y padre de Ylda, Mery y Tony.

En aquella atmósfera de tensiones entre la dictadura que se agotaba y el crecimiento del sentimiento contra ella, los organismos de represión hacían sus mayores esfuerzos, pero la constante pérdida de miedo crecía por doquier. A ello coadyuvaba, en San José de Conuco, un Toñito arrinconado por el desprecio de la amplia familia, vecinos y lugareños, aunque protegido por el poder político y su riqueza. Aun así, no dejaba de mediar el peso de los vínculos de familia, con pobre expresión en aquellos álgidos días del caso. En aquellos momentos en que la vida familiar y comunitaria estaba profundamente afectada por el acontecimiento, y que el antagonismo de los maltratados estuvo presente, la fricción no tomó forma violenta porque subyacía el tejido

familiar: Ylda y Mery son primas, vecinas y muy cercanas de Pedrito y sus hermanas, compañeras inseparables y a quienes acompañaban en esta dificultad, y también son primas, vecinas y cercanas a la única hija de Toñito. Hoy, medio siglo después, Blanco señala que Toñito «lo hizo por miedo» y también que «él se sentía muy alto, muy apoyado, por eso no le importó eso que él hizo. Cuando él vio o supo que éramos nosotros, él debió echar eso para atrás. Eso mi familia no se lo perdona». «La Sra. de Toñito Disla, Alicia Camilo, me mandaba a buscar a mí para pedirme perdón. Yo dije que sí, yo los perdonaba. Sí los perdoné, a él y a toda su familia [...] le mandé a decir que lo perdonaba, pero no lo visité», como era su deseo. Penso entiende que Toñito nunca se excusó «porque él era rico y nosotros éramos pobres», siendo esa condición un motivo importante por el cual siempre pretendió obtener el perdón familiar y de todos con la visita de los ofendidos en su casa. Cuentan los entrevistados que sentía temor de exponerse, que abandonó la ruta ordinaria de llegar a su hogar: «[...] Porque tener una familia en contra: Disla, de la Cruz, y los González, no era fácil. Se sintieron solos, solos, no importaba el dinero que tuvieran...»; y pasó los años posteriores a 1961, hasta morir, recluso y enfermo en la casa. Es entendible que la ausencia de beligerancia de parte de Toñito, al carecer de «sombrilla» de poder, haya sido la razón de la nota aportada por Blanco de que «eso quedó entre familia». Además, ayuda al entendimiento de este episodio, o mejor dicho, a su finalización, el cercano evento del 30 de mayo de 1961.

¿Cómo intentar explicar un evento con características de error, pero que persistentemente es conducido dentro de una misma tesitura de conspiración política?

¿Por el lugar de origen y las circunstancias del caso que, desde advertido por Toñito Disla, es interpretado como sedicioso?

¿Porque así fue aceptado por la policía en Salcedo y considerado propio para el SIM, dándole así la «calificación» oficial?

¿Porque al ser tomado en manos del SIM estaba en el último eslabón de la cadena represiva, donde se produce el resultado definitivo, sin opción de otra instancia o tratamiento?

¿Porque aceptar un error por parte de SIM significa debilidad, incompetencia, negación del procedimiento probado, aceptación de

fallos en el sistema, y ellos no tenían alternativa diseñada, no concebían una práctica más eficaz que la usada en esos momentos?

¿Porque en la ilimitada naturaleza criminal del régimen esa operación no era error, sino modo de operación consustancial?

Quizás las respuestas a las preguntas anteriores no sean suficientes, pues la base de este episodio está en la naturaleza de la tiranía trujillista, y esta para ser entendida debió ser vivida. De esa manera puede ser mejor comprendido aquello de que «eso quedó entre familia».

ENTREVISTAS

Héctor Isidro Disla Morillo (*Penso*), El Coco Número Dos, Villa Tapia, 21 de marzo de 2017.

José Alfredo Disla Morillo (*Blanco*), San José de Conuco, Salcedo, 21 de marzo de 2017.

Ramón Antonio Cruz Tejada (*Tony*), San José de Conuco, Salcedo, 22 de marzo de 2017.

Ylda Altagracia de la Cruz Tejada, San José de Conuco, Salcedo, 22 de marzo de 2017.

María Guadalupe de la Cruz Tejada (*Mery*), San José de Conuco, Salcedo, 22 de marzo de 2017.

Rafael Benedicto Cruz González, San José de Conuco, Salcedo, 21 de marzo de 2017.

María Gertrudis Tejada Núñez, San José de Conuco, Salcedo, 21 de marzo de 2017.

José Anibal Almánzar, San José de Conuco, Salcedo, 21 de marzo de 2017.

Porfirio A. González de la Cruz, San José de Conuco, Salcedo, 21 de marzo de 2017.

Lourdes Nereyda Disla Almánzar, San José de Conuco, Salcedo, 16 de mayo de 2017.

Polibio Disla Almánzar (por teléfono), 9 y 14 de agosto de 2017.

LIBROS

**El largo exilio venezolano de
Juan Pablo Duarte en un libro póstumo
de Francisco Manuel de las Heras¹**

Raymundo González²

Esta noche nos reúne una obra fruto de la pasión y el amor por esta tierra dominicana. Esos que sintió con fuerza una persona a quien todos tenemos presente en nuestros corazones llenos de gratitud. Es la obra de quien fuera un amigo del pueblo dominicano: don Francisco de las Heras y Borrero.

Su obra lleva por título *Los silencios de Juan Pablo Duarte*. Como todo lo suyo, es un estudio serio, trabajado y pensado en torno a los años vividos por el patricio Juan Pablo Duarte en el exilio venezolano y en particular sobre el período en que se alojó entre los Llanos de Apure y San Carlos de Río Negro, en el entorno de la selva del gran Orinoco, en la patria del libertador Simón Bolívar.

De los presentes aquí soy quizás una de las personas que menos le conoció. Por eso no voy a abundar sobre el autor, más que decir simplemente que dejó en mí la impresión de una persona dinámica, afectuosa, fácil de tratar dada su llaneza y con un agudo sentido para valorar lo que le rodeaba.

¹ Palabras leídas en la puesta en circulación llevada a cabo en el Archivo General de la Nación. Santo Domingo, 28 de junio de 2018.

² Asesor histórico del AGN.

Como cuestión principal el autor se planteó esclarecer ciertos enigmas hasta ahora no despejados sobre la figura de Juan Pablo Duarte, fundador de la República Dominicana, en su largo exilio en tierra venezolana que concluyó con su fallecimiento en 1876.

Adicionalmente, el autor nos señala tareas para saldar adeudos con Duarte el patricio y su familia procerca, para honrarles y recordarles en la forma que corresponde. En ese sentido llamó la atención, como especialista en la materia, sobre los errores heráldicos que presenta el escudo de la familia Duarte que se exponía en el Museo Casa de Duarte. También refiere en el libro cómo al presente son ya irrecuperables los restos de doña Manuela Díez, por haberse destruido el cementerio donde reposaban en Caracas. En cambio, hace hincapié en la localización clara y precisa de los pertenecientes a la más cercana hermana del patricio, Rosa, a quien debemos sus famosos *Apuntes* para la biografía del padre de la patria (p. 155). En esto le ha secundado la Academia Dominicana de la Historia que ha presentado instancias al más alto nivel para que se hagan las gestiones necesarias respecto al traslado de los restos de Rosa Duarte Díez.

La lectura de la obra ofrece una revisión bibliográfica y hemerográfica importante, poniendo de relieve detalles relevantes, después de haberlos puesto en contexto, sobre los cuales pocos o ningún autor o autora anterior había prestado atención. Pero al mismo tiempo revela el interés por sacar a la luz lo poco que quedaba encendido de esta familia en la vetusta ciudad de Caracas, así como recuperar la bitácora del proscrito por el interior profundo de Venezuela. En ello le han precedido investigadores y descendientes del patricio que el autor cita con profusión en el texto.

Desde sus inicios, el autor muestra la estrategia psicologista de interpretación histórica adoptada en su análisis. En ello no es más que un continuador de una larga tradición moderna que arranca en el siglo XVI y en la que se inscriben, más cerca de nuestra época, grandes historiadores y biógrafos españoles del pasado siglo XX como Salvador de Madariaga.

El libro está estructurado en catorce capítulos y un epílogo, estos a su vez pueden reagruparse en cuatro partes:

- una, que abarca los primeros cuatro capítulos, trata el periplo de Duarte desde la fundación de la República Dominicana, sus exilios y el regreso a la patria tras consumarse la anexión a España por Santana;
- la segunda, más larga, la forman los cinco capítulos siguientes, y se concentra en el periplo venezolano, desde su salida para incorporarse en la lucha por la independencia, la decepción que se lleva al retornar a la patria que le recibe con alegría y desconfianza a la vez, el retorno a Venezuela en una misión condenada al fracaso, ya que este último país recién establecía sus relaciones diplomáticas con España; ya no hay retorno para Duarte quien se queda con su familia hasta su muerte, para terminar con el tardío traslado de sus restos a la República Dominicana;
- la tercera parte, formada por los cuatro capítulos siguientes, trata de la saga de la familia Duarte Díez y despeja algunos mitos que sobre ella se han formado con el tiempo; por último,
- la cuarta, formada por un solo capítulo que se refiere a los compañeros de Duarte en la sociedad la Trinitaria, que por su iniciativa se fundó clandestinamente bajo el régimen de Jean Pierre Boyer, con el fin político de libertar a la patria de toda dominación extranjera y crear la República Dominicana, para lo cual hicieron un juramento solemne propuesto por Duarte; muestra el modo tibio o el abandono total de este por parte de algunos trinitarios.

El estudio se completa con un valioso apéndice documental compuesto por fotografías de los documentos exhumados por el autor en los archivos y otros que ha visto en sus originales, previamente citados, casi siempre de manera parcial por los estudiosos que le precedieron. Otro apéndice fotográfico de personajes y sitios de memoria referidos en el interior del libro. Además de una bibliografía, como es de rigor en los trabajos académicos.

Cuenta, además, con un prólogo del profesor Andrés Pérez Sepúlveda, quien lo es en la Universidad Simón Bolívar de Venezuela, donde realiza un conciso acercamiento historiográfico a Juan Pablo Duarte en la etapa venezolana de su vida.

Ya en la primera parte del libro don Francisco Manuel de las Heras anuncia el hilo conductor de su búsqueda. Ha dado con tres elementos clave, que cabe ponderar muy brevemente:

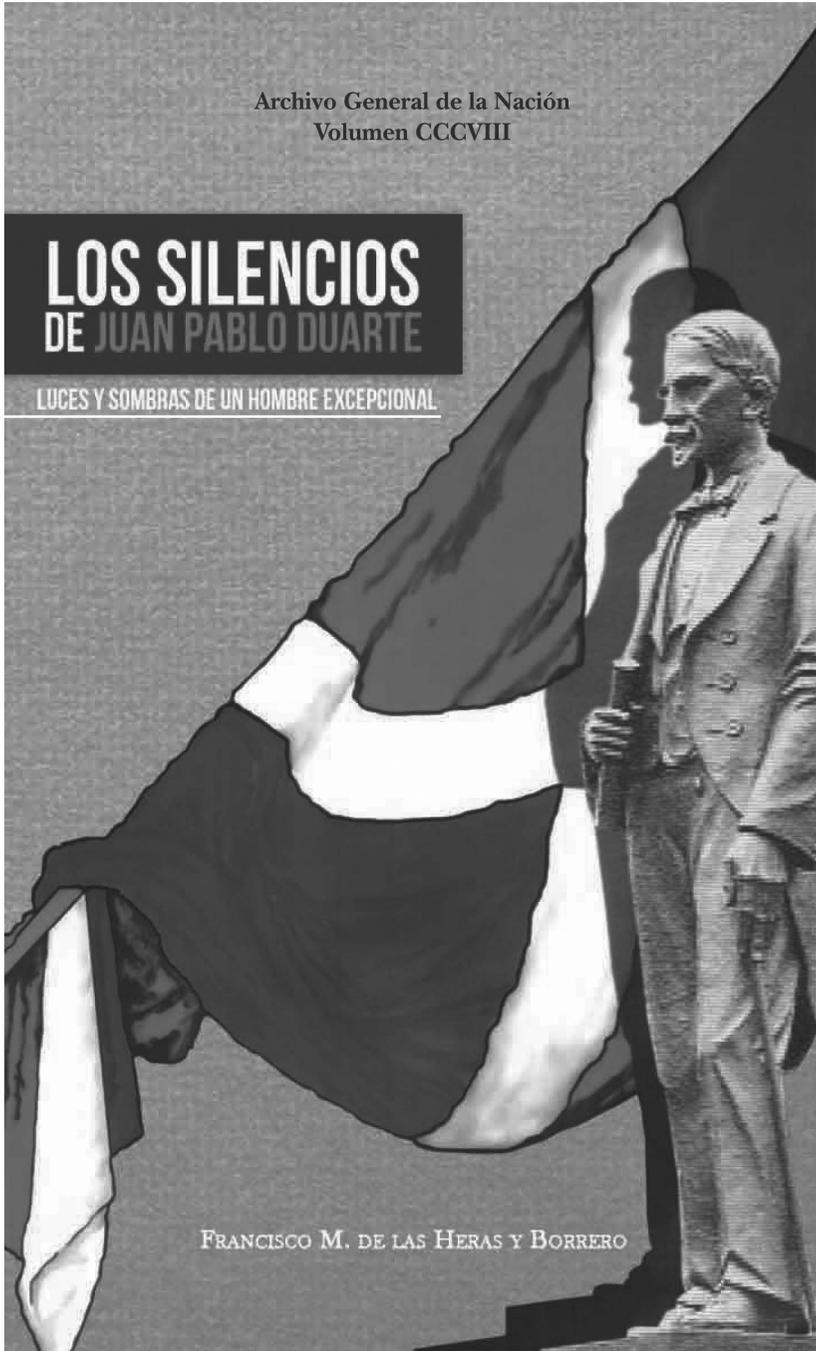
1. Señala el alto contraste que se advierte en sus escritos en prosa y verso (pp. 96-98). Este es un acierto importante. Nos dice: «Si excluimos las cartas y documentos de contenido estrictamente político, los escritos de Duarte, sobre todo sus poesías de corte romántico, destilan tristeza, pesimismo y abatimiento» (p. 97). Por una parte, en los escritos de corte político hay una fuerza henchida de esperanza y aliento patrióticos, que se siente igualmente en sus cartas: la prosa de Duarte no desfallece. No así en sus escritos poéticos, como si hubiera reservado a los versos toda la carga de decepciones y desalientos producto de los golpes o «mazazos», como bien los llama el autor de esta obra, que recayeron sobre el espíritu abierto del patriota.
2. La sensibilidad social de Duarte y su rechazo a la esclavitud, aun sea la esclavitud doméstica. Es otro punto en el que también se apoya en la bibliografía, en especial el moderno y fundamental estudio sobre la familia Duarte en Caracas desde 1845 hasta finales del siglo XIX. Aquí retoma la cuestión del comercio de esclavos que ejerció la familia Díez. Este comercio era, explica en el libro, totalmente legal, en la Venezuela de entonces. No obstante la repugnancia que Duarte observó en relación a dicho comercio de seres humanos, el autor se resiste a que esta fuera «la causa de la huida de Juan Pablo Duarte hacia el Amazonas. Solo queremos –escribe de las Heras– dejar constancia de otra eventual desilusión de la condición humana, otra más, por parte de quien siempre tuvo un comportamiento ético irreprochable» (p. 96).
3. El padecimiento palúdico que sufrió en Puerto Plata, cuyas consecuencias se tradujeron en frecuentes migrañas, su débil constitución física y la muy probable esterilidad. Para ello se apoya en evidencias de otros estudios de la época y consideraciones sobre esta enfermedad que forman parte de la ciencia médica actual.

Como se aprecia a primera vista, los temas proporcionan elementos de discusión de mucha importancia. Aunque la perspectiva investigativa que asumió le conduce, en el análisis de cada uno de estos elementos a una afirmación básica: «Duarte es depresivo». Esto último, considera no admite dudas por la abundancia de las evidencias que encuentra en sus escritos, salvo los de índole política. Esta primera afirmación de ninguna manera establece la conclusión del autor, para quien al mismo tiempo Duarte es «inaccesible al desaliento», ya que «lo había dado todo por la Patria Dominicana» (p. 87).

Más bien la constatación de ese paradójico contraste le plantea un reto, que él define como «un enigma inexplicable», y que por eso mismo es preciso indagar. Tal fue la magnitud de la tarea propuesta.

Esto conduce a la segunda parte del libro, donde se halla la contribución más importante y reveladora del libro. Entre otros temas de interés:

- Rectifica, extendiéndolo a doce años, el período que pasó Duarte en el interior de Venezuela (p. 100).
- Sobre todo, muestra a un Duarte aferrado a su fe católica y a la masonería. Como señala el autor, no hay que escandalizarse por esta doble afiliación vital; para la época fue un hecho común, y no necesariamente entraban en conflicto, en especial entre quienes buscaban reformar sus países conforme a los tiempos liberales que se vivían y conservaban su acendrada fe católica. Ello proporcionó al patricio el equilibrio espiritual necesario. Estas vertientes institucionales forman también los núcleos donde se nutre de amistades, como lo muestra este libro, en el caso del presbítero Sangenis, como también de los miembros de la Logia dirigida por su amigo Marcelino Muñoz, para quien escribiera unos versos que nos da a conocer en este libro don Francisco de las Heras (p. 105).
- Otra cara que nos presenta, es la del hombre práctico que se sabe ganar la vida con su trabajo cotidiano. Duarte es el comerciante de diversos artículos, incluso de procedencia selvática, como pieles de caimán o plumas de garza amazónica. Es probable que



obligado por el ejercicio de esta actividad conservara para ello contactos con algunas casas comerciales de Caracas, aunque sobre ello todo lo que se pueda decir es especulación.

- Resalta otro aspecto más cuando refiere la nueva oportunidad del amor que se presentó a Duarte en esta apartada región. Escribe el autor: «No sabemos nada acerca de la bella y, sin dudas, atractiva mujer de Apure, destinataria de ese poema encendido que el Patricio le dedicó. Pero, otra vez, otra vez más, la suerte le vuelve la espalda y este encendido amor no es correspondido» (p. 104). Concluye señalando otro rasgo vital del Patricio: «Los años que pasó oculto en la selva del Amazonas no lograron apagar en él la llama de la pasión» (p. 105).

Para el autor de este libro, las vicisitudes de la patria traen continuas injusticias y sinsabores que fueron recibidos como «mazazos» que refuerzan «el ya deprimido carácter que venía arrastrando el Patricio» y su aislacionismo. Duarte es un amante del anonimato, que es una forma de vivir en silencio, una opción que impone la humildad, como también lo expresaron otros dominicanos de gran valía en el siglo XIX, como Pedro Francisco Bonó.

Finalmente, en la segunda parte, el autor se detiene en un acta notarial de suma importancia descubierta por el licenciado Jaíl Lenin Aurich Martínez, en el año 2004, en los fondos de este Archivo General de la Nación. De inmediato el autor del libro invitó a ponderar debidamente el citado documento por los estudiosos. Se refiere a la descripción hecha por el notario Ignacio González Lavastida, el mismo 27 de Febrero en que llegaron los restos de Juan Pablo Duarte a su ciudad y su patria dominicanas. Esta es una prueba más que apoya la refutación hecha por don Vetilio Alfau Durán al juicio vertido por Francisco Moscoso Puella en su novela *Navarijo* cuando refiere que Duarte era ya un desconocido mucho antes de que se trasladaran sus restos en 1884, el cual ha dado lugar a una familia de juicios de esta índole hasta el presente.

Aunque he dicho antes que no iba a referirme a su persona, porque apenas le traté, quiero repetir dos cosas ya incluidas por Vetilio Alfau del Valle y por mí en la presentación que hicimos a

nombre del Archivo General de la Nación. Lo primero, que el libro fue un ofrecimiento, un regalo del autor para nuestro país. Así lo presentó al doctor Roberto Cassá, director de esta institución, quien nos encomendó su lectura y nos puso en contacto a Vetilio y a un servidor con el doctor Francisco de las Heras, el autor de la obra que nos ocupa. Así conversamos ambos con él en las dos ocasiones que lo tratamos en el AGN. Lo segundo, la respuesta que nos dio cuando preguntamos sobre el motivo que lo impulsó a escribir el libro. Respondió sin titubeos: «Por gratitud al país». La sencilla frase encerraba y encierra todo un retrato de la persona agradecida con la vida que fue don Francisco de las Heras.

Este *Boletín del Archivo General de la Nación*, año LXXXI, volumen XLIII, número 151, se terminó de imprimir en los talleres gráficos de Editora Búho, S. R. L., en septiembre de 2018, Santo Domingo, R. D., con una tirada de 1,000 ejemplares.

